CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC
NIT 901526894-4

Santiago de Cali, 18 de marzo de 2024.

SEÑORES
CONSORCIO GRUPO 3
JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
Dirección de correo: Calle 18 Norte No. 3-70 -Oficina 401
Dirección electrónica: consorciogrupo3@gmail.com
Teléfono: (602) 6685524

REFERENCIA	"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES: **GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**
ASUNTO	REMISION ACTA DE MODIFICACION 02.

Cordial
saludo,

Por medio de la presente, me permito hacer entrega de la remisión del ACTA DE MODIFICACION 2 (Balance de obra), con su correspondiente balance de mayores y menores cantidades. El cual refleja como resultado el requerimiento un mayor valor de obra por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE $ 264.822.085,00** con el fin de lograr el alcance final del contrato.

Cabe recordar que, en el acta de Balance No. 01 se ha evidenciado la necesidad de la ejecución de ítems adicionales como es la demolición de una franja de la placa de la cancha y su posterior retiro, con el fin de adelantar las actividades de perforación y elaboración de los pilotes y cimentación de la cubierta, la cual fue sustentada en el citado documento.

Una vez aprobado el balance de obra No. 1, iniciamos las actividades de excavación profunda para la construcción de los pilotes de cimentación requeridos en el diseño. Para esta actividad se hace necesario el uso de una maquina perforadora de suelos que permite alcanzar la profundidad requerida, encontrando un suelo muy húmedo y arcilloso tal como se evidencia en las Foto 1 y Foto 2.

Foto 1 Excavación de pilotes

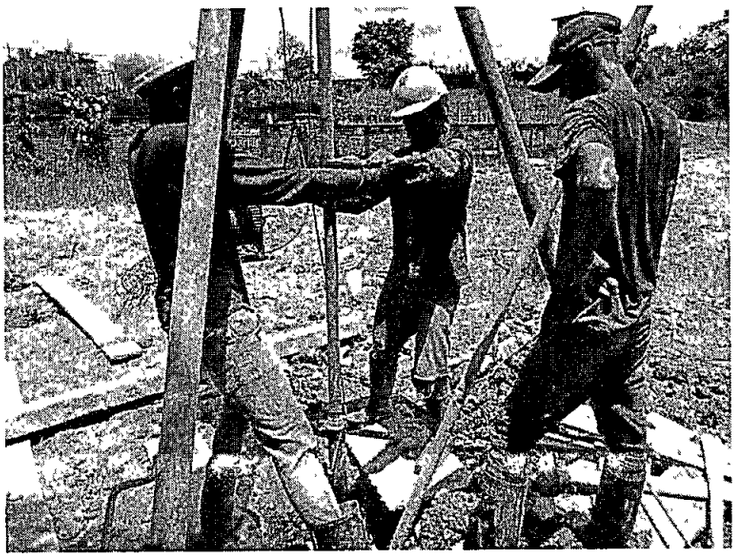

Foto 2 Uso de piloteadora

Para los periodos de los meses de enero, febrero y marzo de 2024 se han presentado las condiciones normales de lluvia en la zona, las cuales son considerablemente altas teniendo en cuenta que se trata de una zona de bosque húmedo tropical. Para corroborar tal afirmación se adjuntan los reportes hidrográficos de la CVC para los meses de enero y febrero; así como también se presentan las Foto 3 y 4.

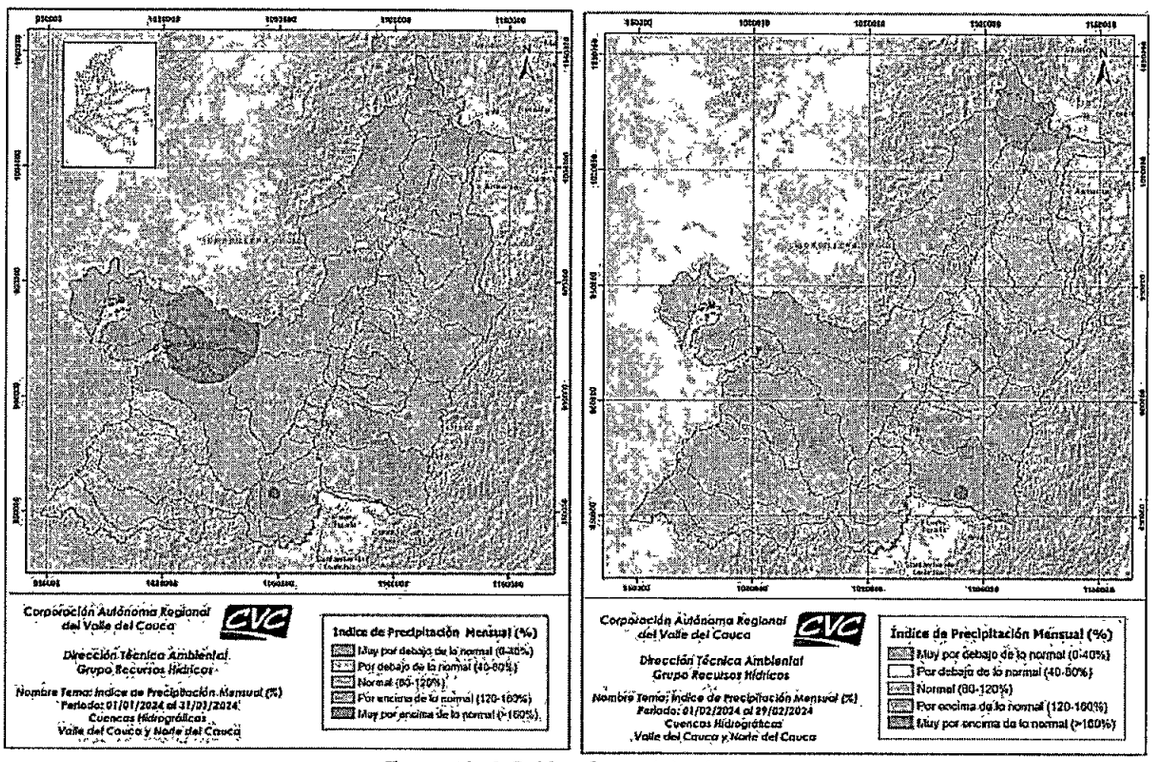

Ilustración 1 Gráfico de precipitaciones

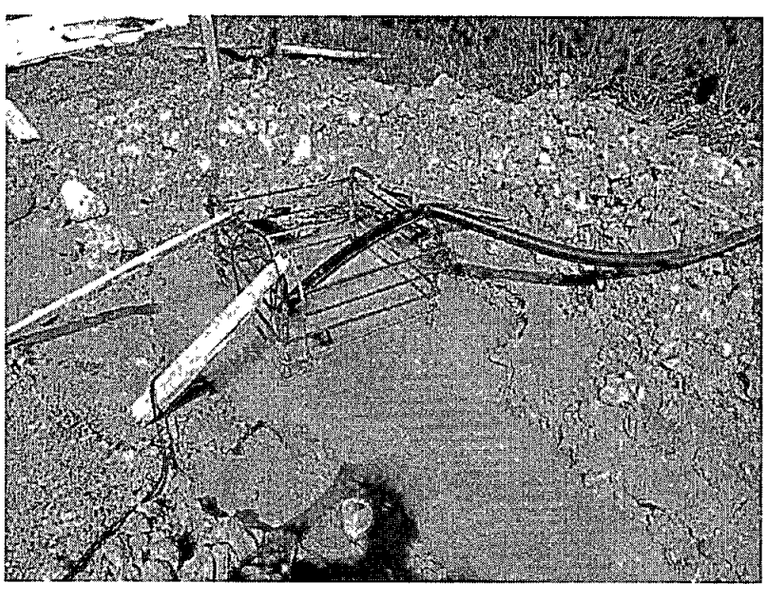

Foto 3 Empozamiento por lluvias frecuentes

Foto 4 Empozamiento por lluvias

Las condiciones climatológicas de la zona, aunadas al desarrollo de las actividades contractuales facilitan de forma natural la filtración de humedad en las primeras capas del terreno, así como en la estructura de soporte de la placa existente.

Teniendo en cuenta que las capas superficiales de terreno son limos arcillosos con características de alta plasticidad, sumadas a las actividades realizadas durante la ejecución de la obra las cuales generan vibraciones en el terreno, y a las ya mencionadas lluvias intensas en la zona; se ha presentado un debilitamiento de la estructura de la losa y como consecuencia, fisuras sobre la placa polideportiva que la deterioran y afectan su funcionalidad; condición que hace necesaria la intervención de la misma con el fin de garantizar el uso adecuado del escenario deportivo.

En el estado actual de la placa no es posible garantizar la estabilidad de la aplicación de la capa de carpeta asfáltica de una pulgada (1") tal como se tenía planificado para el desarrollo de la obra por parte del equipo consultor y se aportó en los anexos técnicos del proyecto.

A continuación, se presenta evidencia fotográfica del estado de la cancha descrito en este documento

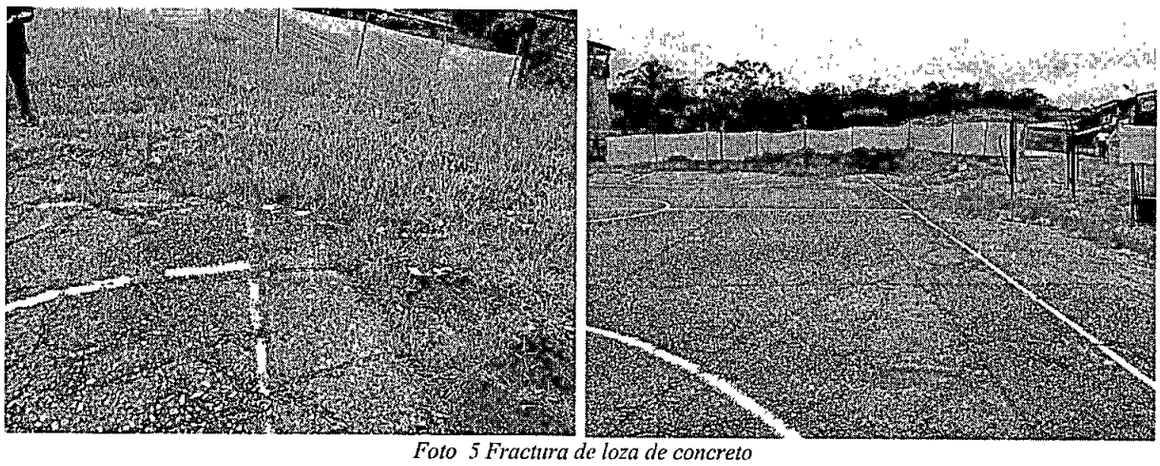

Foto 5 Fractura de loza de concreto

Dado el estado de la placa de la cancha múltiple, se genera una mesa de trabajo con la interventoría, donde se exponen las alternativas de ejecución y se propone la demolición total del elemento, debido a que el estado actual de la misma, no tiene las condiciones aceptables para una posible reparación y se puede tomar el riesgo en el futuro de prevalecer fisuras u otros factores que puedan afectar el uso final de la placa polideportiva.

Debido a esto, se genera la mayor cantidad de los ítems ya creados en el ACTA DE MODIFICACION 01, las actividades **2.9 (1.1.3)** DEMOL. CONCRETO REFORZADO (M3) y **2.11 (1,2,2)** RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM. (M3) y la implementación del ítem adicional **2.15 (INP 001)** LOSA CONCRE.CANCHA MULTIP E=10CM 3000PSI LOSA CONCRE.CANCHA MULTIP E=10CM 3000PSI LOSA CONCRE. CANCHA MULTIP E=10CM 3000PSI (M2), este último con la cantidad total del área de la cancha múltiple, más las zonas de aislamiento.

Dado todo lo anterior, esta empresa como ejecutora, recomienda al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación (INDERVALLE), demoler la losa existente que se encuentra en mal estado, y construir una nueva en concreto que permita restituir las condiciones del escenario para lograr una intervención integral y suplir la necesidad que se ha suscitado por el mal comportamiento del suelo ante la gran cantidad de agua acumulada, acelerando el deterioro de la placa polideportiva. Para complementar el escenario se propone generar un acabado a esta nueva superficie en concreto a realizarse, utilizando para esto una resina o pintura acrílica, con el ánimo de integrar las nuevas características de la superficie y entregar un escenario deportivo completo mejorando las condiciones existentes para que las personas de la comunidad tengan un espacio recreativo más cómodo y adecuado para la práctica deportiva. En este caso, se anexa en el ACTA DE MODIFICACION,

el suministro de esta pintura, dando como origen el ítem **2.16 (INP002)** REVESTIMIENTO ACRILICO SOBRE PISO EN CONCRETO M2, con el área total correspondiente a la cancha múltiple, más las zonas de seguridad.

En la parte posterior de la obra colindante con la vía de acceso del municipio, debido a la nivelación y reemplazo de terreno para la estructura de la losa nueva y el ajuste a la implantación de la cancha múltiple, se presenta la necesidad de realizar un relleno lo que genera una mayor cantidad en el suministro de rocamuerta entre el eje D y F, con una altura promedio de 65 centímetros adicionales al nivel normal del relleno propuesto en el diseño estructural. Para sostener este relleno es necesario realizar una obra de contención mediante un pequeño muro tipo gavión que garantiza la estabilidad de toda la estructura. Por este motivo, se crea el ítem **2.20 (INP 005)** GAVION DE CONTENCION DE ESTRUCTURA CANCHA MULTIPLE. INCLUYE MALLA, PIEDRA RAJON, TRANSPORTE, LLENADO DE CANASTA Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. (M3)

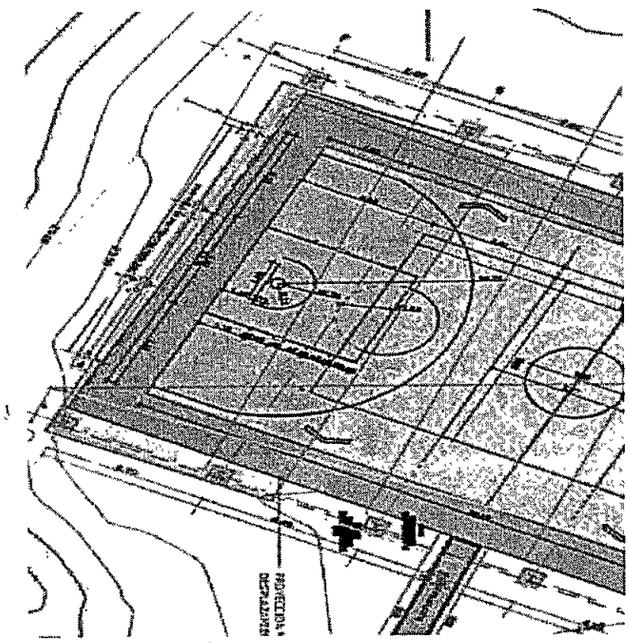

Área de Terreno a contener.

Complementario a esto y una vez realizadas las actividades de excavaciones, y rellenos en la red pluvial y las perforaciones profundas de las pantallas de protección y cubierta (que hacen parte del contrato), se sugiere a la entidad, el suministro de prado y recuperación paisajística en estas áreas anexas a la placa polideportiva, debido a que, el impacto mismo de la obra, ha dejado una huella de terreno desnivelado con arcillas no fértiles expuestas, el cual, visual y físicamente, no tendrá

el aspecto esperado al momento de la entrega del escenario deportivo y desmejora las condiciones de este.

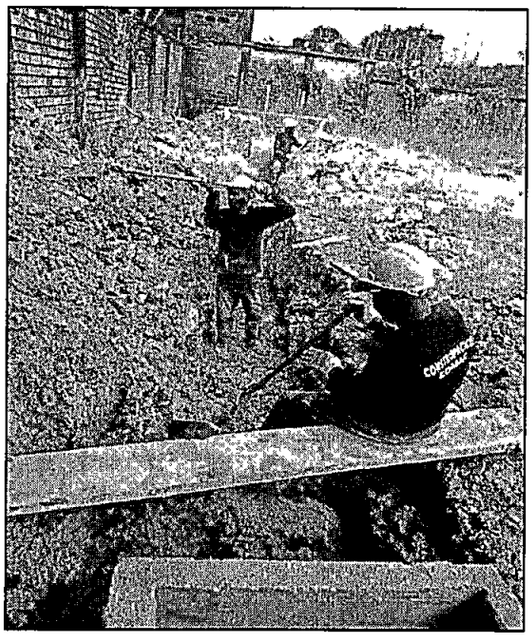

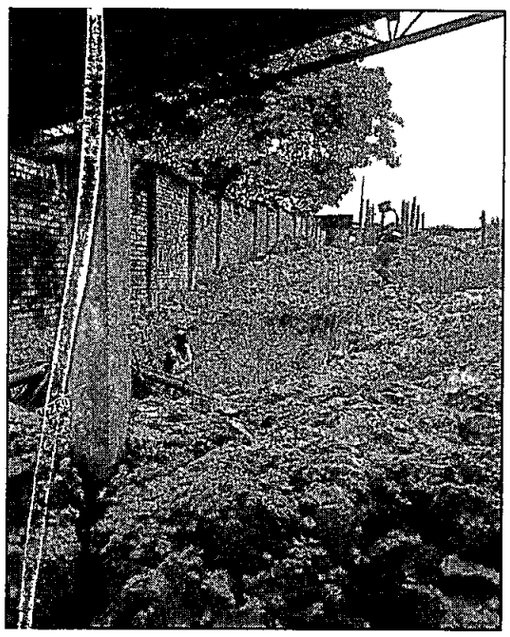

E-MAIL: construpacicolsaszomac.info@gmail.com
Contacto: 3204736672

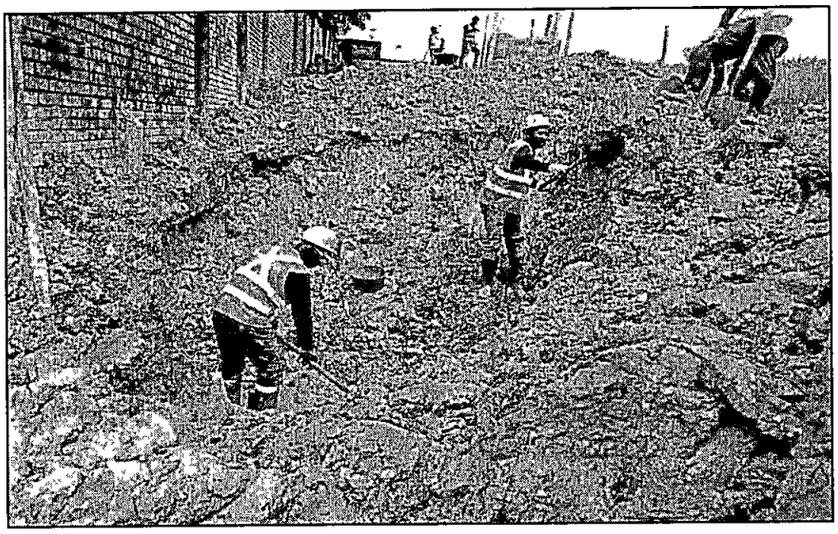

De acuerdo con esto, se propone incluir estas actividades, con el fin de recuperar las áreas afectadas por la obra, los ítems adicionales **2.17 (INP 003)** TIERRA PARA SIEMBRA Y NIVELACION (M3) y **2.18 (INP 004)** S.E.I. PRADO TRENZA. INCLUYE RIEGO DE PRENDIMIENTO (M2). Generando la cobertura perimetral de la cancha múltiple con un ancho de 3 metros lineales y el recorrido de la instalación de la tubería de la red pluvial con una cobertura de 3 metros lineales.

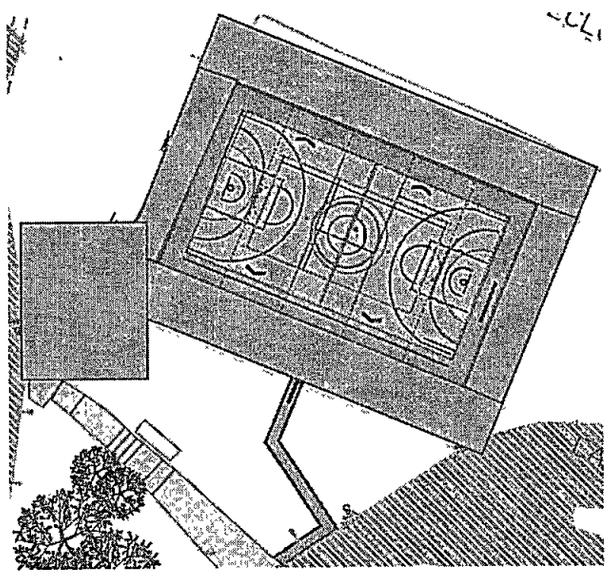

En base a lo planteado líneas atrás, se requiere para la ejecución de las actividades adicionales una prórroga del plazo de ejecución de la obra, de noventa (90) días sustentada en la realización de mayores cantidades proveniente de los ítems no

previstos, sumado al proceso constructivo de la placa en concreto de la cancha múltiple, para la cual se requiere la fundición del concreto en paños cuadrados de 3x3 metros, con el fin de evitar fisuras, grietas o contracciones en el mismo concreto, por lo que, todo el proceso debe ser seccionado. Igualmente, una vez se encuentre terminada la placa en concreto se requiere para su acabado final (REVESTIMIENTO ACRILICO SOBRE PISO EN CONCRETO) una humedad especifica menor al 4% el cual, por condiciones climáticas del sitio de la obra se debe de dar el tiempo prudente para el secado del concreto y acatar las recomendaciones que realizan los instaladores de este producto que son las siguientes:

- La placa debe tener una pendiente mínima (1%) para evacuación de agua y así garantizar el empozamiento.
- La superficie debe tener algo de rugosidad, lo cual nos va a permitir tener una mejor adherencia del revestimiento.
- Las juntas de dilatación deben ser manejadas con un producto sellante flexible; aplicando de manera continua y realizando las dilataciones con disco de corte, cuidando que queden de 2 a 3 mm x debajo del nivel de la superficie.

Ponemos a consideración de la interventoría y de la entidad esta solicitud que está dada por la necesidad técnica que surge de la ejecución del contrato y es complementaria a la obra contratada permitiendo una intervención integral del escenario recreativo, al mejorar la placa polideportiva, lo que permite atender las necesidades de recreación de la comunidad dejando una instalación con mejores condiciones técnicas y mayor durabilidad en el tiempo.

Atentamente

Brenda Murillo B.

BRENDA MURILLO
BARCO Representante
Legal

Distrito de Santiago de Cali 01 de abril de 2024

CG3B-**019**-2024

Señores
JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
Supervisor contrato de interventoria
INDERVALLE
e-mail: infraestructura@indervalle.gov.co infra.indervalle@gmail.com

Referencia: Contrato de interventoria No. IND-23-4484

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURIDICA E INTEGRAL DE LAS OBRAS EN LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ADJUDICACION: **GRUPO 3.** CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: **MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS** PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Asunto: ENTREGA ACTA DE MODIFICACION II CON SUBSANACION DE OBSERVACIONES

El suscrito, JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ en mi calidad de representante legal del CONSORCIO GRUPO 3, interventoria del contrato de obra No. IND-23-5027, cuyo objeto es: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES: GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", me dirijo a ustedes de la manera más respetuosa, con el fin de entregar el ACTA DE MODIFICACION 02 remitida por el contratista CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC, en la cual, se presenta un análisis de mayores y menores cantidades referentes a actividades como el acero de la estructura metálica, el volumen de rellenos y materiales pétreos, así como, la presentación de actividades no previstas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista en el oficio del 18 de marzo del 2024, se esboza que luego de realizar las excavaciones requeridas para la realización de la cimentación profunda de la estructura de la cubierta, y luego de realizar la demolición parcial de una franja de la placa existente (Actividad necesaria luego de realizar la reimplantación inicial del proyecto y aprobada en el balance de mayores y menores cantidades No. 01). Se hace necesario la demolición total de la placa y su reconstrucción como consecuencia de un hecho sobreviniente ocasionado por la infiltración de agua de lluvias y escorrentías naturales.

Tal como lo manifiesta el contratista en su oficio, debido a las propiedades del suelo del proyecto, las cuales se pueden evidenciar en el estudio de suelos donde se expresa qué: *"(...) Capa 2: Arcilla Color café oscuro, suelos elásticos Es un suelo (MH) según la carta de plasticidad. Limo de alta plasticidad, limo elástico, desde los -0.40m a -10m (...)"*

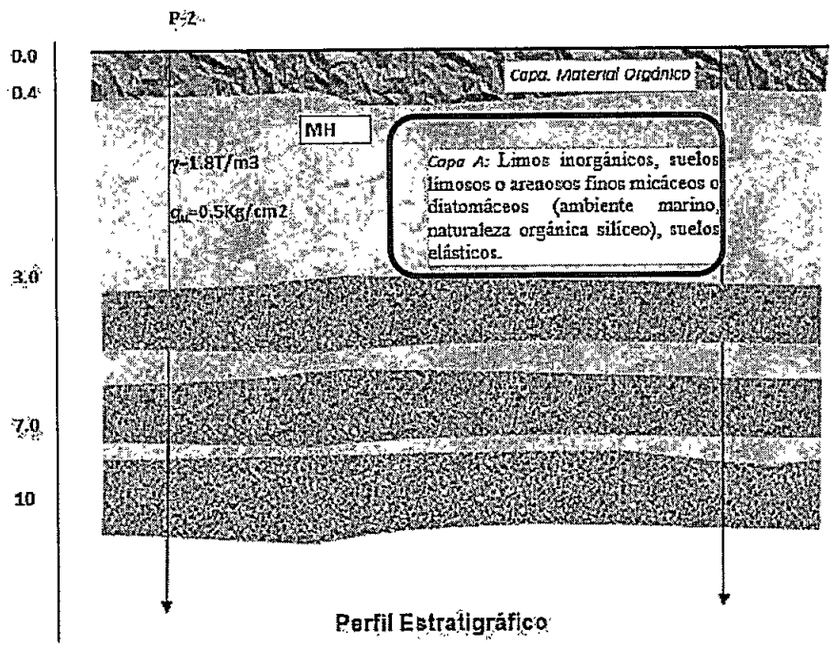

Perfil Estratigráfico

La evidenciada plasticidad de la segunda capa del terreno, aunado a la infiltración natural de agua por las condiciones de pluviosidad de la región ocasionaron fisuras en la loza existente, haciendo necesaria la demolición de la placa polideportiva que la deterioran y afectan su funcionalidad; condición que hace necesaria la intervención de la misma, con el fin de garantizar el uso adecuado del escenario deportivo.

En el oficio radicado por el contratista el día 18 de marzo de 2024, se aporta los informes hidrológicos de lluvia y registro fotográfico, que demuestran la presencia frecuente de lluvias en el lugar de la obra. Dando soporte a la solicitud realizada por parte del contratista de la necesidad de mayores cantidades e items no previstos.

Debido a esto, se genera la mayor cantidad de los ítems ya creados en el ACTA DE MODIFICACION 01, las actividades 2.9 (1.1.3) DEMOL. CONCRETO REFORZADO (M3) y 2.11 (1,2,2) RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM. (M3) y la implementación del ítem adicional 2.15 (INP 001) LOSA CONCRE.CANCHA MULTIP E=10CM 3000PSI LOSA CONCRE.CANCHA MULTIP E=10CM 3000PSI LOSA CONCRE. CANCHA MULTIP E=10CM 3000PSI (M2), este último con la cantidad total del área de la cancha múltiple, más las zonas de aislamiento.

Por lo anterior, se recomienda al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación (INDERVALLE), considerar las siguientes actividades adicionales:

- Demoler la losa existente y construir una nueva en concreto que permita restituir las condiciones del escenario para lograr una intervención integral y suplir la necesidad que se ha suscitado por el mal comportamiento del suelo ante la gran cantidad de agua acumulada, acelerando el deterioro de la placa polideportiva. Para complementar el escenario se propone generar un acabado a esta nueva superficie en concreto a realizarse, utilizando para esto una resina o recubrimiento sintético, con el ánimo de integrar las nuevas características de la superficie y entregar un escenario deportivo completo mejorando las condiciones existentes para que las personas de la comunidad tengan un espacio recreativo más cómodo y adecuado para la práctica deportiva.

- En la parte posterior de la obra colindante con la vía de acceso del municipio, debido a la nivelación y reemplazo de terreno para la estructura de la losa nueva y el ajuste a la implantación de la cancha múltiple, se presenta la necesidad de realizar un relleno lo que genera una mayor cantidad en el suministro de rocamuerta entre el eje D y F, con una altura promedio de 65 centímetros adicionales al nivel normal del relleno propuesto en el diseño estructural. Para sostener este relleno es necesario realizar una obra de contención mediante un pequeño muro tipo gavión que garantiza la estabilidad de toda la estructura.

- Complementario a esto y una vez realizadas las actividades de excavaciones, y rellenos en la red pluvial y las perforaciones profundas de las pantallas de protección y cubierta (que hacen parte del contrato), se sugiere a la entidad, el suministro de prado y recuperación paisajística en estas áreas anexas a la placa polideportiva, debido a que, el impacto mismo de la obra, ha dejado una huella de terreno desnivelado con arcillas no fértiles expuestas, el cual, visual y físicamente, no tendrá el aspecto esperado al momento de la entrega del escenario deportivo y desmejora las condiciones de este.

Se adjunta el ACTA DE MODIFICACION No.02, donde se considera los siguientes items adicionales:

INP002 REVESTIMIENTO ACRILICO SOBRE PISO EN CONCRETO M2, con el área total correspondiente a la cancha múltiple, más las zonas de seguridad.

INP 005 GAVION DE CONTENCION DE ESTRUCTURA CANCHA MULTIPLE. INCLUYE MALLA, PIEDRA RAJON, TRANSPORTE, LLENADO DE CANASTA Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

INP 003 TIERRA PARA SIEMBRA Y NIVELACION

INP 004 S.E.I. PRADO TRENZA. INCLUYE RIEGO DE PRENDIMIENTO .

En base a lo planteado líneas atrás, se requiere para la ejecución de las actividades adicionales una prórroga del plazo de ejecución de la obra, de noventa (90) días sustentada en la realización de mayores cantidades proveniente de los ítems no previstos, sumado al proceso constructivo de la placa en concreto de la cancha múltiple, para la cual se requiere la fundición del concreto en paños cuadrados de 3x3 metros, con el fin de evitar fisuras, grietas o contracciones en el mismo concreto, por lo que, todo el proceso debe ser seccionado. Igualmente, una vez se encuentre terminada la placa en concreto se requiere para su acabado final (REVESTIMIENTO ACRILICO SOBRE PISO EN CONCRETO) una humedad especifica menor al 4% el cual, por condiciones climáticas del sitio de la obra se debe de dar el tiempo prudente para el secado del concreto y acatar las recomendaciones que realizan los instaladores de este producto que son las siguientes:

- La placa debe tener una pendiente mínima (1%) para evacuación de agua y así garantizar el empozamiento.
- La superficie debe tener algo de rugosidad, lo cual nos va a permitir tener una mejor adherencia del revestimiento.

- Las juntas de dilatación deben ser manejadas con un producto sellante flexible; aplicando de manera continua y realizando las dilataciones con disco de corte, cuidando que queden de 2 a 3 mm x debajo del nivel de la superficie.

Las demás actividades allí expuestas y según lo mostrado en los ítems adiciones el ACTA DE MODIFICACION II indica que se debe efectuar una adición presupuestal por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE **$ 264.822.085,00** con el fin de lograr el alcance final del contrato, dejando claridad que, de acuerdo a lo expuesto en los comités técnicos de seguimiento, se deberá demoler la totalidad de la cancha múltiple existente y se deberá realizar una superficie nueva que cumpla con todos los requerimientos técnicos adheridos en la práctica de los deportes inmersos en el escenario deportivo.

Una vez expuestas las condiciones y los puntos de vista que se revisó y se concilio con el contratista Construpacicol S.A.S. ZOMAC, la interventoría Consorcio Grupo 3, solicita comedidamente que se tomen las decisiones pertinentes a la continuación de las actividades, debido a que se ha efectuado en gran porcentaje, las actividades preliminares que se puedan ejecutar.

De acuerdo al documento remisorio, el contratista Construpacicol S.A.S. ZOMAC, sugiere para la ejecución de las nuevas actividades, una prorroga de 90 dias calendario, fijando las siguientes

CONSIDERACIONES PARA LA PRORROGA

En base a lo planteado líneas atrás, se requiere para la ejecución de las actividades adicionales una prórroga al plazo de ejecución de noventa (90) días sustentada en la realización de mayores cantidades proveniente de los ítems no previstos, sumado al proceso constructivo de la placa en concreto de la cancha múltiple, la cual, el proceso constructivo de la fundición del concreto, se realiza en paños cuadrados de 3x3 metros, con el fin de evitar fisuras, grietas o contracciones en el mismo concreto, por lo que, todo el proceso debe ser seccionado. Igualmente, una vez se encuentre terminada la placa en concreto se requiere para su acabado final (REVESTIMIENTO EN RESINA SOBRE PISO EN CONCRETO) una humedad especifica menor al 4% el cual, por condiciones climáticas del sitio de la obra se debe de dar el tiempo prudente para el secado del concreto y acatar las recomendaciones que realizan los instaladores de este producto que son.

Estas recomendaciones se realizan debido a la humedad que se debe de garantizar en el proceso de instalación que debe de poseer la superficie, más cuando se aplicaría sobre una zona costera donde la humedad es alta.

Según lo expuesto, la Interventoría Consorcio Grupo 3 considera que son válidas las apreciaciones del contratista, teniendo en cuenta los tiempos de ejecución de la placa en concreto y los tiempos de fraguado del mismo elemento y las condiciones para la aplicación de la resina acrílica.

Se deberá dar espera a que las condiciones contractuales de los tiempos estén por agotarse y evaluar en el mes de junio, las condiciones de la ejecución del proceso, con el fin de otorgar la prórroga en tiempo al contrato de obra, sin embargo, esta interventoría, considera pertinente y viable la solicitud efectuada por el contratista.

Estaremos atentos a sus comentarios, con el fin de efectuar la impresión de los documentos y la presentación de manera física.

Cordialmente,

CONSORCIO GRUPO 3
JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
CC Nº. 16.700.426 de Cali
Dirección de correo: Calle 18 Norte No. 3-70 -Oficina 401
Dirección electrónica: consorciogrupo3@gmail.com
Teléfono: (602) 6685524
Ciudad: Cali

Copia: Ing. Álvaro José Bazurto – Profesional apoyo supervisión de interventoria | Ing. Guillermo Villegas González – Director de Obra

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	CODIGO		FO-220-016
		VERSIÓN		2
		APROBADO		18/12/2018

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2024

Doctor
JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
Representante Legal
CONSORCIO GRUPO 3
consorciogrupo3@gmail.com
Ciudad
Calle 18N # 3N-70 Oficina 401, Edificio Noyra

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IND-23-4484

ASUNTO: SOLICITUD DE ESTUDIO DE SUELOS ADICIONALES PARA AJUSTAR DISEÑOS DE PLACA DEPORTIVA.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor designado para el contrato de interventoría citado en la referencia, me permito solicitar a ustedes la realización de un estudio de suelos en el área de la placa polideportiva existente con el fin de verificar las condiciones actuales del terreno y poder realizar una propuesta de diseño para la construcción de una nueva placa polideportiva. Esto teniendo en cuanta que, tal como lo manifiesta el contratista en oficio del 19 de marzo de 2024 y corroborado por la interventoría en el oficio CG3B-019-2024, la placa polideportiva existente sufre de fisuras por infiltraciones de agua en la estructura de la misma.

Teniendo en cuenta que, dentro de su oferta económica para el presente contrato, cuenta con un rubro para la realización de ensayos, se solicita la realización de los mismos y entrega a la entidad para los fines pertinentes.

Agradezco su atención y pronta colaboración.

Atentamente,

JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
Supervisor Contrato de Interventoría IND-23-4484
INDERVALLE

Proyectó:	Isabela Gutiérrez - Profesional contratista	Firma:
Revisó:	Álvaro José Bazurto – Profesional Contratista	Firma:

Distrito de Santiago de Cali 27 de junio de 2024 CG3B-**019**-2024

Arquitecto
JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
Supervisor Contrato de Interventoría No. IND-23- 4484
INDERVALLE
e-mail: infraestructura@indervalle.gov.co infra.indervalle@gmail.com

Referencia: Contrato de Interventoría No. IND-23-4484, cuyo objeto es**:** "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURIDICA E INTEGRAL DE LAS OBRAS EN LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ADJUDICACION: **GRUPO 3.** CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: **MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS** PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Asunto: Entrega Estudios de Suelos

El suscrito, JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO GRUPO 3, interventoría del contrato de obra No. IND-23-5027, cuyo objeto es: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES: GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", me dirijo a ustedes de la manera más respetuosa, con el fin de entregar los resultados de los estudios de suelos realizado por el laboratorio Geocontrol S.A.S para el Frente de obra del Distrito de Buenaventura.

Cordialmente,

CONSORCIO GRUPO 3
INTERVENTORIA
JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
Representante Legal

Copia: Ing. Álvaro José Bazurto – Profesional Apoyo Supervisión Interventoria de Indervalle
Archivo

GEOCONTROL S A S
LABORATORIO DE SUELOS, CONTROL DE CALIDAD
DE OBRAS CIVILES E INTERVENTORIAS

BUREAU VERITAS Certification
Certificado No. CO24.05619 Versión No.1
Fecha de Revisión 25 Febrero de 2024

CONSORCIO GRUPO 3

ENSAYOS DE LABORATORIO AL MATERIAL EXTRAIDO

ADECUACION CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

CALLE 5B4 No 34 – 65 FRENTE A LA CANCHA DE HOCKEY
TEL.(602) 558 58 92 CALI CEL 315 476 29 66 Email:geocontrol87@hotmail.com

GEOCONTROL S A S

LABORATORIO DE SUELOS, CONTROL DE CALIDAD
DE OBRAS CIVILES E INTERVENTORIAS

REGISTRO DE PERFORACIÓN DEL SUBSUELO

CLIENTE	CONSORCIO GRUPO 3
PROYECTO	ADECUACION BUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA
SONDEO #	1
FECHA	JUNIO DE 2024

PROFUNDIDAD (m)	MUESTRA No	GOLPES No	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	OBSERVACIONES
			Losa en Concreto Bastante Deteriorada	
			Relleno en Material Granular Sub Redondeado TMAX 4" e= 0.20m	
0.50			Limo Arcilloso Color Amarillo Crema	
1.00			MH	
1.50	M1		Limo Arcilloso Color Grisaceo	
2.00	M2			
2.50			MH	
3.00			FONDO EXPLORADO	
3.50				
4.00				

Profundidad de la capa freatica	AGUAS ATRAPADAS
Muestreadores Tipo	BARRENO MANUAL TIPO HAUGER
Peso Martillo	N/A
Caida Libre	N/A

GEOCONTROL S A S

LABORATORIO DE SUELOS, CONTROL DE CALIDAD
DE OBRAS CIVILES E INTERVENTORIAS

REGISTRO DE PERFORACIÓN DEL SUBSUELO

CLIENTE	CONSORCIO GRUPO 3
PROYECTO	ADECUACION CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA
SONDEO #	2
FECHA	JUNIO DE 2024

PROFUNDIDAD (m)	MUESTRA No.	GOLPES No.	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	OBSERVACIONES
			Relleno en Material Granular T Max 4"	
0,50			Limo Arcilloso Color Amarillo Crema	
1.00			MH	
1.50	M1		Limo Arcilloso Color Gris	
2.00	M2			
2.50			MH	
3.00			FONDO EXPLORADO	
3.50				
4.00				

Profundidad de la capa freatica	AGUAS ATRAPADAS
Muestreadores Tipo	BARRENO MANUAL TIPO HAUGER
Peso Martillo	N/A
Caida Libre	N/A

GEOCONTROL S A S

LABORATORIO DE SUELOS, CONTROL DE CALIDAD
DE OBRAS CIVILES E INTERVENTORIAS

REGISTRO DE PERFORACIÓN DEL SUBSUELO

CLIENTE	CONSORCIO GRUPO 3
PROYECTO	ADECUACION BUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA
SONDEO #	3
FECHA	JUNIO DE 2024

PROFUNDIDAD (m)	MUESTRA No	GOLPES No	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	OBSERVACIONES
			Relleno en Material Granular T Max 4" e=0.20m	
0.50			Limo Arcilloso Color Amarillo Crema	
			MH	
1.00			Limo Arcilloso Color Gris	
1.50	M1			
2.00	M2			
2.50			MH	
3.00			FONDO EXPLORADO	
3.50				
4.00				

Profundidad de la capa freatica	AGUAS ATRAPADAS
Muestreadores Tipo	BARRENO MANUAL TIPO HAUGER
Peso Martillo	N/A
Caida Libre	N/A

GEOCONTROL S A S

LABORATORIO DE SUELOS, CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS CIVILES E INTERVENTORIAS

CODIGO	VERSION	VIGENCIA	PAGINA
GES-FRG-24	0	2017-08-23	1 DE 1

O.S.	7393	Informe No.:	0095

CLIENTE:	CONSORCIO GRUPO 3	PROYECTO:	Adecuacion Cubieta Distrito Especial de Buenaventura
LOCALIZACION:	Instituto Tecnico Industrial Gerardo Valencia Cano	FECHA:	JUNIO DE 2024

Perf N°	Mtra N°	Prof (m)	ANALISIS GRANULOMETRICO % QUE PASA EN PESO										LIMITES DE ATTERBERG				HUM NAT %	Weq %	USCS	AASHTO	Qu kg/cm²	P.U.H g/cm3	N
			GRAVA					ARENA				M. C											
			1½"	1"	¾"	½"	⅜"	4	10	40	100	200	LL	LP	IP	IL							
1	1	1.50	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	90.7	101.8	45.9	55.9	0.3	65.1	51.5	MH	A-7-5	0.0	0.000	0

OBSERVACIONES:

GEOCONTROL SAS

REALIZÓ: LABORATORISTA

GEOCONTROL SAS

REVISÓ: DIRECTOR TECNICO

GEOCONTROL S A S

LABORATORIO DE SUELOS, CONTROL DE CALIDAD
DE OBRAS CIVILES E INTERVENTORIAS

CODIGO	VERSION	VIGENCIA	PAGINA
GES-FRG-24	0	2017-08-23	1 DE 1

O.S.	7393	Informe No.:	0096

CLIENTE:	CONSORCIO GRUPO 3	PROYECTO:	Adecuacion Cubierta Distrito Especial de Buenaventura
LOCALIZACION:	Instituto Tecnico Industrial Gerardo Valencia Cano	FECHA:	JUNIO DE 2024

Perf. N°	Mtra N°	Prof. (m)	ANALISIS GRANULOMETRICO % QUE PASA EN PESO										LIMITES DE ATTERBERG				HUM NAT	Weq	USCS	AASHTO	Qu	P.U.H.	N
			GRAVA					ARENA				M. C									kg/cm²	g/cm3	
			1½"	1"	¾"	½"	⅜"	4	10	40	100	200	LL	LP	IP	IL	%	%					
2	1	1.50	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	90.0	66.2	39.5	26.7	0.4	49.9	34.7	MH	A-7-5	0.0	0.000	0

OBSERVACIONES:

GEOCONTROL SAS

REALIZO: LABORA[illegible]

GEOCONTROL SAS

REVISÓ: DIRECTOR TECNICO

GEOCONTROL S A S

LABORATORIO DE SUELOS, CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS CIVILES E INTERVENTORIAS

CODIGO	VERSION	VIGENCIA	PAGINA
GES-FRG-24	0	2017-08-23	1 DE 1

O.S.	7393	Informe No.:	0097

CLIENTE:	CONSORCIO GRUPO 3	PROYECTO:	Adecuacion Cubierta Distrito Especial de Buenaventura
LOCALIZACION:	Instituto Tecnico Industrial Gerardo Valencia Cano	FECHA:	JUNIO DE 2024

Perf. N°	Mtra N°	Prof. (m)	ANALISIS GRANULOMETRICO % QUE PASA EN PESO										LIMITES DE ATTERBERG				HUM NAT	Weq	USCS	AASHTO	Qu	P.U.H.	N
			GRAVA					ARENA				M. C									kg/cm²	g/cm3	
			1½"	1"	¾"	½"	⅜"	4	10	40	100	200	LL	LP	IP	IL	%	%					
3	1	1.50	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	92.3	47.3	32.1	15.2	1.2	50.0	25.8	ML	A-7-5	0.0	0.000	0

OBSERVACIONES:

REALIZO: GEOCONTROL SAS
LABORATORISTA

REVISO: GEOCONTROL SAS
DIRECTOR TECNICO

GEOCONTROL S A S

LABORATORIO DE SUELOS, CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS CIVILES E INTERVENTORIAS

CODIGO	VERSION	VIGENCIA	PAGINA
GES-FRG-24	0	2017-08-23	1 DE 1

O.S.	7393	Informe No.:	0098

CLIENTE:	CONSORCIO GRUPO 3	PROYECTO:	Adecuación Cubierta Distrito Especial de Buenaventura
LOCALIZACION:	Instituto Técnico Industrial Gerardo Valencia Cano	FECHA:	JUNIO DE 2024

Perf. N°	Mtra N°	Prof. (m)	ANALISIS GRANULOMETRICO % QUE PASA EN PESO										LIMITES DE ATTERBERG				HUM NAT	Weq	USCS	AASHTO	Qu kg/cm²	P.U.H. g/cm3	N
			GRAVA					ARENA				M. C.											
			1½"	1"	¾"	½"	⅜"	4	10	40	100	200	LL	LP	IP	IL	%	%					
1	1	2.00	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	93.7	51.9	33.0	18.8	0.7	45.5	28.0	MH	A-7-5	0.0	0.000	0
1	2	2.00	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	92.1	58.7	35.6	23.1	0.3	42.4	31.2	MH	A-7-5	0.0	0.000	0
1	3	2.00	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	91.4	58.4	35.3	23.1	0.3	41.6	31.0	MH	A-7-5	0.0	0.000	0

OBSERVACIONES:

GEOCONTROL SAS

REALIZO: _____
LABORATORISTA

GEOCONTROL SAS

REVISO: _____
DIRECTOR TECNICO

REGISTRO FOTOGRAFICO

GEOCONTROL S A S

LABORATORIO DE SUELOS, CONTROL DE CALIDAD
DE OBRAS CIVILES E INTERVENTORIAS

LOCALIZACION DE SONDEOS

ADECUACION CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENA VENTURA

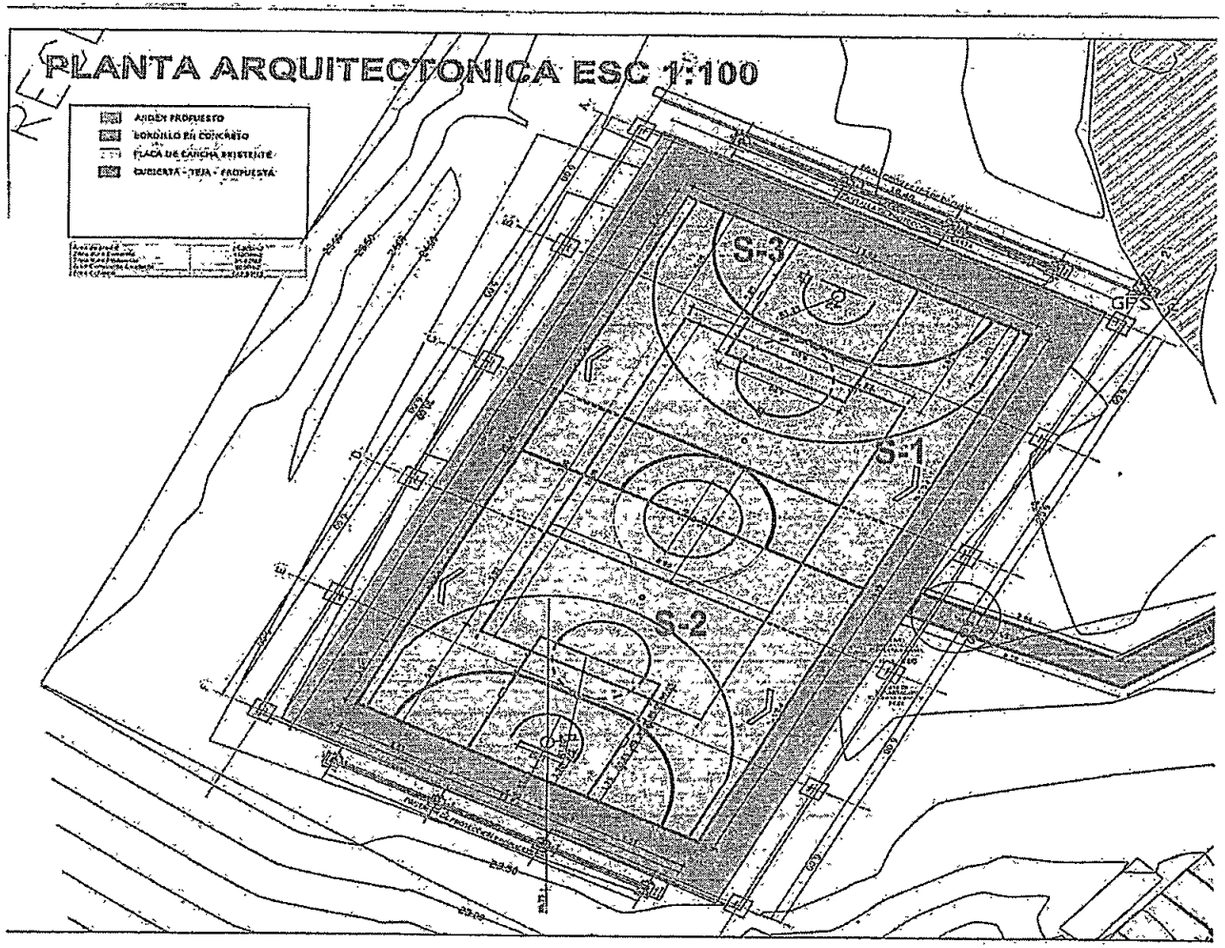

CALLE 5B4 No 34 – 65 FRENTE A LA CANCHA DE HOCKEY
TEL (602) 558 58 92 CALI CEL 315 476 29 66 Email:geocontrol87@hotmail.com

GEOCONTROL S A S
LABORATORIO DE SUELOS, CONTROL DE CALIDAD
DE OBRAS CIVILES E INTERVENTORIAS

BUREAU VERITAS Certification
Certificado No. CO24.05619 Versión No.1
Fecha de Revisión 25 Febrero de 2024

LOCALIZACION DE SONDEOS

CALLE 5B4 No 34 – 65 FRENTE A LA CANCHA DE HOCKEY
TEL (602) 558 58 92 CALI CEL 315 476 29 66 Email:geocontrol87@hotmail.com

GEOCONTROL S A S LABORATORIO DE SUELOS, CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS CIVILES E INTERVENTORIAS	INFORME C.B.R. INALTERADO			
	CODIGO	VERSION	VIGENCIA	PAGINA
	GES-FRG-32	0	2017-08-23	1 DE 1

NORMA APLICADA: I.N.V. E-148

CLIENTE	CONSORCIO GRUPO 3	Informe No.:	0020
ATENCION	INDERVALLE	Fecha de toma:	12/06/2024
PROYECTO	Adecuacion Cubierta Distrito Especial de Buenaventura	Fecha de Ensayo:	15/06/2024
LOCALIZACION	Instituto Tecnico Industrial Gerardo Valencia Cano	Orden de servicio:	O.S. 7393
DESCRIPCION	LIMO ARCILLOSO COLOR GRISACEO		
CBR	3		
PROFUNDIDAD	1.20m	Area del piston (pulg)	3.0

PENETRACIÓN Pulgadas	Natural Lectura 0.0001"	Natural carga lbf	Natural CBR lbf/pul²	Sumergido Lectura 0.0001	Sumergido carga lbf	Sumergido CBR lbf/pul²
0.025	12.0	8.8		10.0	7.3	
0.050	18.0	13.2		15.0	11.0	
0.075	23.0	16.9		18.0	13.2	
0.100	27.0	19.8	1.98	22.0	16.2	1.62
0.150	36.0	26.5		32.0	23.5	
0.200	44.0	32.3	2.16	38.0	27.9	1.86
0.300	61.0	44.8		40.0	29.4	
0.400	75.0	55.1		48.0	35.3	
0.500	88.0	64.7		51.0	37.5	

Recipiente No.	334		126
Peso rec+suelo húmedo(g)	107.2		81.2
Peso rec+suelo seco(g)	79.9		60.2
Peso agua evaporada(g)	27.30		21.00
Peso recipiente(g)	15.60		12.50
Peso suelo seco(g)	64.30		47.70
Humedad penetración(%)	42.46		44.03

L. L. (%)	58.70%
L. P. (%)	35.60%
I.P. (%)	23.10%
Pasa tamiz 200	92.3%
USCS	MH

Peso unitario húmedo 1.779 g/cm³ Peso unitario seco 1.249 g/cm³

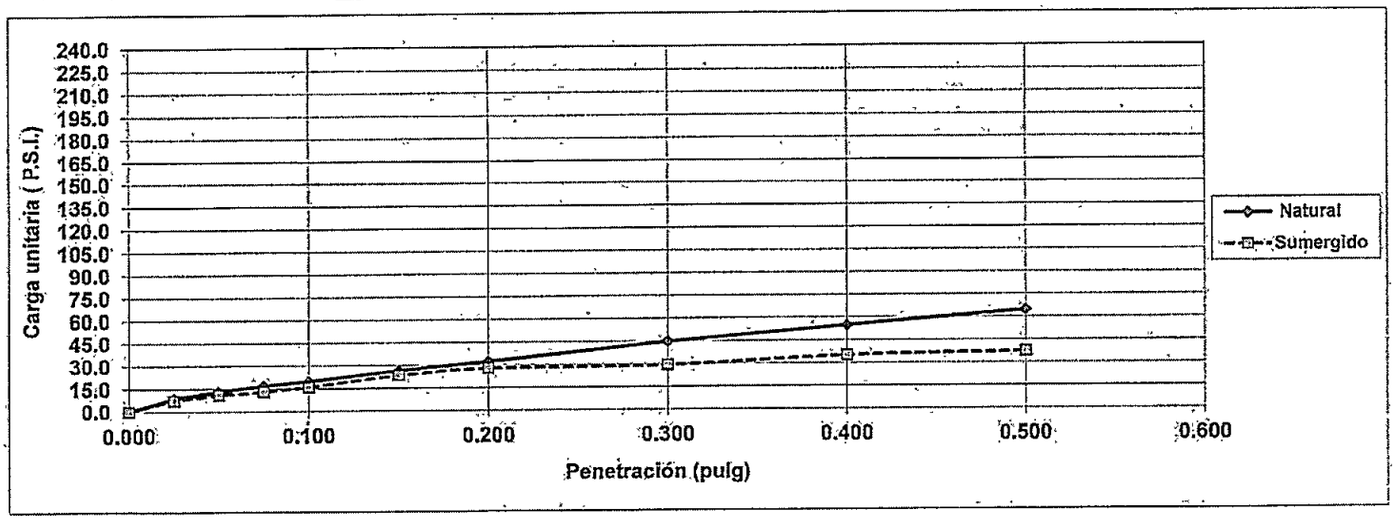

CBR. corregido a 0.1"	NATURAL	1.98	CBR. corregido a 0.1"	SUMERGIDO	1.62
CBR. corregido a 0.2"	NATURAL	2.16	CBR. corregido a 0.2"	SUMERGIDO	1.86
			(%) Expansión :		0.00

OBSERVACIONES:

REALIZO: GEOCONTROL SAS — LABORATORISTA

REVISO: GEOCONTROL SAS — DIRECTOR TECNICO

Calle 5b4 # 34 - 65 B/ San Fernando - Cali - Valle - Telefax: (2) 558 5892 - Cel.: (315) 476 2986 - email: geocontrol87@hotmail.com

GEOCONTROL S A S LABORATORIO DE SUELOS, CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS CIVILES E INTERVENTORIAS	INFORME C.B.R. INALTERADO			
	CODIGO	VERSION	VIGENCIA	PAGINA
	GES-FRG-32	0	2017-08-23	1 DE 1

NORMA APLICADA: I.N.V. E-148

CLIENTE	CONSORCIO GRUPO 3	Informe No.:	0021
ATENCION	INDERVALLE	Fecha de toma:	12/06/2024
PROYECTO	Adecuacion Cubierta Distrito Especial de Buenaventura	Fecha de Ensayo:	15/06/2024
LOCALIZACION	Instituto Tecnico Industrial Gerardo Valencia Cano	Orden de servicio:	O.S. 7393
DESCRIPCION	LIMO ARCILLOSO COLOR CREMA		
CBR	2		
PROFUNDIDAD	1.20m	Area del piston (pulg)	3.0

PENETRACIÓN Pulgadas	Natural			Sumergido		
	Lectura 0.0001"	carga lbf	CBR lbf/pul²	Lectura 0.0001	carga lbf	CBR lbf/pul²
0.025	13.0	9.6		10.0	7.3	
0.050	20.0	14.7		15.0	11.0	
0.075	23.0	16.9		18.0	13.2	
0.100	26.0	19.1	1.91	20.0	14.7	1.47
0.150	34.0	25.0		31.0	22.8	
0.200	42.0	30.9	2.06	35.1	25.8	1.72
0.300	60.0	44.1		39.0	28.7	
0.400	72.0	52.9		45.0	33.1	
0.500	85.0	62.5		48.0	35.3	

Recipiente No.	334			126
Peso rec+suelo húmedo(g)	107.2	L. L. (%)	66.20%	81.2
Peso rec+suelo seco(g)	80.2	L. P. (%)	39.50%	60.6
Peso agua evaporada(g)	27.00	I.P. (%)	26.70%	20.60
Peso recipiente(g)	15.60	Pasa tamiz 200	90.0%	12.50
Peso suelo seco(g)	64.60	USCS	MH	48.10
Humedad penetración(%)	41.80			42.83

Peso unitario húmedo: 1.779 g/cm³ — Peso unitario seco: 1.255 g/cm³

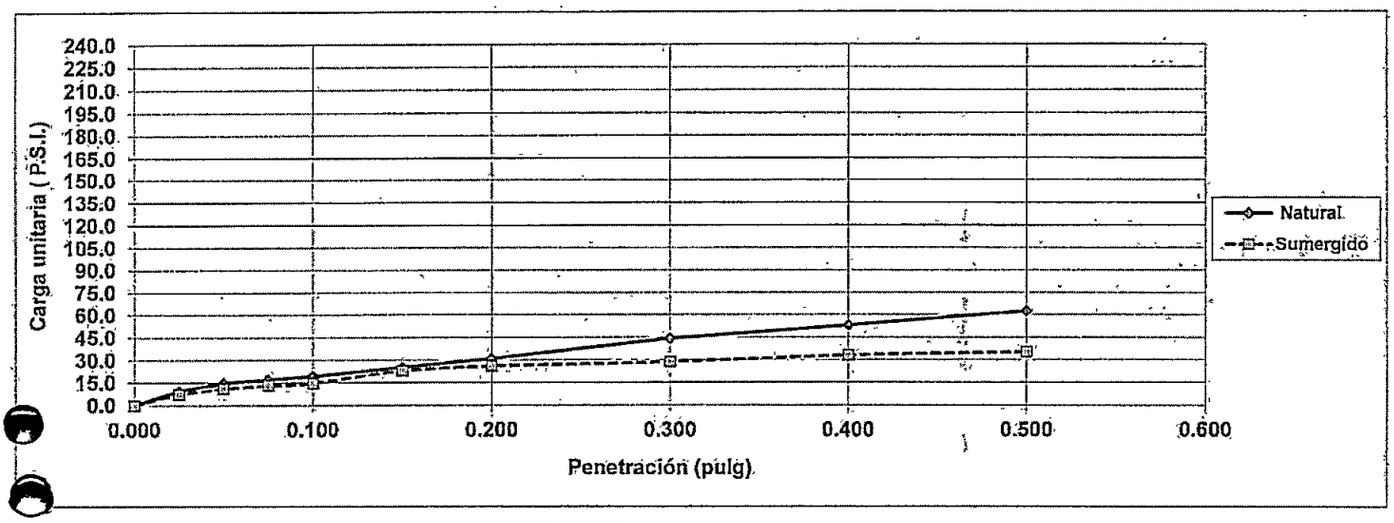

CBR. corregido a 0.1"	NATURAL	1.91	CBR. corregido a 0.1"	SUMERGIDO	1.47
CBR. corregido a 0.2"	NATURAL	2.06	CBR. corregido a 0.2"	SUMERGIDO	1.72
			(%) Expansión :		0.00

OBSERVACIONES:

REALIZO: GEOCONTROL SAS — LABORATORISTA

REVISO: GEOCONTROL SAS — DIRECTOR TECNICO

Calle 5b4 # 34 - 65 B/ San Fernando - Cali - Valle - Telefax: (2) 558 5892 - Cel.: (315) 476 2966 - email: geocontrol87@hotmail.com

GEOCONTROL S A S LABORATORIO DE SUELOS, CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS CIVILES E INTERVENTORIAS	INFORME C.B.R. INALTERADO			
	CODIGO	VERSION	VIGENCIA	PAGINA
	GES-FRG-32	0	2017-08-23	1 DE 1

NORMA APLICADA: I.N.V. E-148

CLIENTE	CONSORCIO GRUPO 3	Informe No.:	0019
ATENCION	INDERVALLE	Fecha de toma:	12/06/2024
PROYECTO	Adecuacion Cubierta Distrito Especial de Buenaventura	Fecha de Ensayo:	15/06/2024
LOCALIZACION	Instituto Tecnico Industrial Gerardo Valencia Cano	Orden de servicio:	O.S. 7393
DESCRIPCION	LIMO ARCILLOSO COLOR CREMA		
CBR		Area del pistón (pulg)	3.0
PROFUNDIDAD	1.20m		

PENETRACIÓN Pulgadas	Natural			Sumergido		
	Lectura 0.0001"	carga lbf	CBR lbf/pul²	Lectura 0.0001"	carga lbf	CBR lbf/pul²
0.025	8.0	5.9		5.0	3.7	
0.050	10.0	7.3		8.0	5.9	
0.075	13.0	9.6		10.0	7.3	
0.100	15.0	11.0	1.10	11.0	8.1	0.81
0.150	20.0	14.7		12.0	8.8	
0.200	24.0	17.6	1.18	13.0	9.6	0.64
0.300	31.0	22.8		15.0	11.0	
0.400	36.0	26.5		16.0	11.8	
0.500	41.0	30.1		17.0	12.5	

Recipiente No.	115		126
Peso rec+suelo húmedo(g)	98.9		81.2
Peso rec+suelo seco(g)	73.1		58.4
Peso agua evaporada(g)	25.80		22.80
Peso recipiente(g)	18.70		12.50
Peso suelo seco(g)	54.40		45.90
Humedad penetración(%)	47.43		49.67

L. L. (%)	51.90%
L. P. (%)	33.00%
I.P. (%)	18.90%
Pasa tamiz 200	91.2%
USCS	MH

Peso unitario húmedo 1.766 g/cm³ Peso unitario seco 1.198 g/cm³

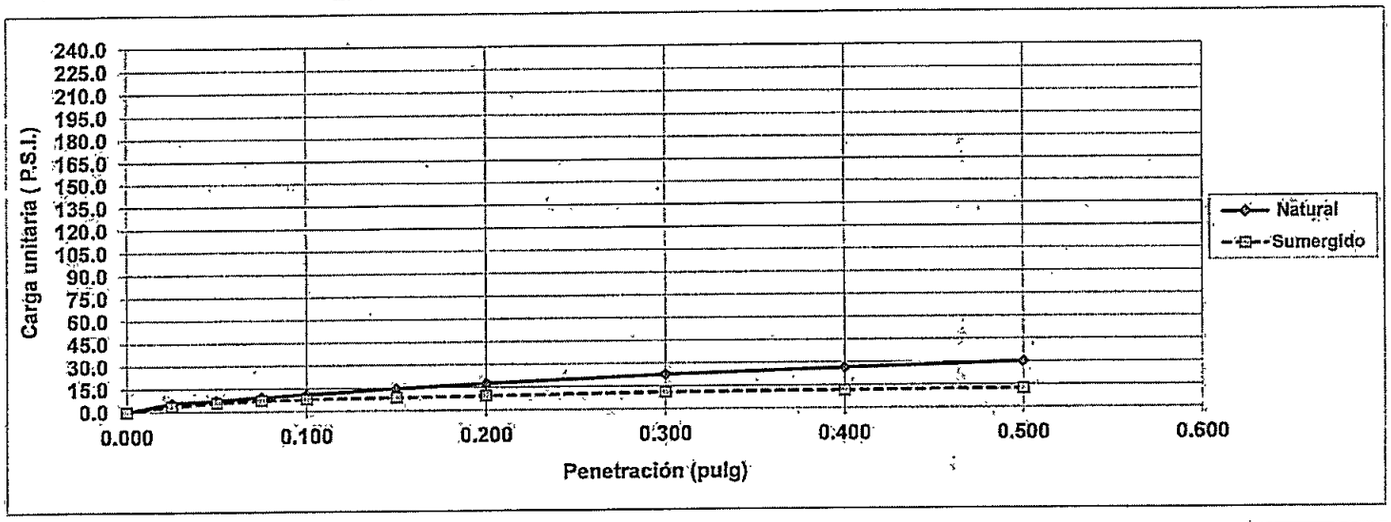

CBR. corregido a 0.1"	NATURAL	1.10	CBR. corregido a 0.1"	SUMERGIDO	0.81
CBR. corregido a 0.2"	NATURAL	1.18	CBR. corregido a 0.2"	SUMERGIDO	0.64
			(%) Expansión :		0.00

OBSERVACIONES:

REALIZO: GEOCONTROL SAS — LABORATORISTA

REVISO: GEOCONTROL SAS — DIRECTOR TECNICO

Calle 5b4 # 34 - 65 B/ San Fernando - Cali - Valle - Telefax: (2) 558 5892 - Cel.: (315) 476 2966 - email: geocontrol87@hotmail.com

GEOCONTROL S A S
LABORATORIO DE SUELOS, CONTROL DE CALIDAD
DE OBRAS CIVILES E INTERVENTORIAS

BUREAU VERITAS
Certification
Certificado No. CO24.05619 Versión No.1
Fecha de Revisión 25 Febrero de 2024

CALLE 5B4 No 34 – 65 FRENTE A LA CANCHA DE HOCKEY
TEL.(602) 558 58 92 CALI CEL 315.476 29 66 Email:geocontrol87@hotmail.com

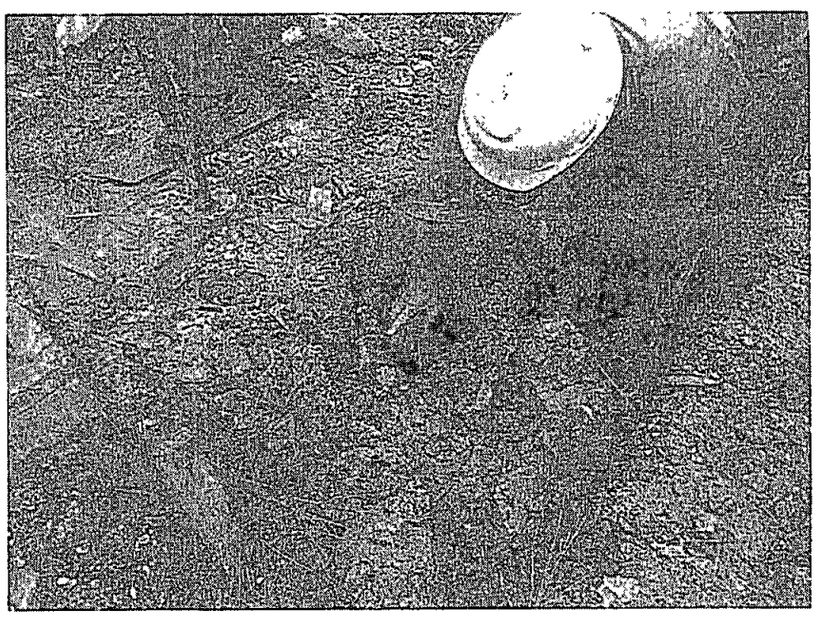

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	CODIGO		FO-220-016
		VERSIÓN		2
		APROBADO		18/12/2018

Santiago de Cali, 30 de julio de 2024

Doctor
JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
Representante Legal
CONSORCIO GRUPO 3
consorciogrupo3@gmail.com
Ciudad
Calle 18N # 3N-70 Oficina 401, Edificio Noyra

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IND-23-4484

ASUNTO: ENTREGA DE DISEÑOS DE PLACA POLIDEPORTIVA EN CONCRETO.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor designado para el contrato de interventoría citado en la referencia, me permito realizar la entrega de los diseños de detalle correspondientes a la construcción de la placa polideportiva, realizados por el especialista estructural de la entidad, con el fin de que sea valorizado por el contratista de obra y presentado dentro de los documentos de Balance de Obra No. 02 que se ha venido trabajando en conjunto entre las partes.

Agradezco su atención y pronta colaboración.

Atentamente,

JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
Supervisor Contrato de Interventoría IND-23-4484
INDERVALLE

Proyectó:	Isabela Gutiérrez - Profesional contratista	Firma:
Revisó:	Álvaro José Bazurto – Profesional Contratista	Firma:
Revisó:	Ana Yiby Erazo – Profesional Contratista	Firma:
Revisó:	Nicolas Triana – Subgerente Infraestructura Deportiva	Firma:

Geocelda

PROPIEDADES MECÁNICAS	NORMA	UNIDAD	VALOR				
			445 - 075	356 - 100	356 - 120	445 - 150	445 - 200
Resistencia a la tension en el punto de fluencia Valor mínimo (± 3%)	ISO 10319	kN/m	22	22	22	22	22
Resistencia a la tension en la soldadura Valor mínimo (± 3%)	ISO 13426-1 Metodo B	kN/m	16	16	16	16	16
Tiempo inducción oxidación	ASTM D3895	min	>150	>150	>150	>150	>150
Resistencia al agrietamiento por exposición ambiental	ASTM D1693	h	≥5000	≥5000	≥5000	≥5000	≥5000

PROPIEDADES FÍSICAS	NORMA	UNIDAD	445 - 075	356 - 100	356 - 120	445 - 150	445 - 200
Material	-		HDPE Virgen	HDPE Virgen	HDPE Virgen	HDPE Virgen	HDPE Virgen
Densidad	ASTM D1505	g/cm3	0.945 - 0.960	0.945 - 0.960	0.945 - 0.960	0.945 - 0.960	0.945 - 0.960
Negro de humo	ASTM D1603	%	>1.5	>1.5	>1.5	>1.5	>1.5
Espesor (texturizado)	ASTM D5199	mm	1.50 (±10%)	1.50 (±10%)	1.50 (±10%)	1.50 (±10%)	1.50 (±10%)
Distancia entre costillas	Medido	mm	445	356	356	445	445
Dimensiones de la celda abierta (± 3%)	Medido	mm	315 x 304	259 x 226	259 x 226	315 x 304	315 x 304
Altura de las celdas (± 3%)	Medido	mm	75	100	120	150	200
Dimensiones de la sección expandida (± 3%)	Medido	m	2,52 x 9,12	2,52 x 7,30	2,52 x 7,30	5,04 x 9,12	2,52 x 9,12
Área sección expandida (± 3%)	Medido	m2	22,96	18,37	18,37	45,96	22,96
Ranurada (Conexión pines)			-	X	X	X	X

PIN CONECTOR	PROPIEDADES
Piezas	2 (pin y abrazadera)
Color	Naranja, para facilitar la identificación de la unión de los paneles en el proceso de instalación.

ABRAZADERA	PROPIEDADES
Ancho	20 mm
Largo	20 mm

PIN	PROPIEDADES
Diámetro cabeza	20 mm
Altura	24 mm

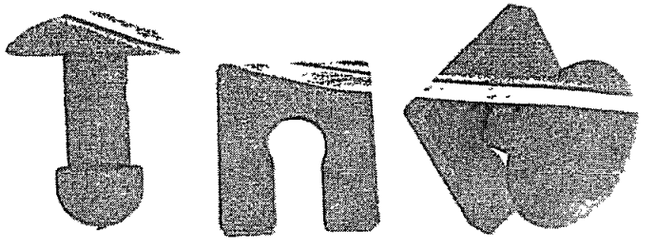

CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC
NIT 901526894-4

Santiago de Cali, 05 de agosto de 2024.

SEÑORES
CONSORCIO GRUPO 3
JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
Dirección de correo: Calle 18 Norte No. 3-70 -Oficina 401
Dirección electrónica: consorciogrupo3@gmail.com
Teléfono: (602) 6685524

REFERENCIA	"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES: **GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**
ASUNTO	ALCANCE A REMISION ACTA DE MODIFICACION 02.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito dar alcance al oficio aportado el día 18 de marzo del 2024, con los respectivos ajustes necesarios de acuerdo con el diseño ajustado por la entidad. Me permito así, hacer entrega de la remisión del ACTA DE MODIFICACION 2 (Balance de obra), con su correspondiente balance de mayores y menores cantidades. El cual refleja como resultado el requerimiento un mayor valor de obra por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE $ 441.098.753,00** con el fin de lograr el alcance final del contrato.

Cabe recordar que, en el acta de Balance No. 01 se ha evidenciado la necesidad de la ejecución de ítems adicionales como es la demolición de una franja de la placa de la cancha y su posterior retiro, con el fin de adelantar las actividades de perforación y elaboración de los pilotes y cimentación de la cubierta, la cual fue sustentada en el citado documento.

Una vez aprobado el balance de obra No. 1, iniciamos las actividades de excavación profunda para la construcción de los pilotes de cimentación requeridos en el diseño. Para esta actividad se hace necesario el uso de una maquina perforadora de suelos

que permite alcanzar la profundidad requerida, encontrando un suelo muy húmedo y arcilloso tal como se evidencia en las Foto 1 y Foto 2.

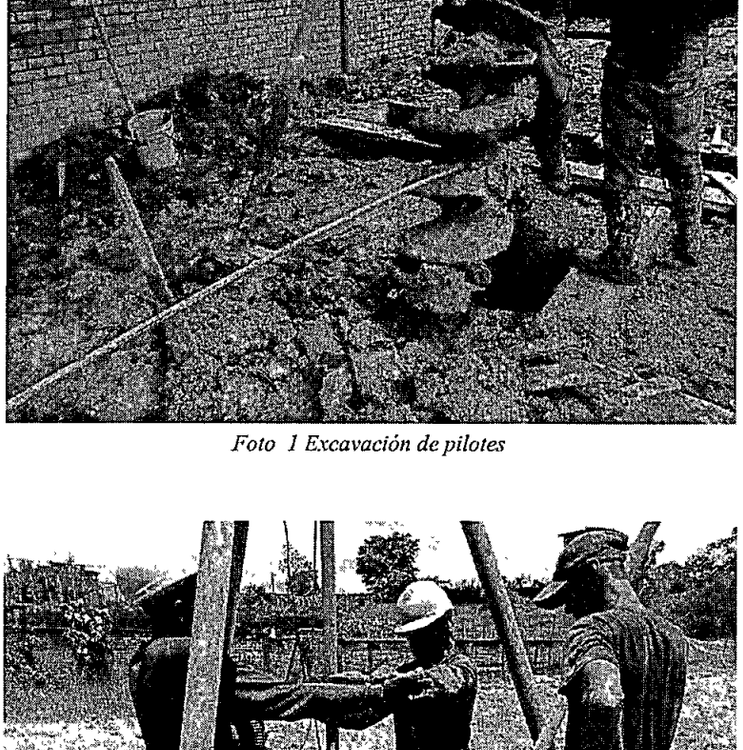

Foto 1 Excavación de pilotes

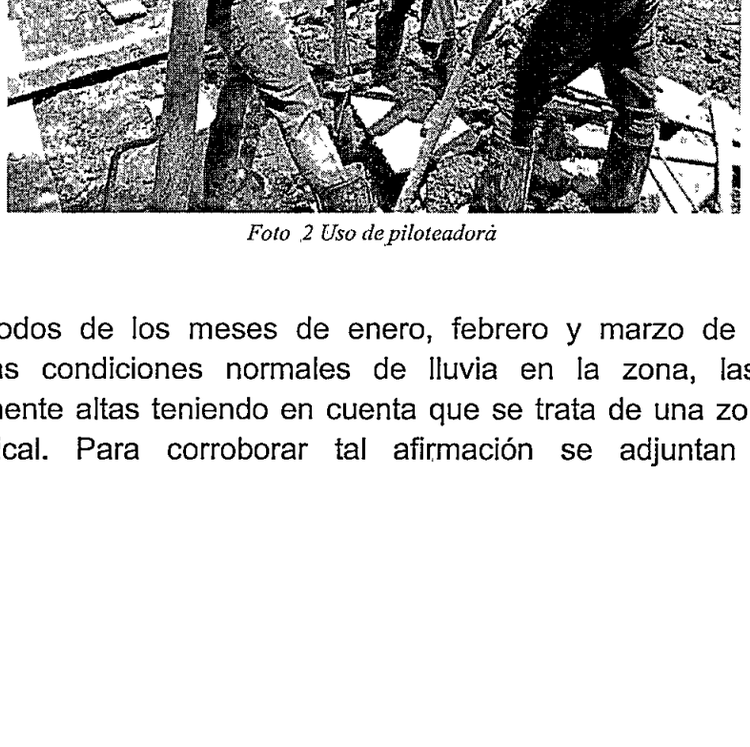

Foto 2 Uso de piloteadorà

Para los periodos de los meses de enero, febrero y marzo de 2024 se han presentado las condiciones normales de lluvia en la zona, las cuales son considerablemente altas teniendo en cuenta que se trata de una zona de bosque húmedo tropical. Para corroborar tal afirmación se adjuntan los reportes

hidrográficos de la CVC para los meses de enero y febrero; así como también se presentan las Foto 3 y 4.

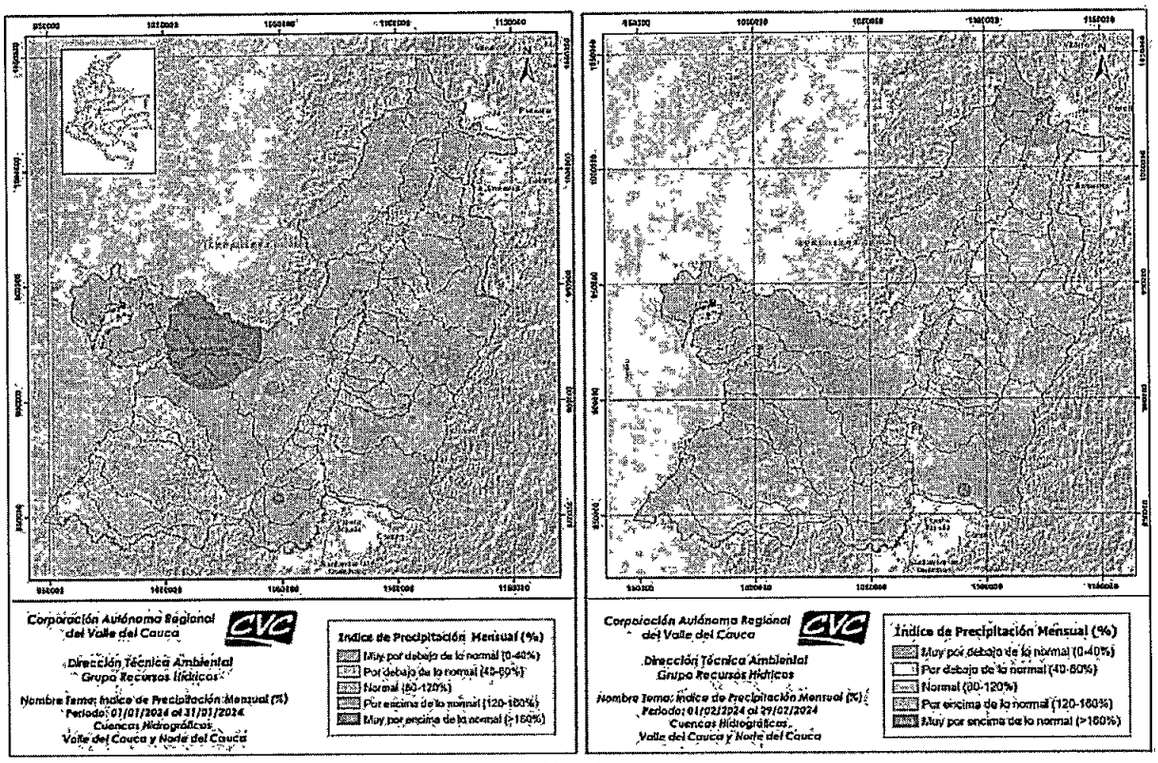

Ilustración 1 Gráfico de precipitaciones

Foto 3 Empozamiento por lluvias frecuentes

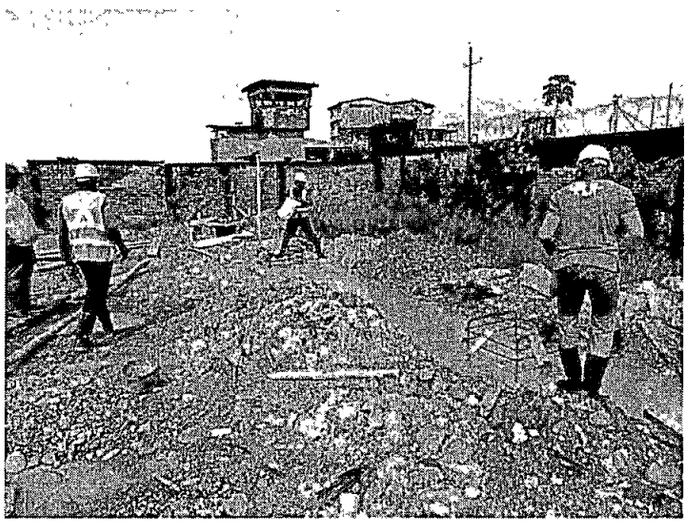

Foto 4 Empozamiento por lluvias

Las condiciones climatológicas de la zona, aunadas al desarrollo de las actividades contractuales facilitan de fórma natural la filtración de humedad en las primeras capas del terreno, así como en la estructura de soporte de la placa existente.

Teniendo en cuenta que las capas superficiales de terreno son limos arcillosos con características de alta plasticidad, sumadas a las actividades realizadas durante la ejecución de la obra las cuales generan vibraciones en el terreno, y a las ya mencionadas lluvias intensas en la zona; se ha presentado un debilitamiento de la estructura de la losa y como consecuencia, fisuras sobre la placa polideportiva que la deterioran y afectan su funcionalidad; condición que hace necesaria la intervención de la misma con el fin de garantizar el uso adecuado del escenario deportivo.

En el estado actual de la placa no es posible garantizar la estabilidad de la aplicación de la capa de carpeta asfáltica de una pulgada (1") tal como se tenía planificado para el desarrollo de la obra por parte del equipo consultor y se aportó en los anexos técnicos del proyecto.

A continuación, se presenta evidencia fotográfica del estado de la cancha descrito en este documento

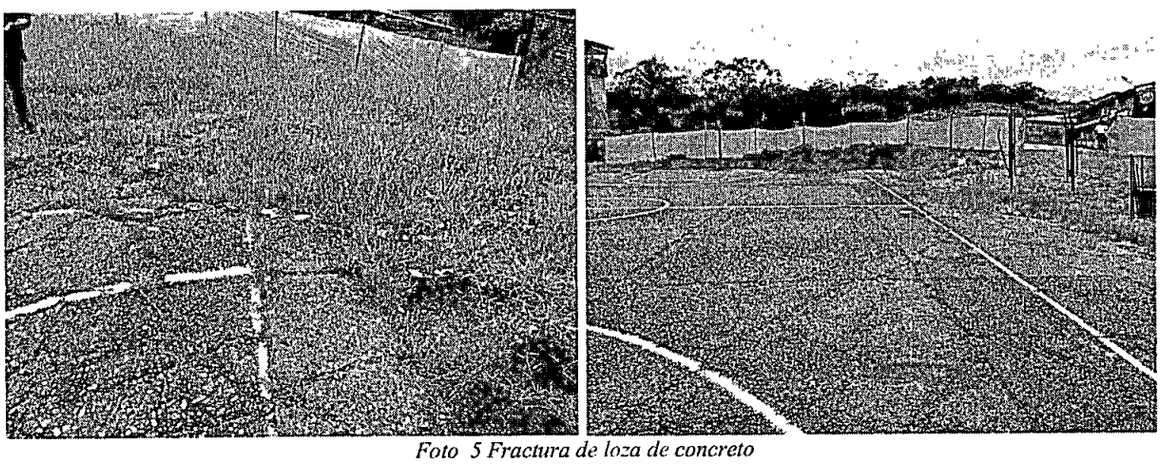

Foto 5 Fractura de loza de concreto

Dado el estado de la placa de la cancha múltiple, se genera una mesa de trabajo con la interventoría, donde se exponen las alternativas de ejecución y se propone la demolición total del elemento, debido a que el estado actual de la misma, no tiene las condiciones aceptables para una posible reparación y se puede tomar el riesgo en el futuro de prevalecer fisuras u otros factores que puedan afectar el uso final de la placa polideportiva.

Debido a esto, se genera la mayor cantidad de los ítems ya creados en el ACTA DE MODIFICACION 01, las actividades **2.9 (1.1.3)** DEMOL. CONCRETO REFORZADO (M3) y **2.11 (1,2,2)** RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM. (M3) y la implementación del ítem adicional **2.15 (INP 001)** LOSA CONCRE.CANCHA MULTIP E=10CM 3000PSI LOSA CONCRE.CANCHA MULTIP E=10CM 3000PSI LOSA CONCRE. CANCHA MULTIP E=10CM 3000PSI (M2), este último con la cantidad total del área de la cancha múltiple, más las zonas de aislamiento.

Dado todo lo anterior, esta empresa como ejecutora, recomienda al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación (INDERVALLE), demoler la losa existente que se encuentra en mal estado, y construir una nueva en concreto que permita restituir las condiciones del escenario para lograr una intervención integral y suplir la necesidad que se ha suscitado por el mal comportamiento del suelo ante la gran cantidad de agua acumulada, acelerando el deterioro de la placa polideportiva. Para complementar el escenario se propone generar un acabado a esta nueva superficie en concreto a realizarse, utilizando para esto una resina o pintura acrílica, con el ánimo de integrar las nuevas características de la superficie y entregar un escenario deportivo completo mejorando las condiciones existentes para que las personas de la comunidad tengan un espacio recreativo más cómodo y adecuado para la práctica deportiva. En este caso, se anexa en el ACTA DE MODIFICACION,

el suministro de esta pintura, dando como origen el ítem **2.16 (INP002)** REVESTIMIENTO ACRILICO SOBRE PISO EN CONCRETO M2, con el área total correspondiente a la cancha múltiple, más las zonas de seguridad.

En la parte posterior de la obra colindante con la vía de acceso del municipio, debido a la nivelación y reemplazo de terreno para la estructura de la losa nueva y el ajuste a la implantación de la cancha múltiple, se presenta la necesidad de realizar un relleno lo que genera una mayor cantidad en el suministro de rocamuerta entre el eje D y F, con una altura promedio de 65 centímetros adicionales al nivel normal del relleno propuesto en el diseño estructural. Para sostener este relleno es necesario realizar una obra de contención mediante un pequeño muro tipo gavión que garantiza la estabilidad de toda la estructura. Por este motivo, se crea el ítem **2.20 (INP 005)** GAVION DE CONTENCION DE ESTRUCTURA CANCHA MULTIPLE. INCLUYE MALLA, PIEDRA RAJON, TRANSPORTE, LLENADO DE CANASTA Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. (M3)

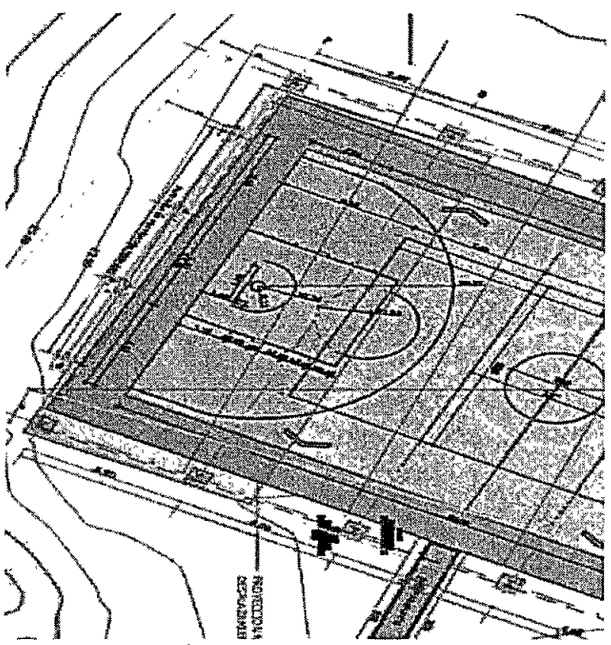

Área de Terreno a contener.

Complementario a esto y una vez realizadas las actividades de excavaciones, y rellenos en la red pluvial y las perforaciones profundas de las pantallas de protección y cubierta (que hacen parte del contrato), se sugiere a la entidad, el suministro de prado y recuperación paisajística en estas áreas anexas a la placa polideportiva, debido a que, el impacto mismo de la obra, ha dejado una huella de terreno desnivelado con arcillas no fértiles expuestas, el cual, visual y físicamente, no tendrá

el aspecto esperado al momento de la entrega del escenario deportivo y desmejora las condiciones de este.

De acuerdo con esto, se propone incluir estas actividades, con el fin de recuperar las áreas afectadas por la obra, los ítems adicionales **2.17 (INP 003)** TIERRA PARA SIEMBRA Y NIVELACION (M3) y **2.18 (INP 004)** S.E.I. PRADO TRENZA. INCLUYE RIEGO DE PRENDIMIENTO (M2). Generando la cobertura perimetral de la cancha múltiple con un ancho de 3 metros lineales y el recorrido de la instalación de la tubería de la red pluvial con una cobertura de 3 metros lineales.

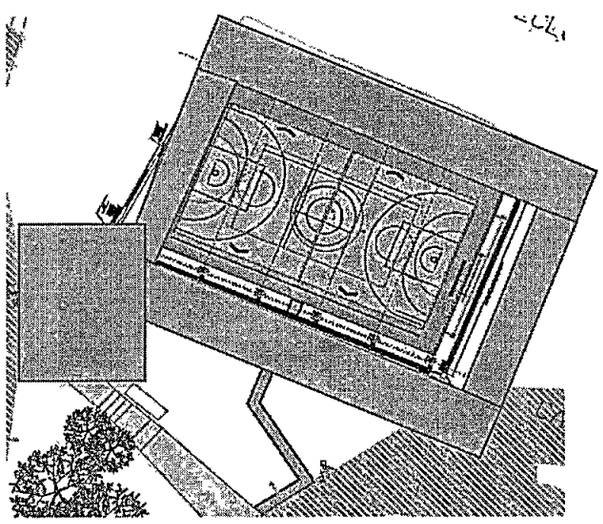

En base a lo planteado líneas atrás, se requiere para la ejecución de las actividades adicionales una prórroga del plazo de ejecución de la obra, de ciento ochenta (180) días calendario sustentada en la realización de mayores cantidades proveniente de los ítems no previstos, sumado al proceso constructivo de la placa en concreto de la cancha múltiple, para la cual se requiere la fundición del concreto en paños

CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC
NIT 901526894-4

cuadrados de 3x3 metros, con el fin de evitar fisuras, grietas o contracciones en el mismo concreto, por lo que, todo el proceso debe ser seccionado. Igualmente, una vez se encuentre terminada la placa en concreto se requiere para su acabado final (REVESTIMIENTO ACRILICO SOBRE PISO EN CONCRETO) una humedad especifica menor al 4% el cual, por condiciones climáticas del sitio de la obra se debe de dar el tiempo prudente para el secado del concreto y acatar las recomendaciones que realizan los instaladores de este producto que son las siguientes:

- La placa debe tener una pendiente mínima (1%) para evacuación de agua y así garantizar el empozamiento.
- La superficie debe tener algo de rugosidad, lo cual nos va a permitir tener una mejor adherencia del revestimiento.
- Las juntas de dilatación deben ser manejadas con un producto sellante flexible; aplicando de manera continua y realizando las dilataciones con disco de corte, cuidando que queden de 2 a 3 mm x debajo del nivel de la superficie.

Ponemos a consideración de la interventoría y de la entidad esta solicitud que está dada por la necesidad técnica que surge de la ejecución del contrato y es complementaria a la obra contratada permitiendo una intervención integral del escenario recreativo, al mejorar la placa polideportiva, lo que permite atender las necesidades de recreación de la comunidad dejando una instalación con mejores condiciones técnicas y mayor durabilidad en el tiempo.

Atentamente

.

Brenda Murillo B.

BRENDA MURILLO
BARCO Representante Legal

CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC
NIT 901526894-4

Santiago de Cali, 05 de agosto de 2024.

SEÑORES
CONSORCIO GRUPO 3
JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
Dirección de correo: Calle 18 Norte No. 3-70 -Oficina 401
Dirección electrónica: consorciogrupo3@gmail.com
Teléfono: (602) 6685524

REFERENCIA	"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES: **GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**
ASUNTO	INFORME DE BALANCE DE OBRA PARA SOLICITUD DE REAJUSTE, ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO IND-23-5027

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en mi calidad de contratista del contrato de la referencia, expreso la necesidad de que a la obra ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, requiere algunas modificaciones las cuales estarán enmarcadas en los siguientes puntos:

- Mayores, menores cantidades e ítems no previstos en la obra.
- Ampliación del horizonte de ejecución del proyecto.

MAYORES, MENORES CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS DE OBRA

Durante el desarrollo de la obra, se han realizado en conjunto con el interventor y la supervisión de Indervalle diferentes comités y visitas de seguimiento al contrato de obra. Esto ha permitido evidenciar que, durante la realización de la actividad de perforación y excavación de los pilotes de cimentación, las vibraciones naturales de dicha labor, aunado a las lluvias frecuentes en la región generaron un debilitamiento de la estructura de la losa y como consecuencia, fisuras sobre la placa polideportiva que la deterioran y afectan su

funcionalidad; condición que hace necesaria la intervención de la misma con el fin de garantizar el uso adecuado del escenario deportivo.

Esta situación evidencia la necesidad de realizar una modificación con respecto a las condiciones iniciales de formulación del proyecto, para lo cual se realizó la optimización de los diseños en lo siguiente:

1. Estructura de suelo: Se realiza el diseño de la estructura de suela para soportar la placa polideportiva en concreto.

2. Excavaciones de las actividades: De acuerdo con las actividades se debe de realizar las excavaciones hasta el nivel de la subrasante para realizar la estructura del suelo diseñando.

3. Diseño de placa polideportiva: Se realiza el diseño de la placa polideportiva considerando el espesor y los refuerzos de aceros necesarios.

4. Superficie de acabado de la placa polideportiva: Con el fin de garantizar la funcionalidad del área de juego se plantea la aplicación de un revestimiento acrílico sobre la superficie de concreto.

5. Gavión de contención: Se realiza el diseño de una estructura de contención en piedra rajón para sostener una parte de la estructura del suelo y la placa polideportiva.

6. Enlucimiento: Se incluye tierra agrícola y prado para enlucir las zonas alrededor del proyecto afectadas por las actividades propias de las obras.

Con base a los descrito anteriormente se realizaron los ajustes a los cálculos correspondientes a las cantidades de las actividades contratadas y a los ítems no previstos en el contrato, estableciendo así el nuevo balance de obra.

La justificación técnica de mayores y menores cantidades, e ítems no previstos se relaciona a continuación, la cual conlleva a la solicitud de ajuste al proyecto, específicamente por un mayor valor del contrate de obra publica IND-23-5027, en la actividad del proyecto "ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". De igual manera el ajuste requerido para el contrato de interventoría No. IND-23-4484 que tiene por objeto la interventoría de la presente actividad del proyecto.

A continuación, se describen cada una de las actividades necesarias para cumplir con la entrega de los productos, clasificadas en dos subgrupos:

CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC
NIT 901526894-4

1. Ítems contratados con mayores cantidades
2. Ítems no previstos

ÍTEMS CONTRATADOS CON MAYORES CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO 1. PRELIMINARES

ÍTEM 1.1.3 DEMOL. CONCRETO REFORZADO		
CANTIDAD CONTRACTUAL SEGÚN BALANCE 1	VARIACIÓN	CANTIDAD ACTUALIZADA
8.45 m3	+56.59 m3	65.04 m3
De acuerdo con las nuevas condiciones encontradas en el sitio donde se evidencia fisuras en la losa de concreto existente a causa de un hecho sobreviniente originado por la vibración de la maquinaria de obra y filtración de agua a la base de la placa en concreto, situación que hace necesario la mayor cantidad de demolición con el fin de retirar la placa existente, la cual no se encuentra en condiciones de funcionalidad.		

CAPÍTULO 1.2. CIMENTACIÓN

ÍTEM 1.2.1 EXCAVACIÓN DE TIERRA A MANO		
CANTIDAD CONTRACTUAL SEGÚN BALANCE 1	VARIACIÓN	CANTIDAD ACTUALIZADA
50.84 m3	+362.52 m3	413.36 m3
De acuerdo con las nuevas condiciones encontradas en el sitio donde se evidencia fisuras en la losa de concreto existente a causa de un hecho sobreviniente originado por la vibración de la maquinaria de obra y filtración de agua a la base de la placa en concreto, se hace necesario la mayor cantidad de excavación de tierra para el retiro del material de terreno, el cual hace parte de la estructura de la losa existente y que se encuentra afectado por la filtración de agua ya descrita en anteriormente. Para garantizar la calidad y estabilidad de la nueva placa de concreto se debe excavar hasta la profundidad determinada en el diseño y retirar todo el material afectado.		

ÍTEM 1.2.2 RETIRO SOBRANTES MAQUINA <= 10 KM		
CANTIDAD CONTRACTUAL SEGÚN BALANCE 1	VARIACIÓN	CANTIDAD ACTUALIZADA
71.71 m3	+541.71 m3	613.42 m3
De acuerdo con las nuevas condiciones encontradas en el sitio donde se evidencia fisuras en la losa de concreto existente a causa de un hecho sobreviniente originado por la vibración de la maquinaria de obra y filtración de agua a la base de la placa en concreto, se hace necesario la mayor cantidad de retiro de material sobrante de obra, tales como los escombros generados por la demolición de la placa existente y el material de terreno que no se encuentra en condiciones óptimas.		

ÍTEM 1.2.11 ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420 Mpa		
CANTIDAD CONTRACTUAL SEGÚN BALANCE 1	VARIACIÓN	CANTIDAD ACTUALIZADA
2853.02 kls	+461.44 kls	3314.46 kls
De acuerdo con las nuevas condiciones encontradas en el sitio donde se evidencia fisuras en la losa de concreto existente a causa de un hecho sobreviniente originado por la vibración de la maquinaria de obra y filtración de agua a la base de la placa en concreto, se requiere una mayor cantidad de acero de refuerzo flejado para la estructura de soporte requerida en la construcción de la nueva losa en concreto, la cual funciona como elemento de anclaje entre los diferentes paños de la losa.		

CAPÍTULO 4. ANDENES

ÍTEM 4.5 MALLA ELECTROSOLDADA		
CANTIDAD CONTRACTUAL SEGÚN BALANCE 1	VARIACIÓN	CANTIDAD ACTUALIZADA
61.87 kls	+1590 kls	1651.87 kls
De acuerdo con las nuevas condiciones encontradas en el sitio donde se evidencia fisuras en la losa de concreto existente a causa de un hecho sobreviniente originado por la vibración de la maquinaria de obra y filtración de agua a la base de la placa en concreto, se hace necesario la mayor cantidad de malla electrosoldada, la cual se requiere para dar la rigidez mecánica necesaria a la placa y mejorar las condiciones de la misma, para soportar las cargas vivas y muertas a las que va a estar expuesta.		

ÍTEM 4.9 ACARREO DE MATERIAL PETREO VOL. COMPACT		
CANTIDAD CONTRACTUAL SEGÚN BALANCE 1	VARIACIÓN	CANTIDAD ACTUALIZADA
216.55 m3	+14.882,40 m3	15.098,95 m3
De acuerdo con las nuevas condiciones encontradas en el sitio donde se evidencia fisuras en la losa de concreto existente a causa de un hecho sobreviniente originado por la vibración de la maquinaria de obra y filtración de agua a la base de la placa en concreto, se hace necesario el traslado de material de cantera, como roca muerta y subbase al lugar de ejecución de obra, este material es necesario para el mejoramiento de la estructura de terreno.		

CAPÍTULO 5. DRENAJE PLUVIAL

ÍTEM 5.2.5 RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN		
CANTIDAD CONTRACTUAL SEGÚN BALANCE 1	VARIACIÓN	CANTIDAD ACTUALIZADA
34.04 m3	+267.12 m3	301.16 m3
De acuerdo con las nuevas condiciones encontradas en el sitio donde se evidencia fisuras en la losa de concreto existente a causa de un hecho sobreviniente originado por la vibración de la maquinaria de obra y filtración de agua a la base de la placa en concreto, se hace necesario el traslado de material de cantera, como roca muerta y subbase al lugar de ejecución de obra, este material es necesario para el mejoramiento de la estructura de terreno.		

CAPÍTULO 7. ASEO Y LIMPIEZA

ÍTEM 7.1 LIMPIEZA GENERAL		
CANTIDAD CONTRACTUAL SEGÚN BALANCE 1	VARIACIÓN	CANTIDAD ACTUALIZADA
544.28 m2	+40.86 m2	585.14 m2
De acuerdo con las nuevas condiciones encontradas en el sitio donde se evidencia fisuras en la losa de concreto existente a causa de un hecho sobreviniente originado por la vibración de la maquinaria de obra y filtración de agua a la base de la placa en concreto, se hace necesario la limpieza de la zona intervenida, puntualmente a la zona donde se ubica la placa de concreto a demoler, aumentando esta actividad.		

ÍTEM 8 INCREMENTO POR TRANSPORTE Y GRADO DE DIFICULTAD (6%)		
CANTIDAD CONTRACTUAL	VARIACIÓN	CANTIDAD ACTUALIZADA
$52.352.924,34	$16.171.392,84	$68.524.317,18
Esta actividad se incrementa porque al generarse mayores cantidades a ejecutar y obras complementarias, varía el total de los costos directos. Esta actividad es el 6% de los costos directos. Este valor es proporcional al aumento del valor de las actividades.		

ÍTEM 9 ICOCIV (CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES)		
CANTIDAD CONTRACTUAL	VARIACIÓN	CANTIDAD ACTUALIZADA
$124.400.703,23	$ 36.642.710,84	$162.859.460,
Esta actividad se incrementa porque al generarse mayores cantidades a ejecutar y obras complementarias, varía el total de los costos directos. Esta actividad es equivalente al 14% de los costos directos y es proporcional al aumento del valor de las actividades.		

CONSTRUPACICOLSAS ZOMAC
NIT 901526894-4

ÍTEMS CONTRATADOS CON MENORES CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA

ÍTEM 1.3.1 ACERO ESTRUCTURAL		
CANTIDAD CONTRACTUAL SEGUN BALANCE 1	VARIACIÓN	CANTIDAD ACTUALIZADA
32.416,82KLS	-1.993,29 KLS	30.423,53 KLS
Esta actividad se disminuye luego de la revisión realizada en conjunto con la interventoría a los planos definitivos de taller y sus respectivos despieces. En donde se evidencia la cantidad final a ejecutar en estructura metálica.		

CAPÍTULO 5. DRENAJE PLUVIAL

5.1 PRELIMINARES

ÍTEM 5.1.1 LOCALIZACIÓN-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA		
CANTIDAD CONTRACTUAL	VARIACIÓN	CANTIDAD ACTUALIZADA
133,65 ML	-6,15 ML	127,50 ML
Esta actividad presenta una menor cantidad luego de la ejecución en sitio donde se reduce la longitud del tramo a intervenir por el recorrido final de la red de aguas lluvias.		

5.2 MOVIMIENTOS TIERRA, DEMOLICIONES Y RELLENOS

ÍTEM 5.2.3 RELLENO ARENA MEDIANA (ST)		
CANTIDAD CONTRACTUAL SEGUN BALANCE 1	VARIACIÓN	CANTIDAD ACTUALIZADA
4,01 M3	-0,01M3	3,99 M3
Esta actividad presenta una menor cantidad luego de la ejecución en sitio donde se reduce la longitud del tramo a intervenir por el recorrido final de la red de aguas lluvias y por lo tanto, los metros cúbicos de arena necesaria para el filtro.		

5.4 DRENAJE PLUVIAL

ÍTEM 5.4.21 EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO		
CANTIDAD CONTRACTUAL	VARIACIÓN	CANTIDAD ACTUALIZADA
27 UND	-14 UND	13 UND
Esta actividad presenta una menor cantidad luego de la ejecución en sitio donde se reduce la longitud del tramo a intervenir por el recorrido final de la red de aguas lluvias y por lo tanto, los empalmes entre tubería y cámaras.		

E-MAIL: construpacicolsaszomac.info@gmail.com
Contacto: 3204736672

CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC
NIT 901526894-4

ÍTEMS NO PREVISTOS

CAPÍTULO 2. CANCHA MÚLTIPLE

ÍTEM 2.15 (INP 001) LOSA CONCRE. CANCHA MULTIP E=12 3500 PSI	
CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD ACTUALIZADA
0.00 M2	636.00 M2
De acuerdo con las nuevas condiciones encontradas en el sitio donde se evidencia fisuras en la losa de concreto existente a causa de un hecho sobreviniente originado por la vibración de la maquinaria de obra y filtración de agua a la base de la placa en concreto, se hace necesario la demolición de la placa en mal estado y la construcción de una nueva placa de concreto que reemplaza a la que se va a demoler , donde los usuarios pueda realizar la práctica deportiva y así, poder garantizar la funcionalidad del proyecto.	

ÍTEM 2.16 (INP 002) REVESTIMIENTO ACRÍLICO SOBRE PISO EN CONCRETO	
CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD ACTUALIZADA
0.00 M2	636.00 M2
De acuerdo con las nuevas condiciones encontradas en el sitio donde se evidencia fisuras en la losa de concreto existente a causa de un hecho sobreviniente originado por la vibración de la maquinaria de obra y filtración de agua a la base de la placa en concreto, se hace necesario la aplicación de una superficie de acabado deportivo, sobre la nueva placa de concreto con el fin de garantizar la óptima realización de actividades deportivas.	

ÍTEM 2.17 (INP 003) TIERRA PARA SIEMBRA Y NIVELACIÓN	
CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD ACTUALIZADA
0.00 M3	44.52 M3
De acuerdo con las nuevas condiciones encontradas en el sitio donde se evidencia fisuras en la losa de concreto existente a causa de un hecho sobreviniente originado por la vibración de la maquinaria de obra y filtración de agua a la base de la placa en concreto, se hace necesario realizar la instalación de tierra agrícola que permita embellecer la zona intervenida, garantizando la empradización de la zona circundante, esto con el fin de entregar a la comunidad el proyecto en las mismas o mejores condiciones encontradas.	

ÍTEM 2.18 (INP 004) S.E.I PRADO TENZA. INCLUYE RIEGO PRENDIMIENTO	
CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD ACTUALIZADA
0.00 M2	445.20 M2
De acuerdo con las nuevas condiciones encontradas en el sitio donde se evidencia fisuras en la losa de concreto existente a causa de un hecho sobreviniente originado por la vibración de la maquinaria de obra y filtración de agua a la base de la placa en concreto, se hace necesario realizar la empradización de la zona circundante, para el paisajismo del proyecto esto con el fin de entregar a la comunidad el proyecto en las mismas o mejores condiciones encontradas.	

E-MAIL: construpacicolsaszomac.info@gmail.com
Contacto: 3204736672

ÍTEM 2.20 (INP 005) GAVION DE CONTENCIÓN DE ESTRUCTURA CANCHA MULTIPE, INCLUYE MALLA, PIEDRA RAJON, TRANSPORTE, LLENADO DE CANASTA Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	
CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD ACTUALIZADA
0.00 M3	8 M3
De acuerdo con las nuevas condiciones encontradas en el sitio donde se evidencia fisuras en la losa de concreto existente a causa de un hecho sobreviniente originado por la vibración de la maquinaria de obra y filtración de agua a la base de la placa en concreto, para la actividad de construcción de la nueva placa en concreto es necesaria la realización de una contención en el costado sur oriental de la cancha para garantizar la estabilidad del terreno a intervenir, esto teniendo en cuenta que con la topografía del terreno ese sector necesita dicha contención.	

ÍTEM 2.21 (INP 006) SUB-BASE COMP. MAT. SELECC	
CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD ACTUALIZADA
0.00 M3	95.40 M3
De acuerdo con las nuevas condiciones encontradas en el sitio donde se evidencia fisuras en la losa de concreto existente a causa de un hecho sobreviniente originado por la vibración de la maquinaria de obra y filtración de agua a la base de la placa en concreto, se hace necesario la sustitución de la estructura del suelo que sirve de cimentación para la placa de concreto, instalando y compactando material pétreo granular que permita la fundición de la nueva placa de concreto.	

ÍTEM 2.22 (INP 007) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOCELDA PARA MEJORAMIENTO DEL TERRENO DEL ÁREA DE LA CANCHA.	
CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD ACTUALIZADA
0.00 M2	636 M2
De acuerdo con las nuevas condiciones encontradas en el sitio, donde se evidencia fisuras en la losa de concreto existente a causa de un hecho sobreviniente originado por la vibración de la maquinaria de obra y filtración de agua a la base de la placa en concreto, y como resultado del estudio de suelos realizado por la interventoría se hace necesario la instalación de una geocelda, la cual es una tecnología que permite el confinamiento de material granular para mejorar las propiedades y desempeño iniciales del terreno. Este sistema incrementa el módulo del material con el que es llenado, creando una losa semirrígida en la cual se distribuyen las cargas en un área más grande. Disminuye los esfuerzos sobre la subbase y la subrasante, permitiendo la reducción de los asentamientos totales y diferenciales.	

Atentamente.

Brenda Murillo B.

BRENDA MURILLO BARCO
Representante Legal

E-MAIL: construpacicolsaszomac.info@gmail.com
Contacto: 3204736672

30

Distrito de Santiago de Cali, 06 de agosto de 2024

CG3B-052-2024

Arquitecto
JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
Supervisor contrato de Interventoría No. IND-23-4484
INDERVALLE
e-mail: infraestructura@indervalle.gov.co infra.indervalle@gmail.com
La Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría No. IND-23-4484

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURIDICA E INTEGRAL DE LAS OBRAS EN LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ADJUDICACION: **GRUPO 3.** CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: **MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS** PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Asunto: ALCANCE A REMISIÓN ACTA DE MODIFICACION 02.

El suscrito, JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ en mi calidad de representante legal del CONSORCIO GRUPO 3, interventoría del contrato de obra No. IND-23-5027, cuyo objeto es: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES: GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", me dirijo a ustedes de la manera más respetuosa, con el fin de dar alcance a la entrega del ACTA DE MODIFICACION 02 remitida por el contratista CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC, en la cual, se presenta un análisis de mayores y menores cantidades referentes a actividades como el acero de la estructura metálica, el volumen de rellenos y materiales pétreos, así como, la presentación de actividades no previstas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista en el oficio del 05 de agosto del 2024, se esboza que luego de realizar las excavaciones requeridas para la realización de la cimentación profunda de la estructura de la cubierta, y luego de realizar la demolición parcial de una franja de la placa existente (Actividad necesaria luego de realizar la reimplantación inicial del proyecto y aprobada en el balance de mayores y menores cantidades No. 01).*La situación descrita por el contratista plantea el requerimiento de ejecución de una obra necesaria dentro del contrato, como lo es la demolición total de la placa y su reconstrucción, esto como consecuencia de un hecho sobreviniente ocasionado por la infiltración de agua de lluvias y escorrentías naturales a la estructura de la placa existente, condición que se enmarca dentro de hechos de carácter de imprevisibles, intempestivos, irresistibles, extraordinarios o inminentes.*

Al respecto, cabe mencionar que la adición propuesta por el contratista de obra se enmarca dentro del concepto de una obra necesaria para cumplir con el fin del contrato que no es otro que entregar un escenario deportivo a la comunidad que redunde en su propio beneficio, logrando que el Estado cumpla su fin esencial a través de dicha contratación.

Sobre ello, la Sala de Consulta y Servicio Civil, del Consejo de Estado, mediante Concepto del 23 de agosto de 2013, Rad. 2148, al referirse al "concepto de adición en los contratos estatales", indicó que: "[d]e la jurisprudencia y la doctrina citadas se puede concluir que la adición de los contratos estatales consiste en una modificación a los mismos, efectuada por las partes, de común acuerdo, o unilateralmente por la entidad estatal, para: (i) agregar al objeto inicial del contrato bienes, obras, servicios o actividades no previstas inicialmente en dicho objeto, pero que guardan una estrecha relación con el mismo y se requieren para su debida ejecución y, en últimas, para el logro de la finalidad perseguida con el contrato (...)". negrilla fuera de texto.

Así mismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha dicho que "las expresiones 'adicionar' y 'valor inicial', tienen un significado común: es el caso de un contrato que requiere de modificaciones que inciden en su valor original, no porque correspondan al simple resultado de multiplicar cantidades de obra y precios originalmente pactados, sino porque se trata de obras nuevas o distintas respecto de las contratadas, y que son indispensables para que el objeto contractual cumpla la finalidad buscada por la entidad estatal contratante". (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 9 de septiembre de 2008, Rad. 1.920). Negrilla y subrayado fuera de texto.

Tal como lo manifiesta el contratista en su oficio, debido a las propiedades del suelo del proyecto, las cuales se pueden evidenciar en el estudio de suelos donde se expresa qué: *"(...) Capa 2: Arcilla Color café oscuro, suelos elásticos Es un suelo*

(MH) según la carta de plasticidad. Limo de alta plasticidad, limo elástico, desde los -0.40m a -10m (...)"

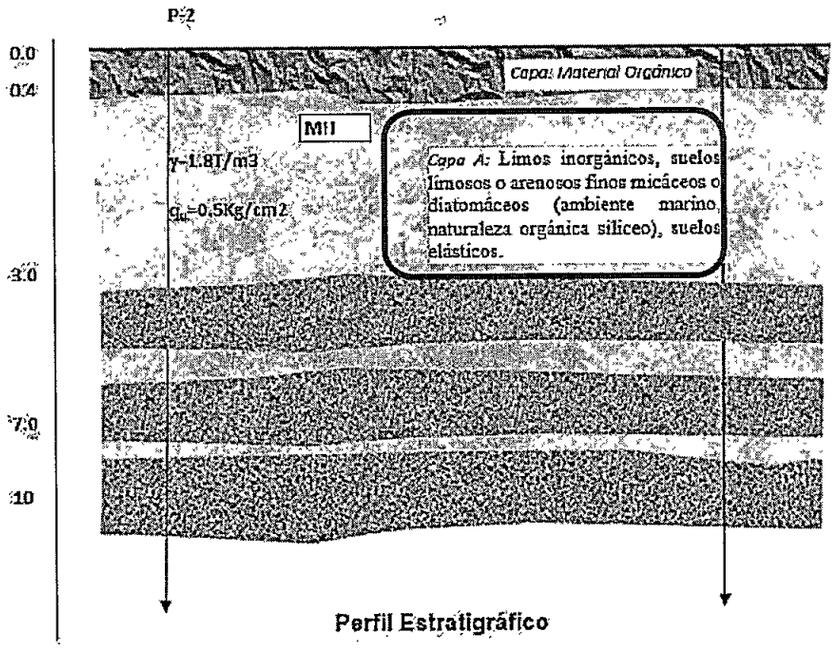

Perfil Estratigráfico

La evidenciada plasticidad de la segunda capa del terreno, aunado a la infiltración natural de agua por las condiciones de pluviosidad de la región ocasionaron fisuras en la loza existente, haciendo necesaria la demolición de la placa polideportiva que la deterioran y afectan su funcionalidad; condición que hace necesaria la intervención de la misma, con el fin de garantizar el uso adecuado del escenario deportivo.

En el oficio radicado por el contratista el día 05 de agosto de 2024, se aporta los informes hidrológicos de lluvia y registro fotográfico, que demuestran la presencia frecuente de lluvias en el lugar de la obra. Dando soporte a la solicitud realizada por parte del contratista de la necesidad de mayores cantidades e items no previstos.

Debido a esto, se genera la mayor cantidad de los ítems ya creados en el ACTA DE MODIFICACION 01, las actividades 2.9 (1.1.3) DEMOL. CONCRETO REFORZADO (M3) y 2.11 (1,2,2) RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM. (M3) y la implementación del ítem adicional 2.15 (INP 001) LOSA CONCRE.CANCHA MULTIP E=10CM 3000PSI LOSA CONCRE.CANCHA MULTIP E=10CM 3000PSI LOSA CONCRE. CANCHA MULTIP E=10CM 3000PSI (M2), este último con la cantidad total del área de la cancha múltiple, más las zonas de aislamiento.

Por lo anterior, esta interventoría avala y por lo tanto, recomienda al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación (INDERVALLE), considerar las siguientes actividades adicionales:

- Demoler la losa existente y construir una nueva en concreto que permita restituir las condiciones del escenario para lograr una intervención integral y suplir la necesidad que se ha suscitado por el mal comportamiento del suelo ante la gran cantidad de agua acumulada, acelerando el deterioro de la placa polideportiva. Para complementar el escenario se propone generar un acabado a esta nueva superficie en concreto a realizarse, utilizando para esto una resina o recubrimiento sintético, con el ánimo de integrar las nuevas características de la superficie y entregar un escenario deportivo completo mejorando las condiciones existentes para que las personas de la comunidad tengan un espacio recreativo más cómodo y adecuado para la práctica deportiva.

- En la parte posterior de la obra colindante con la vía de acceso del municipio, debido a la nivelación y reemplazo de terreno para la estructura de la losa nueva y el ajuste a la implantación de la cancha múltiple, se presenta la necesidad de realizar un relleno lo que genera una mayor cantidad en el suministro de rocamuerta entre el eje D y F, con una altura promedio de 65 centímetros adicionales al nivel normal del relleno propuesto en el diseño estructural. Para sostener este relleno es necesario realizar una obra de contención mediante un pequeño muro tipo gavión que garantiza la estabilidad de toda la estructura.

- Complementario a esto y una vez realizadas las actividades de excavaciones, y rellenos en la red pluvial y las perforaciones profundas de las pantallas de protección y cubierta (que hacen parte del contrato), se sugiere a la entidad, el suministro de prado y recuperación paisajística en estas áreas anexas a la placa polideportiva, debido a que, el impacto mismo de la obra, ha dejado una huella de terreno desnivelado con arcillas no fértiles expuestas, el cual, visual y físicamente, no tendrá el aspecto esperado al momento de la entrega del escenario deportivo y desmejora las condiciones de este.

Se adjunta el ACTA DE MODIFICACION No.02, donde se considera los siguientes items adicionales:

INP002 REVESTIMIENTO ACRILICO SOBRE PISO EN CONCRETO M2, con el área total correspondiente a la cancha múltiple, más las zonas de seguridad.

INP 005 GAVION DE CONTENCION DE ESTRUCTURA CANCHA MULTIPLE. INCLUYE MALLA, PIEDRA RAJON, TRANSPORTE, LLENADO DE CANASTA Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

INP 003 TIERRA PARA SIEMBRA Y NIVELACION

INP 004 S.E.I. PRADO TRENZA. INCLUYE RIEGO DE PRENDIMIENTO .

Con base a lo planteado líneas atrás, se requiere para la ejecución de las actividades adicionales una prórroga del plazo de ejecución de la obra, de ciento ocenta (180) días sustentada en la realización de mayores cantidades proveniente de los ítems no previstos, sumado al proceso constructivo de la placa en concreto de la cancha múltiple, para la cual se requiere la fundición del concreto en paños cuadrados de 3x3 metros, con el fin de evitar fisuras, grietas o contracciones en el mismo concreto, por lo que, todo el proceso debe ser seccionado. Igualmente, una vez se encuentre terminada la placa en concreto se requiere para su acabado final (REVESTIMIENTO ACRILICO SOBRE PISO EN CONCRETO) una humedad especifica menor al 4% el cual, por condiciones climáticas del sitio de la obra se debe de dar el tiempo prudente para el secado del concreto y acatar las recomendaciones que realizan los instaladores de este producto que son las siguientes:

- La placa debe tener una pendiente mínima (1%) para evacuación de agua y así garantizar el empozamiento.
- La superficie debe tener algo de rugosidad, lo cual nos va a permitir tener una mejor adherencia del revestimiento.

- Las juntas de dilatación deben ser manejadas con un producto sellante flexible; aplicando de manera continua y realizando las dilataciones con disco de corte, cuidando que queden de 2 a 3 mm x debajo del nivel de la superficie.

Las demás actividades allí expuestas y según lo mostrado en los ítems adiciones el ACTA DE MODIFICACION II indica que se debe efectuar una adición presupuestal por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE $ 441.098.753,00** con el fin de lograr el alcance final del contrato, dejando claridad que, de acuerdo con lo expuesto en los comités técnicos de seguimiento se hace necesario demoler la totalidad de la cancha múltiple existente y se deberá realizar

una superficie nueva que cumpla con todos los requerimientos técnicos adheridos en la práctica de los deportes inmersos en el escenario deportivo.

Una vez expuestas las condiciones y los puntos de vista que se revisó y se concilió con el contratista Construpacicol S.A.S. ZOMAC, la interventoría Consorcio Grupo 3, recomienda a la entidad adelantar los trámites administrativos necesarios para realizar la adición y prórroga expuesta en el presente documento por los argumentos expuestos en el mismo, y considerando que se presenta como un hecho sobreviniente al desarrollo de las actividades que motivan una actividad necesario no imputable a ninguna de las partes.

De acuerdo al documento remisorio, el contratista Construpacicol S.A.S. ZOMAC, sugiere para la ejecución de las nuevas actividades, una prórroga de 180 días calendario, fijando las siguientes

CONSIDERACIONES PARA LA PRÓRROGA

En base a lo planteado líneas atrás, se requiere para la ejecución de las actividades adicionales una prórroga al plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario sustentada en la realización de mayores cantidades proveniente de los ítems no previstos, sumado al proceso constructivo de la placa en concreto de la cancha múltiple, la cual, el proceso constructivo de la fundición del concreto, se realiza en paños cuadrados de 3x3 metros, con el fin de evitar fisuras, grietas o contracciones en el mismo concreto, por lo que, todo el proceso debe ser seccionado. Igualmente, una vez se encuentre terminada la placa en concreto se requiere para su acabado final (REVESTIMIENTO EN RESINA SOBRE PISO EN CONCRETO) una humedad especifica menor al 4% el cual, por condiciones climáticas del sitio de la obra se debe de dar el tiempo prudente para el secado del concreto y acatar las recomendaciones que realizan los instaladores de este producto que son.

Estas recomendaciones se realizan debido a la humedad que se debe de garantizar en el proceso de instalación que debe de poseer la superficie, más cuando se aplicaría sobre una zona costera donde la humedad es alta.

Según lo expuesto, la Interventoría Consorcio Grupo 3 considera que son válidas las apreciaciones del contratista, teniendo en cuenta los tiempos de ejecución de la placa en concreto y los tiempos de fraguado del mismo elemento y las condiciones para la aplicación de la resina acrílica.

Se deberá dar espera a que las condiciones contractuales de los tiempos estén por agotarse y evaluar en el mes de junio, las condiciones de la ejecución del proceso, con el fin de otorgar la prórroga en tiempo al contrato de obra, sin embargo, esta interventoría, considera pertinente y viable la solicitud efectuada por el contratista.

Estaremos atentos a sus comentarios, con el fin de efectuar la impresión de los documentos y la presentación de manera física.

Cordialmente,

CONSORCIO GRUPO 3
Interventoría
JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
Representante Legal

Copia: Ing. Álvaro José Bazurto – Profesional apoyo supervisión de Interventoria
Ing. Guillermo Villegas González – Director de Obra
Archivo

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO:	PM-FO-600-012
INDERVALLE		VERSIÓN:	2
	ACTA DE MAYORES, MENORES CANTIDADES DE OBRA E ITEMS NO PREVISTOS. BALANCE DE OBRA PROCESO: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	APROBACIÓN:	18/OCT/23

FECHA PRESENTE ACTA	5/08/2024	ACTA No.	2
CONTRATO No.	IND-23-5027		
OBJETO:	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES: GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"		
CONTRATISTA:	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	NIT - CC	901526894-4
VALOR:	$ 1.426.801.042,00		
PLAZO DE EJECUCIÓN	185 DIAS		
FECHA DE INICIO	28 DE DICIEMBRE DE 2023		
PRORROGAS	N/A		
SUSPENSION No. 01	14 DE JUNIO DE 2024		
AMPLIACION SUSPENSION No. 01	22 DE JULIO DE 2024		
REINICIO	N/A		
FECHA DE TERMINACION	08 DE SEPTIEMBRE DE 2024		
INTERVENTOR:	CONSORCIO GRUPO G3	NIT - CC	901769200-8
SUPERVISOR:	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL		

Mediante el presente

ITEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO. CONDICIONES ACTUALES			CONDICIONES SEGÚN ACTA MODIFICACION 1		CANTIDADES		VALORES		CANTIDAD FINAL. NUEVAS CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR TOTAL
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL $	CANTIDAD	VALOR TOTAL $	MAYORES (+)	MENORES (-)	MAYORES (+)	MENORES (-)		
1	PRELIMINARES												
1.1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	666,81	4.390	2.927.296,00	666,76	2.927.076,00	-	-	-	-	666,76	2.927.076,00
1.1.2	EXCAVACION MANUAL TIERRA SECA H<1.8M(SR)	M3	35,55	21.850	776.768,00	30,06	656.811,00	-	-	-	-	30,06	656.811,00
1.1.3	DEMOL. CONCRETO REFORZADO	M3	0,88	177.170	155.910,00	1,44	255.125,00	-	-	-	-	1,44	255.125,00
1.1.4	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	37,93	19.780	750.255,00	40,95	809.991,00	-	-	-	-	40,95	809.991,00
1.1.5	PODA DE ARBOLES	UND	1,00	126.280	126.280,00	1,00	126.280,00	-	-	-	-	1,00	126.280,00
1.1.6	DESMONTE JUEGO	UND	2,00	53.270	106.540,00	2,00	106.540,00	-	-	-	-	2,00	106.540,00
													-
	SUBTOTAL CAP 1.1 PRELIMINARES				4.843.049		4.881.823	-	-	-	-		4.881.823
1.2	CIMENTACION												
1.2.1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	25,91	21.850	566.134,00	50,84	1.110.864,00	-	-	-	-	50,84	1.110.864,00
1.2.2	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	64,56	19.780	1.276.997,00	66,09	1.307.293,00	-	-	-	-	66,09	1.307.293,00
1.2.3	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	38,00	27.600	1.048.800,00	37,00	1.021.200,00	-	-	-	-	37,00	1.021.200,00
1.2.4	PILOTE CONCRETO REFORZADO	M3	23,75	630.870	14.983.163,00	23,75	14.983.440,00	-	-	-	-	23,75	14.983.440,00
1.2.5	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	4141,87	6.200	25.679.594,00	3.932,45	24.381.207,00	-	-	-	-	3.932,45	24.381.207,00
1.2.6	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	M3	6,00	491.180	2.947.080,00	6,00	2.947.080,00	-	-	-	-	6,00	2.947.080,00
1.2.7	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	402,28	6.200	2.494.136,00	401,76	2.490.912,00	-	-	-	-	401,76	2.490.912,00
1.2.8	VIGA CIMIENTO ENLACE 4000 PSI 28.0MPA	M3	13,00	865.180	11.247.340,00	13,00	11.247.340,00	-	-	-	-	13,00	11.247.340,00
1.2.9	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	1802,64	6.200	11.176.368,00	1.795,60	11.132.720,00	-	-	-	-	1.795,60	11.132.720,00
1.2.10	PEDESTAL CONCRETO 3100 PSI 21.0 MPA	M3	6,29	551.830	3.471.011,00	6,14	3.390.444,00	-	-	-	-	6,14	3.390.444,00
1.2.11	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	2211,28	6.200	13.709.936,00	2.853,02	17.688.749,00	-	-	-	-	2.853,02	17.688.749,00
1.2.12	SIKAGROUT PARA ANCLAJES	KG	731,86	29.540	21.619.144,00	614,40	18.149.376,00	-	-	-	-	614,40	18.149.376,00
	SUBTOTAL CAP 1.2 CIMENTACION:				110.219.703		109.850.625,00	-	-	-	-		109.850.625,00
1.3	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA												
1.3.1	ACERO ESTRUCTURAL	KLS	30550,40	17.260	527.299.904,00	32.416,82	559.514.287,00	-	1.993,29	-	34.404.232,52	30.423,53	525.110.054,00
	SUBTOTAL CAP 1.3 ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA				527.299.904		559.514.287	-	-	-	34.404.233		525.110.054

1.4	CUBIERTA													
1.4.1	TEJA TERMOACUSTICA UPVC	M2	607,21	79,540	48.297.483,00	607,52	48.322.340,00	-	-	-	-	607,52	48.322.340,00
	SUBTOTAL CAP. 1.4. CUBIERTA:				48.297.483		48.322.340							48.322.340
2	CANCHA MULTIPLE													
2.1	GEOTEXTIL REPAV 450	M2	544,14	5.340	2.905.708,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.2	CARPETA ASFALTICA [ST]	M3	27,64	673.200	18.607.248,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3	IMPRIMACION	M2	544,14	3.190	1.735.807,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4	ACARREO ASFALTO VOLUMEN COMPCTADO	M3K	3317,08	1.920	6.368.794,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.5	TRANSPORTE DE EQUIPO 31KM A 50 KM	T/K	6000,00	1.090	6.540.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.6	LINEA DEMARCACION ACRILICA A=12CM	ML	345,39	2.530	873.837,00	345,02	872.888,00	-	-	-	-	345,02	872.888,00
2.7	PORTERIA MULT.FIJA MICROF. BALONC.TIPO 2 SIN CONCRETO	JGO	1,00	5.915.850	5.915.850,00	1,00	5.915.850,00	-	-	-	-	1,00	5.915.850,00
2.8	SOPORTE PARA VOLEIBOL TRES POSICIONES + TUBO AUX	JGO	1,00	1.212.600	1.212.600,00	1,00	1.212.600,00	-	-	-	-	1,00	1.212.600,00
	ITEMS ADICIONALES							-						
2.9 (1.1.3)	DEMOL. CONCRETO REFORZADO	M3		177.170	-	7,01	1.241.962,00	59,59	-	10.026.050,30	-	63,60	11.268.012,00
2.10 (1.2.1)	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3		21.850	-	-	-	362,52	-	7.921.062,00	-	362,52	7.921.062,00
2.11 (1.2.2)	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3		19.780	-	5,62	111.172,00	541,71	-	10 714 935,92	-	547,33	10.826.108,00
2.12 (5.2.5)	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3		31.670	-			267,12	-	8.459.690,40	-	267,12	8.459.690,00
2.13 (1.2.11)	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS		6.200	-			461,44	-	2.860.928,00	-	461,44	2.860.928,00
2.14 (4,5)	MALLA ELECTROSOLDADA	KLS		7.910	-			1.590,00	-	12.576.900,00	-	1.590,00	12.576.900,00
2.15 (INP 001)	LOSA CONCRE.CANCHA MULTIP E=12CM 3500PSI	M2		120.998	-			636,00	-	76.954.728,00	-	636,00	76.954.728,00
2.16 (INP 002)	REVESTIMIENTO ACRILICO SOBRE PISO EN CONCRETO	M2		125.640	-			636,00	-	79.907.040,00	-	636,00	79.907.040,00
2.17 (INP 003)	TIERRA PARA SIEMBRA Y NIVELACION	M3		71.848	-			44,52		3.198.672,96	-	44,52	3.198.673,00
2.18 (INP 004)	S.E.L PRADO TRENZA. INCLUYE RIEGO DE PRENDIMIENTO	M2		43.238				445,20		19.249.557,60	-	445,20	19.249.558,00
2.19 (2,14)	ACARREO MATERIAL PETREO,VOL.COMPACT	M3K		1.990				14.882,40	-	29.615.976,00	-	14.882,40	29.615.976,00
2.20 (INP 005)	GAVION DE CONTENCION DE ESTRUCTURA CANCHA MULTIPLE. INCLUYE MALLA, PIEDRA RAJON, TRANSPORTE, LLENADO DE CANASTA Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M3		327.890				8,00	-	2.623.120,00	-	8,00	2.623.120,00
2.21 (INP 006)	SUB-BASE COMP.MAT.SELECC.	M3		83.743				95,40	-	7.989.082,20	-	95,40	7.989.082,00
2.22 (INP 007)	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOCELDA PARA MEJORAMINETO DEL	M2		52.583				636,00	-	33.442.788,00	-	636,00	33.442.788,00
	SUBTOTAL CAP. 2. CANCHA MULTIPLE:				44.159.844		9.354.472			305.540.531				314.895.003
3	PANTALLAS DE PROTECCION													
3,1	PRELIMINARES													
3.1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO CERRAMIENTO-VARIO	ML	25,90	2.210	57.239,00	25,91	57.266,00	-	-	-	-	25,91	57.266,00
	SUBTOTAL CAP. 3.1. PRELIMINARES:				57.239		57.266							57.266
3,2	MOVIMIENTOS DE TIERRRA													
3.2.1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	1,99	21.850	43.482,00	6,42	140.338,00	-	-	-	-	6,42	140.336,00
3.2.2	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	5,95	19.780	117.691,00	7,60	150.240,00	-	-	-	-	7,60	150.240,00
	SUBTOTAL CAP. 3.2. MOVIMIENTOS DE TIERRRA:				161.173		290.576							290.576
3,3	CIMENTACION Y ESTRUCTURA													
3.3.1	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	9,26	27.600	255.576,00	9,77	269.751,00	-	-	-	-	9,77	269.751,00
3.3.2	VIGA CIMIENTO ENLACE 4000 PSI 28.0MPA	M3	3,71	865.180	3.209.818,00	2,20	1.904.227,00	-	-	-	-	2,20	1.904.227,00
3.3.3	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	207,40	6.200	1.285.880,00	206,94	1.283.028,00	-	-	-	-	206,94	1.283.028,00
3.3.4	PILOTE CONCRETO REFORZADO	M3	3,96	630.870	2.498.245,00	2,51	1.585.549,00	-	-	-	-	2,51	1.585.549,00
3.3.5	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	615,96	6.200	3.818.952,00	364,59	2.260.451,00	-	-	-	-	364,59	2.260.451,00
3.3.6	PEDESTAL CONCRETO 3100 PSI 21.0 MPA	M3	0,50	551.830	275.915,00	0,26	141.268,00	-	-	-	-	0,26	141.268,00
3.3.7	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	M3	0,60	491.180	294.708,00	0,80	392.944,00	-	-	-	-	0,80	392.944,00
3.3.8	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	104,40	6.200	647.280,00	49,22	305.139,00	-	-	-	-	49,22	305.139,00
	SUBTOTAL CAP. 3.3. CIMENTACION Y ESTRUCTURA:				12.288.374		8.142.357							8.142.357
3,4	MAMPOSTERIA													
3.4.1	MURO LAD.SOGA LIMPIO 2C	M2	9,26	61.280	567.453,00	9,60	588.288,00	-	-	-	-	9,60	588.288,00
3.4.2	CINTA CONFINAMIENTO MURO	ML	23,16	28.330	656.123,00	25,50	722.415,00	-	-	-	-	25,50	722.415,00
3.4.3	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	31,82	6.200	197.284,00	40,70	252.328,00	-	-	-	-	40,70	252.328,00
	SUBTOTAL CAP. 3.4. MAMPOSTERIA:				1.420.860		1.563.031							1.563.031

3,5	MALLA												
3.5.1	MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 2"	M2	102,32	29.450	3.013.324,00	102,40	3.015.680,00	-	-	-	-	102,40	3.015.680,00
3.5.2	POSTE TUBO GALV. 2" x2,3MM C.13	ML	119,44	30.950	3.696.668,00	143,70	4.447.515,00	-	-	-	-	143,70	4.447.515,00
3.5.3	DIAGONAL-HORIZ.TUBO GALV CAL 16 X 1,1/2"	ML	112,64	16.640	1.874.330,00	34,08	567.091,00	-	-	-	-	34,08	567.091,00
3.5.4	ANGULO HIERRO 1 1/2"X3/16"	ML	25,58	19.980	511.088,00	25,50	509.490,00	-	-	-	-	25,50	509.490,00
				SUBTOTAL CAP. 3.5 MALLA:	9.095.410		8.539.776						8.539.776
4	ANDENES												
4,1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	7,91	21.850	172.834,00	8,06	176.029,00	-	-	-	-	8,06	176.029,00
4,2	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	7,91	19.780	156.460,00	10,47	207.158,00	-	-	-	-	10,47	207.158,00
4,3	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-RANA	M3	6,32	29.990	189.537,00	6,45	193.286,00	-	-	-	-	6,45	193.286,00
4.4	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	26,16	68.220	1.784.635,00	30,94	2.110.454,00	-	-	-	-	30,94	2.110.454,00
4,5	MALLA ELECTROSOLDADA	KLS	50,70	7.910	401.037,00	61,87	489.408,00	-	-	-	-	61,87	489.408,00
4,6	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	5,46	27.600	150.696,00	30,94	853.834,00	-	-	-	-	30,94	853.834,00
4,7	CORDON CONCRETO 3100 PSI	M3	1,09	1.039.620	1.133.186,00	1,55	1.608.084,00	-	-	-	-	1,55	1.608.084,00
4,8	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	135,23	6.200	838.426,00	135,13	837.829,00	-	0,00	-	0,00	135,13	837.829,00
4,9	ACARREO MATERIAL PETREO,VOL,COMPACT	M3K	78,42	1.990	156.056,00	216,55	430.938,00	-	-	-	-	216,55	430.938,00
				SUBTOTAL CAP. 4 ANDENES:	4.982.867		6.907.020						6.907.020
5	DRENAJE PLUVIAL												
5,1	PRELIMINARES												
5.1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	ML	133,65	2.070	276.656,00	133,65	276.656,00	-	6,15	-	12.730,50	127,50	263.925,00
				SUBTOTAL CAP. 5,1 PRELIMINARES:	276.656		276.656				12.731,00		263.925
5,2	MOVIMIENTOS,TIERRA, DEMOLICIONES Y RELLENOS												
5.2.1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	76,26	21.850	1.666.281,00	120,46	2.631.993,00	-	-	-	-	120,46	2.631.993,00
5.2.2	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	76,26	19.780	1.508.423,00	156,59	3.097.441,00	-	-	-	-	156,59	3.097.441,00
5.2.3	RELLENO ARENA MEDIANA (ST)	M3	2,40	75.050	180.120,00	4,01	300.575,00	-	0,0150	-	1.125,75	3,99	299.450,00
5.2.4	RELLENO GRAVA TRITURA-POLVILLO COMPACTAD	M3	4,16	98.470	409.635,00	12,02	1.183.117,00	-	-	-	-	12,02	1.183.117,00
5.2.5	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	33,52	31.670	1.061.578,00	34,04	1.078.126,00	-	-	-	-	34,04	1.078.126,00
5.2.6	RELLENO TIERRA-NIVELACION	M3	3,09	26.370	81.483,00	8,01	211.224,00	-	-	-	-	8,01	211.224,00
5.2.7	ACARREO MATERIAL PETREO,VOL,COMPACT	M3K	535,46	1.990	1.065.565,00	688,28	1.369.677,00	-	0,0046	-	9,25	688,28	1.369.667,00
				SUBTOTAL CAP. 5,2 MOVIMIENTOS TIERRA, DEMOLICIONES Y RELLENOS:	5.973.085		9.872.153				1.135		9.871.018
5,3	FILTRO												
5.3.1	GRAVA TRITURAD DE 1/2"	M3	1,73	87.010	150.527,00	1,84	160.142,00	-	-	-	-	1,84	160.142,00
5.3.2	GRAVA TRITURAD DE 1"	M3	1,73	69.340	119.958,00	1,84	127.620,00	-	-	-	-	1,84	127.620,00
5.3.3	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	28,35	5.340	151.389,00	32,72	174.725,00	-	-	-	-	32,72	174.725,00
5.3.4	TUB.PVC 6 DREN.SF NOVAFOR	ML	20,45	51.680	1.056.856,00	20,45	1.056.856,00	-	-	-	-	20,45	1.056.856,00
				SUBTOTAL CAP. 5,3 FILTRO:	1.478.730		1.519.343						1.519.343
5,4	DRENAJE PLUVIAL												
5.4.1	CAJA INSPECCION 60x 60 CM (CONCRETO)	UND	1,00	340.150	340.150,00	1,00	340.150,00	-	-	-	-	1,00	340.150,00
5.4.2	CAJA INSPECCION 100X100 CM (CONCRETO)	UND	1,00	504.070	504.070,00	1,00	504.070,00	-	-	-	-	1,00	504.070,00
5.4.3	CAJA INSPECCION 80x 80 CM (CONCRETO)	UND	1,00	406.850	406.850,00	1,00	406.850,00	-	-	-	-	1,00	406.850,00
5.4.4	CAJA INSPECCION 120x120 CM (CONCRETO)	UND	1,00	794.450	794.450,00	1,00	794.450,00	-	-	-	-	1,00	794.450,00
5.4.5	CAJA INSPECCION 175x 80 CM DOM(CONCRETO)	UND	1,00	997.970	997.970,00	1,00	997.970,00	-	-	-	-	1,00	997.970,00
5.4.6	CAMARA INSPECCION TIPO B H=2,01-2,50 MTS	UND	1,00	1.930.280	1.930.280,00	1,00	1.930.280,00	-	-	-	-	1,00	1.930.280,00
5.4.7	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	30,65	27.600	845.940,00	30,65	845.940,00	-	-	-	-	30,65	845.940,00
5.4.8	CANAL CONCRETO PISO 50x25x08 CM DOBLE	ML	61,30	93.150	5.710.095,00	61,30	5.710.095,00	-	-	-	-	61,30	5.710.095,00
5.4.9	TAPA CANAL CONCRETO PERFORADA PREF. ESP:8CM	UND	103,00	52.800	5.438.400,00	103,00	5.438.400,00	-	-	-	-	103,00	5.438.400,00
5.4.10	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	273,56	6.200	1.696.072,00	518,40	3.214.082,00	-	-	-	-	518,40	3.214.082,00
5.4.11	DESCOLMATACION CUNETAS,ZANJAS,DESCOLES (MANUAL)	ML	6,04	2.440	14.738,00	32,00	78.080,00	-	-	-	-	32,00	78.080,00
5.4.12	TUBERIA,PVC 4 RDE 21 - 200 PSI	ML	111,24	92.360	10.274.126,00	111,24	10.274.126,00	-	-	-	-	111,24	10.274.126,00
5.4.13	TUB PVC NOVAFORT 8"	ML	1,14	77.250	88.065,00	1,14	88.065,00	-	-	-	-	1,14	88.065,00
5.4.14	TUB PVC NOVAFORT 10"	ML	20,58	83.890	1.726.456,00	20,58	1.726.456,00	-	-	-	-	20,58	1.726.456,00
5.4.15	TUB PVC NOVAFORT 12"	ML	24,31	164.460	3.998.023,00	24,31	3.998.023,00	-	-	-	-	24,31	3.998.023,00
5.4.16	CODO PVC-UM 4 x 90	UND	36,00	113.210	4.075.560,00	36,00	4.075.560,00	-	-	-	-	36,00	4.075.560,00
5.4.17	TRAGANTE LOSA TCI 4 ATRAPA MANTO-ALUM	UND	12,00	376.500	4.518.000,00	12,00	4.518.000,00	-	-	-	-	12,00	4.518.000,00
5.4.18	ABRAZADERA SANITARIA 4"	UND	48,00	20.750	996.000,00	48,00	996.000,00	-	-	-	-	48,00	996.000,00
5.4.19	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22	ML	60,60	98.560	5.978.796,00	61,00	6.018.260,00	-	-	-	-	61,00	6.018.260,00
5.4.20	VALVULA ANTIRRETORNO PVC DE 300 MM, CLAPETA DE POLIPROPILENO, JUNTA LABIADA Y REGISTRO SUPERIOR	UND	1,00	2.595.090	2.595.090,00	1,00	2.595.090,00	-	-	-	-	1,00	2.595.090,00
5.4.21	EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO	UND	27,00	120.250	3.246.750,00	27,00	3.246.750,00	-	14,00	-	1.683.500,00	13,00	1.563.250,00
5.4.22	BATEA EN CONCRETO 3000 PSI	M3	2,11	523.130	1.103.804,00	2,14	1.116.883,00	-	-	-	-	2,14	1.116.883,00
				SUBTOTAL CAP. 5.4 DRENAJE PLUVIAL:	57.279.685		58.913.590				1.683.500,00		57.230.090

6	SISTEMA DE ILUMINACION												
6,1	EXCAVACION MANUAL,TIERRA SECA H=1,8M(SR)	M3	7,20	21.850	157.320,00	7,20	157.320,00	-	-	-	-	7,20	157.320,00
6,2	ACOM.E.3F(3# 6+1# 8) 2"	ML	36,00	80.610	2.901.960,00	36,00	2.901.960,00	-	-	-	-	36,00	2.901.960,00
6,3	CAPACETE GALV 2	UND	1,00	14.280	14.280,00	1,00	14.280,00	-	-	-	-	1,00	14.280,00
6,4	CURVA PVC 2	ML	1,00	23.690	23.690,00	1,00	23.690,00	-	-	-	-	1,00	23.690,00
6,5	TUBO GALV 2 X3 MTS	UND	2,00	109.510	219.020,00	2,00	219.020,00	-	-	-	-	2,00	219.020,00
6,6	CONTADOR 3F-TRIFASICO 120/208V M.DIRECTA	UND	1,00	633.630	633.630,00	1,00	633.630,00	-	-	-	-	1,00	633.630,00
6,7	CAJA CONTADOR 3F POLICARB C/PORTABREAKER	UND	1,00	154.770	154.770,00	1,00	154.770,00	-	-	-	-	1,00	154.770,00
6,8	CAJA ELECTRICA 0,8 X 0,8 X 1 MT	UND	2,00	438.928	877.856,00	2,00	877.856,00	-	-	-	-	2,00	877.856,00
6,9	MALLA A TIERRA 3 VARILLAS-PERNADA	UND	1,00	1.154.310	1.154.310,00	1,00	1.154.310,00	-	-	-	-	1,00	1.154.310,00
6,10	TABLERO DE BAJA TENSION ILUMINACION 220 V	UND	1,00	1.889.190	1.889.190,00	1,00	1.889.190,00	-	-	-	-	1,00	1.889.190,00
6,11	ACOM.E.3F(3# 10+1#10) 1" EMT"	ML	70,00	38.510	2.695.700,00	70,00	2.695.700,00	-	-	-	-	70,00	2.695.700,00
6,12	SAL LAMP EMT	UND	12,00	97.970	1.175.640,00	12,00	1.175.640,00	-	-	-	-	12,00	1.175.640,00
6,13	LUMINARIA LED 150 W 13074 LUMENS INDUSTRIAL	UND	12,00	1.697.530	20.370.360,00	12,00	20.370.360,00	-	-	-	-	12,00	20.370.360,00
6,14	PUNTA CAPTORA ACERO GAL	UND	12,00	87.300	1.047.600,00	12,00	1.047.600,00	-	-	-	-	12,00	1.047.600,00
6,15	CONECTOR PARALELO BIMETALICO	UND	6,00	39.970	239.820,00	6,00	239.820,00	-	-	-	-	6,00	239.820,00
6,16	CAJA RAWELT 3/4"	UND	6,00	22.540	135.240,00	6,00	135.240,00	-	-	-	-	6,00	135.240,00
6,17	GRAPA SUJECION PUNTA CAPTORA	UND	12,00	40.930	491.160,00	12,00	491.160,00	-	-	-	-	12,00	491.160,00
6,18	GRAPA CRUCE CABLE -PUNTA CAPTORA	UND	12,00	53.360	640.320,00	12,00	640.320,00	-	-	-	-	12,00	640.320,00
6,19	GRAPA SOPORTE BAJANTE	UND	40,00	35.870	1.434.800,00	40,00	1.434.800,00	-	-	-	-	40,00	1.434.800,00
6,20	MOLDE SOLDADURA VARILLA-CABLE	UND	1,00	271.690	271.690,00	1,00	271.690,00	-	-	-	-	1,00	271.690,00
6,21	MOLDE SOLDADURA CABLE-CABLE (1/0 A 4/0)	UND	1,00	271.690	271.690,00	1,00	271.690,00	-	-	-	-	1,00	271.690,00
6,22	SOLDADURA TERMOWELD X115 GRM	UND	16,00	29.160	466.560,00	16,00	466.560,00	-	-	-	-	16,00	466.560,00
6,23	ALAMBRON DE ALUMINIO DE 8 MM	ML	242,00	16.670	4.034.140,00	242,00	4.034.140,00	-	-	-	-	242,00	4.034.140,00
6,24	VARILLA CU-CU 9/16X 2.40	UND	6,00	190.140	1.140.840,00	6,00	1.140.840,00	-	-	-	-	6,00	1.140.840,00
6,25	CAJA ELECTRICA 0,3 X 0,3 X 0,5 MT + TAPA	UND	6,00	162.530	975.180,00	6,00	975.180,00	-	-	-	-	6,00	975.180,00
	SUBTOTAL CAP: 6 SISTEMA DE ILUMINACION:				43.416.766		43.416.766			-	-	-	43.416.766
					-		-			-	-	-	-
7	ASEO Y LIMPIEZA												
7,1	LIMPIEZA GENERAL	M2	544,14	2.070	1.126.370,00	544,28	1.126.668,00	40,86	-	84.580,20	-	585,00	1.210.950,00
8	INCREMENTO POR TRANSPORTE Y GRADO DE DIFICULTAD (6% PARA LA Z		6%		52.342.511,88		52.352.924,34	-	-	16.171.392,84	-		68.524.317,18
9	ICOCIV (Construcción de obras civiles) - estimada por el DANE, según publicación	%	14%		124.400.703,23		124.216.749,66	-	-	38.642.710,84	-		162.859.460,50
	SUBTOTAL CAP: 7 ASEO Y LIMPIEZA:				177.869.585		177.696.342			54.898.684	-		232.594.728
	SUBTOTAL CAP: P2: ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				1.049.118.413		1.049.118.413			360.438.918	36.101.599		1.373.455.731
	COSTOS INDIRECTOS												
	VALOR COSTOS DIRECTOS				1.049.118.413,11		1.049.118.413,00			360.438.918,00	36.101.599,00		1.373.455.730,68
	ADMINISTRACION		29%		304.244.340,00		304.244.340,00			104.527.286,00	10.469.464,00		398.302.162,00
	IMPREVISTOS		1%		10.491.184,00		10.491.184,00			3.604.389,00	361.016,00		13.734.557,00
	UTILIDAD		6%		62.947.105,00		62.947.105,00			21.626.335,00	2.166.096,00		82.407.344,00
	TOTAL AIU		36%		377.682.629,00		377.682.629,00			129.758.010,00	12.996.576,00		494.444.063,00
	IVA SOBRE LA UTILIDAD		0%		-		-			-	-		-
	COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS				1.426.801.042		1.426.801.042			490.196.928	49.098.175		1.867.899.794
					-		-			-	-	-	-
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO				1.426.801.042		1.426.801.042			490.196.928	49.098.175		1.867.899.794
	DIFERENCIA CONTRATO INICIAL VS. CONDICIONES ACTUALIZADAS												441.098.753
	SUBTOTAL CAP: P00: ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MAS ITEMS NO PREVISTOS				1.426.801.042		1.426.801.042			490.196.928	49.098.175		1.867.899.794

Nota: Con la presente acta se deja constancia que las mayores y menores cantidades de obra aquí contenidas, se encuentran comprometidas directamente con el objeto y naturaleza del contrato de obra y que son requeridas para garantizar la calidad y cumplimiento de los trabajos a ejecutar.

Brenda Murillo B

EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL CONTRATISTA O DIRECTOR DE OBRA

EL INTERVENTOR:
Firma:
Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

VB. INDERVALLE
Firma:
Nombre: JUAN CARLOS RUEDA
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA

43

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	1.1.1 LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	UNIDAD	M2

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (M.)	Ancho (M.)	Alto (M.)			
	TERRENO	31,60	21,10		1	M2	666,76
							666,76

ESQUEMA

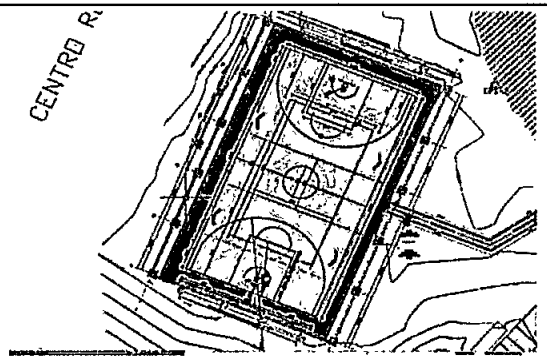

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registra la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	1.1.2 EXCAVACION MANUAL,TIERRA SECA H=1.8M(SR)	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
	NIVELACION TERRENO PARA SIEMBRA DE PRADO	34,60	3,00	0,10	2,00	M3	10,38
		24,10	3,00	0,10	2,00	M3	7,23
		31,00	3,00	0,10	1,00	M3	9,30
	PERFILACION DE TERRENO EJE A -B	10,50	1,50	0,20	1,00	M3	3,15
							30,06

ESQUEMA

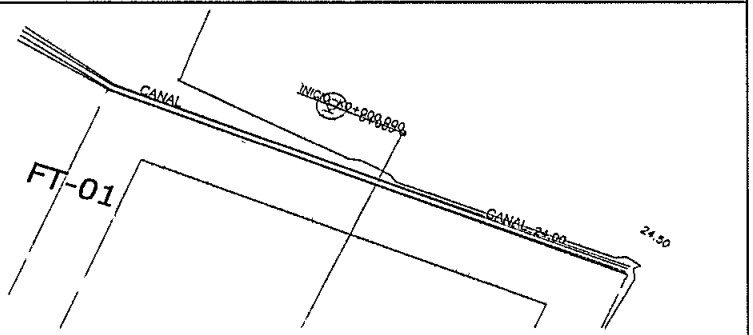

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registra la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	1.1.3 DEMOL. CONCRETO REFORZADO	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
	LOSA DE CONCRETO	3,00	3,00	0,1	1	M3	0,90
	muro existente	12	0,1	0,45	1	M3	0,54
							1,44

ESQUEMA

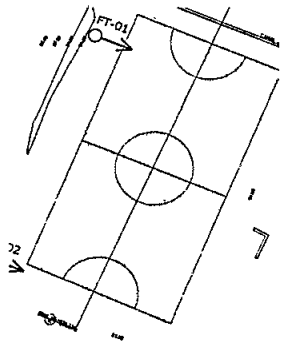

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del Interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	1.1.4 RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (M.)	Ancho (M.)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
	NIVELACION TERRENO PARA SIEMBRA DE PRADO	34,60	3,00	0,10	2,00	M3	10,38
		24,1	3	0,1	2	M3	7,23
		31,00	3,00	0,10	1,00	M3	9,30
	PERFILACION DE TERRENO EJE A -B	10,50	1,50	0,20	1,00	M3	3,15
	DEMOLICIONES	3,00	3,00	0,10	1,00	M3	0,90
		12,00	0,10	0,45	1,00	M3	0,54
		EXPANSION			30%		9,45
							40,95

ESQUEMA

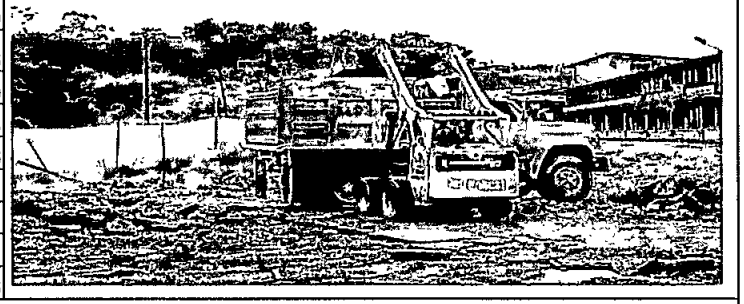

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

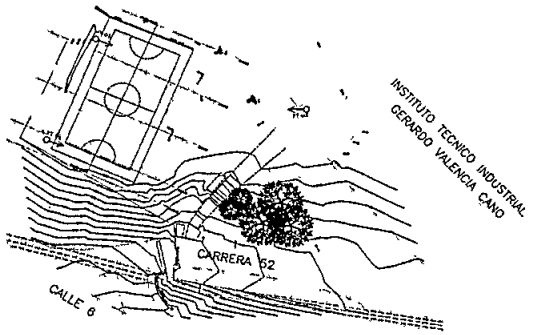

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal nombre y NIT La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera administrativa y jurídica así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo enmendarlo o repararlo en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior el interventor le corresponde aprobar esto es calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable En desarrollo de esta función el designado de la entidad territorial debe avalar es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS)

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	1.1.5 PODA DE ARBOLES	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					1	UNIDAD	1,00
							1,00

ESQUEMA

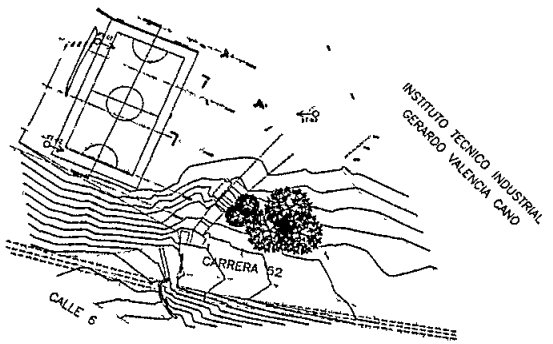

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registra la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consista en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	1.1.6 DESMONTE JUEGO	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					2	UNIDAD	2,00
							2,00

ESQUEMA

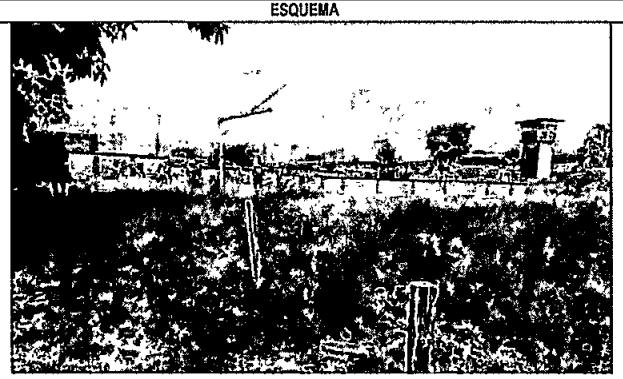

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

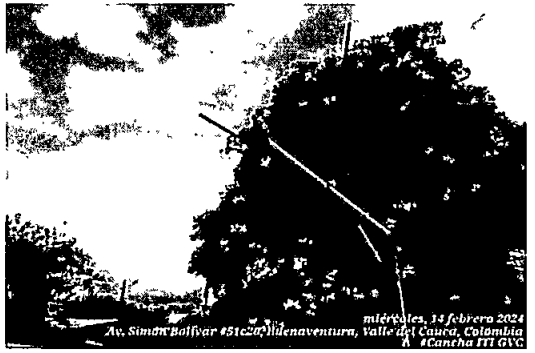

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	1.2.1 EXCAVACION TIERRA A MANO	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
	ZAPATAS PARA PILOTES	1,00	1,00	1,07	12	M3	12,84
	VIGA LONG.	5,00	0,50	0,57	10	M3	14,25
	PILOTES	0,30	7,00	1,98	12	M3	23,75
							50,84

ESQUEMA

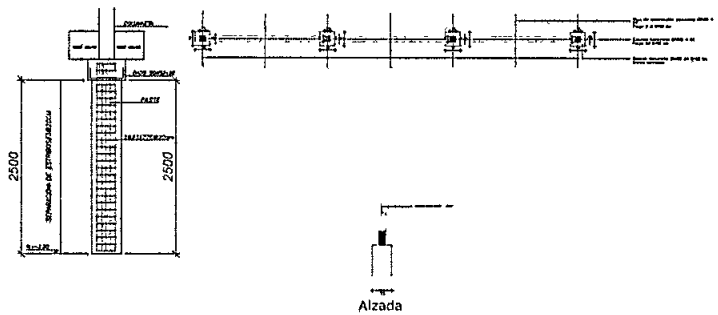

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: Brenda Lizeth Murillo Barco

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre:

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del Interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	1.2.2 RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
	ZAPATAS PARA PILOTES	1,00	1,00	1,07	12	M3	12,84
	VIGA LONG.	5,00	0,50	0,57	10	M3	14,25
	PILOTES	0,30	7,00	0,28	12	M3	23,75
				m2			
		ESPANSION			30%		15,25
							66,09

ESQUEMA

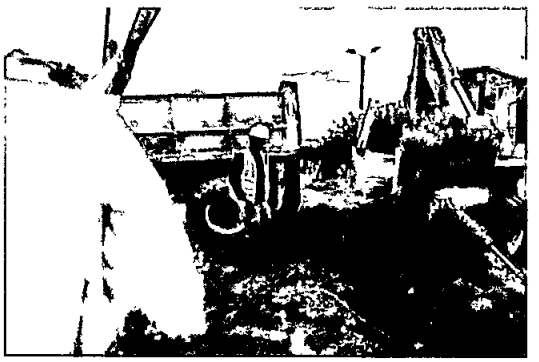

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o reparalo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

45

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	1.2.3 SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	UNIDAD	M2

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
	VIGA	5,00	0,50		10,00	M2	25,00
	ZAPATAS PARA PILOTES	1,00	1,00		12,00	M3	12,00
							37,00

ESQUEMA

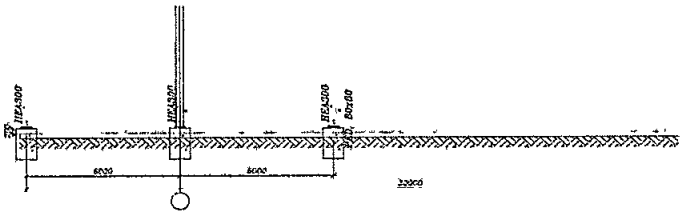

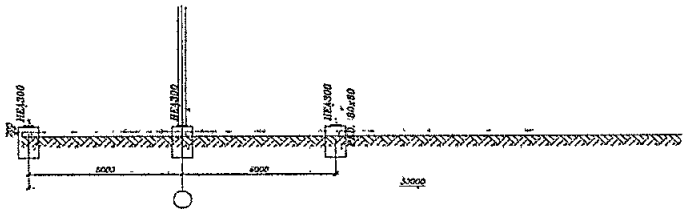

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentra.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	1.2.4 PILOTE CONCRETO REFORZADO	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES R	DIMENSIONES Alto (M.)	DIMENSIONES Volumen	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		0,30	7,00	1,98	12	M3	23,75
							23,75

ESQUEMA

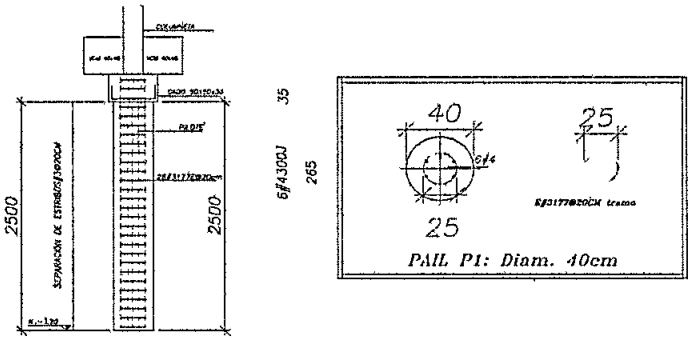

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

47

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	1.2.5 ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	UNIDAD	KLS

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Peso varilla	No. Var	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
	Long	7,75	1,55	18	12		2.594,70
	Circ	1,91	0,55	43	12		543,11
	Gancho	0,7	0,55	172	12		794,64
							3.932,45

ESQUEMA

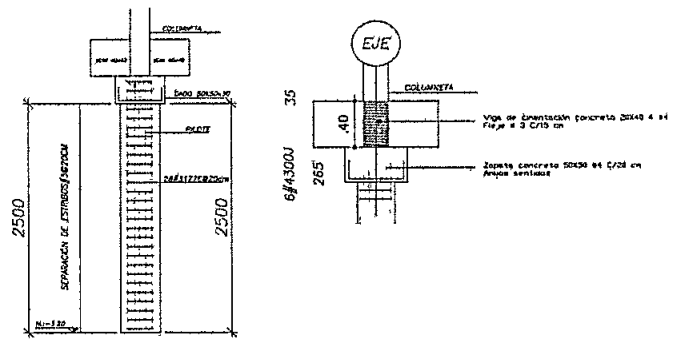

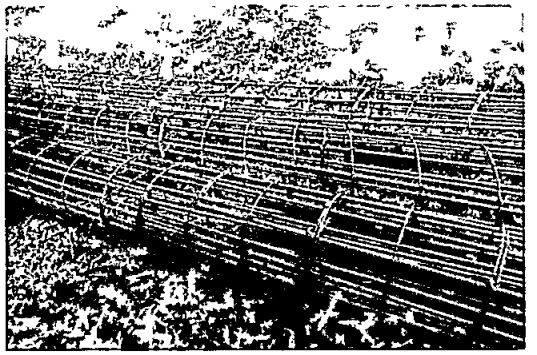

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregido, enmendarlo o reparado, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	1.2.6 ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		1,00	1,00	0,50	12	M3	6,00
							6,00

ESQUEMA

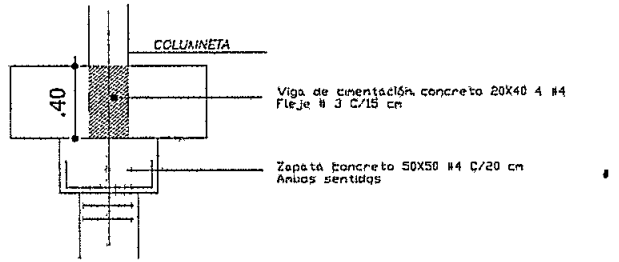

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

49

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	1.2.7 ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	UNIDAD	KLS

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA
		Largo (ML)	Peso varilla	No. Var				
	Zapata							
		1,35	1,55	16	12		401,76	
							401,76	

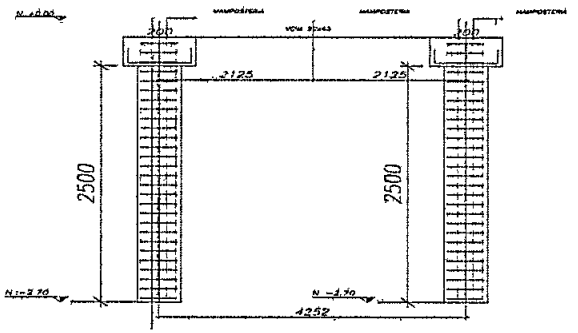

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

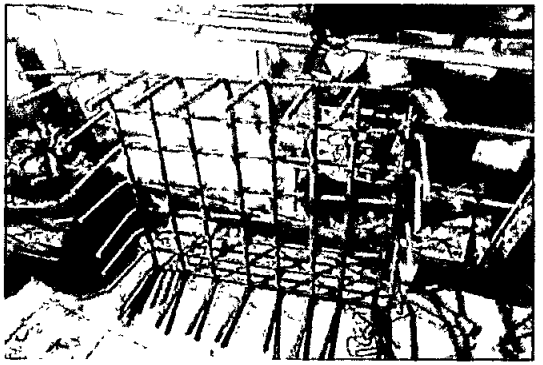

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregido, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	1.2.8 VIGA CIMIENTO ENLACE 4000 PSI 28.0MPA	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		5,20	0,50	0,50	10	M3	13,00
							13,00

ESQUEMA

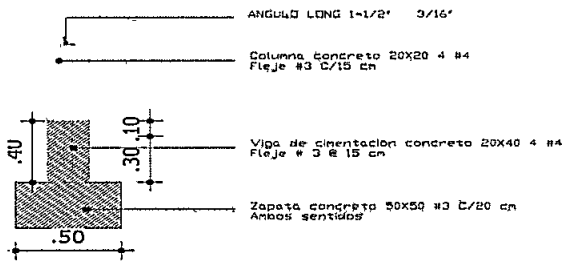

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MÚRILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	1.2.9 ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	UNIDAD	KLS

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Peso varilla	No. Var			
	Viga						
	Long	34,10	1,55	4,00	2		422,84
		34,10	2,25	2,00	2		306,9
		34,5	1,55	6,00	2		641,7
	Flejes	1,6	0,55	241	2		424,16
							1.795,60

ESQUEMA

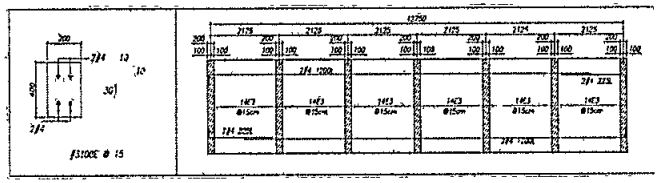

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

52

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	1.2.10 PEDESTAL CONCRETO 3100 PSI 21.0 MPA	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
	Pedestal Cimentación cubierta	0,80	0,80	0,80	12	M3	6,14
							6,14

ESQUEMA

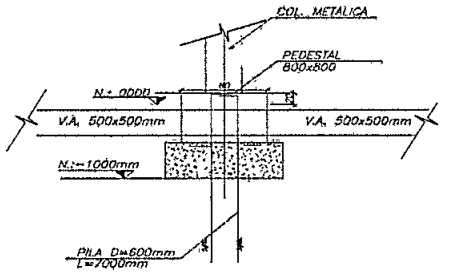

DETALLE DE ANCLAJE

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registra la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		INDERVALLE
ITEM	1.2.11 ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	UNIDAD	KLS

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Peso varilla	No. Var	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
	Pedestal						
	Gancho en U	2,88	3,98	12,00	12,00		1648,51
		2,88	2,55	4,00	12,00		352,51
	Fleje	3,10	1,00	10,00	12,00		372,00
	Gancho en C	1,00	1,00	40,00	12,00		480,00
							2.853,02

ESQUEMA

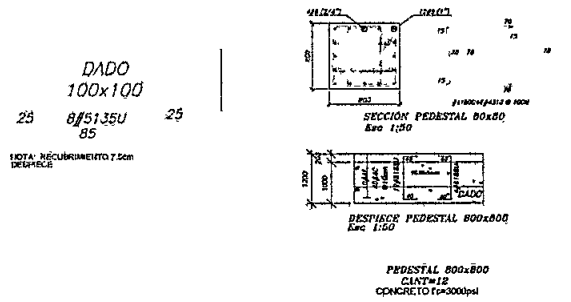

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó

EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

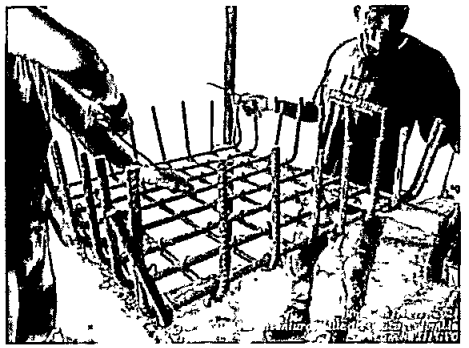

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	1.2.12 SIKAGROUT PARA ANCLAJES	UNIDAD	KG

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (cms)	Ancho (cms)	Alto (cms)	CANTIDAD	Kg	TOTAL ACUMULADO
	Seccion Pedestal	80,00	80,00	4,00	12,00	2,00	614,40
							614,40

ESQUEMA

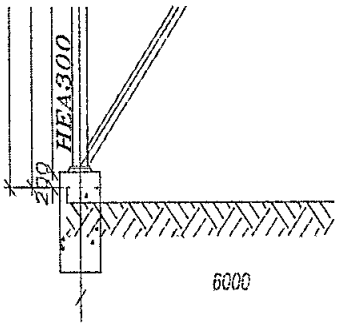

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoria. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024		
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				
CONTRATO No.	IND-22-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL		
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S, ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE		
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3				
ITEM	1.3.1 ACERO ESTRUCTURAL			UNIDAD	KLS

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Kg/ml	Long (ML)	peso/und	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
	HEA-300	88,3	8,50	750,55	12		9.006,60
	HEA-200	43,36	8,63	374,20	4		1.496,79
	PTE 100X100X4	11,07	6,00	66,42	10,0		664,20
	PTE 100X100X4	11,07	6,00	66,42	10,0		664,20
	PTE 100X100X4 montante	11,07	0,86	9,52	20,0		190,40
	MONTANTE 50X50X2,5	3,70	0,86	3,18	50,0		159,10
	DIAGONAL 50X50X2,6	3,70	1,30	4,81	60,0		288,60
	CERCHA PTE 120X120X4,5	14,81	1,60	23,70	10,0	6	1.421,76
	CERCHA PTE 120X120X4,5	14,81	1,40	20,73	2,0	6	248,81
	CERCHA PTE 120X120X4,5	14,81	0,45	6,66	2,0	6	79,97
	CERCHA PTE 120X120X4 IN	14,61	1,60	23,70	10,0	6	1.421,76
	CERCHA PTE 120X120X4 IN	14,61	1,40	20,73	2,0	6	248,81
	CERCHA PTE 120X120X4,5	14,81	0,45	6,66	2,0	6	79,97
	MONTANTE 120X120X4	14,81	0,79	11,70	2,0	6	140,40
	MONTANTE 70X70X3	6,39	0,79	5,05	13,0	6	393,75
	DIAGONAL 70X70X3	6,39	1,55	9,90	10,0	6	594,27
	DIAGONAL 70X70X3	6,39	1,40	8,95	2,0	6	107,35
	DIAGONAL 70X70X3	6,39	0,85	5,43	2,0	6	65,18
	PTE 150X150X6	24,58	4,60	113,07	2,0	6	1.356,82
	DIAGONAL 150X150X6	24,58	1,50	36,87	2,0	6	442,44
	DIAGONAL 150X150X6	24,58	1,00	24,58	2,0	6	294,96
	DIAGONAL 150X150X6	24,58	1,20	29,50	2,0	6	353,95
	DIAGONAL 150X150X6	24,58	0,38	9,34	2,0	6	112,08
	DIAGONAL 150X150X6	24,58	1,35	33,18	2,0	6	398,20
	PHR 220X80X3	9,56	30,00	286,80	14,0		4.015,20
	T 1	1,56	19,50	30,42	10,0		304,20
	TS1	1,56	7,65	11,93	19,0		226,75
	TS1	1,56	2,50	3,90	8,0		31,20
	PLAT. 3/8"x4" REFUERZO C	74,56	0,60	44,75	20		894,96
	UNION CELOSIA 200X200X	59,7	0,04	3,99	80		319,04
	UNION CELOSIA 130X70X6	74,56	0,01	0,68	40		27,15
	UNION CERCHA 230X230X	59,7	0,05	5,27	48		253,18
	UNION CERCHA 170X170X	59,7	0,03	2,88	48		138,30
	UNION CERCHA 265X265X	124,6	0,07	8,76	24		210,34
	CONEX. 150x150	117,75	0,07	8,27	16		132,30
	LAM. ANCL 1 1/2"	299,1	0,64	191,42	12		2.297,06
	TORNILLO 1" PLATINA P/PA	3,97	0,60	2,38	192		457,34
	TORNILLERIA Y CONECTORES CUBIERTA					3%	886,12
							30.423,53

ESQUEMA

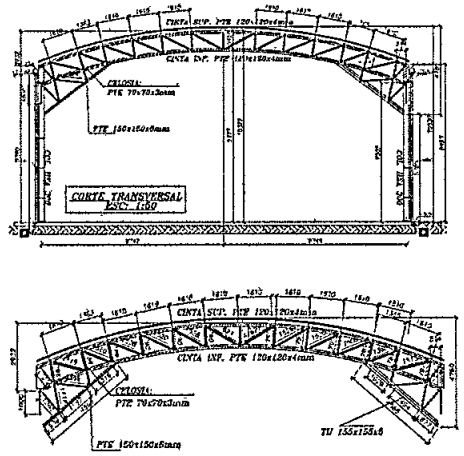

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Peso por hoja en kilogramos

Espesor pulg	mm	Psf aprox.	3' X 8' .914 X 2.44	5' X 10' .914 X 3.05	4' X 8' 1.22 X 2.44	4' X 10' 1.22 X 3.05	5' X 20' 1.52 X 6.10
3/16	4.8	37.68	84	105	112	140	280
1/4	6.4	50.24	112	140	149	187	467
5/16	7.9	62.01	138	172	184	233	574
3/8	9.5	74.58	166	208	22	277	693
7/16	11.1	87.23	194	243	259	324	810
1/2	12.7	99.70	222	278	296	370	926
5/8	15.9	124.80	278	348	371	464	1160
3/4	19.1	149.90	334	418	446	557	1393
7/8	22.2	174.20	388	486	518	648	1619
1"	25.4	199.40	445	556	593	741	1853
1 1/8	28.6	224.10	500	624	666	833	2083
1 1/4	31.8	249.40	557	696	742	928	2319
1 1/2	38.1	299.10	667	834	889	1111	2779
1 3/4	44.5	348.90	778	972	1037	1297	3243
2	50.8	398.80	889	1111	1186	1482	3705

Cubra - Representante legal o Director de obra. Registra la firma y el nombre únicamente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT.

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría. Registra la firma y el nombre únicamente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del profesional del proyecto de obra consiste en constatar y cotejar en la memoria de cantidades de obra presentada, que los ítems presentados por el contratista de obra para corregir, aumentar o suprimir, en aquellos que hubieren sido solicitados a la Interventoría. Con base en lo anterior, diligenciarán la correspondiente casilla; esto es, calificar como suficiente y adecuada la información de los ítems de la obra, según lo exigido en aquella.

Anule - Designado Ente Territorial aplicará: Registra la firma y el nombre de la persona designada para anular el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el cruce de los ítems del contrato de obra para corregir, aumentar o suprimir cualquier aspecto relacionado con la contratación territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe anular, en otra cantidad no acordada con la ejecución del contrato, dando la preposición de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS BAJO SITUACION DE FONDOS)

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	1.4.1 TEJA TERMOACUSTICA UPVC	UNIDAD	M2

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		30,15	20,15		1	M2	607,52
							607,52

ESQUEMA

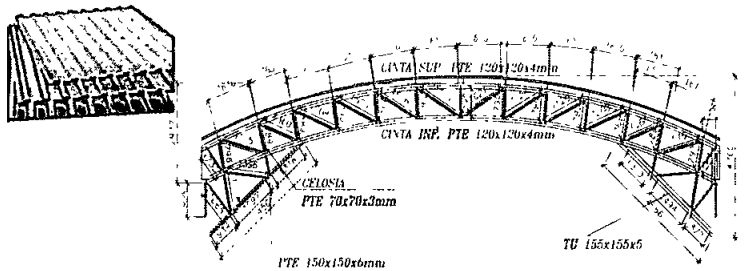

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	2.6 LINEA DEMARCACION ACRILICA A=12CM	UNIDAD	ML

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
	1ra CANCHA	142,15			1	ML	142,15
	2da CANCHA	99,51			1		99,51
	3ra CANCHA	88,51			1		88,51
	LINEAS BLANCAS	6,84			1		6,84
	LINEAS PUNTEADAS	8,00			1		8,00
							345,02

ESQUEMA

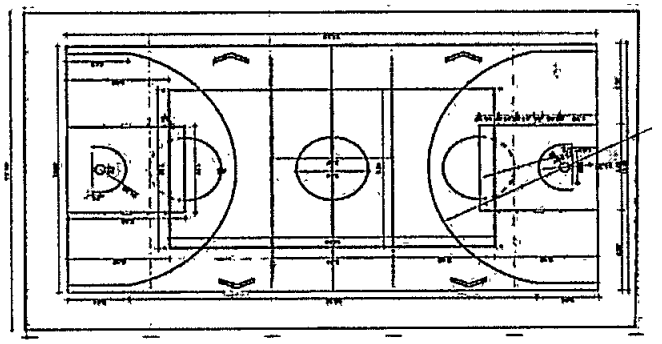

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	2.7 PORTERIA MULT.FIJA MICROF. BALONC.TIPO 2 SIN CONCRETO	UNIDAD	JGO

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		1			1	JGO	1,00
							1,00

ESQUEMA

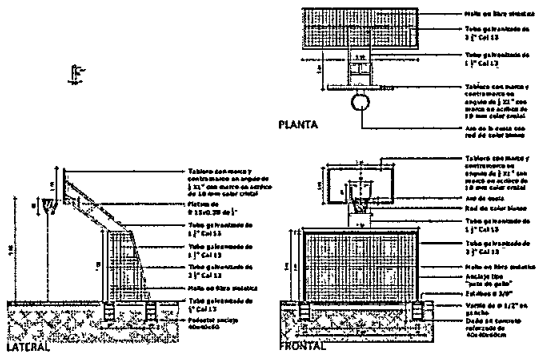

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregido, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	2.8 SOPORTE PARA VOLEIBOL TRES POSICIONES + TUBO AUX	UNIDAD	JGO

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		1			1	JGO	1,00
							1,00

ESQUEMA

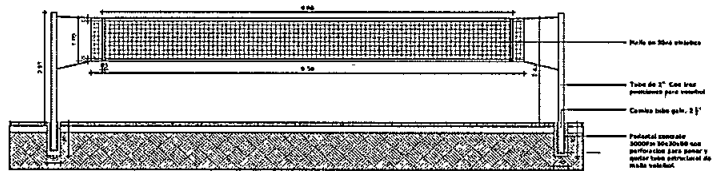

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:
Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registra la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

69

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	5/8/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	DEMOL. CONCRETO REFORZADO	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
		30	21,2	0,1	1	M2	63,60
							63,60

ESQUEMA

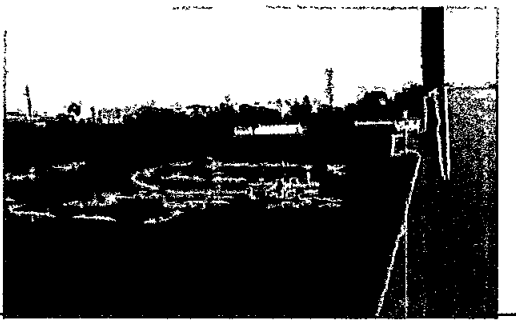

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

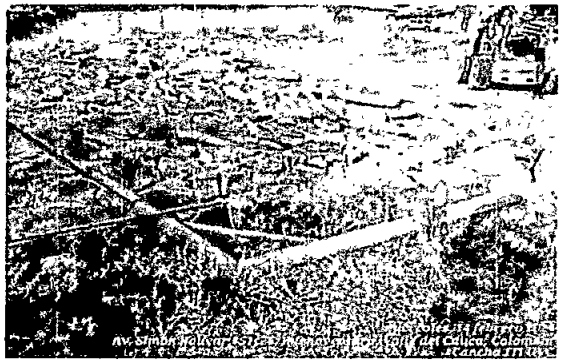

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT, La revisión por parte del Interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponda aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

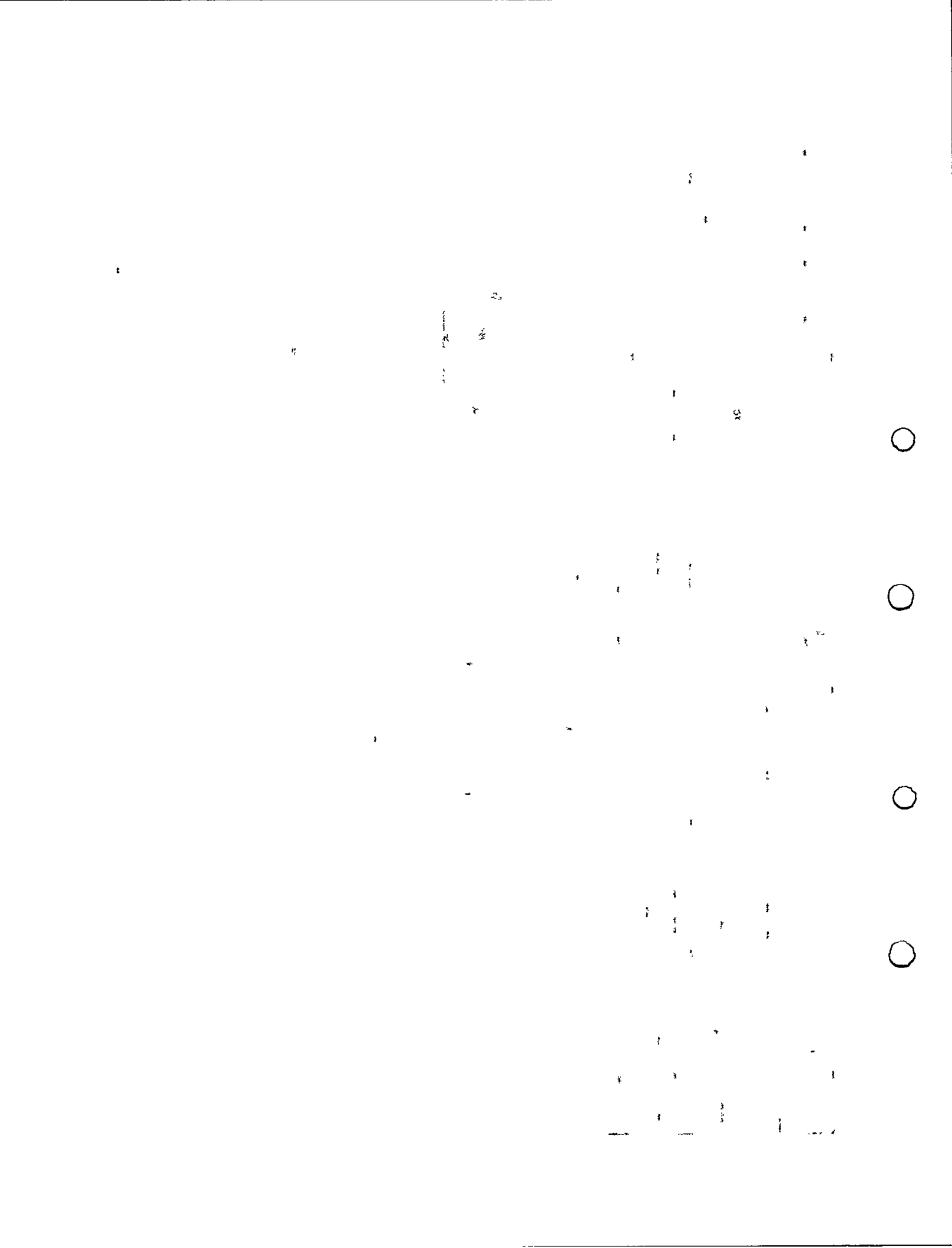

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	5/8/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	EXCAVACION TIERRA A MANO	UNIDAD	JGO

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
	LOSA	30	21,2	0,12	1	M3	76,32
	SUB-BASE	30	21,2	0,15	1	M3	95,40
	ROCAMUERTA	30	21,2	0,3	1	M3	190,80
							362,52

ESQUEMA

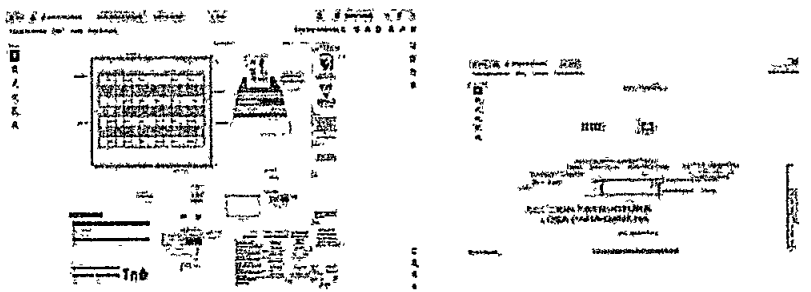

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o reparado, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

62

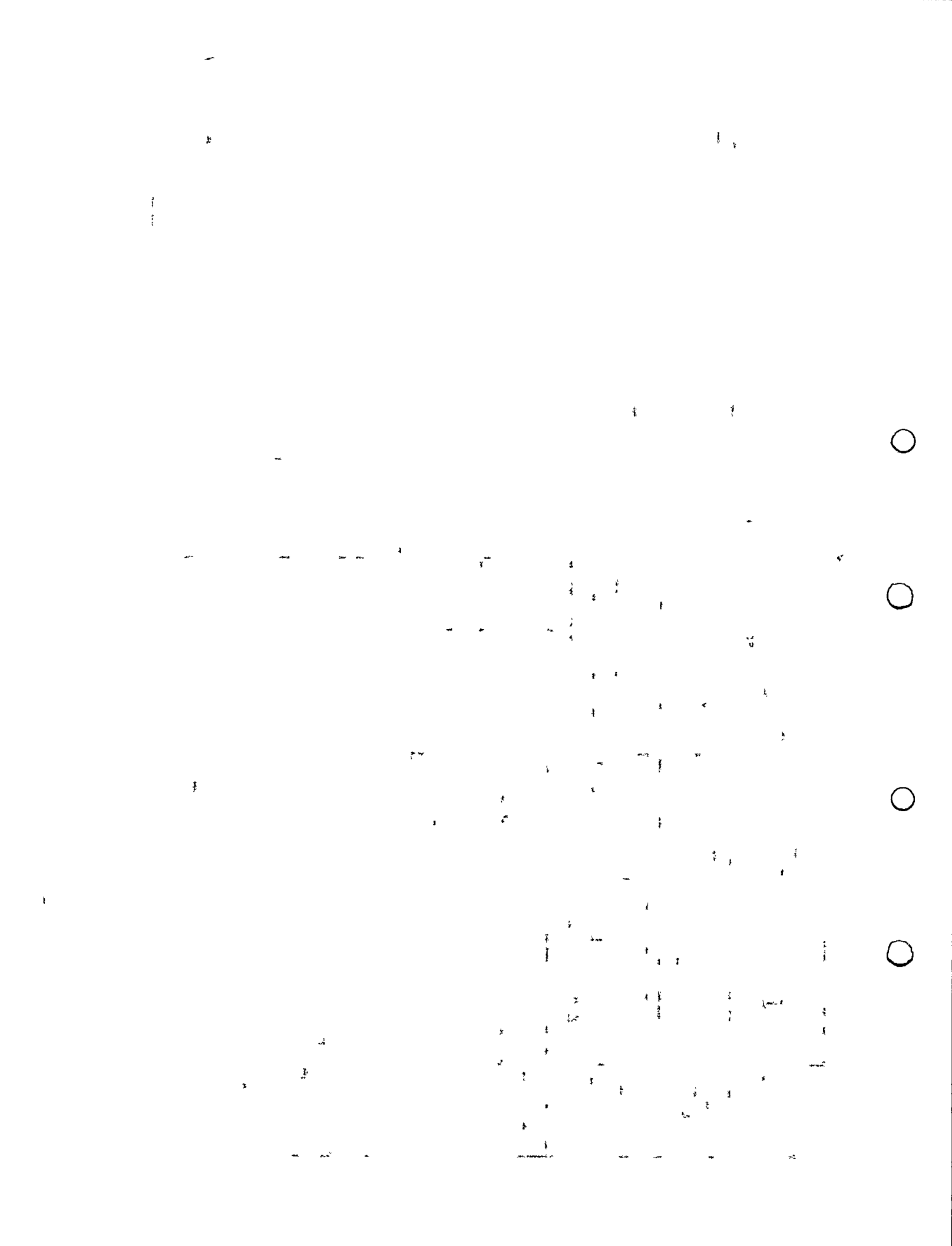

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	5/8/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	UNIDAD	JGO

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
	DEMOLICION LOSA	30	19,5	0,1	1	M3	58,50
	CAJEO ESTRUCTURA CANCHA	30	21,2	0,57	1	M3	362,52
	EXPANSION					30%	126,306
							547,33

ESQUEMA

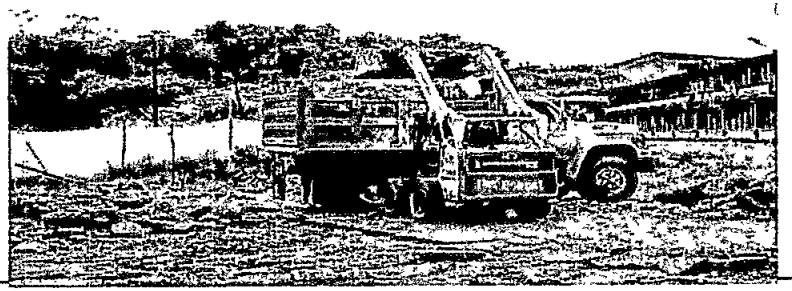

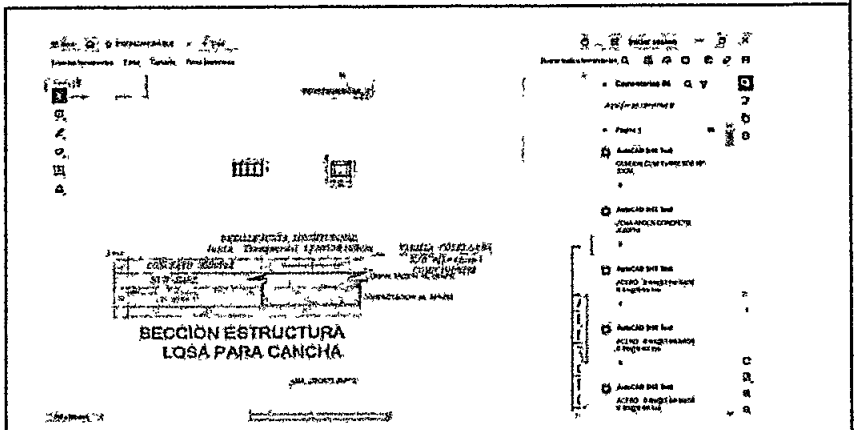

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o reparalo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria, Con base en lo anterior, el interventor le corresponda aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

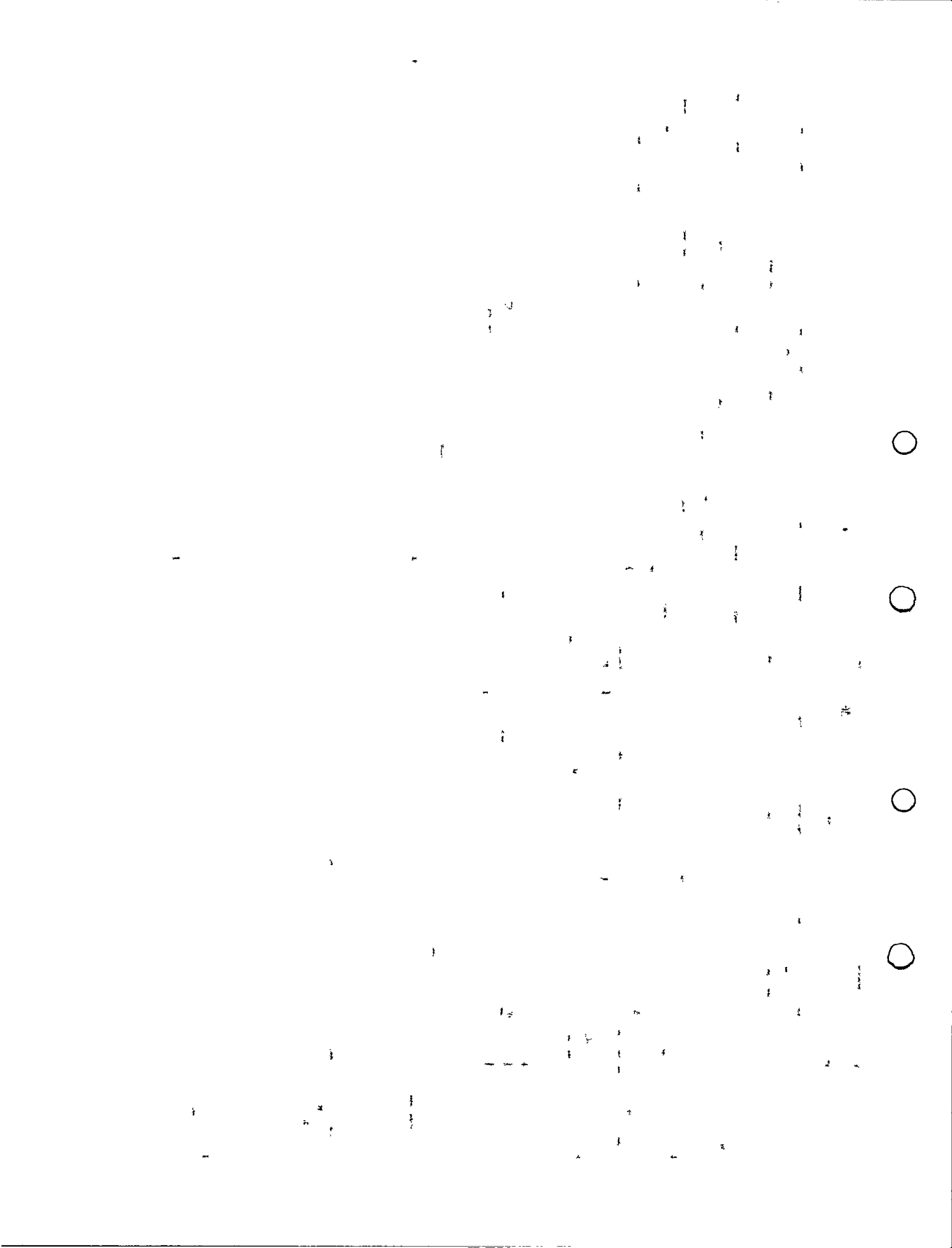

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	5/8/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	2.12 RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
	CANCHA	30,00	21,20	0,30	1,00	M3	190,8
	RELLENO EJE D A EJE F	8,00	21,20	0,45	1,00	M3	76,32
							267,12

ESQUEMA

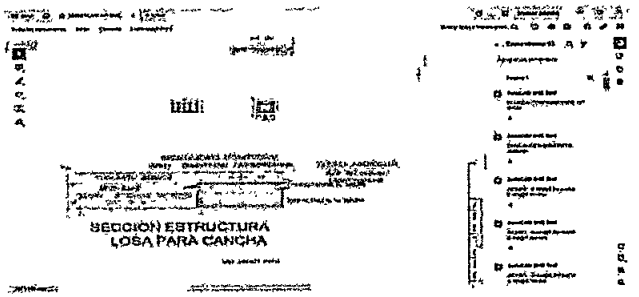

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó

EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

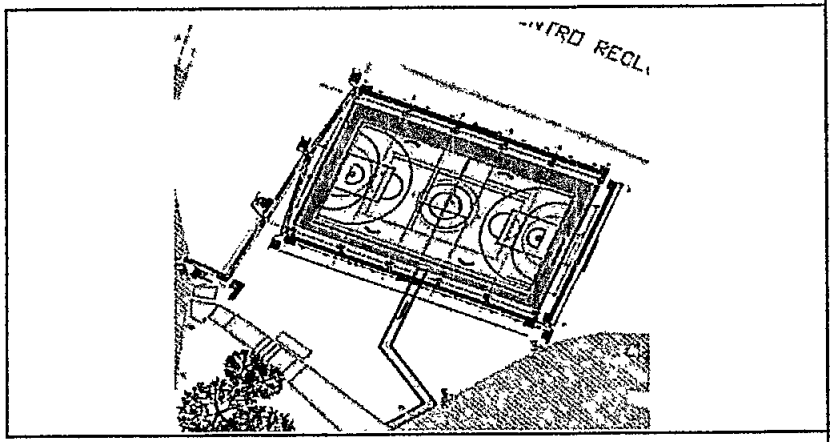

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra, Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría, Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT, La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentra.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	5/8/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	2.13 ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	UNIDAD	KLS

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Peso varilla	No. Var			
	PAV. TRANSV	0,4	1,55	80	7	KLS	347,2
	PAV. LONG	0,5	0,56	34	12		114,24
							461,44

ESQUEMA

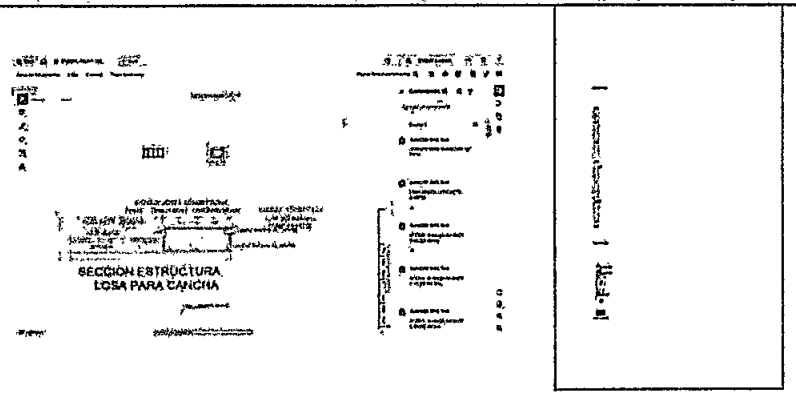

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

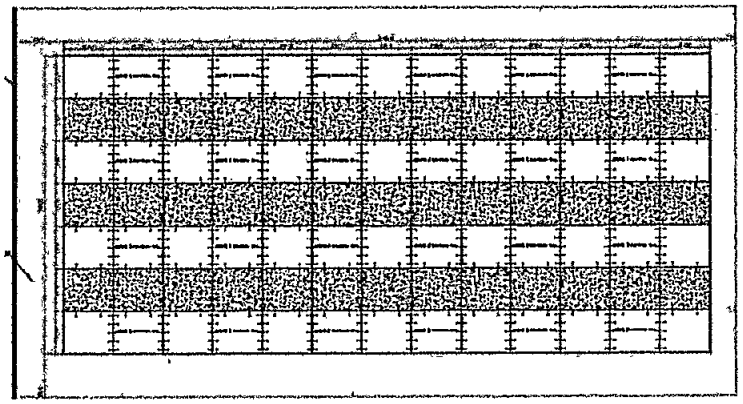

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

65

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	5/8/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	2.14 MALLA ELECTROSOLDADA	UNIDAD	M2

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
	TERRENO	30,00	21,20		2,5	M2	1590
							1590

ESQUEMA

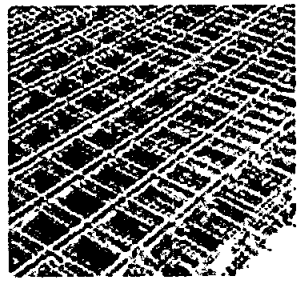

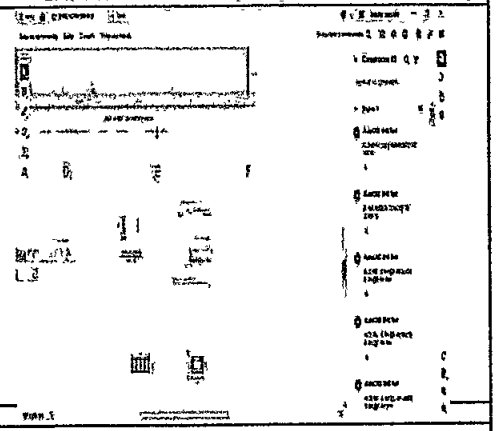

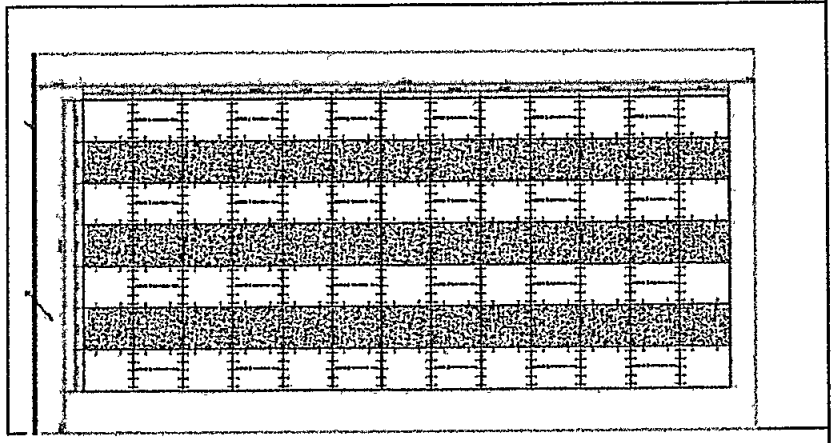

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del control de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

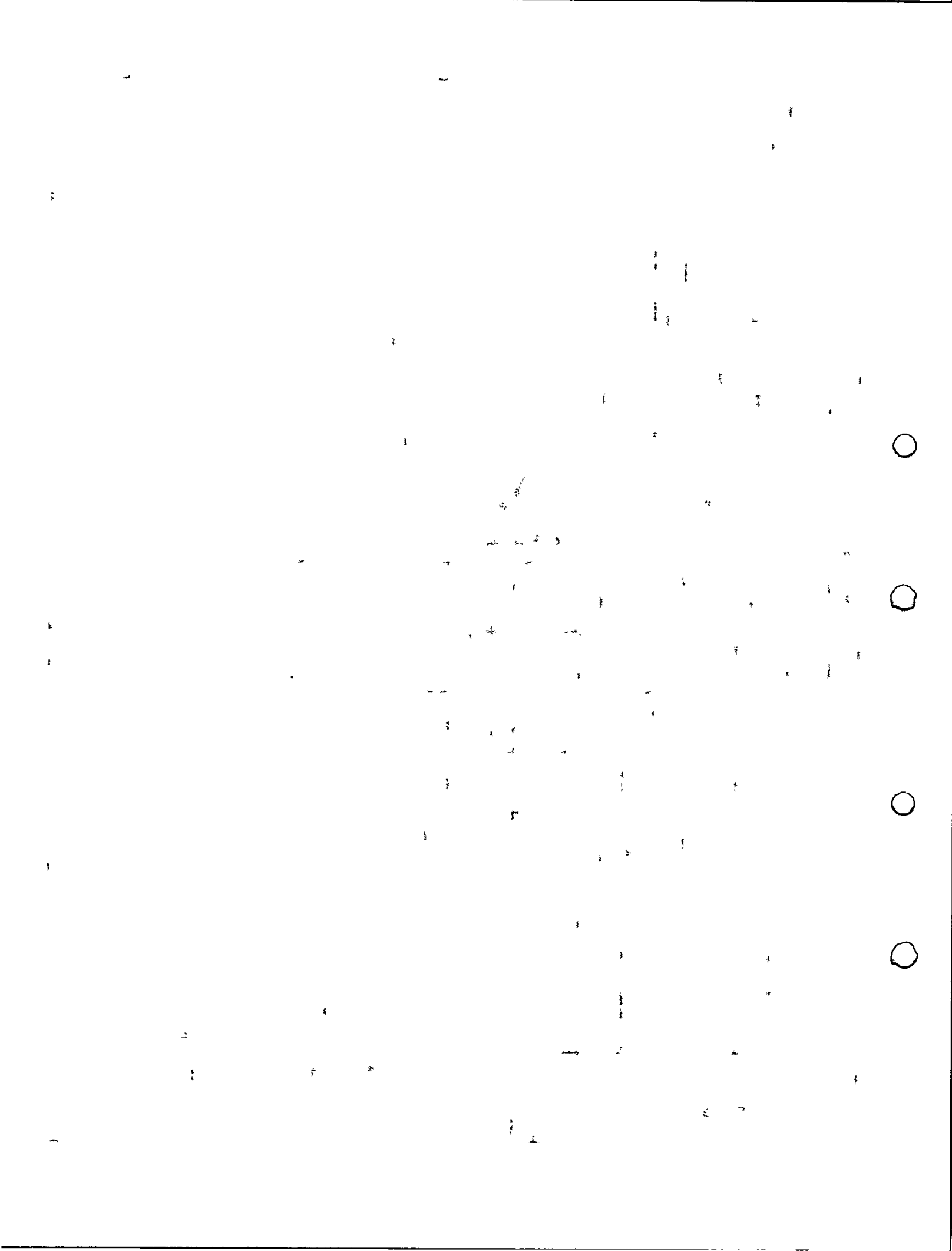

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	5/8/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	LOSA CONCRE.CANCHA MULTIP E=12CM 3500PSI	UNIDAD	M2

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		30	21,2		1	M2	636,00
							636,00

ESQUEMA

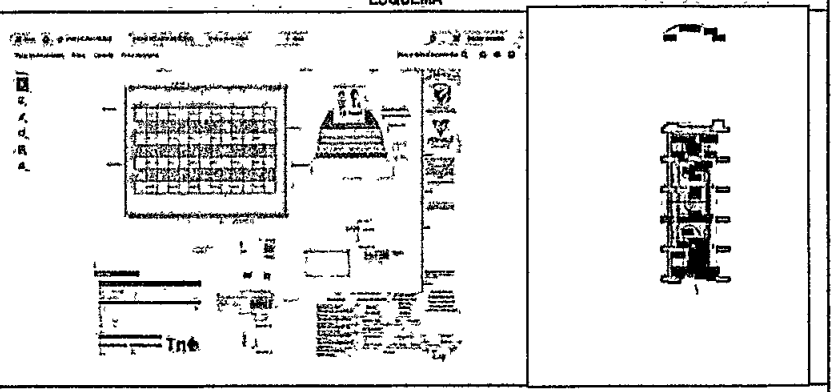

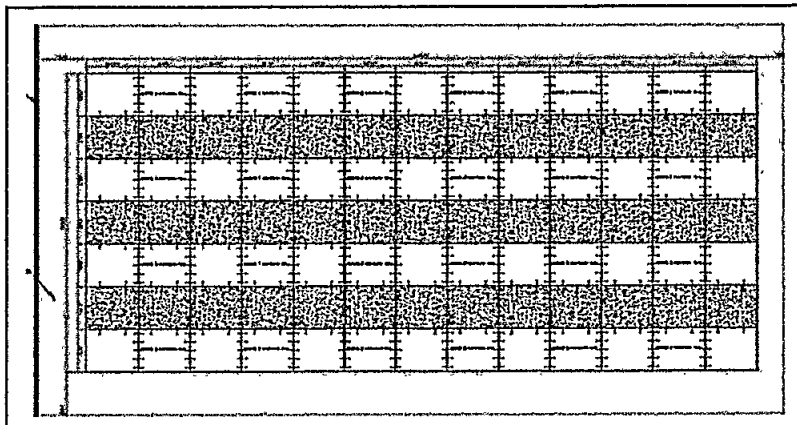

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó

EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del Interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o reparado, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	5/8/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S, ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	REVESTIMIENTO ACRILICO SOBRE PISO EN CONCRETO	UNIDAD	M2

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
		30	21,2		1	M2	636,00
							636,00

ESQUEMA

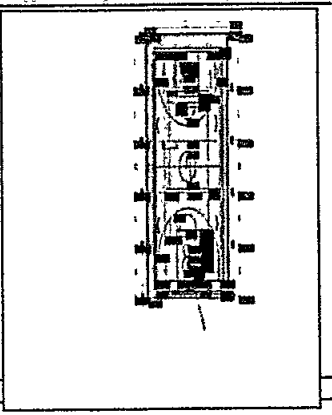

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó

EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregido, enmendado o reparado, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	5/8/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	2.17 TIERRA PARA SIEMBRA Y NIVELACION .	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			ACUMULADO
	TERRENO	34,60	3,00	0,10	2,00	M2	20,76
		24,10	3,00	0,10	2,00	M2	14,46
	RED PLUVIAL	31,00	3,00	0,10	1,00	M2	9,30
							44,52

ESQUEMA

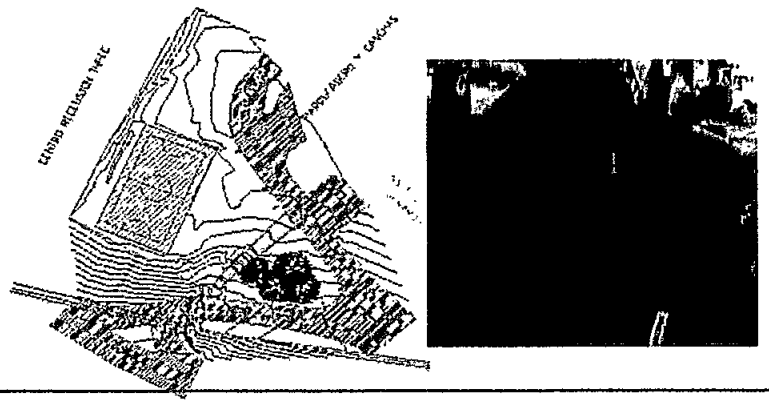

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

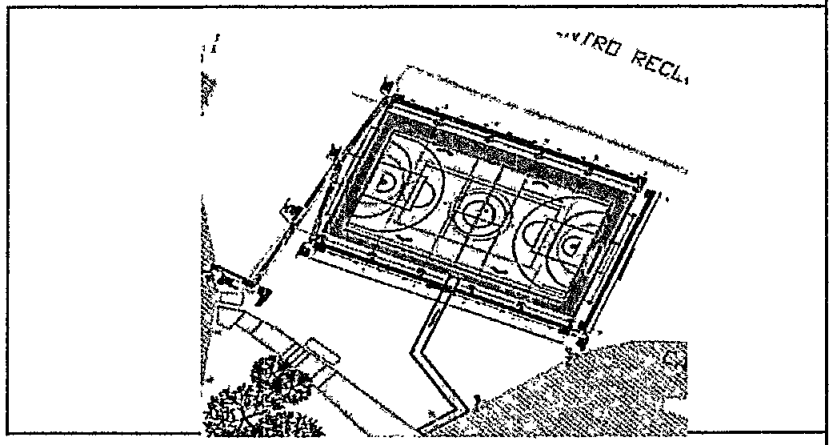

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

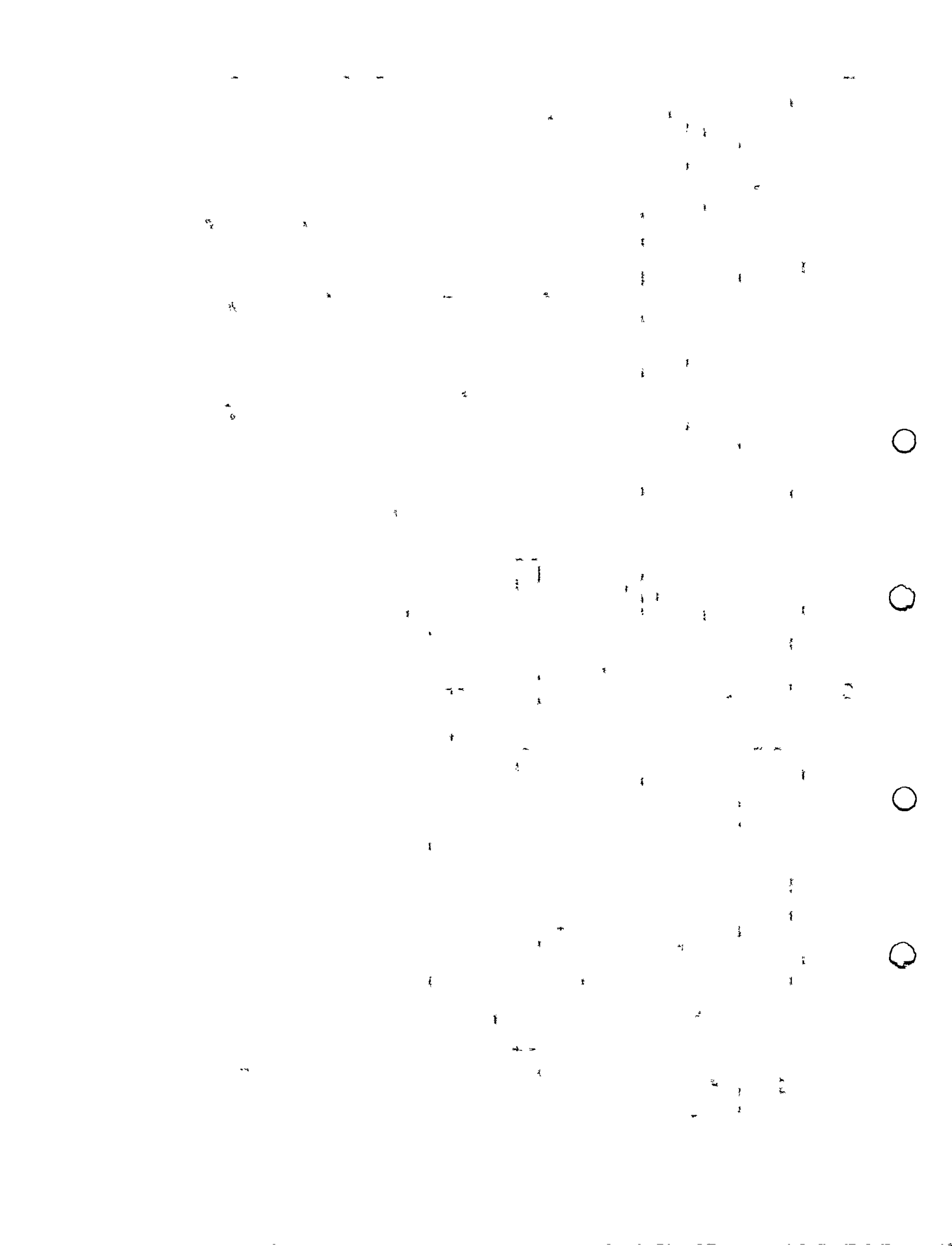

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	2.18 S.E.I. PRADO TRENZA, INCLUYE RIEGO DE PRENDIMIENTO	UNIDAD	M2

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
	TERRENO	34,60	3,00		2	M2	207,6
		24,1	3,00		2	M2	144,6
	RED PLUVIAL	31,00	3,00		1,00		93,00
							445,20

ESQUEMA

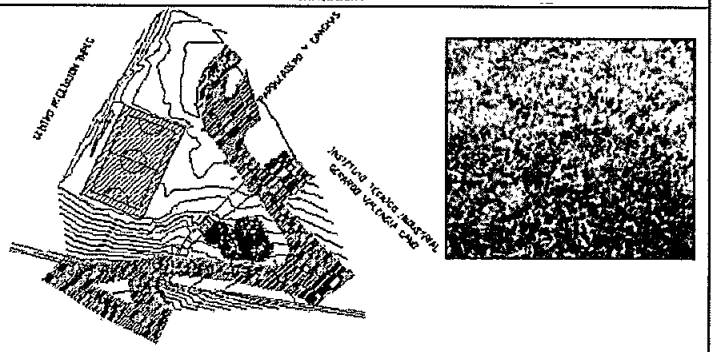

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

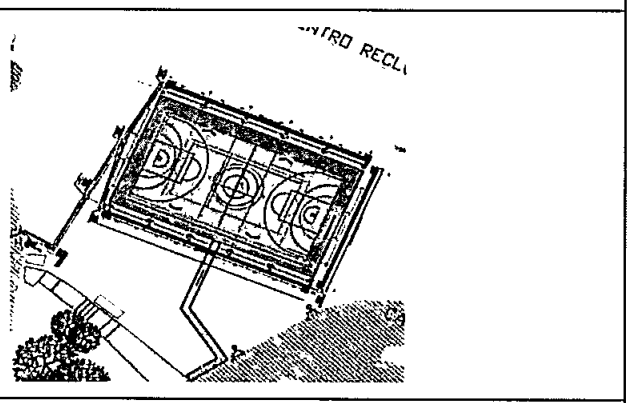

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o reperarlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registra la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reperar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	5/8/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	UNIDAD	M3K

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
	RECEBO	30	21,2	0,3	20	M3/K	3816,00
	RELLENO EJE D A EJE F	8,00	21,20	0,45	20	M3	1526,4
	SUB-BASE	30	21,2	0,15	100	M3/K	9540,00
							14882,40

ESQUEMA

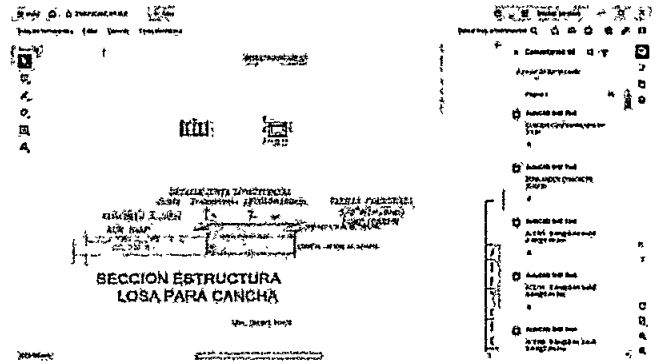

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

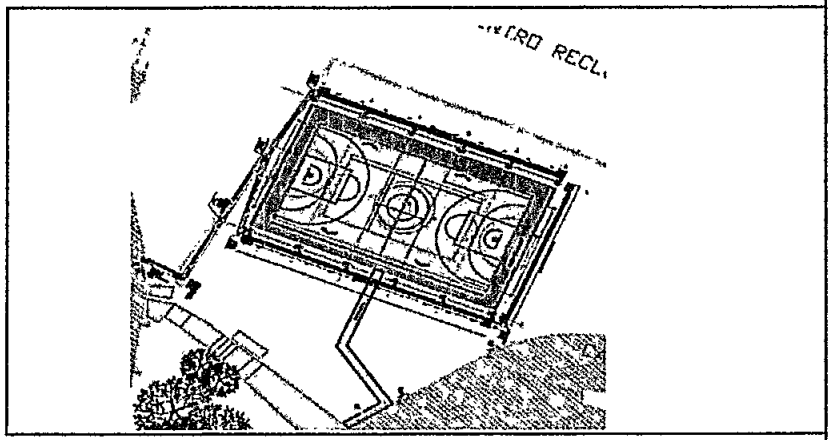

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registra la firma y el nombre claramente del Director de interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentra.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registra la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	GAVION DE CONTENCION DE ESTRUCTURA CANCHA MULTIPLE. INCLUYE MALLA, PIEDRA RAJON, TRANSPORTE, LLENADO DE CANASTA Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
	GAVION EJE D - F	8,00	1,00	1,00	1,00	M3	8,00
							8,00

ESQUEMA

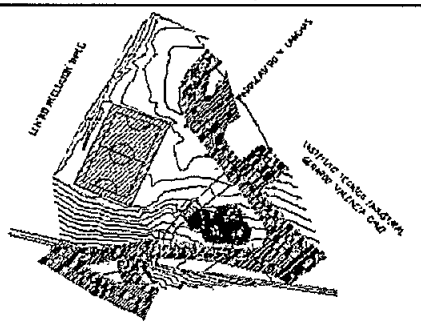

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

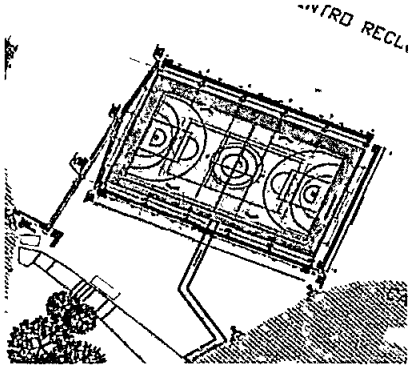

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERÍODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	5/8/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	SUB-BASE COMP.MAT.SELECC.	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
	SUB-BASE	30	21,2	0,15	1	M3	95,40
							95,40

ESQUEMA

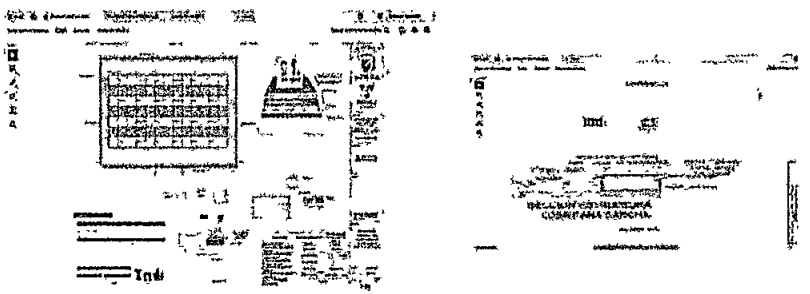

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	5/8/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOCELDA PARA MEJORAMINETO DEL TERRENO DEL AREA DE LA CANCHA.	UNIDAD	M2

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
	GEOCELDA	30	21,2	1	1	M2	636,00
							636,00

ESQUEMA

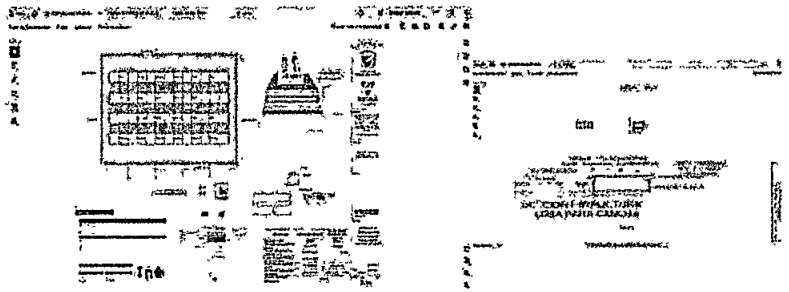

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	3.1.1 LOCALIZACION-REPLANTEO CERRAMIENTO-VARIO	UNIDAD	ML

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML.)	Ancho (ML.)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		12,96			2	ML	25,91
							25,91

ESQUEMA

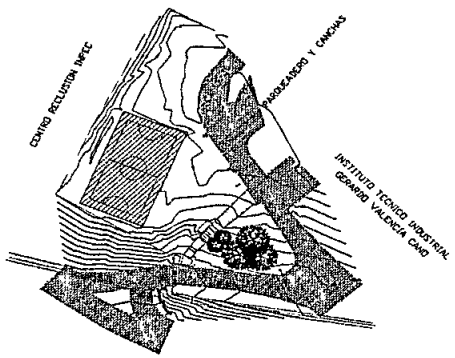

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

34

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	3.2.1 EXCAVACION TIERRA A MANO	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
	Viga	12,96	0,30	0,40	2,00	M3	3,11
	Zapata	0,50	0,50	0,40	8,00		0,80
	Pilote	2,50	0,40	0,13	8,00		2,51
							6,42

ESQUEMA

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregido, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	3.2.2 RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
	Viga	12,96	0,30	0,40	2,00	M3	3,11
	Zapata	0,50	0,50	0,40	8,00		0,80
	Pilote	2,50	0,40	0,13	8,00		2,51
	% Expansion				30%		1,17
							7,60

ESQUEMA

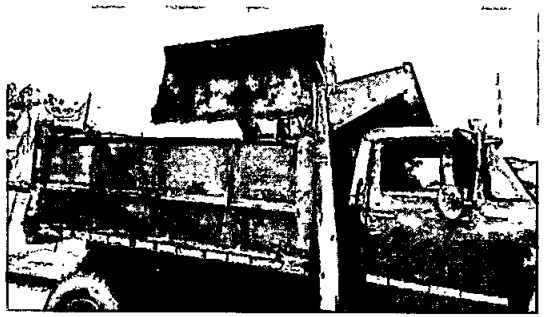

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	3.3.1 SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	UNIDAD	M2

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
	Viga	12,96	0,30	0,05	2,00	M2	7,77
	Pedestal	0,50	0,50	0,05	8,00	M2	2,00
							9,77

ESQUEMA

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		INDERVALLE
ITEM	3.3.2 VIGA CIMIENTO ENLACE 4000 PSI 28.0MPA	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
	Viga	13,76	0,20	0,40	2	M3	2,20
							2,20

ESQUEMA

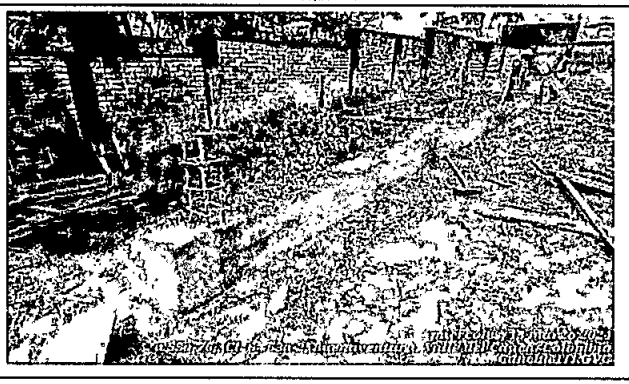

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		INDERVALLE
ITEM	3.3.3 ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	UNIDAD	KLS

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Peso varilla	No. Var			
	Viga						
	Long	14,25	0,99	4	2		112,86
	Fleje	1	0,56	84	2		94,08
							206,94

ESQUEMA

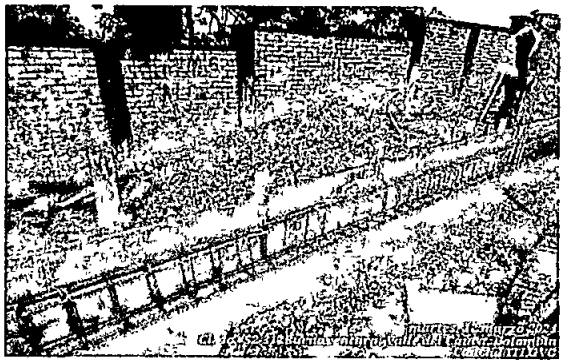

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, el Interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	3.3.4 PILOTE CONCRETO REFORZADO	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
	Pilote	2,50	0,40	0,13	8,00		2,51
							2,51

ESQUEMA

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregido, enmendarlo o reparado, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	3.3.5 ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	UNIDAD	HLS

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Peso varilla	No. Var			
	Long	3,00	0,99	6,00	8,00		142,56
	Aro	1,77	0,56	28,00	8,00		222,03
							364,59

ESQUEMA

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoria. Con base en lo anterior, el Interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

82

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CÁRLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	3.3.6 PEDESTAL CONCRETO 3100 PSI 21.0 MPA	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
	Columnas muros Pantalla	0,20	0,20	0,80	8	M3	0,26
							0,26

ESQUEMA

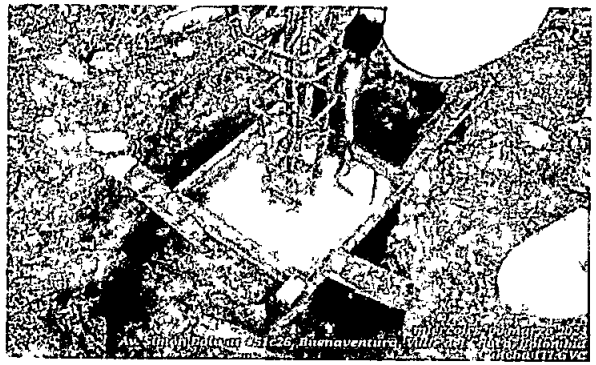

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoria. Con base en lo anterior, al Interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	3.3.7 ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
	Zapata	0,50	0,50	0,40	8	M3	0,80
							0,80

ESQUEMA

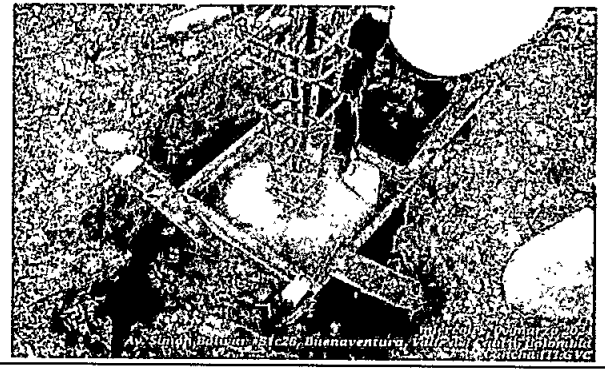

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	3.3.8 ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	UNIDAD	KLS

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Peso varilla	No. Var			
	Zapata	0,60	0,99	4,00	8,00		19,01
	Columna	0,60	0,99	4,00	8,00		19,01
	Fleje	0,50	0,56	5,00	8,00		11,20
							49,22

ESQUEMA

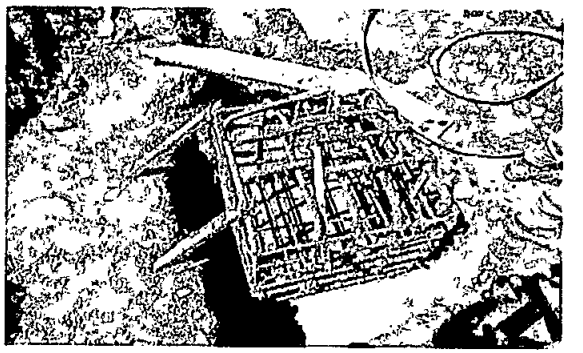

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	3.4.1 MURO LAD.SOGA LIMPIO 2C	UNIDAD	M2

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA
	Muros ladrillos	2,00		0,40	12,00	M2	9,60	
							9,60	

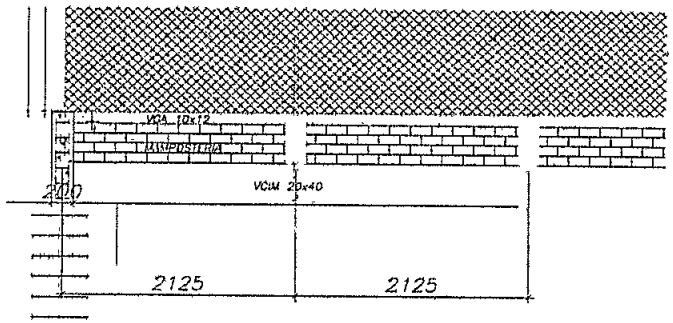

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o reperarlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registra la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reperar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	3.4.2 CINTA CONFINAMIENTO MURO	UNIDAD	ML

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
	Cinta remate muro	12,75			2	ML	25,50
							25,50

ESQUEMA

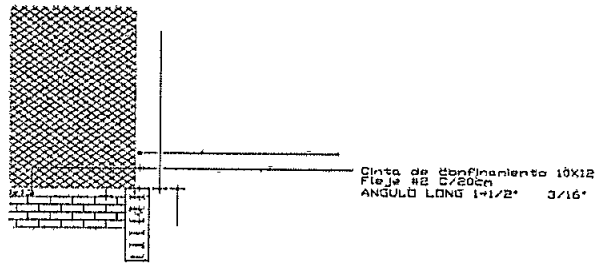

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	3.4.3 ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	UNIDAD	KLS

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
	Long cinta conf.	12,75	0,57		2,00	2,00	29,07
	Estribos Cinta Conf	0,20	0,57		51,00	2,00	11,63
							40,70

ESQUEMA

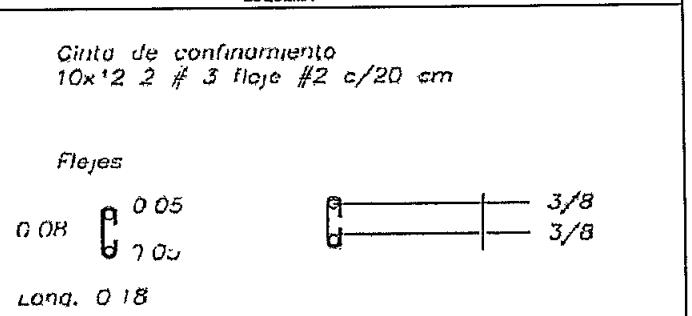

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	3.5.1 MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 2"	UNIDAD	M2

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
	Malla proteccion	12,8		4,00	2	M2	102,40
							102,40

ESQUEMA

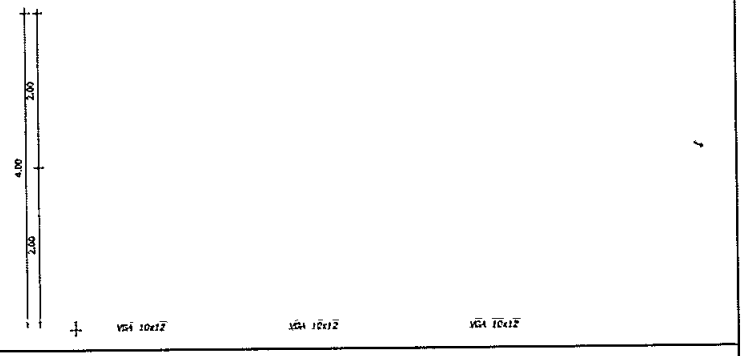

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregido, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentra.

89

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	3.5.2 POSTE TUBO GALV. 2" x2.3MM C.13	UNIDAD	ML

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
	Poste vertical			4,80	14	ML	67,20
	Poste Horizontal	12,75			6	ML	76,50
							143,70

ESQUEMA

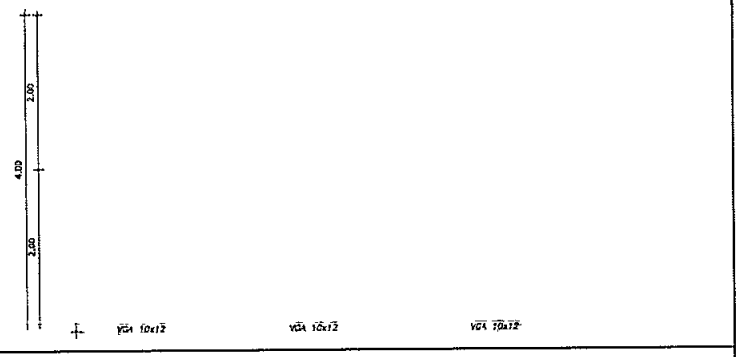

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregido, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	3.5.3 DIAGONAL-HORIZ.TUBO GALV CAL 16 X 1,1/2"	UNIDAD	ML

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
		2,13			16	ML	34,08
							34,08

ESQUEMA

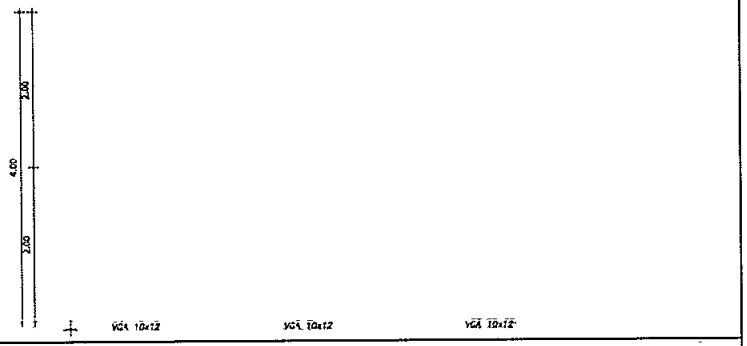

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	3.5.4 ANGULO HIERRO 1 1/2"X3/16"	UNIDAD	ML

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
		12,75			2	ML	25,50
							25,50

ESQUEMA

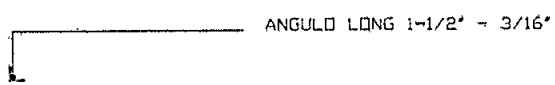

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

92

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	4.1 EXCAVACION TIERRA A MANO	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
	Andenes	25,78	1,25	0,25	1	M3	8,06
							8,06

ESQUEMA

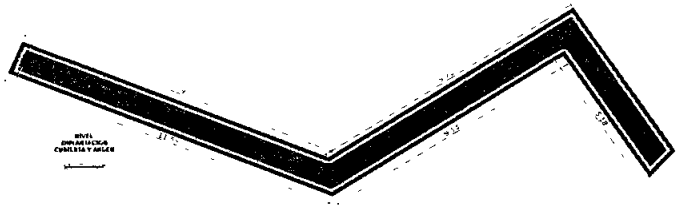

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

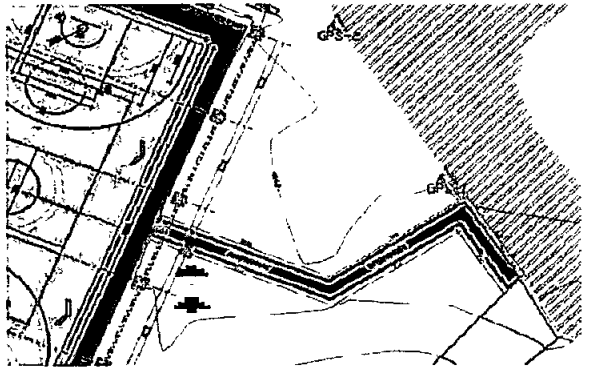

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

93

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	4.2 RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
	Retiro excavado	25,78	1,25	0,25	1	M3	8,06
	Expansion					30%	2,42
							10,47

ESQUEMA

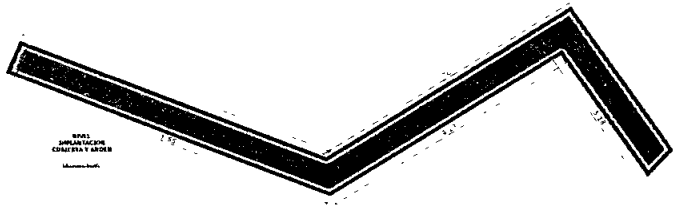

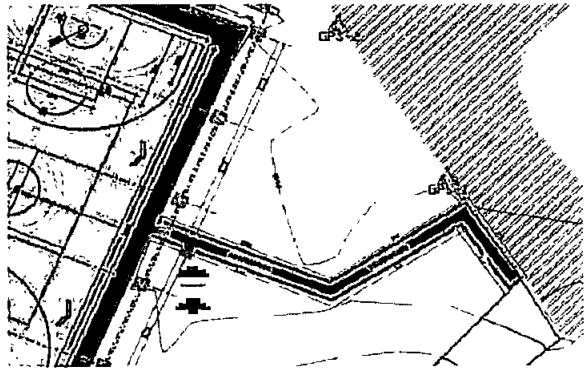

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o reparalo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

96

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	4.3 RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-RANA	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
	Rocamuerta	25,78	1,25	0,20	1	M3	6,45
							6,45

ESQUEMA

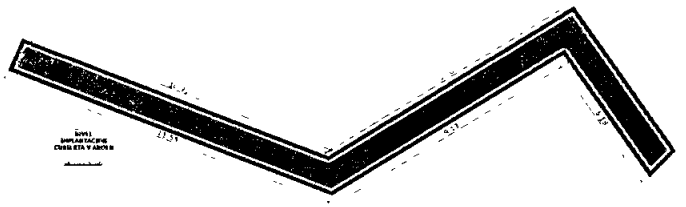

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

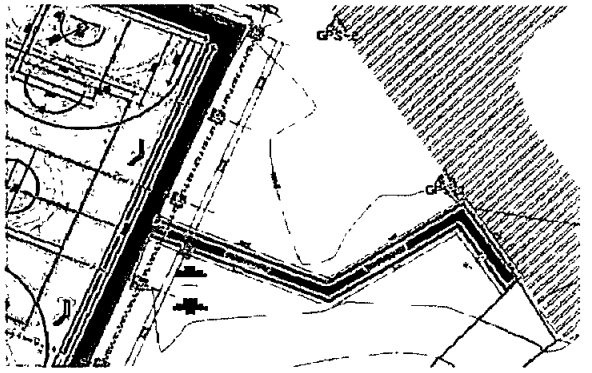

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	4.4 ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	UNIDAD	M2

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
	Andenes	25,78	1,20	0,10	1	M2	30,94
							30,94

ESQUEMA

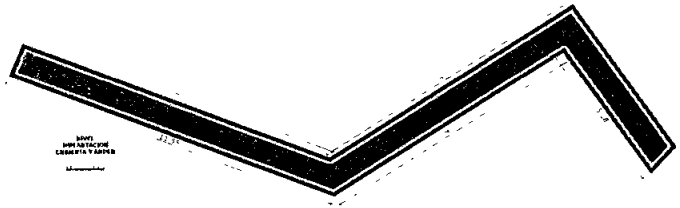

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

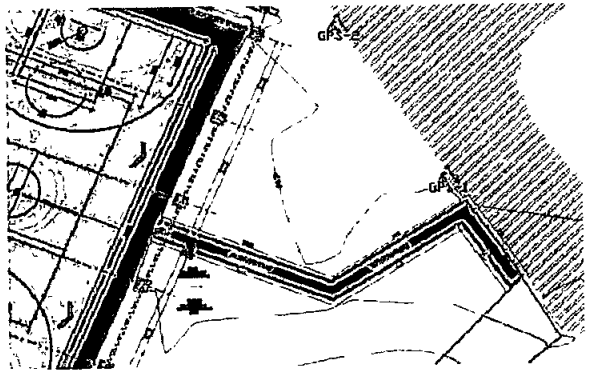

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

96

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	4.5 MALLA ELECTROSOLDADA	UNIDAD	KLS

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	Kg	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		25,78	1,20		2	KLS	61,87
							61,87

ESQUEMA

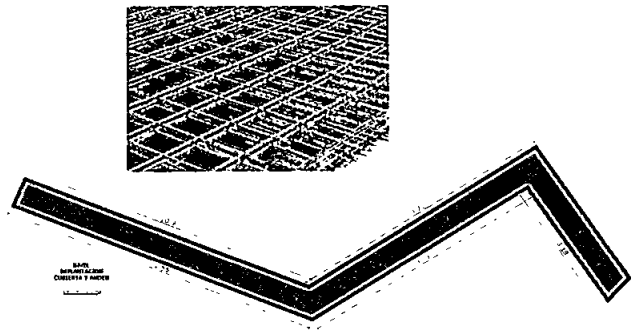

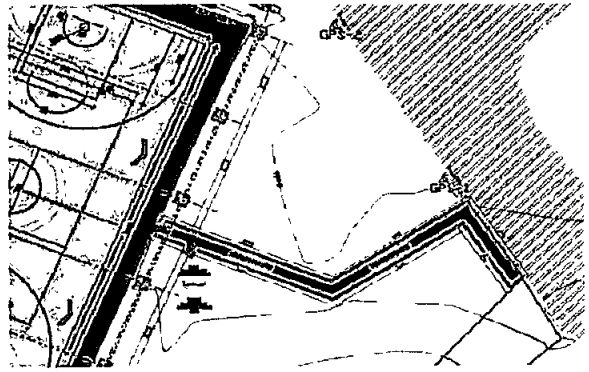

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentra.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	4.6 SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	UNIDAD	M2

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		25,78	1,20		1	M2	30,94
							30,94

ESQUEMA

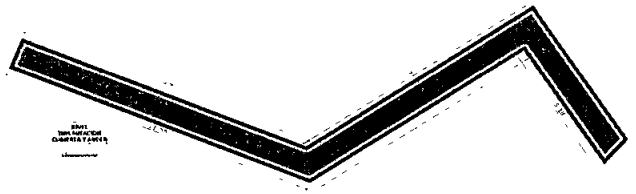

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

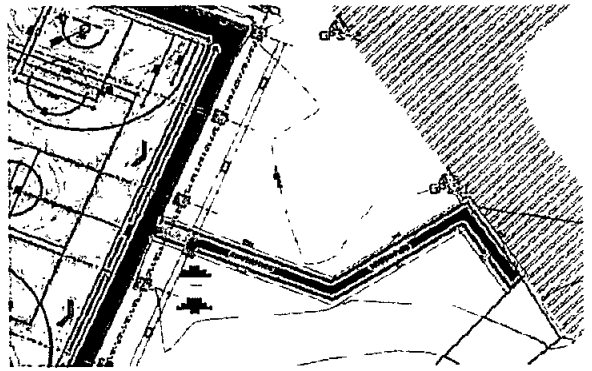

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponda aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	4.7 CORDON CONCRETO 3100 PSI	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		25,78	0,15	0,2	2	M3	1,55
							1,55

ESQUEMA

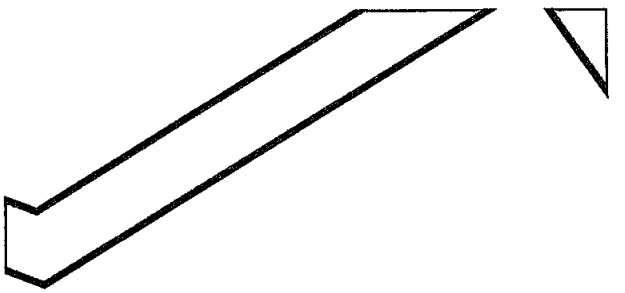

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra, Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregido, enmendado o reparado, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	4.8 ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	UNIDAD	KLS

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	kg/m	Alto (M.)			
		29,00	0,57		2,00	2,00	66,12
		0,35	0,57		172,97	2,00	69,01
							135,13

ESQUEMA

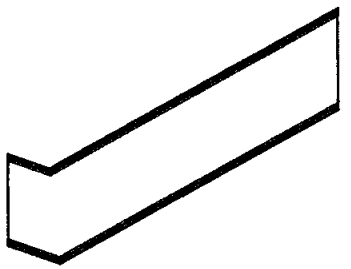

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

100

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	4.9ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	UNIDAD	M3K

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
	Rocamuerta	25,78	1,2	0,2	20	1	123,74
	Concreto anden	25,78	1,2	0,1	20	1	61,87
	Sardinel	25,78	0,15	0,2	20	2	30,94
							216,55

ESQUEMA

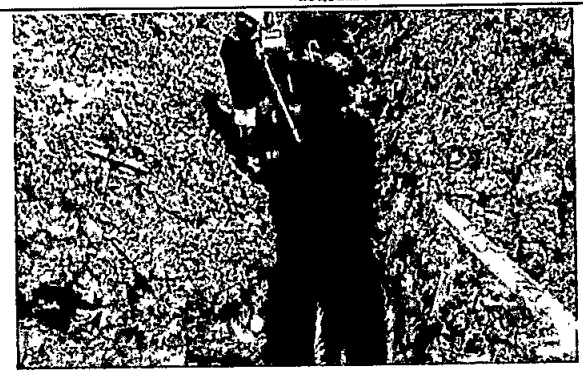

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoria. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.1.1 LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	UNIDAD	ML

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN		DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
	TRAMO 1	CANAL	30,50					30,50
	4 – 5	CAJA ,8X,8	9,97					9,97
	5 – 6	CAJA 1,2X1,2	9,78					9,78
	TRAMO 2	CAJA ,6X,6	1,14					1,14
	TRAMO 2	CANAL	30,50					30,50
	3 – 4	CAJA 1X1	10,61					10,61
	6 – 7	C. DISIPADOR	9,07					9,07
	7 – 8	CAMARA	5,48					5,48
		DRENAJE	20,45					20,45
								127,50

ESQUEMA

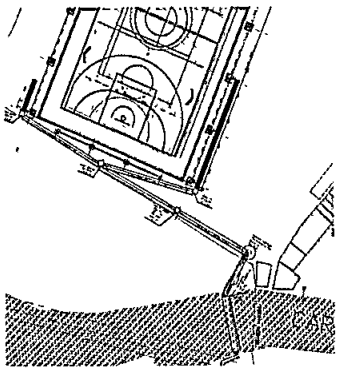

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o reparalo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.2.1 EXCAVACION TIERRA A MANO	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN		DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
	TRAMO 1	CANAL	30,50	0,65	0,85	1	M3	16,85
	4 – 5	CAJA ,8X,8	9,97	0,75	0,80	1		5,98
		CAJA 80X80	0,80	0,8	1,20	1		0,77
	5 – 6	CAJA 1,2X1,2	9,78	0,44	1,20	1		5,16
		CAJA 120X120	1,20	1,2	1,50	1		2,16
	TRAMO 2	CAJA ,6X,6	1,14	0,55	0,50	1		0,31
		CAJA 60X60	0,60	0,6	0,80	2		0,58
	TRAMO 2	CANAL	30,50	0,65	0,85	1		16,85
	3 – 4	CAJA 1X1	10,61	1,15	0,95	1		11,59
		CAJA 100X100	1,00	1	1,20	1		1,20
	6 – 7	C. DISIPADORA	9,07	2,1	1,70	1		32,38
	7 – 8	CAMARA	5,48	1	2,04	1		11,18
		CAMARA TIPO B	1,50	1,5	2,50	1		5,63
		DRENAJE	20,45	0,6	0,80	1		9,82
								120,46

ESQUEMA

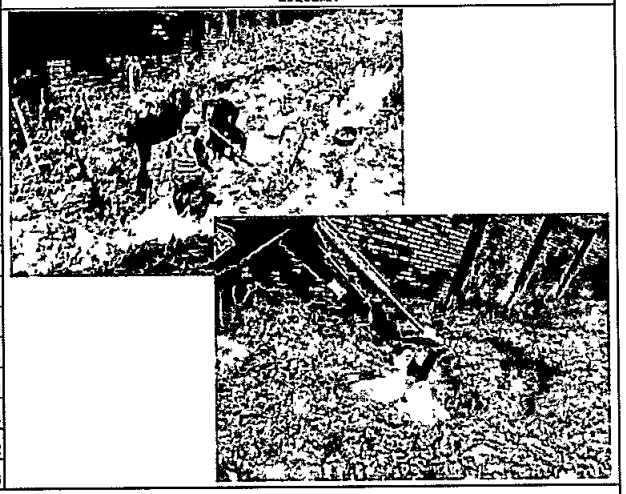

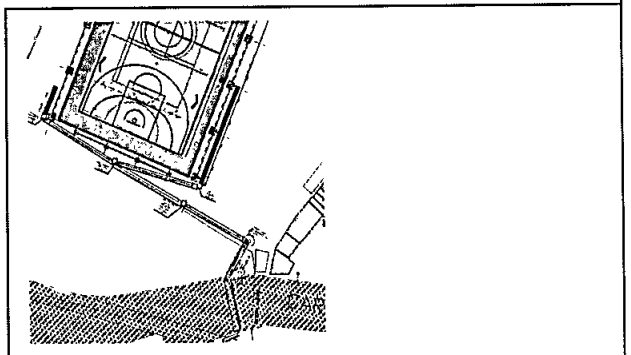

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo enmendarlo o reparalo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

ACTA DE MODIFICACION 2

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.2.2 RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN		DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
	TRAMO 1	CANAL	30,50	0,85	0,85	1	M3	16,85
	4 -- 5	CAJA ,8X,8	9,97	0,75	0,80	1		5,98
		CAJA 80X80	0,80	0,8	1,20	1		0,77
	5 -- 6	CAJA 1,2X1,2	9,78	0,44	1,20	1		5,16
		CAJA 120X120	1,20	1,2	1,50	1		2,16
	TRAMO 2	CAJA ,6X,6	1,14	0,55	0,50	1		0,31
		CAJA 60X60	0,60	0,6	0,80	2		0,58
	TRAMO 2	CANAL	30,50	0,65	0,85	1		16,85
	3 -- 4	CAJA 1X1	10,61	1,15	0,95	1		11,59
		CAJA 100X100	1,00	1	1,20	1		1,20
	6 -- 7	C. DISIPADOR	9,07	2,1	1,70	1		32,38
	7 -- 8	CAMARA	5,48	1	2,04	1		11,18
		CAMARA TIPO	1,50	1,5	2,50	1		5,63
		DRENAJE	20,45	0,6	0,80	1		9,82
	Expansion					30%		38,14
								158,59

ESQUEMA

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

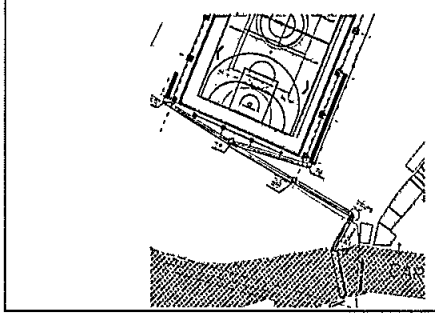

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o separarlo en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.2.3 RELLENO ARENA MEDIANA (ST)	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		66,50	0,6	0,1	1	M3	3,99
							3,99

ESQUEMA

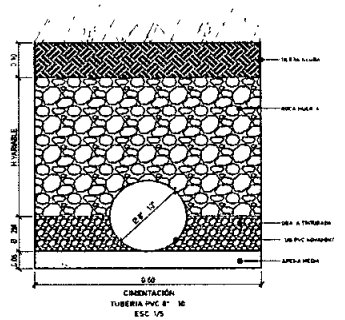

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.2.4 RELLENO GRAVA TRITURA-POLVILLO COMPACTAD	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
		66,75	0,6	0,3	1	M3	12,02
							12,02

ESQUEMA

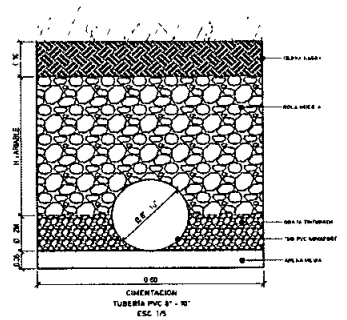

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

106

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.2.5 RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
		66,75	0,60	0,85	1	M3	34,04
							34,04

ESQUEMA

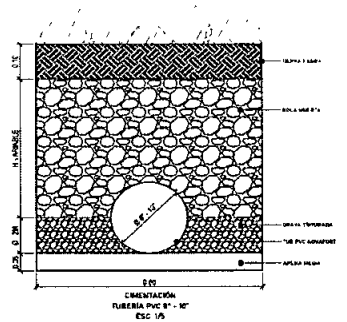

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra, Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.2.5 RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML.)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		66,75	0,60	0,20	1	M3	8,01
							8,01

ESQUEMA

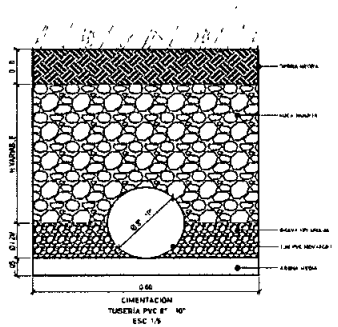

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregido, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoria. Con base en lo anterior, al Interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.2.7 ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	UNIDAD	M3K

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
						M3K	
	arena	66,50	0,6	0,1	15		59,85
	grava	66,50	0,6	0,2	15		119,70
	rocamuerta	66,50	0,60	0,85	15		508,73
							688,28

ESQUEMA

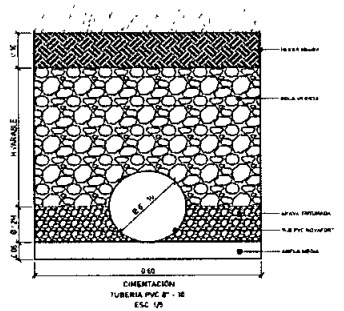

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

109

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.3.1 GRAVA TRITURAD DE 1/2"	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
		20,45	0,45	0,20	1	M3	1,84
							1,84

ESQUEMA

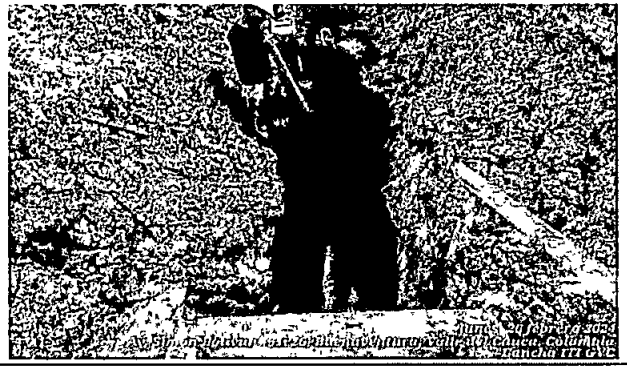

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.3.2 GRAVA TRITURAD DE 1"	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		20,45	0,45	0,20	1	M3	1,84
							1,84

ESQUEMA

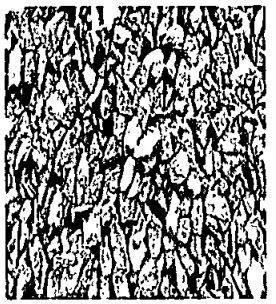

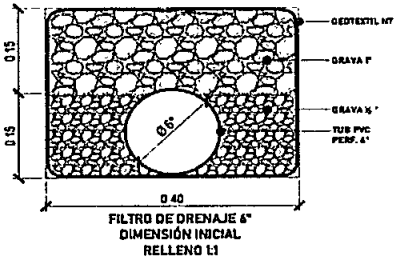

FILTRO DE DRENAJE 6"
DIMENSIÓN INICIAL
RELLENO 1:1

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

112

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.3.3 GEOTEXTIL NO TEJIDO	UNIDAD	M2

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
		20,45	1,6		1	M2	32,72
							32,72

ESQUEMA

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registra la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.3.4 TUB.PVC 6 DREN.SF NOVAFOR	UNIDAD	ML

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		20,45			1	ML	20,45
							20,45

ESQUEMA

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consista en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.4.1 CAJA INSPECCION 60x 60 CM [CONCRETO]	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (M.)	Ancho (M.)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					1	UNIDAD	1,00
							1,00

ESQUEMA

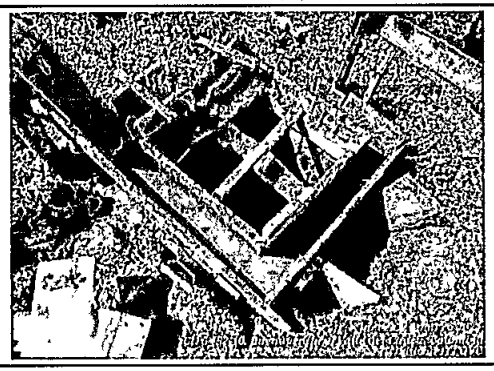

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, si interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.4.3 CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					1	UNIDAD	1,00
							1,00

ESQUEMA

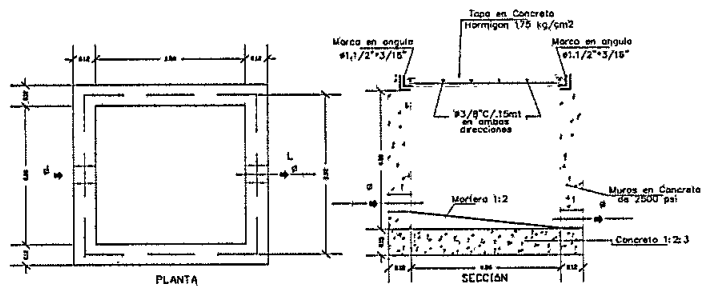

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consista en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o reparario, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registra la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consista en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.4.2 CAJA INSPECCION 100X100 CM [CONCRETO]	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					1	UNIDAD	1,00
							1,00

ESQUEMA

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: Brenda Lizeth Murillo Barco

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre:

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.4.4 CAJA INSPECCION 120x120 CM [CONCRETO]	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					1	UNIDAD	1,00
							1,00

ESQUEMA

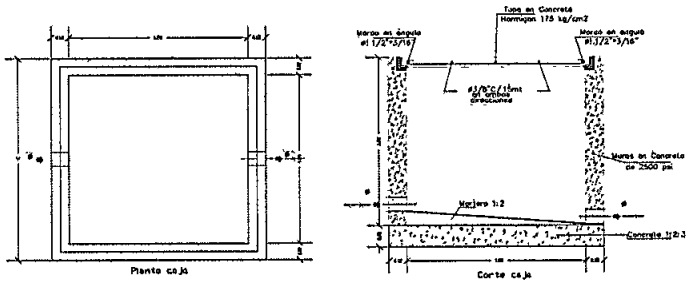

DETALLE CAJA DE INSPECCION 1.20X1.20x1.20MT

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.4.5 CAJA INSPECCION 175x 80 CM DOM[CONCRETO]	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
					1	UNIDAD	1,00
							1,00

ESQUEMA

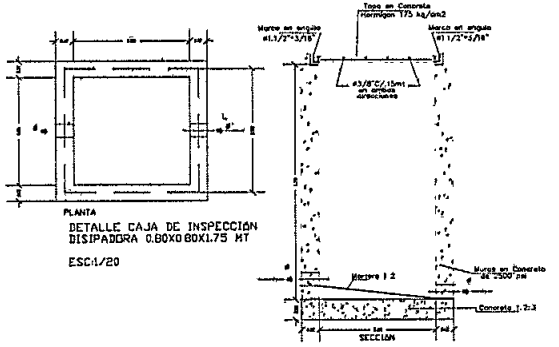

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o reponerlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.4.6 CAMARA INSPECCION TIPO B H=2.01-2.50 MTS	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					1	UNIDAD	1,00
							1,00

ESQUEMA

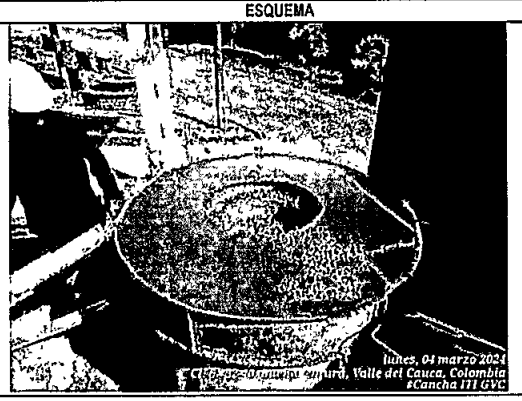

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma: 12

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

119

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.4.7 SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	UNIDAD	M2

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
		30,65	0,5		2	M2	30,65
							30,65

ESQUEMA

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.4.8 CANAL CONCRETO PISO 50x25x08 CM DOBLE	UNIDAD	ML

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
		30,65			2	ML	61,30
							61,30

ESQUEMA

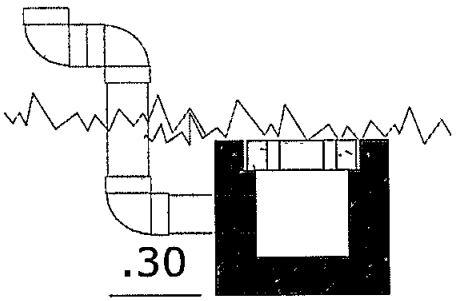

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del Interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

121

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.4.9 TAPA CANAL CONCRETO PERFORADA PREF. ESP:8CM	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
		0,60	0,32		103	UNIDAD	103,00
							103,00

ESQUEMA

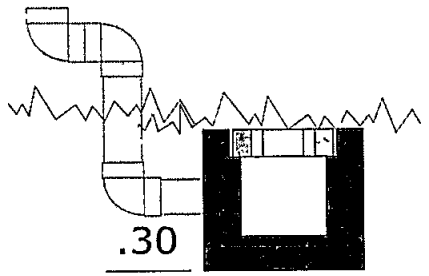

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregido, enmendarlo o reparado, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.4.10 ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	UNIDAD	KLS

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
	Acero Canal						
	Long	30,50	0,99	7,00	2,00		422,73
	Gancho U	0,80	0,56	77,00	2,00		68,99
	Tapa Camara						
	Radiales	0,50	0,56	20,00	1,00		5,60
	Perimetrales	1,72	0,56	1	2		1,93
		2,29	0,56	1	2		2,56
		2,86	0,56	1	2		3,20
		3,42	0,56	1	2		3,83
		3,98	0,56	1	2		4,46
		4,55	0,56	1	2		5,10
							518,40

ESQUEMA

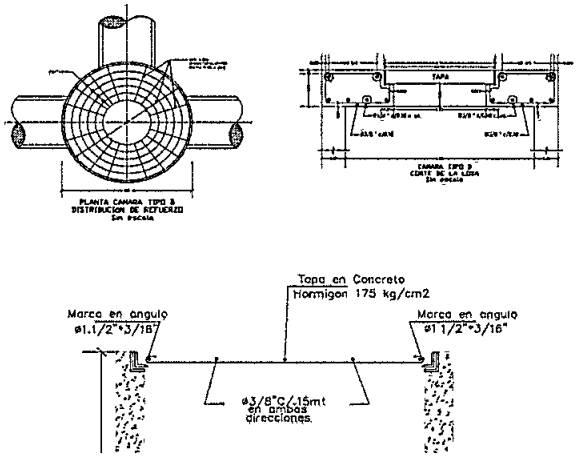

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregido, enmendado o reparado, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S, ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ÍTEM	5.4.11 DESCOLMATACION CUNETAS,ZANJAS,DESCOLES (MANUAL)	UNIDAD	ML

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
	canal existente	32				ML	32
							32

ESQUEMA

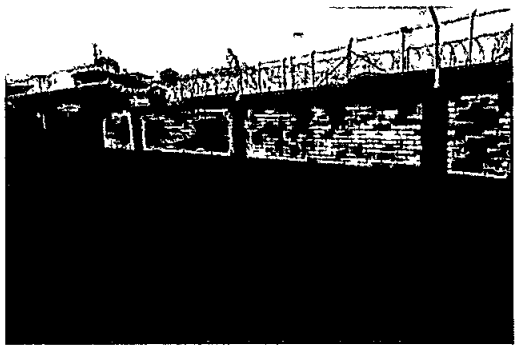

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

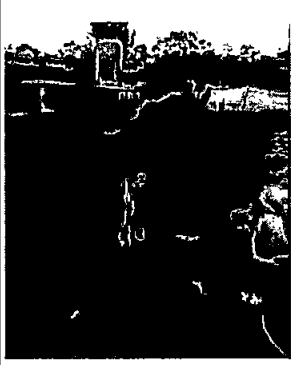

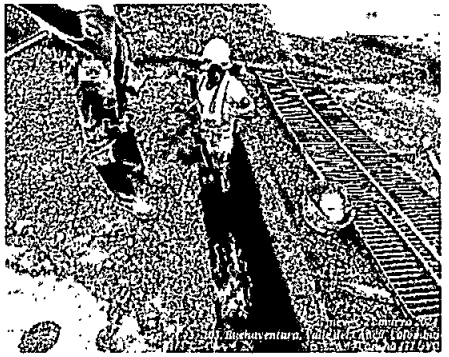

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.4.12 TUBERIA.PVC 4 RDE 21 - 200 PSI	UNIDAD	ML

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					111,24	ML	111,24
							111,24

ESQUEMA

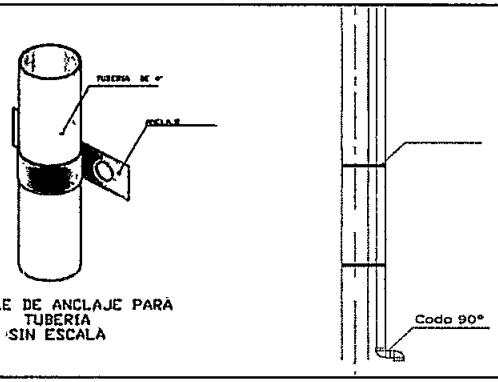

DETALLE DE ANCLAJE PARA TUBERÍA
SIN ESCALA

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.4.13 TUB PVC NOVAFORT 8"	UNIDAD	ML

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					1,14	ML	1,14
							1,14

ESQUEMA

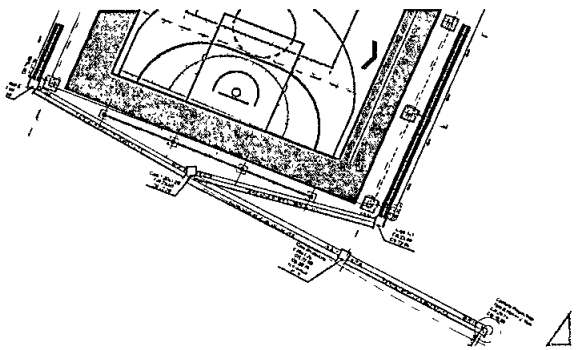

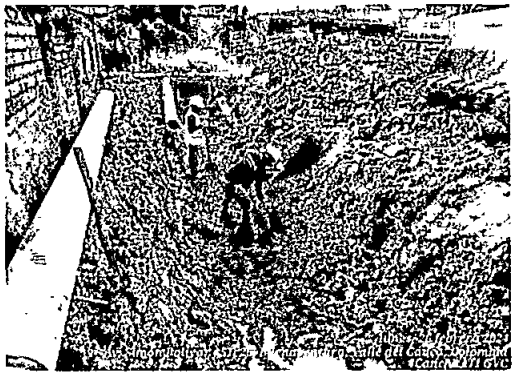

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

126

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.4.14 TUB PVC NOVAFORT 10"	UNIDAD	ML

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					20,58	ML	20,58
							20,58

ESQUEMA

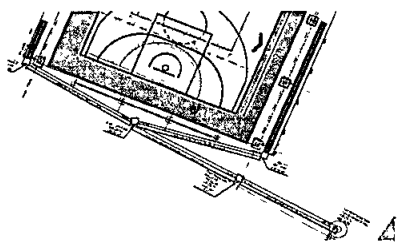

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

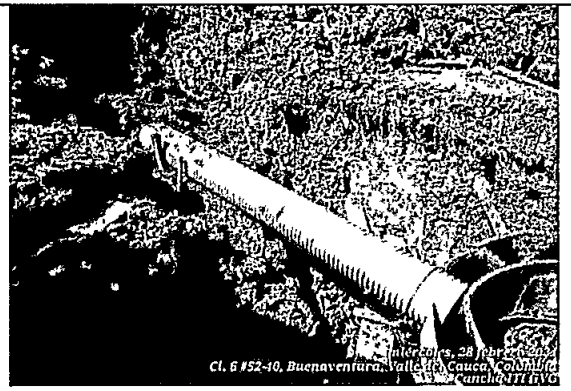

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva tecnica, financiera, administrativa y juridica, asi como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.4.15 TUB PVC NOVAFORT 12"	UNIDAD	ML

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					24,31	ML	24,31
							24,31

ESQUEMA

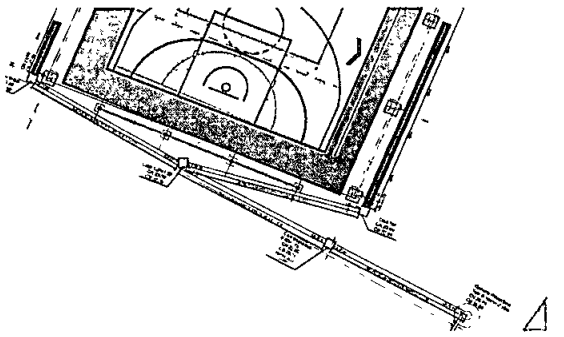

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma: 12

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.4.16 CODO PVC-UM 4 x 90	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					36	UNIDAD	36,00
							36,00

ESQUEMA

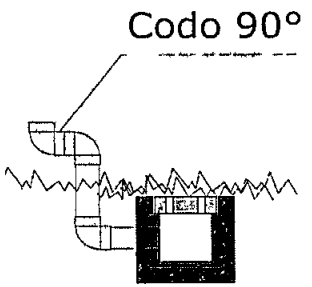

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.4.17 TRAGANTE LOSA TCI 4 ATRAPA MANTO-ALUM	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					12	UNIDAD	12,00
							12,00

ESQUEMA

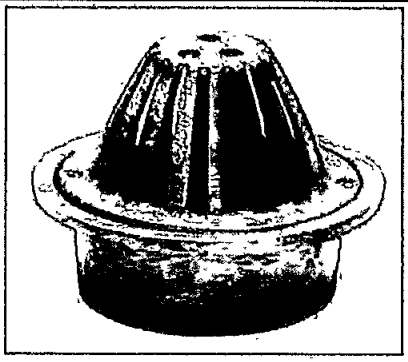

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

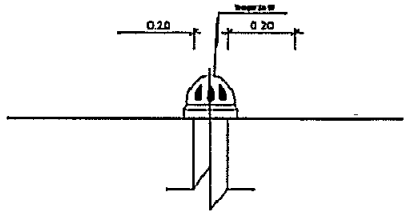

DETALLE TRAGANTE 4" EN CANAL
SIN ESCALA

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

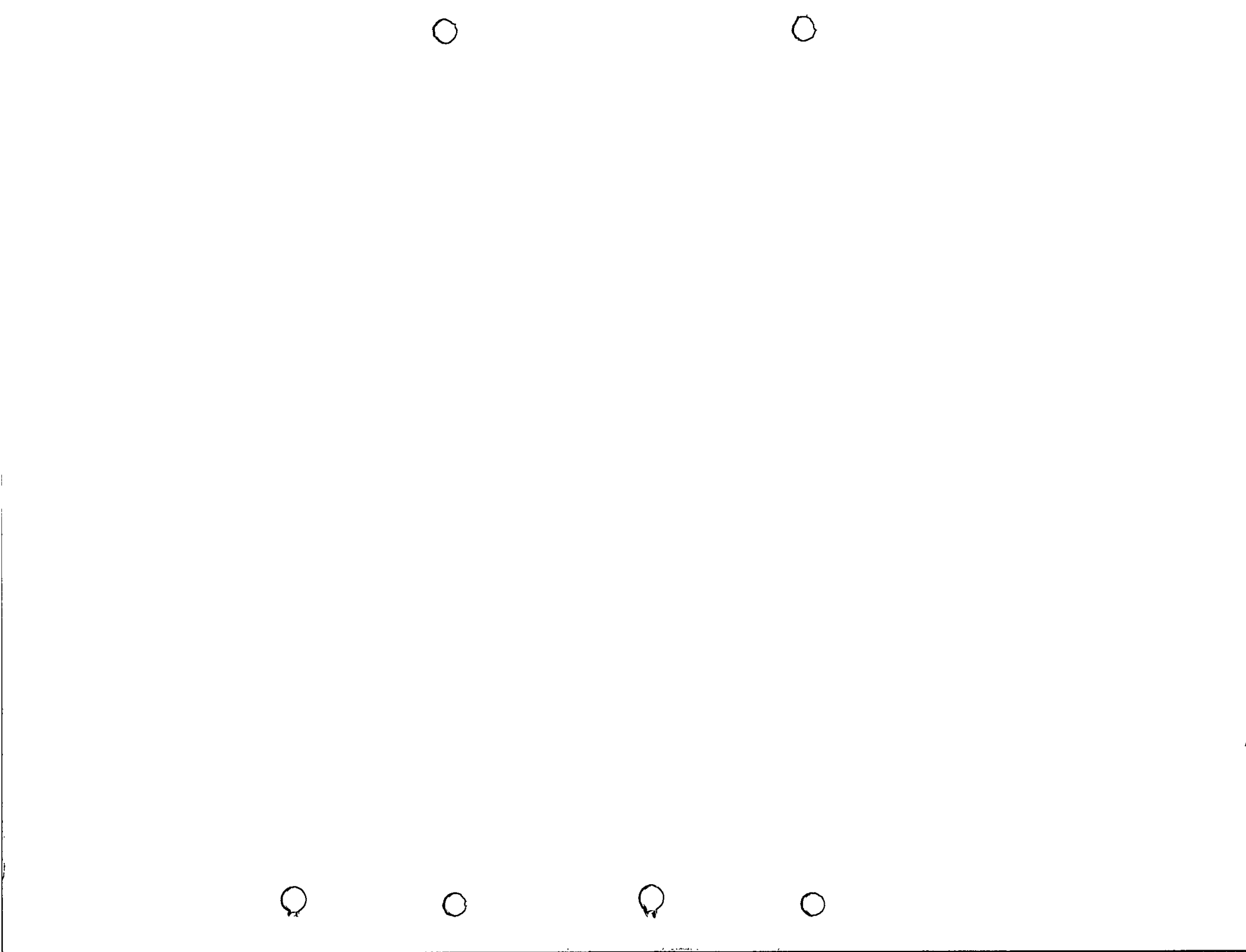

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.4.18 ABRAZADERA SANITARIA 4"	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
					48	UNIDAD	48,00
							48,00

ESQUEMA

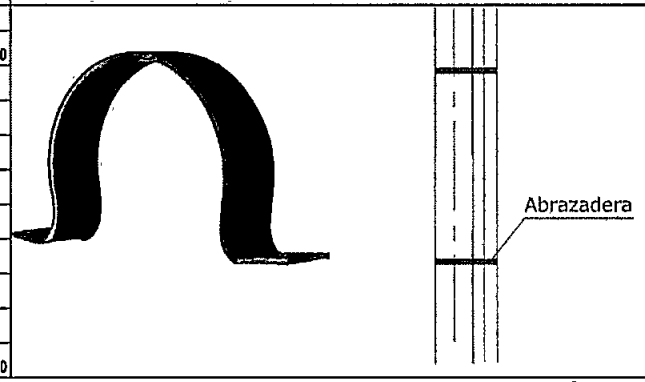

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

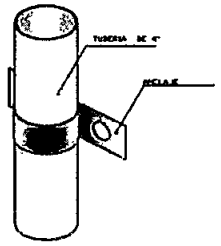

DETALLE DE ANCLAJE PARA TUBERIA
SIN ESCALA

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregido, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.4.19 CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22	UNIDAD	ML

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML.)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		30,5			2	ML	61,00
							61,00

ESQUEMA

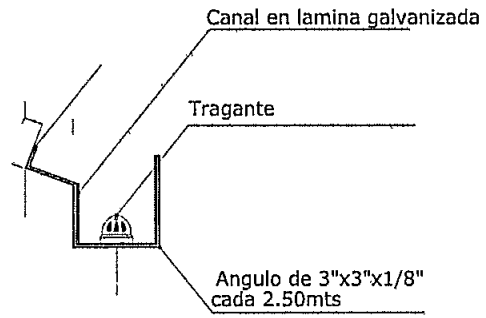

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.4.20 VÁLVULA ANTIRRETORNO PVC DE 300 MM, CLAPETA DE POLIPROPILENO, JUNTA LABIADA Y REGISTRO SUPERIOR	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
					1	UNIDAD	1,00
							1,00

ESQUEMA

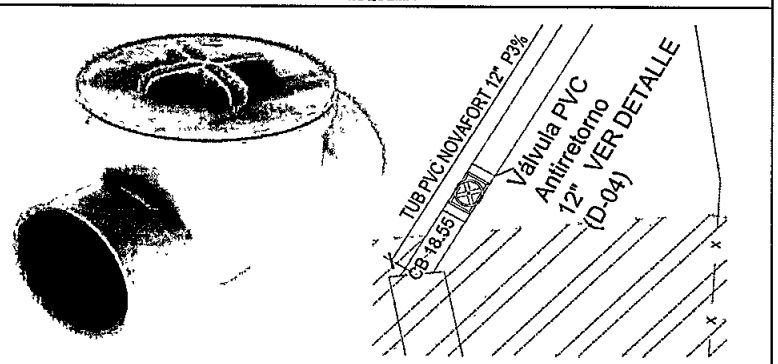

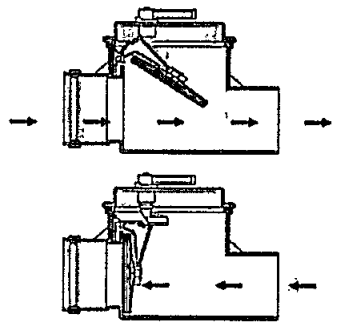

Elaboró

EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó

EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.4.21 EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
	Empalmes a cajas y camara				13	UNIDAD	13,00
							13,00

ESQUEMA

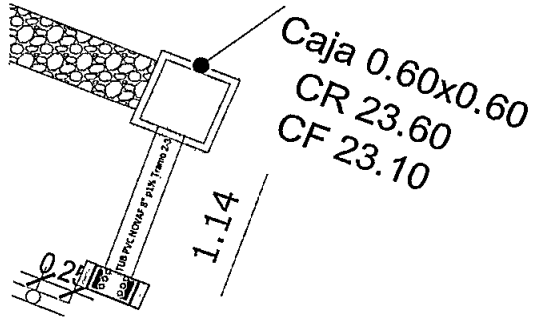

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

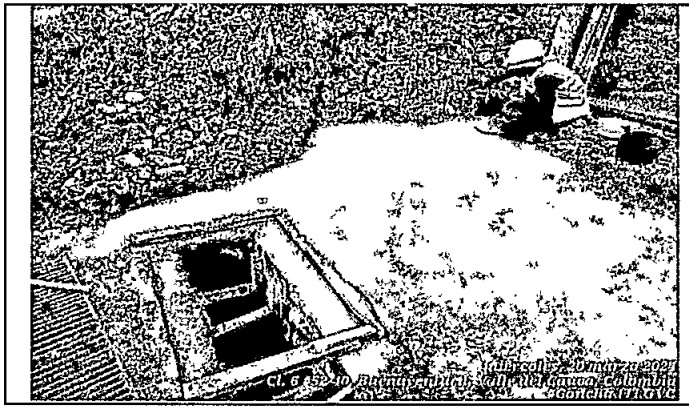

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentra.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	5.4.22 BATEA EN CONCRETO 3000 PSI	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		30,5	0,35	0,1	2	M3	2,14
							2,14

ESQUEMA

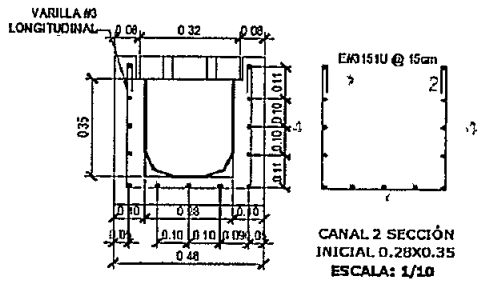

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.1 EXCAVACION MANUAL_TIERRA SECA H=1.8M(SR)	UNIDAD	M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
		60	0,3	0,4	1	M3	7,20
							7,20

ESQUEMA

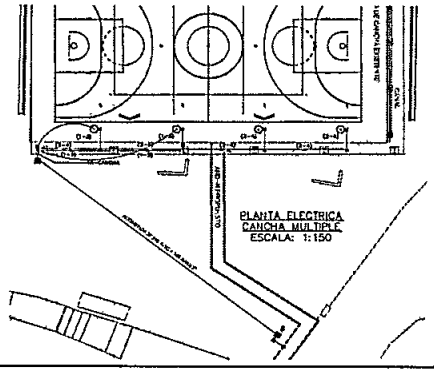

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.2 ACOM.E.3F(3# 6+1# 8) 2"	UNIDAD	ML

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML.)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					36	ML	36,00
							36,00

ESQUEMA

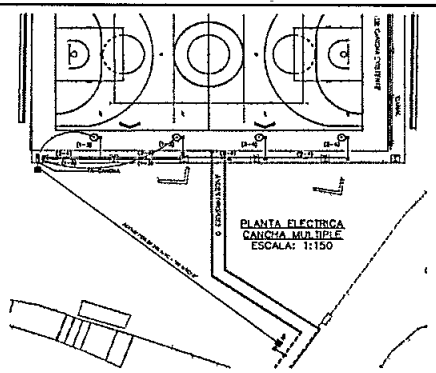

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.3 CAPACETE GALV 2	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
					1	UNIDAD	1,00
							1,00

ESQUEMA

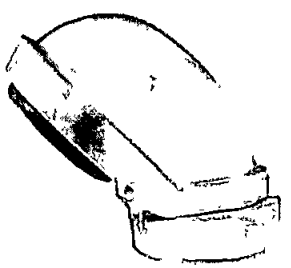

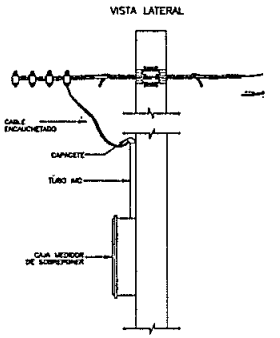

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.4 CURVA PVC 2	UNIDAD	ML

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
					1	ML	1,00
							1,00

ESQUEMA

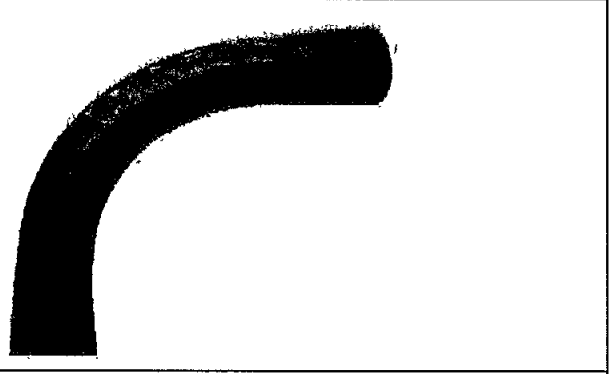

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del Interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.5 TUBO GALV 2 X3 MTS	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					2	UNIDAD	2,00
							2,00

ESQUEMA

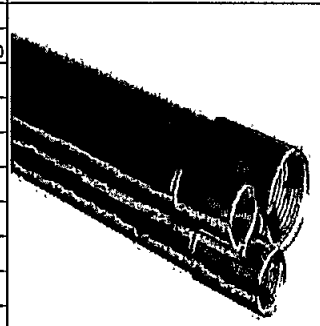

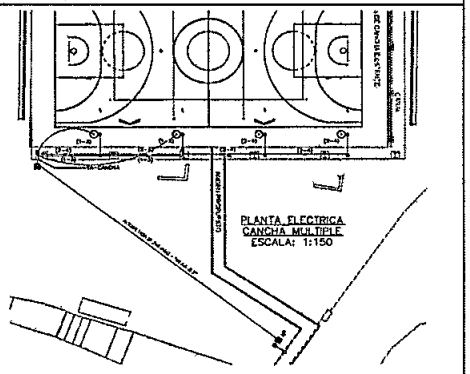

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.6 CONTADOR 3F-TRIFASICO 120/208V M.DIRECTA	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					1	UNIDAD	1,00
							1,00

ESQUEMA

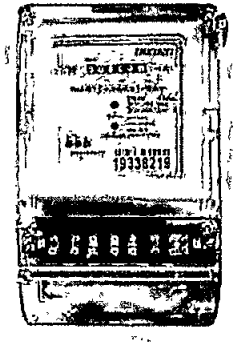

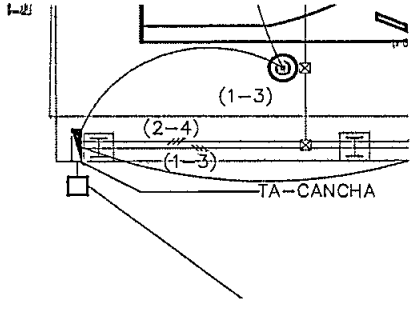

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

141

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.7 CAJA CONTADOR 3F POLICARB C/PORTABREAKER	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
					1	UNIDAD	1,00
							1,00

ESQUEMA

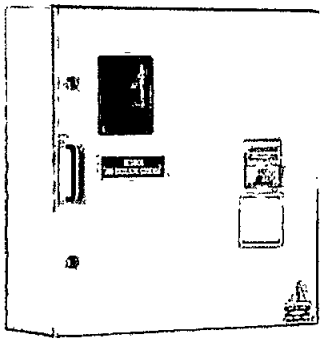

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.8 CAJA ELECTRICA 0,8 X 0,8 X 1 MT	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					2	UNIDAD	2,00
							2,00

ESQUEMA

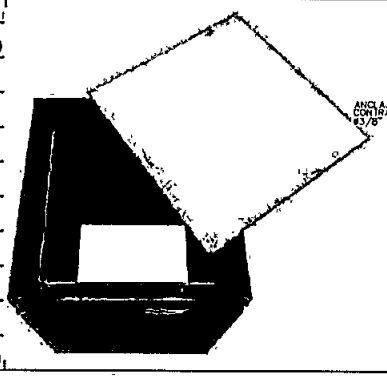

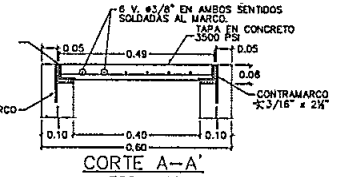

CORTE A–A'
ESC: 1:10

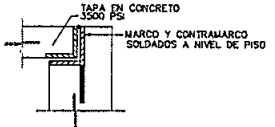

DETALLE ANGULO

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregido, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.9 MALLA A TIERRA 3 VARILLAS-PERNADA	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
					1	UNIDAD	1,00
							1,00

ESQUEMA

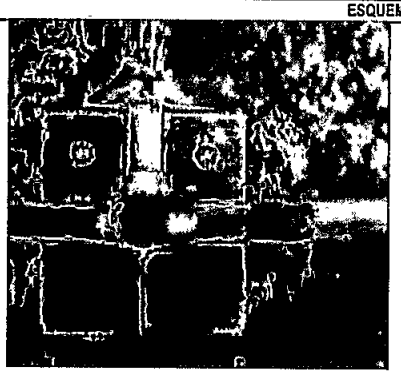

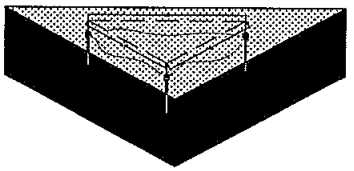

MALLA TRIANGULAR 1X1X1 M

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.10 TABLERO DE BAJA TENSION ILUMINACIÓN 220 V	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
					1	UNIDAD	1,00
							1,00

ESQUEMA

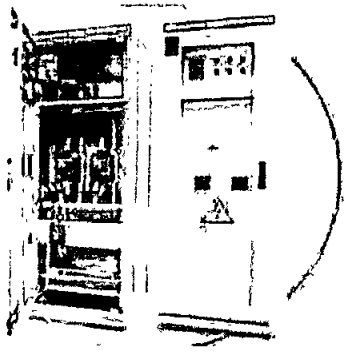

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al Interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.11 ACOM.E.3F(3# 10+1#10) 1" EMT"	UNIDAD	ML

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		70,00			1	ML	70,00
							70,00

ESQUEMA

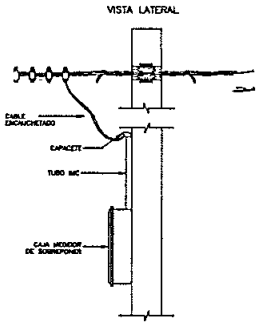

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.12 SAL LAMP EMT	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					12	UNIDAD	12,00
							12,00

ESQUEMA

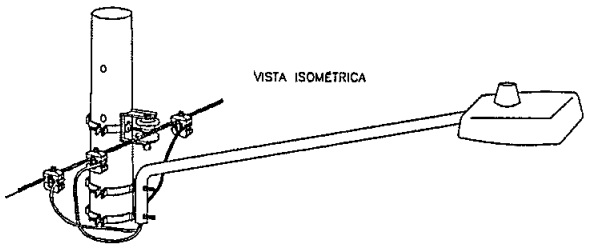

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o reparado, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.13 LUMINARIA LED 150 W 13074 LUMENS INDUSTRIAL	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					12	UNIDAD	12,00
							12,00

ESQUEMA

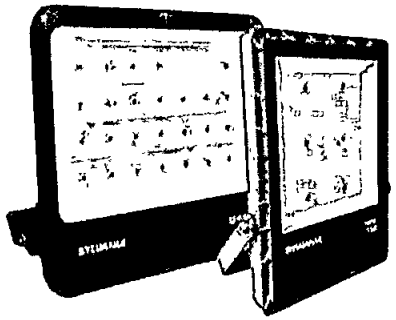

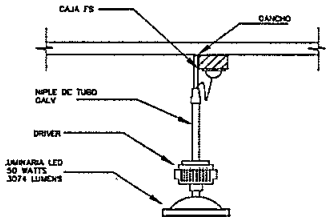

DETALLE INSTALACIÓN LUMINARIA SELECCIONADA
ESCALA: 1:100

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.14 PUNTA CAPTORA ACERO GAL	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					12	UNIDAD	12,00
							12,00

ESQUEMA

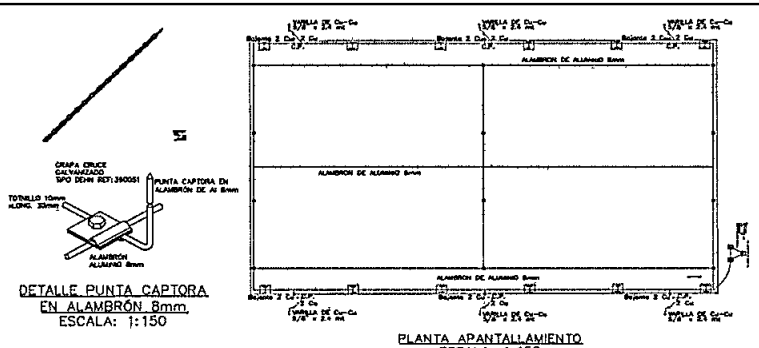

DETALLE PUNTA CAPTORA EN ALAMBRÓN 8mm
ESCALA: 1:150

PLANTA APANTALLAMIENTO
ESCALA: 1:150

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o reparado, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.15 CONECTOR PARALELO BIMETALICO	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
					6	UNIDAD	6,00
							6,00

ESQUEMA

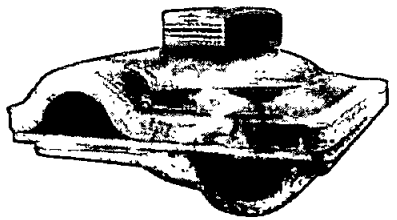

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.16 CAJA RAWELT 3/4"	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
					6	UNIDAD	6,00
							6,00

ESQUEMA

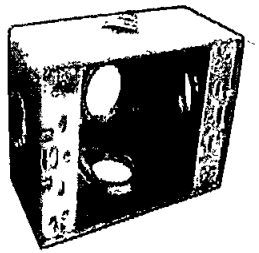

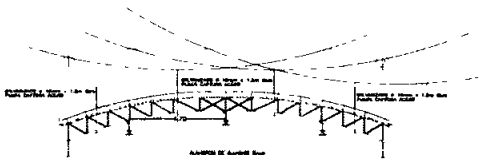

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

154

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.17 GRAPA SUJECION PUNTA CAPTORA	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
					12	UNIDAD	12,00
							12,00

ESQUEMA

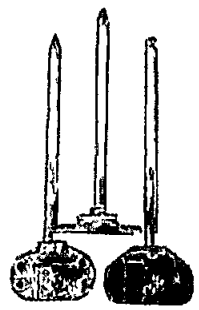

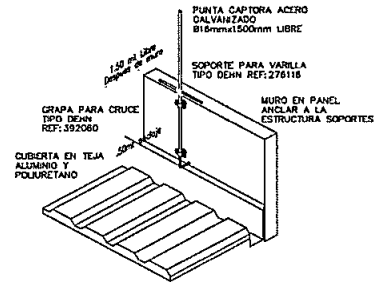

DETALLE INSTALACIÓN PARA PUNTAS CAPTORAS
ESCALA: 1:150

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.18 GRAPA CRUCE CABLE -PUNTA CAPTORA	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					12	UNIDAD	12,00
							12,00

ESQUEMA

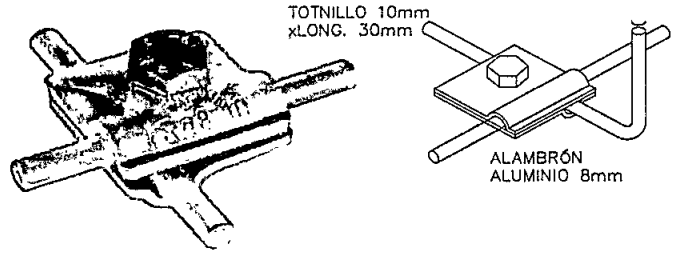

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RÁMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.19 GRAPA SOPORTE BAJANTE	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
					40	UNIDAD	40,00
							40,00

ESQUEMA

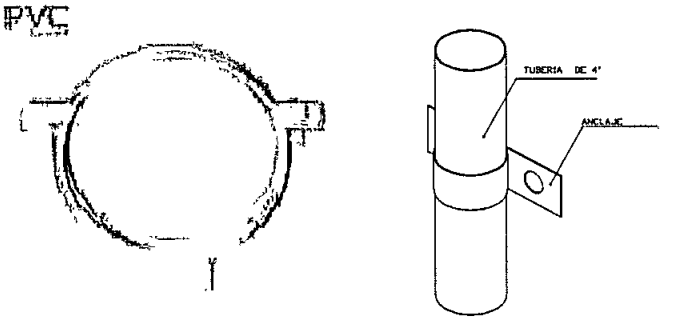

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma: 12

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.20 MOLDE SOLDADURA VARILLA-CABLE	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					1	UNIDAD	1,00
							1,00

ESQUEMA

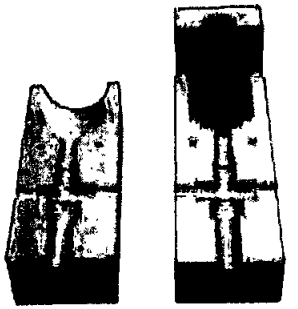

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.21 MOLDE SOLDADURA CABLE-CABLE (1/0 A 4/0)	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
					1	UNIDAD	1,00
							1,00

ESQUEMA

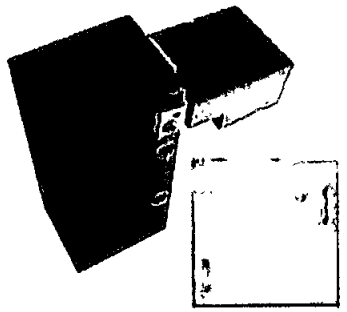

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

156

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.22 SOLDADURA TERMOWELD X115 GRM	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					16	UNIDAD	16,00
							16,00

ESQUEMA

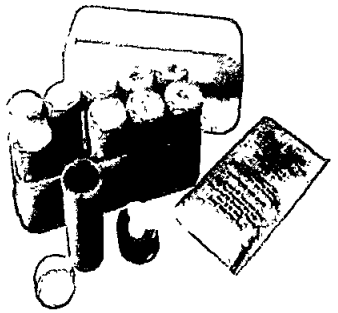

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del Interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

157

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.23 ALAMBRON DE ALUMINIO DE 8 MM	UNIDAD	ML

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		242,00			1	ML	242,00
							242,00

ESQUEMA

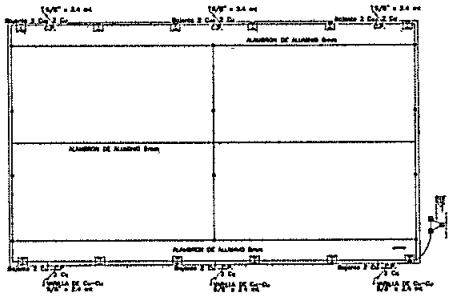

PLANTA APANTALLAMIENTO
ESCALA: 1:150

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

458

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.24 VARILLA CU-CU 9/16X 2.40	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					6	UNIDAD	6,00
							6,00

ESQUEMA

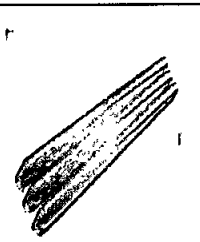

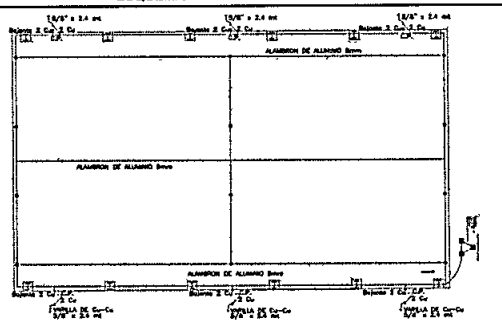

PLANTA APANTALLAMIENTO
ESCALA: 1:150

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoria. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

159

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	6.25 CAJA ELECTRICA 0,3 X 0,3 X 0,5 MT + TAPA	UNIDAD	UND

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
					6	UNIDAD	6,00
							6,00

ESQUEMA

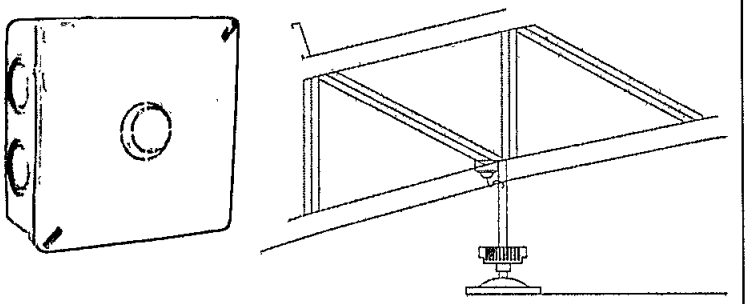

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Bronda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01

SOPORTE DEL ACTA No.	2	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	29/03/2024
OBJETO	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONTRATO No.	IND-23-5027	SUPERVISOR PROYECTO	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	INDERVALLE
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO G3		
ITEM	7.1 LIMPIEZA GENERAL	UNIDAD	M2

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
		Largo (ML)	Ancho (ML)	Alto (M.)			
		30	19,5		1	M2	585,00
							585,00

ESQUEMA

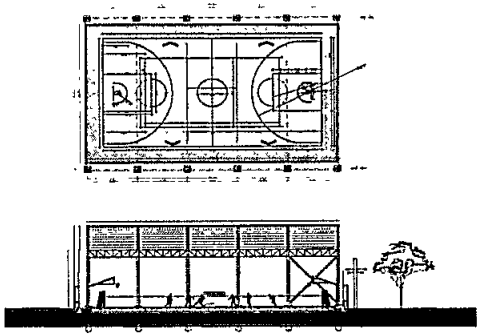

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: Brenda Murillo B

Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registra la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registra la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregido, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoria. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

161

ACTA DE FIJACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS

163

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO	PM-FO-600-011
		VERSION	2
	ACTA DE FIJACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS PROCESO: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	APROBADO	18/OCT/23

TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
CONTRATO No.	IND-23-5027
OBJETO	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES GRUPO 2 FRENTE 1: ADECUACION CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
PLAZO INICIAL	Hasta 30 de junio de 2024
FECHA INICIACIÓN	28 de diciembre de 2023
PRORROGA 1	N/A
PRORROGA 2	N/A
PRORROGA 3	N/A
SUSPENSION 1	DESDE 14 DE JUNIO DE 2024 HASTA 21 DE JULIO DE 2024
AMPLIACION 1 SUSPENSION 1	DESDE 22 DE JULIO DE 2024 HASTA 22 DE AGOSTO DE 2024
REINICIO	N/A
SUSPENSION 2	N/A
REINICIO	N/A
SUSPENSION 3	N/A
REINICIO	N/A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	8 de septiembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.426.801.042,00
ADICION 1	N/A
ADICION 2	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 1.426.801.042,00
CONTRATISTA - NIT - CC	CONSTRUPACICOL S.A.S ZOMAC NIT:901.526.894-4
INTERVENTOR - NIT - CC	CONSORCIO GRUPO 3 NIT:901.769.200-8
SUPERVISOR	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	05 de agosto de 2024

Mediante el presente documento INDERVALLE, EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, fijan precios unitarios a los siguientes items no previstos en el contrato

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT. APROX.	UNIDAD	VALOR UNITARIO $
INP 001	LOSA CONCRE.CANCHA MULTIP E=12CM 3500PSI	636,00	M2	$ 120.998,00
INP 002	REVESTIMIENTO ACRILICO SOBRE PISO EN CONCRETO	636,00	M2	$ 125.640,00
INP 003	TIERRA PARA SIEMBRA Y NIVELACION	44,52	M3	$ 71.848,00
INP 004	S.E.I PRADO TRENZA. INCLUYE RIEGO DE PRENDIMIENTO	445,20	M2	$ 43.238,00
INP 005	GAVION DE CONTENCION DE ESTRCUTURA CANCHA MULTIPLE. INCLUYE MALLA, PIEDRA RAJON, TRANSPORTE, LLENADO DE CANASTA Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	8,00	M3	$ 327.890,00
INP 006	SUB-BASE COMP.MAT.SELECC	95,40	M3	$ 83.743,00
INP 007	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOCELDA PARA MEJORAMIENTO DEL TERRENO DEL AREA DE LA CANCHA	636,00	M2	$ 52.583,00

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO	PM-FO-600-011
		VERSION	2
	ACTA DE FIJACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS PROCESO: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	APROBADO	18/OCT/23

Se anexan y hacen parte de la presente acta los análisis de precios unitarios (en caso de aplicar) de cada uno de los items no previstos y su respectivo estudio de mercado con soportes.

NOTAS:

1.- Es responsabilidad del Contratista la presentación de los ítems no previstos, con los documentos anexos que permitan verificar su utilización y justificación, manteniendo los precios aprobados en desarrollo del contrato.

2.- Es responsabilidad de la Interventoría avalar el análisis del precio unitario, la cantidad y la justificación técnica, económica y jurídica presentada al Instituto, recomendando su aprobación por parte de la Entidad.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

CONTRATISTA
Firma
Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REPRESENTANTE LEGAL

INTERVENTORIA
Firma
Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

VoBo Profesional encargado
JUAN CARLOS RUEDA A.

INDERVALLE
Nombre: NICOLAS TRIANA CASTILLO
ORDENADOR DEL GASTO

165

FECHA: 25/06/2024
Señores;
CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC
NIT 901526894-4

Cel - Tel contacto: (+57) 317 6226759
E-mail: construpacificosaszomac@gmail.com
ing.jhgc@hotmail.com

MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.
Nit: 860.005.050 - 1
Bogotá - Colombia: Autopista sur # 71-75
Telefono (57 1) 7825100
www.pavcowavingeosinteticos.com

COTIZACIÓN - PROFORMA **HG - 110 - 2024**

Nombre del Proyecto: CANCHA ZONA URBANA DE BUENAVENTURA

REFERENCIA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/R UNIDAD	V/R TOTAL
2912535	M2	GEOCELDA HDPE 356 - 125 F GCW Dimensiones: 5,18M x 6,78m	632,16	$ 36.800	$ 23.263.488
2911219	UN	PIN CONECTOR GEOCELDA UND (venta en multiplos de 100 und)	1.200	$ 400	$ 480.000

SUBTOTAL	$ 23.743.488
MAS IVA 19%	$ 4.511.263
Total (COP)	$ 28.254.751

Geosistemas Pavco cuenta con un departamento de ingeniería para asesorarlo durante todas las etapas del proyecto, desde el proceso de diseño hasta el proceso de instalación. Queda entendido que estas labores se limitan a actividades informativas, ya que el proceso constructivo, está a cargo del cliente

Plazo de entrega:	*Programación Obra.*
Forma de pago:	*Contado o Crédito 30 Días (Previo Estudio)*
Sitio de entrega:	*De acuerdo a coordinación con el cliente.*
Validez de oferta:	*15 días calendario*
Observaciones:	Si la cotización incluye productos fabricados en medidas especiales o Geomembranas de medidas menores al rollo, no se aceptará ningún tipo de devolución de estos productos. Si la cotización incluye Geomembranas de medidas menores al rollo, tener en cuenta que estas se pueden despachar en dos tramos. Con la aceptación de la presente Oferta/Cotización, o solicitud de pedido a Pavco-Wavin, el Cliente declara que ha leído y que consecuentemente acepta los Términos y Condiciones Generales de Venta que se encuentran en el link: https://pavcowavin.com.co/terminos-y-condiciones Estos términos regirán la relación jurídica y la operación comercial que surjan de dichos documentos a menos que exista un contrato específico sobre el mismo objeto.

FAVOR CONSIGNAR EN LAS SIGUIENTES CUENTAS BANCARIAS:
BANCOLOMBIA Cuenta Corriente N° 030-005050-06 (Formato Recaudo Empresarial)
BANCO DE BOGOTA Cuenta Corriente N° 00025-174-4 (Formato Recaudo Empresarial)

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE, AUTO RETENEDORES RESOLUCIÓN 02793 DEL 26 DE MARZO DE 2008 DEL MINHACIENDA. NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA, SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 6166 DE JULIO 11 DE 2008.GRAN CONTRIBUYENTE SEGÚN RESOLUCIÓN N° 02031 DE DICIEMBRE 30 DE 2008. NO EFECTUAR RETENCIÓN DE ICA

Atentamente,

Ing. HERNAN R. GUERRERO S.
Gerente Regional Occidente - Geosintéticos PAVCO
Tel: +(57 2) 4423444 Ext. 2813
Cel: 3229439466
E-mail: hernan.guerrero@wavin.com

pse Pagos Seguros en línea — Fácil y seguro en línea

https://pavcowavin.com.co/PSE

orbia Advancing life together

Activa
GEOMATRIX S.A.S.
NIT 800.021.390-1 IVA RÉGIMEN COMÚN
Calle 15 No. 72 - 72
BOGOTÁ D. C. COLOMBIA

166

Fecha	26/09/2024	Cotización proforma	COT-55064-XDAU

Empresa	CONSORCIO COBACON	RUT / CC	901747088
Contacto	GUILLERMO	Celular	317 3674473_
Teléfono	_317 3674473	Correo	_
Dirección	VALLE DEL CAUCA	Ciudad	BUENAVENTURA

Descripción del material	Cantidad	Unidad	Valor Unitario ($)	Valor Total ($)
CONFICELL LS 125 Geocelda 12cm de altura	600.0	m2	$ 45,080	$ 27,048,000.00

SON:		TOTAL	27,048,000
		I.V.A	5,139,120
		TOTAL CON IVA	32,187,120

OBSERVACIONES: PRECIO DE REFERENCIA

Forma de pago: CONTADO

Formalización del pedido: Orden de compra dirigida a GEOMATRIX S.A.S. NIT: 800021390-1.

Disponibilidad: De acuerdo a verificación de inventario.

Vigencia de la oferta: 30 días

NOTAS:

1. Somos Grandes Contribuyentes, somos régimen común. Favor no efectuar retención a título de renta, somos autoretenedores en el impuesto de renta y complementarios Resolución DIAN No. 007241 de 2009/07/10.
2. Favor no efectuar retención a título de impuesto sobre las ventas, somos agentes de retención del impuesto sobre las ventas Resolución DIAN No. 008207 de 2009/08/04, la cual entra en vigencia a partir del 1 de septiembre de 2009.
3. Si efectúa pago por consignación bancaria hacerlo a nombre de Geomatrix S.A. NIT. 800.021.390-1 en:
   Davivienda Cuenta de Ahorros No. 007200654270
   Bancolombia Cuenta Corriente No. 03135192667
   Favor enviar consignación Fax: 57 (1) 4110980

GEOMATRIX S.A.S. se reserva el derecho de cobrar intereses de mora, si el pago se hace después de la factura.

MARIA FERNANDA MORALES
Bogotá D.C., Colombia
Cel: 3162711739
Correo: mmorales@geomatrix.com.co

HERNANDO VELÁSQUEZ CONSTRUCCIONES

167

Cali, Abril 12 de 2024

COTIZACIÓN RESINA DEPORTIVA
BUENAVENTURA

CIUDAD: Buenaventura
VIGENCIA: 30 días
ATN. Luis Grajales

Cordial saludo,
Atendiendo su amable solicitud, estamos enviando cotización de los productos requeridos, para nosotros es un placer poner nuestra compañía a su servicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de Resina Deportiva de alto rendimiento. Inlcuye: **1.** Lavado con químico, con el fin de descontaminar la placa. 2. **Acrylic Resurfacer with Sand**, para alistar la placa, que sirve de conexión con las capas siguientes. 3. **Acrylic Resurfacer,** Resinas acrílica con una textura más fina. 4. **Ready Mix Color,** Pintura deportiva, Resina acrílica a color de alto rendimiento para exteriores, altamente pigmentadas, que dan a la superficie de un acabado uniforme y resistente 5. **Ready Mix Color,** Pintura deportiva, Resina acrílica a color de alto rendimiento para exteriores, altamente pigmentadas, que dan a la superficie de un acabado uniforme y resistente	**580 M2**	**$ 110.000**	**$ 63.800.000**
	TOTAL			**$ 63.800.000**

- **TIEMPO DE ENTREGA: 45 DÍAS. (25 DÍAS PARA ACOPIO DE SUMINISTRO, MATERIALES Y HERRAMIENTAS Y 20 DÍAS DE TRABAJO SOBRE LA PLACA)**
- **FORMA DE PAGO: 50% CON LA FIRMA DEL CONTRATO, 20% CON LA LLEGADA DE SUMINSITRO, 20% CON EL 70% DE AVANCE DE LA OBRA Y 10% CONTRAENTREGA DE LA OBRA.**
- **GARANTÍA DE 24 MESES SOBRE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (NO APLICA PARA PLACA)**

HERNANDO VELÁSQUEZ
Dirección: Carrera 62# 74A - 20. Bogotá
Teléfono: 320 3138761
Email: hernandovelasquez1050@hotmail.com

JOHANNA ESPINOSA
Teléfono: 300 2342453
Email: comercialhvconstrucciones@gmail.com

HERNANDO VELÁSQUEZ CONSTRUCCIONES

Atentamente,

JOHANNA ESPINOSA
Área Comercial

RESINA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO
PARQUE SKATE COLISEO EL PUEBLO - CALI

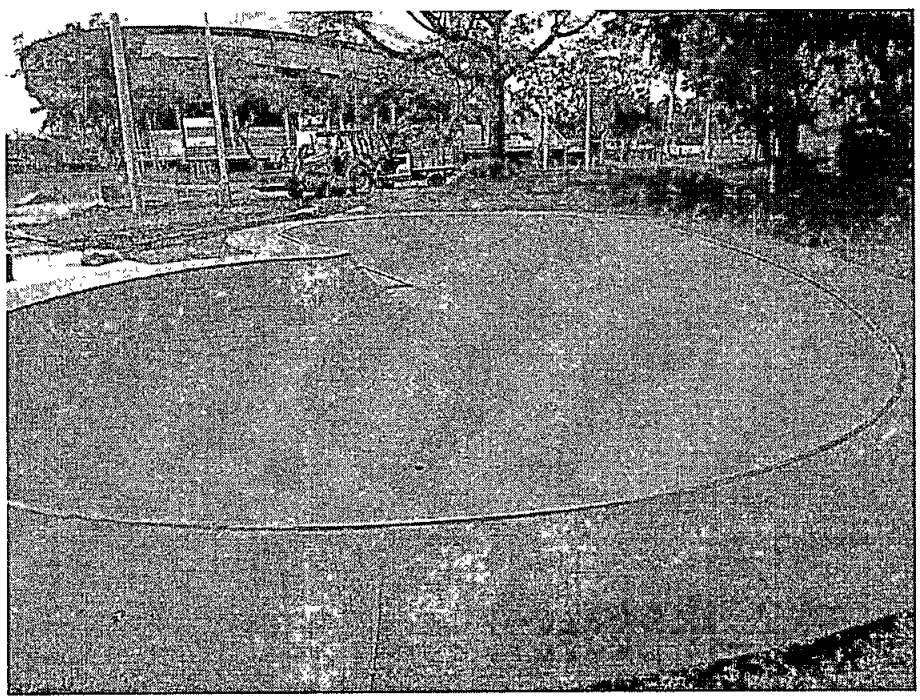

HERNANDO VELÁSQUEZ
Dirección: Carrera 62# 74A - 20. Bogotá
Teléfono: 320 3138761
Email: hernandovelasquez1050@hotmail.com

JOHANNA ESPINOSA
Teléfono: 300 2342453
Email: comercialhvconstrucciones@gmail.com

HERNANDO VELÁSQUEZ CONSTRUCCIONES

RESINA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO
PARQUE DEPORTIVO LA CARBONERA – PALMIRA

HERNANDO VELASQUEZ
Dirección: Carrera 62# 74A - 20. Bogotá
Teléfono: 320 3138761
Email: hernandovelasquez1050@hotmail.com

JOHANNA ESPINOSA
Teléfono: 300 2342453
Email: comercialhvconstrucciones@gmail.com

HERNANDO VELÁSQUEZ CONSTRUCCIONES

HERNANDO VELÁSQUEZ
Dirección: Carrera 62# 74A - 20. Bogotá
Teléfono: 320 3138761
Email: hernandovelasquez1050@hotmail.com

JOHANNA ESPINOSA
Teléfono: 300 2342453
Email: comercialhvconstrucciones@gmail.com

769

Cali, Abril 02 de 2024

Ingeniero

Luis Miguel grajales

Buenaventura.

Asunto: cotización revestimiento acrílico cancha multifuncional.

El revestimiento acrílico es la sumatoria de capas Es un revestimiento para canchas deportivas, compuesto por pintura base acrilica y cuarzo de alta calidad, resina flexible de poliuretano con propiedades de solidos totales (48%-50%), ormacion de pelicula (4.0H-6.0H), viscosidad (20cP-80cP) de la mejor calidad en el mercado.

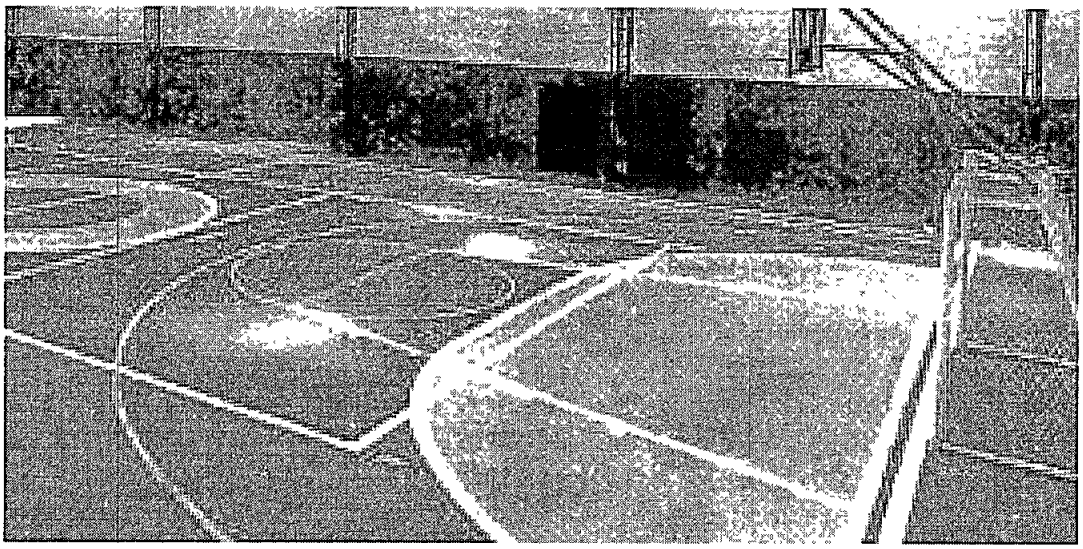

Garantía 18 meses

DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR M2	TOTAL
PINTURA ACRILICO PARA CANCHAS MULTIPLES PARA 2 CAPAS, RESINA IMPRIMANTE PARA UNA CAPA; (SOBRE LOSA EN CONCRETO), VARIOS COLORES SEGÚN DISEÑO.	M2	580	$85.000	$49.300.000
APLICACIÓN DE IMPRIMANTE (UNA CAPA), APLICACIÓN DE 2 CAPAS DE PINTURA ACRILICA Y DEMARCACION PARA 3 DEPORTES.	M2	580	$45.000	$26.140.000
				$75.400.000

LOS VALORES TIENE UN AU DEL 10%

RECOMENDACIONES PREVIAS ADECUACIÓN DE TERRENO Y SUPERFICIES

- La placa debe tener pendientado para evacuación de agua y asi no haber empozamientos de agua.
- La superficie debe tener algo de rugosidad, lo cual nos va a permitir tener una mejor adherencia del revestimiento.
- Las juntas de dilatación deben ser manejadas con un tratamiento con sikafelt si se funde continua y se realizan las dilataciones con disco de corte, teniendo en cuenta que queden de 2 a 3 mm x debajo del nivel de la superficie.
- Para poder aplicar el sistema de pintura acrílica hay que esperar 30 dias de secado para que salgan los vapores del agua. (se realizara medida de humedad).

170

SISTEMA DE APLICACION

1. **CAPA DE IMPRIMANTE.**

Se aplica una primera capa de resina imprimante para generar un mejor anclaje.

2. **CAPA DE PINTURA.**

Se aplica la primer capa de revestimiento acrilito.

3. **CAPA DE PINTURA Y DEMARCACION**

Se aplica la segunda capa de revestimiento acrílico y de demarcación de tres deportes.

El contratante suministrara el plano de colores.

FORMA DE PAGO.

70% Anticipo del valor total y firma del contrato.

30% Al finalizar la obra.

Nota:

Tiempo estimado de ejecución 5 días, siempre y cuando el clima lo permita.

El cliente debe suministrar Agua, Energía, un área de bodegaje y la vigilancia del lugar.

El área a intervenir se revisara 15 días después de haberse fundido.

El contratante debe entregar el área lavada.

Cotización valida 8 días.

Cordialmente

Haner Solano Echavarria

318753780

Santiago de Cali, 05 de marzo de 2024

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Gracias por su interés en nuestros productos, conforme a su requerimiento, me permito brindar presupuesto requerido.

CLIENTE: CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC
CIUDAD: Buenaventura
VIGENCIA: 15 DÍAS

COTIZACIÓN
2024- 2554

PRESUPUESTO PROYECTO

Marzo de 2024

Listado de cantidades y precios para la Construcción del proyecto.

ITEM	DESCRIPCION	cantidad	VR/unitario	VR/ Total
1,1	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANCHA MULTIJUEGO EN RESINA:** Sistema multicapa y reparación de grietas • Reparación de superficie actual • 1ra Capa: TOPSEAL, Permite la regulación de la superficie de aglomerado asfaltico, mediante resinas acrílicas que sirve de conexión con las capas siguientes. • 2da Capa: RESURFACE PREMIX, Permite la regulación de la superficie mediante resinas acrílicas con una textura más fina. • 3ra Capa: CONCENTRADO, Producto de acabado y sellado mediante resinas acrílicas puras altamente pigmentadas, que dotan a la superficie de un acabado uniforme y resistente. **CON DEMARCACIÓN INCLUIDA.**	600 Mt2	$112.500	$67.500.000
		Sub total	$ 67.500.000	
		IVA 19%	$ 12.825.000	
		VALOR TOTAL	$ 80.325.000	

Condiciones Comerciales:

- Forma de pago: A convenir
- El tiempo de entrega está comprendido en 20 días hábiles, una vez se inicie la obra y en condiciones climáticas normales.

Atento a sus comentarios e inquietudes,

SEBASTIAN LONDOÑO CRUZ
DIRECTOR COMERCIAL
SOLUCIONES TECNICAS MULTIDEPORTIVAS STM SAS
CORREO: [redacted]
Celular: 3054802497

STP
PADEL PLACE

NUESTROS PROYECTOS

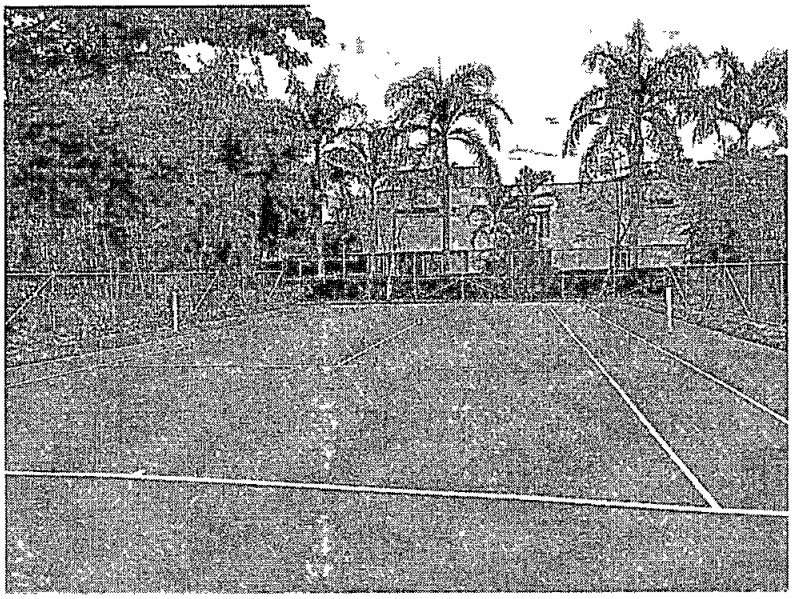

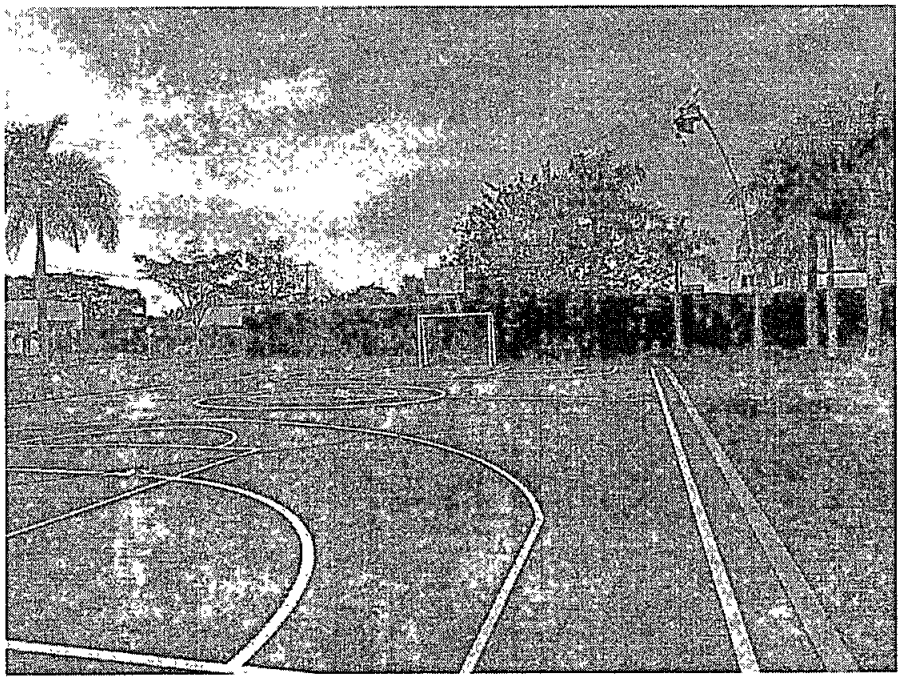

STP
PADEL PLACE

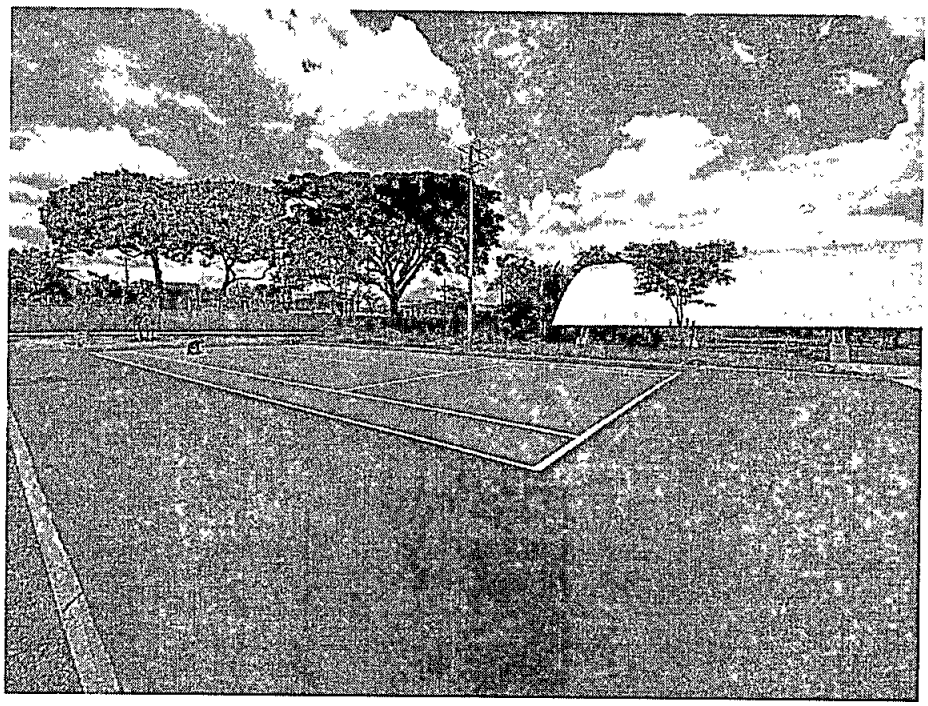

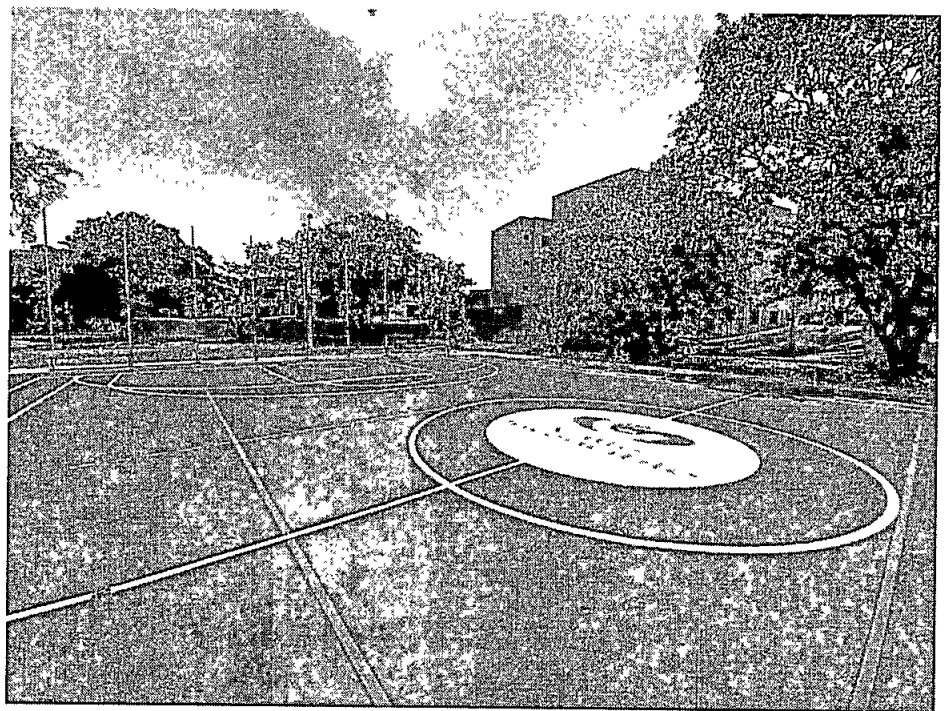

173

MALLA GAVIONES

DEJA UN COMENTARIO

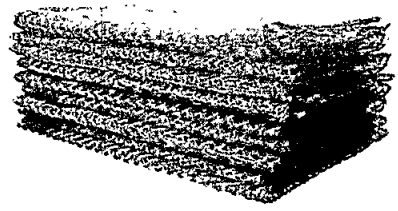

AGOTADO

SKU 950-malla-gaviones

NOMBRE DEL PRODUCTO

GAVION TIPO C (C13) 2X1X1
$117.522

GAVION TIPO A (C13) 2X1X1
$130.341

GAVION TIPO A (C12) 2X1X1
$162.052

GAVION TIPO A (C11) 2X1X1 CIII DIAFR
$242.333

GAVION TIPO C (C13) 1X1 X1

GAVION TIPO A (C12) 2X1X1 ×

Tejido hexagonal con enlazado transversal en triple torsión fabricado en alambre galvanizado con remate lateral, partiendo de los rollos de malla se ensamblan cajas de ...

View product details

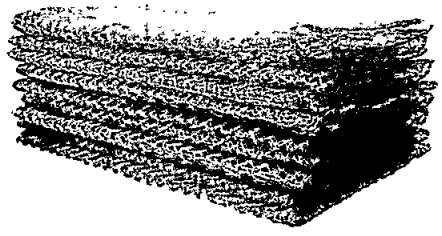

COP 162,249.00

G&J Empresas de Acero
Envío gratuito

174

Buenaventura, 21 de MARZO del 2024

RIO LA ESPERANZA

COTIZACION

- METRO DE PIEDRA DE GABION $150,000

Atentamente;

JOSE MANUEL ANGULO
CC. 14.477.378
CEL. 314 731 97 89

Piedra Media Zonga - M3

Estado: Producto nuevo

Piedra con un tamaño promedio de 30 a 40 cms de diámetro. Se utiliza para hacer gaviones, para cimento ciclópeo y como primera capa en la estructura de una vía

PEDIDO MINIMO 6 M3 - PARA ENTREGA EN BOGOTA

$ 110,000

1 AÑADIR AL CARRITO

Enviar a un amigo Compartir en Facebook Imprimir

175

Melissa Suarez M. - Triturados El Chocho S.A.S. <melissa.suarez@trituradoselchocho.com.co> 11:52 a.m. (hace 4 minutos)
para mí, foscary, guillermo, ajgmatta5

Buenos días,

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud, le informo que el m3 de piedra azul para gavión tiene un precio en planta de $53.500 IVA incluido. Actualmente no contamos con transporte hasta Buenaventura.

Espero poder tener el gusto de servirles.

Muchas gracias,

TRITURADOS EL CHOCHO DESDE 1945
MELISSA SUAREZ
Coordinadora Comercial y Logística
Cel: (+57) 304 354 01 88

Este mensaje y sus anexos están dirigidos para ser usados por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, y/o destruya cualquier reproducción del mismo. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus, en consecuencia TRITURADOS EL CHOCHO S.A.S. no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

176

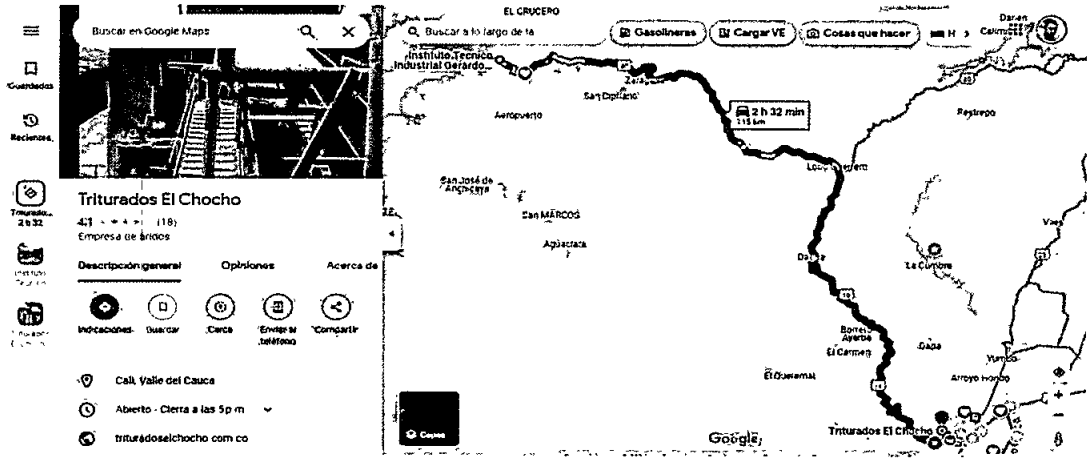

TEMPORADA DE CASA

Truper

Código 415170

Manguera Reforzada 3 Capas Rollo De 100Mt

0.0 (0)

14%

$240.900 und

$243.579,37

Ahorra $38.000

~~$278.900 und~~

− 1 +

Agregar al carro

Ver Mis listas

Guardar en Mi lista

¡Aprovecha! 51 personas han visto este producto hoy

INSUMO	LOSA CONCRE.CANCHA MULTIP.E=12CM 3500PSI					Unidad: M2 ITEM: INP 001
	DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP.%	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
	MATERIALES					
CONT.	ACEITE QUEMADO	GLN	0,05		885,00	44,25
CONT.	ANTISOL ROJO	KLS	0,2		21.441,00	4.288,20
CONT.	MEZCLA CONCRETO 1:2:2 3500 PSI 245 MPa	M3	0,12	5%	456.000,00	57.456,00
					SUBTOTAL MATERIALES	**61.788,45**
	MANO DE OBRA					
CONT.	M.O. ALBANILERIA 2 AYUDANTE-1 OFI	HC	1,5		35.823,00	53.734,50
					SUBTOTAL MANO DE OBRA	**53.734,50**
	EQUIPO					
CONT.	REGLA VIBRATORIA DE 4MTS	DIA	0,1375		37.236,00	5.119,95
CONT.	HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,1		1.855,00	185,50
CONT.	FORMALETA MET.PAVIMENTO 0.15X0.20X3MTS	DIA	0,112		1.517,00	169,90
					SUBTOTAL EQUIPO	**5.475,35**
	OTROS					
					SUBTOTAL OTROS	-
				COSTO DIRECTO	120.998,30	120.998,00

	REVESTIMIENTO ACRILICO SOBRE PISO EN CONCRETO					Unidad: M2 ITEM: INP 002
	DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP.%	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
	MATERIALES					
NUEVO	IMPRIMANTE DE ADHERENCIA	GLN	0,2	2%	168.700,00	34.414,80
NUEVO	ARENA SILICE BULTO DE 25KG	BTO	0,1	1%	29.800,00	3.009,80
NUEVO	RESINA ACRILICA CON COMPONENTE LATEX	GLN	0,25	1%	219.840,00	55.509,60
					SUBTOTAL MATERIALES	**92.934,20**
	MANO DE OBRA					
CONT.	M.O. PINTURA 1 AYUDANTE-1 OFI	HC	0,86		26.558,00	22.839,88
CONT.	M.O. ALBANILERIA 1 AYUDANTE	HC	0,83		10.829,00	8.938,26
					SUBTOTAL MANO DE OBRA	**31.778,14**
	EQUIPO					
CONT.	HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,5		1.855,00	927,50
					SUBTOTAL EQUIPO	**927,50**
	OTROS					
					SUBTOTAL OTROS	-
				COSTO DIRECTO	125.639,84	125.640,00

	TIERRA PARA NIVELACION Y SIEMBRA DE PRADO					Unidad: M3 ITEM: INP 003
	DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP.%	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
	MATERIALES					
NUEVO	TIERRA AGRICOLA (SIEMBRA DE PRADO)	M3	1,0401		68.900,00	71.662,89
					SUBTOTAL MATERIALES	71.662,89
	EQUIPO					
CONT.	HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,1		1.855,00	185,50
					SUBTOTAL EQUIPO	185,50
	OTROS					
					SUBTOTAL OTROS	-
				COSTO DIRECTO	71.848,39	71.848,00

	S.E.I. PRADO TRENZA: INCLUYE RIEGO DE PRENDIMIENTO					Unidad: M2 ITEM: INP.004
	DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP.%	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
	MATERIALES					
CONT.	AGUA	LT	2,5		35,00	87,50
NUEVO	PRADO TRENZA	M2	1,05		25.311,00	26.576,55
					SUBTOTAL MATERIALES	26.664,05
	MANO DE OBRA					
CONT.	M.O. ALBANILERIA 1 AYUDANTE-1 OFI	HC	0,56		24.994,00	13.996,64
					SUBTOTAL MANO DE OBRA	13.996,64
	EQUIPO					
CONT.	HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,09		1.855,00	166,95
NUEVO	MANGUERA DE RIEGO 1/2"X100	UND	0,01		241.000,00	2.410,00
					SUBTOTAL EQUIPO	2.576,95
	OTROS					
					SUBTOTAL OTROS	-
				COSTO DIRECTO	43.237,64	43.238,00

	GAVIONES CALIBRE 12					Unidad: M3 ITEM: INP.005
	DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP.%	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
	MATERIALES					
NUEVO	ALAMBRE GALVANIZADO # 10	KLS	1,4		8.864,80	12.410,72
CONT.	CUARTON 2"x4"X3M UNIDAD	UND	0,2		17.963,00	3.592,60
NUEVO	GAVIONES 2X1X1 CAL.12	UND	0,5		163.000,00	81.500,00
NUEVO	PIEDRA RIO SONGA MANO D= 20	M3	1,1		101.721,60	111.893,76
CONT.	PUNTILLA 2.1/2 CC	LBS	0,1		4.519,00	451,90
CONT.	TABLA 1x10x300 OTOBO	UND	0,4		15.074,00	6.029,60
					SUBTOTAL MATERIALES	215.878,58
	MANO DE OBRA					
CONT.	M.O. ALBANILERIA 2 AYUDANTE-1 OFI	HC	2		35.823,00	71.646,00
					SUBTOTAL MANO DE OBRA	71.646,00
	EQUIPO					
CONT.	HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,5		1.855,00	927,50
CONT.	VOLQUETA 5 M3	VJE	0,3		53.890,00	16.167,00
CONT.	VOLQUETA(ACARREO)	M3K	0,13	116	1.530,00	23.271,30
					SUBTOTAL EQUIPO	40.365,80
	OTROS					
					SUBTOTAL OTROS	-
				COSTO DIRECTO		327.890,00

	SUB-BASE COMP.MAT.SELECC.					Unidad: M3 ITEM:
	DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP.%	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
	MATERIALES					
NUEVO	SUB-BASE	M3	1,3	5	50.997,00	69.610,90
CONT.	AGUA	LTS	24	0	36,00	864,00
					SUBTOTAL MATERIALES	70.474,90
	MANO DE OBRA					
CONT.	M.O. ALBANILERIA 3 AYUDANTE	HC	0,022		33.492,00	736,82
					SUBTOTAL MANO DE OBRA	736,82
	EQUIPO					
CONT.	RETRO EXCAVADORA	HRS	0,022		166.671,00	3.666,76
CONT.	VIBROCOMPACTADOR CA-15	HRS	0,022		127.960,00	2.815,12
CONT.	CARROTANQUE AGUA	DIA	0,018		330.952,00	5.957,13
CONT.	HERRAMIENTA MENOR	%	5%		1.855,00	92,75
					SUBTOTAL EQUIPO	12.531,76
	OTROS					
					SUBTOTAL OTROS	-
				COSTO DIRECTO	83.743,48	83.743,00

170

	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOCELDA PARA MEJORAMINETO DEL TERRENO DEL AREA DE LA CANCHA					Unidad: M2 ITEM:
	DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP.%	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
	MATERIALES					
NUEVO	GEOCELDA INCLUYE PINES PARA SU INSTALACION	M2	1	5%	44.696,00	46.930,80
					SUBTOTAL MATERIALES	**46.930,80**
	MANO DE OBRA					
CONT.	M.O. ALBANILERIA 2 AYUDANTE-1 OFI	HC	0,063		35.823,00	2.250,00
					SUBTOTAL MANO DE OBRA	**2.250,00**
	EQUIPO					
CONT.	TRANSPORTE	DIA	0,01		330.952,00	3.309,52
CONT.	HERRAMIENTA MENOR	%	5%		1.855,00	92,75
					SUBTOTAL EQUIPO	**3.402,27**
	OTROS					
					SUBTOTAL OTROS	-
				COSTO DIRECTO	52.583,07	52.583,00

Brenda Murillo B

EL CONTRATISTA: CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC
Firma:
Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL CONTRATISTA O DIRECTOR DE OBRA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
INP

"MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES: GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

MARZO 2024

1. ITEM No INP.001	2. LOSA CONCRE.CANCHA MULTIP E=10CM 3000PSI.

3. UNIDAD DE MEDIDA m² - Metro Cuadrado

4. DESCRIPCION

Ejecución de losa concreto. cancha múltiple e=10cm 3000psi, localizada en el sitio determinado en los Planos del Proyecto Estructural. Incluye armado de formaletas, vaciado de concreto, remoción de formaletas y curado de concreto.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Consultar Estudio de Suelos.
- Definir procesos constructivos, tipos de formaletas a emplear y sistemas de curado

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Verificar localización y dimensiones.
- Colocar refuerzo de acero.
- Colocar soportes y espaciadores para el refuerzo.
- Armar formaletas.
- Verificar refuerzos y recubrimientos.
- Verificar plomos, alineamientos y dimensiones.
- Vaciar concreto progresivamente.
- Vibrar el concreto por medios manuales y mecánicos.
- Curar concreto.
- Desencofrar elementos.
- Verificar niveles y alineamientos finales para aceptación.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11.
- Desperdicios y mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

8. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

- Tolerancia elementos en concreto - NSR 10.
- Recubrimientos del refuerzo - NSR 10.
- Contenido mínimo de cemento en la mezcla – NSR10.

9. ENSAYOS A REALIZAR

- Ensayos para concreto - NSR 10

10. MATERIALES

- Aceite quemado.
- Antisol rojo.
- Mezcla concreto 1:2:3 3100 PSI 210 MPa.

11. EQUIPO

- Regla vibratoria de 4mts.
- Herramienta menor
- Formaleta met. pavimento 0.15x0.20x3mts

12. DESPERDICIOS				13. MANO DE OBRA			
Incluidos	☒	Si	☐ No	Incluida	☒	Si	☐ No

14. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Norma NSR 10
- Normas NTC y ASTM

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y se pagará por metro cuadrado (m2) de concreto para losa concreto. cancha múltiple e=10cm 3000psi, debidamente ejecutado y aprobado por la Interventoría, previa verificación de los resultados de los ensayos, el cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados.
La medida será el resultado de cálculos realizados sobre los planos estructurales.

16. OTROS

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

180

1. ITEM No. INP 002	2. REVESTIMIENTO ACRILICO SOBRE PISO EN CONCRETO

3. UNIDAD DE MEDIDA m² - Metro Cuadrado

4. DESCRIPCION

Ejecución de La parte de la obra especificada, en este ítem comprende el suministro, mano de obra, transporte y equipos requeridos para la aplicación de emulsión acrílica con el fin de dar el acabado final a la superficie de la cancha lo cual permite el cumplimiento de las normativas existentes para este tipo de escenarios deportivos.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Consultar el estado de la loza construida.
- Definir procesos constructivos, tipos de materiales y sistemas de curado
- Garantizar la humedad optima y temperatura para la aplicación del producto

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Limpieza de la superficie, verificando las pendientes y bajantes para evitar empozamiento.
- Selle las dilataciones de la loza aplicando sellador acrílico y flexible.
- Aplicar 01 capa pura de producto de acuerdo a recomendaciones del fabricante
- Dejar secar la superficie por espacio mínimo de 3 horas y proceder a aplicar la 2 mano de producto

7. ALCANCE

- 1. Lavado con químico, con el fin de descontaminar la placa.
- 2. Acrylic Resurfacer with Sand, para alistar la placa, que sirve de conexión con las capas siguientes.
- 3. Acrylic Resurfacer, Resinas acrílica con una textura más fina.
- 4. Ready Mix Color, Pintura deportiva, Resina acrílica a color de alto rendimiento para exteriores, altamente pigmentadas, que dan a la superficie de un acabado uniforme y resistente
- 5. Ready Mix Color, Pintura deportiva, Resina acrílica a color de alto rendimiento para exteriores, altamente pigmentadas, que dan a la superficie de un acabado uniforme y resistente

8. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

- Tolerancia elementos en concreto - NSR 10.

9. ENSAYOS A REALIZAR

- Ensayos de acuerdo al tipo de producto a emplear

10. MATERIALES

- Acrylic Resurfacer
- Ready Mix Color.
- Acrylic Resurfacer with Sand.

11. EQUIPO

- Herramienta menor

12. DESPERDICIOS			13. MANO DE OBRA		
Incluidos	☒ Si	☐ No	Incluida	☒ Si	☐ No

14. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Normas NTC y ASTM

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y se pagará por metro cuadrado (m2) de REVESTIMIENTO ACRILICO SOBRE PISO EN CONCRETO, debidamente ejecutado y aprobado por la Interventoría, previa verificación de los resultados de los ensayos, el cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados.
La medida será el resultado de cálculos realizados sobre los planos estructurales.

16. OTROS

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS INP

1.ITEM No INP 003	TIERRA PARA SIEMBRA Y NIVELACION

3. UNIDAD DE MEDIDA m³ - Metro Cúbico

4. DESCRIPCION

Suministro y colocación de tierra agrícola para nivelación del terreno de las zonas verdes. La tierra se deberá depositar y esparcir uniformemente dentro de las áreas dispuestas en el proyecto arquitectónico.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Limpiar la superficie de la tierra.
- Retirar todo tipo de escombros
- Depositar la tierra sobre la superficie
- Esparcir uniformemente la tierra en el terreno.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11.
- Desperdicios y mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

9. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

10. MATERIALES

- tierra agrícola

11. EQUIPO

- Herramienta menor
- Volqueta transporte materiales pétreos 1-10kms

12. DESPERDICIOS	13. MANO DE OBRA
Incluidos ☒ Si ☐ No	Incluida ☒ Si ☐ No

14. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y se pagará por metro cúbico (m3) de tierra agrícola depositado y debidamente esparcido y aceptado por la Interventoría.

16. OTROS

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

181

1. ITEM INP 004	S.E.I. PRADO TRENZA. INCLUYE RIEGO DE PRENDIMIENTO

3. UNIDAD DE MEDIDA m2 – METRO CUADRADO

4. DESCRIPCION

Suministro y siembra de prado para zonas verdes Incluye riego. Se intervendrán las zonas así especificadas dentro del proyecto arquitectónico.

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ITEM

- Consultar Planos arquitectónicos y verificar localización.
- Iniciar la actividad después de ejecutadas las obras de drenajes y desagües requeridas y de los rellenos en tierra negra.
- Retirar los residuos y materiales no aptos para el cultivo de la grama.

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Sembrar el prado sobre rellenos de tierra negra con las densidades ó el número de plantas recomendados por metro cuadrado.
- Esparcir una capa de tierra negra para cubrir raíces de las plantas.
- Regar las plantas y podarlas hasta el recibo final de las obras objeto del concreto.

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11.
- Mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra, está incluido en del valor del material.

8. ENSAYOS A REALIZAR

9. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

10. MATERIALES

- Prado para zonas verdes

11. EQUIPO

- Herramienta menor

12. DESPERDICIOS	13. MANO DE OBRA
Incluidos ☒ Si ☐ No	Incluida ☒ SI ☐ No

14. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) de prado debidamente sembrado y aceptado por la interventoría. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato.

16. OTROS

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS INP

1.ITEM No INP 005	GAVION DE CONTENCION DE ESTRUCTURA CANCHA MULTIPLE. INCLUYE MALLA, PIEDRA RAJON, TRANSPORTE, LLENADO DE CANASTA Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

3. UNIDAD DE MEDIDA m³ - Metro Cúbico

4. DESCRIPCION

- Los gaviones estarán hechos de cajas metálicas de alambre de hierro galvanizado con una resistencia a la ruptura de 4200 kg/cm2, que se rellenara con piedra o grava. El tejido metálico para conformar la malla será de triple torsión con un diámetro superior a 2mm. El tejido será de forma y dimensiones requeridas por el tamaño de la piedra. En todo caso el área de cada abertura de la malla no será mayor de 150 cm2

5. ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

6. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Antes de la construcción de los gaviones se prepara el terreno base, respetando las cotas de los planos.
- Los gaviones se extenderán en el terreno, antes de rellenarlos, sujetando los vértices de su base con barras de hierro, estacas u otros medios aprobados por la interventoría. Se montarán cociendo sus aristas con alambre galvanizado de al menos de 2 mm de diámetro, y se atarán igualmente con alambre galvanizado a los gaviones ya colocados.
- El relleno se efectuará que quede el menor número posible de huecos, tomando las precauciones señaladas anteriormente y en general, todas las que, a juicio del interventor, sean necesarias para evitar deformaciones.
- Para el caso de muros el primer gavión debe ir enterrado en el suelo una profundidad de 0.40 a 0.50 m de acuerdo al tipo de suelo. Una vez acomodado el primer gavión, debe llenarse con la piedra, procurando que quede el menor volumen posible de huecos.
- Una vez llenado y cerrado el gavión con alambre, deben amarrarse uno a otro para que formen un solo cuerpo y obtener una mejor estabilidad

7. ALCANCE

- Materiales descritos en el numeral 10.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 11.
- Desperdicios y mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

8. ENSAYOS A REALIZAR

9. TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

10. MATERIALES

- Gavión de triple torsión
- Piedra de mano.

11. EQUIPO

- Herramienta menor
- Volqueta transporte materiales pétreos

12. DESPERDICIOS	13. MANO DE OBRA
Incluidos ☒ Si ☐ No	Incluida ☒ Si ☐ No

14. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

15. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y se pagará por metro cúbico (m3) de GAVION DE CONTENCION DE ESTRUCTURA debidamente aceptado por la Interventoría.

16. OTROS

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION

	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS	Versión	Código	
	ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA			

JUSTIFICACION DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES

TIPO DE CONTRATO: OBRA CONTRATO No. IND 11-5027-2023
CONTRATISTA : CONSTRUPACIFICAL ZOMAC S.A.S
INTERVENTOR: CONSORCIO GRUPO 3

Mediante la presente Acta, El señor Guillermo Villegas Gonzalez Director de Obra del Contratista y el señor Juan Carlos Naranjo Representante Legal de Interventoria dejan constancia, de las modificaciones a las cantidades de obra, el día 18 del mes de marzo del año 2024, en las condiciones que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES		
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES (+)	MENORES (-)	
1	PRELIMINARES							
1.1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	666,81	4.390	2.927.296,00	-	0,05	Menor cantidad al realizar las operaciones matemáticas.
1.1.2	EXCAVACION MANUAL TIERRA SECA H=1.8M(SR)	M3	35,55	21.850	776.768,00	-	5,49	Se presenta menor cantidad en el momento de realizar los trabajos en el sitio, lo cual se puede constatar revisando la memoria de calculo del balance..
1.1.3	DEMOL. CONCRETO REFORZADO	M3	0,88	177.170	155.910,00	0,56	-	Mayor cantidad por presencia de muro existente al momento de realizar las actividades, el tamaño, localización y demás minucias se pueden observar en la memoria de cantidades.
1.1.4	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	37,93	19.780	750.255,00	3,02	-	Esta mayor cantidad se ve reflejada por las operaciones matemáticas, sumado al retiro del muro existente no contemplado en la demolición del item anterior mas el retiro del material que se obtiene de la perforación del terreno para la siembra del prado, lo cual se ha tratado en los comités realizados por el contratante, interventoría y contratista.
1.1.5	PODA DE ARBOLES	UND	1,00	126.280	126.280,00	-	-	
1.1.6	DESMONTE JUEGO	UND	2,00	53.270	106.540,00	-	-	
	SUBTOTAL CAP. 1.1 PRELIMINARES:				4.843.049			
1.2	CIMENTACION							
1.2.1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	25,91	21.850	566.134,00	24,93	-	esta se presenta, porque a la hora de realizar las operaciones matemáticas producto de la necesidad de replantear la localización inicial de la obra, lo cual fue debatido y aprobado en comité, nos da como producto final esta mayor cantidad.
1.2.2	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	64,56	19.780	1.276.997,00	1,53	-	esto se presenta como producto de lo sucedido en el item 1.2.1.
1.2.3	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	38,00	27.600	1.048.800,00	-	1,00	
1.2.4	PILOTE CONCRETO REFORZADO	M3	23,75	630.870	14.983.163,00	0,00	-	
1.2.5	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	4141,87	6.200	25.679.594,00	-	209,42	una vez realizadas las operaciones matemáticas de las actividades contenidas en la memoria de cantidades nos da como resultado una mayor cantidad para poder realizar esta actividad acorde al diseño estructural. (ver memoria de cantidades)
1.2.6	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	M3	6,00	491.180	2.947.080,00	-	-	
1.2.7	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	402,28	6.200	2.494.136,00	-	0,52	
1.2.8	VIGA CIMIENTO ENLACE 4000 PSI 28.0MPA	M3	13,00	865.180	11.247.340,00	-	-	
1.2.9	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	1802,64	6.200	11.176.368,00	-	7,04	
1.2.10	PEDESTAL CONCRETO 3100 PSI 21.0 MPA	M3	6,29	551.830	3.471.011,00	-	0,15	
1.2.11	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	2211,28	6.200	13.709.936,00	641,74	-	una vez realizadas las operaciones matemáticas de las actividades contenidas en la memoria de cantidades nos da como resultado una mayor cantidad para poder realizar esta actividad acorde al diseño estructural. (ver memoria de cantidades)
1.2.12	SIKAGROUT PARA ANCLAJES	KG	731,86	29.540	21.619.144,00	-	117,46	
	SUBTOTAL CAP. 1.2 CIMENTACION:				110.219.703			
1.3	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA							
1.3.1	ACERO ESTRUCTURAL	KLS	30550,40	17.260	527.299.904,00	1.414,82	-	Se presenta esta mayor cantidad como producto de la revisión inicial de taller de la estructura metálica, quedando a espera de la revisión que se realice en conjunto con el diseñador, donde se le pondrá en conocimiento varias inquietudes las cuales deben de ser resueltas lo cual podria aumentar o disminuir esta cantidad.
	SUBTOTAL CAP. 1.3 ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA:				527.299.904			
1.4	CUBIERTA							
1.4.1	TEJA TERMOACUSTICA UPVC	M2	607,21	79.540	48.297.483,00	0,31	-	Mayor cantidad en la operación realizada según se puede apreciar en su memoria de cantidades.
	SUBTOTAL CAP. 1.4 CUBIERTA:				48.297.483			
2	CANCHA MULTIPLE							
2.1	GEOTEXTIL REPAV 450	M2	544,14	5.340	2.905.708,00	-	544,14	según lo tratado en los distintos comités de obras y una vez constatado el verdadero estado de la cancha

284

	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS							Versión	Código	
	ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA									
2,2	CARPETA ASFALTICA [ST]	M3	27,64	673.200	18.607.248,00	-	27,64	en concreto, se evidencia que es imposible debido al grado de deterioro que esta posee realizar el correspondiente reforzamiento, por lo tanto se ve la necesidad de demoler la actual y realizar una nueva cancha la cual cumpla con toda las normativas. por esta razón estos ITEMS, NO SE REALIZARIAN. sumado a esto esta la necesidad de desplazar la localización inicial de la cancha producto de la cercanía que daba en el replanteo la cimentación por el eje			
2,3	IMPRIMACION	M2	544,14	3.190	1.735.807,00	-	544,14			
2,4	ACARREO ASFALTO VOLUMEN COMPCTADO	M3K	3317,08	1.920	6.368.794,00	-	3.317,08			
2,5	TRANSPORTE DE EQUIPO 31KM A 50 KM	T/K	6000,00	1.090	6.540.000,00	-	6.000,00			
2,6	LINEA DEMARCACION ACRILICA A=12CM	ML	345,39	2.530	873.837,00	-	0,37			
2,7	PORTERIA MULT.FIJA MICROF. BALONC.TIPO 2 SIN CONCRETO	JGO	1,00	5.915.850	5.915.850,00	-	-			
2,8	SOPORTE PARA VOLEIBOL TRES POSICIONES + TUBO AUX	JGO	1,00	1.212.600	1.212.600,00	-	-			
	ITEMS ADICIONALES									
2.9 (1.1.3)	DEMOL. CONCRETO REFORZADO	M3		177.170	-	58,50	-	Estas mayores cantidades, son producto de los ITEMS, nuevos que se deben de realizar para la elaboración de la nueva losa, acabados y demás que se han concertado con el contratante, interventoria y contratista con el fin de darle una solución al alto grado de deterioro en el que se encuentra actualmente la cancha la cual claramente impide que los usuarios puedan realizar su deporte de forma adecuada sin poner en riesgo su integridad física.			
2.10 (1.2.1)	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3		21.850	-	117,00	-			
2.11 (1,2,2)	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3		19.780	-	228,15	-			
2.12 (5.2.5)	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3		31.670		157,95	-			
2.13 (1.2.11)	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS		6.200		374,64	-			
2.14 (4,5)	MALLA ELECTROSOLDADA	KLS		7.910		1.500,00	-			
2.15 (INP 001)	LOSA CONCRE.CANCHA MULTIP E=10CM 3000PSI	M2		97.325	-	585,00	-			
2.16 (INP002)	REVESTIMIENTO ACRILICO SOBRE PISO EN CONCRETO	M2		125.640	-	585,00	-			
2.17 (INP 003)	TIERRA PARA SIEMBRA Y NIVELACION	M3		71.848	-	44,52	-	esta mayor cantidad es el producto de la necesidad de reponer la zona verde que se esta viendo afectada por la ejecución de la obra.		
2.18 (INP 004)	S.E.I. PRADO TRENZA. INCLUYE RIEGO DE PRENDIMIENTO	M2		43.238		445,20	-	esta actividad es necesaria para poder realizar las actividades que contempla la utilización de materiales pétreos		
2.19 (2,14)	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K		1.990		3.510,00	-			
2.20 (INP 005)	GAVION DE CONTENCION DE ESTRUCTURA CANCHA MULTIPLE. INCLUYE MALLA, PIEDRA RAJON, TRANSPORTE, LLENADO DE CANASTA Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M3		332.385		8,00	-	como resultado de la nueva localización de la cancha, se hace necesario el relleno, conformación y estabilización del terreno en la parte inferior de la cancha costado izquierdo, colindante con la vía principal, esto con el fin de poder llegar a los niveles requeridos.		
	SUBTOTAL CAP 2: CANCHA MULTIPLE:				44.159.844					
3	PANTALLAS DE PROTECCIÓN									
3,1	PRELIMINARES									
3.1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO CERRAMIENTO-VARIO	ML	25,90	2.210	57.239,00	0,01	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
	SUBTOTAL CAP 3,1 PRELIMINARES:				57.239					
3,2	MOVIMIENTOS DE TIERRRA									
3.2.1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	1,99	21.850	43.482,00	4,43	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
3.2.2	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	5,95	19.780	117.691,00	1,65	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
	SUBTOTAL CAP 3,2 MOVIMIENTOS DE TIERRRA:				161.173					
3,3	CIMENTACION Y ESTRUCTURA									
3.3.1	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	9,26	27.600	255.576,00	0,51	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
3.3.2	VIGA CIMIENTO ENLACE 4000 PSI 28.0MPA	M3	3,71	865.180	3.209.818,00	-	1,51	esta menor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
3.3.3	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	207,40	6.200	1.285.880,00	-	0,46	esta menor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
3.3.4	PILOTE CONCRETO REFORZADO	M3	3,96	630.870	2.498.245,00	-	1,45	esta menor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
3.3.5	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	615,96	6.200	3.818.952,00	-	251,37	esta menor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
3.3.6	PEDESTAL CONCRETO 3100 PSI 21.0 MPA	M3	0,50	551.830	275.915,00	-	0,24	esta menor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
3.3.7	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	M3	0,60	491.180	294.708,00	0,20	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		

	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS							Versión	Código	
	ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA									
3.3.8	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	104,40	6.200	647.280,00	-	55,18	esta menor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
	SUBTOTAL CAP. 3,3 CIMENTACION Y ESTRUCTURA:				12.286.374					
3,4	MAMPOSTERIA									
3.4.1	MURO LAD.SOGA LIMPIO 2C	M2	9,26	61.280	567.453,00	0,34	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
3.4.2	CINTA CONFINAMIENTO MURO	ML	23,16	28.330	656.123,00	2,34	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
3.4.3	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	31,82	6.200	197.284,00	8,88	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
	SUBTOTAL CAP. 3,4 MAMPOSTERIA:				1.420.860					
3,5	MALLA									
3.5.1	MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 2"	M2	102,32	29.450	3.013.324,00	0,08	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
3.5.2	POSTE TUBO GALV. 2" x2.3MM C.13	ML	119,44	30.950	3.696.668,00	24,26	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
3.5.3	DIAGONAL-HORIZ.TUBO GALV CAL 16 X 1,1/2"	ML	112,64	16.640	1.874.330,00	-	78,56	esta menor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
3.5.4	ANGULO HIERRO 1 1/2"X3/16"	ML	25,58	19.980	511.088,00	-	0,08	esta menor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
	SUBTOTAL CAP. 3,5 MALLA:				9.095.410					
4	ANDENES									
4,1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	7,91	21.850	172.834,00	0,15	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
4,2	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM	M3	7,91	19.780	156.460,00	2,56	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
4,3	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-RANA	M3	6,32	29.990	189.537,00	0,13	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
4,4	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	26,16	68.220	1.784.635,00	4,78	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
4,5	MALLA ELECTROSOLDADA	KLS	50,70	7.910	401.037,00	11,17	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
4,6	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	5,46	27.600	150.596,00	25,48	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
4,7	CORDON CONCRETO 3100 PSI	M3	1,09	1.039.620	1.133.186,00	0,46	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
4,8	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	135,23	6.200	838.426,00	-	0,10	esta menor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
4,9	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	78,42	1.990	156.056,00	138,13	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
	SUBTOTAL CAP. 4 ANDENES:				4.982.867					
5	DRENAJE PLUVIAL									
5,1	PRELIMINARES									

	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS							Versión	Código	
	ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA									
5.1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	ML	133,65	2.070	276.656,00	-	6,15			
	SUBTOTAL CAP. 5,1 PRELIMINARES:				276.656					
5.2	MOVIMIENTOS TIERRA, DEMOLICIONES Y RELLENOS									
5.2.1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	76,26	21.850	1.666.281,00	44,20	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
5.2.2	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	76,26	19.780	1.508.423,00	80,33	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
5.2.3	RELLENO ARENA MEDIANA (ST)	M3	2,40	75.050	180.120,00	1,59	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
5.2.4	RELLENO GRAVA TRITURA-POLVILLO COMPACTAD	M3	4,16	98.470	409.635,00	7,86	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
5.2.5	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	33,52	31.670	1.061.578,00	0,52	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
5.2.6	RELLENO TIERRA-NIVELACION	M3	3,09	26.370	81.483,00	4,92	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
5.2.7	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	535,46	1.990	1.065.565,00	152,82	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
	SUBTOTAL CAP. 5,2 MOVIMIENTOS TIERRA, DEMOLICIONES Y RELLENOS:				5.973.085					
5.3	FILTRO									
5.3.1	GRAVA TRITURAD DE 1/2"	M3	1,73	87.010	150.527,00	0,11	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
5.3.2	GRAVA TRITURAD DE 1"	M3	1,73	69.340	119.958,00	0,11	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
5.3.3	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	28,35	5.340	151.389,00	4,37	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.		
5.3.4	TUB.PVC 6 DREN.SF NOVAFOR	ML	20,45	51.680	1.056.856,00	-	-			
	SUBTOTAL CAP. 5,3 FILTRO:				1.478.730					

	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS	Versión	Código	
	ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA			

5,4	DRENAJE PLUVIAL							
5.4.1	CAJA INSPECCION 60x 60 CM [CONCRETO]	UND	1,00	340.150	340.150,00	-	-	
5.4.2	CAJA INSPECCION 100X100 CM [CONCRETO]	UND	1,00	504.070	504.070,00	-	-	
5.4.3	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	1,00	406.850	406.850,00	-	-	
5.4.4	CAJA INSPECCION 120x120 CM [CONCRETO]	UND	1,00	794.450	794.450,00	-	-	
5.4.5	CAJA INSPECCION 175x 80 CM DOM[CONCRETO]	UND	1,00	997.970	997.970,00	-	-	
5.4.6	CAMARA INSPECCION TIPO B H=2.01-2.50 MTS	UND	1,00	1.930.280	1.930.280,00	-	-	
5.4.7	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	30,65	27.600	845.940,00	-	-	
5.4.8	CANAL CONCRETO PISO 50x25x08 CM DOBLE	ML	61,30	93.150	5.710.095,00	-	-	
5.4.9	TAPA CANAL CONCRETO PERFORADA PREF. ESP:8CM	UND	103,00	52.800	5.438.400,00	-	-	
5.4.10	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	273,56	6.200	1.696.072,00	244,84	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.
5.4.11	DESCOLMATACION CUNETAS,ZANJAS,DESCOLES (MANUAL)	ML	6,04	2.440	14.738,00	25,96	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.
5.4.12	TUBERIA.PVC 4 RDE 21 - 200 PSI	ML	111,24	92.360	10.274.126,00	-	-	
5.4.13	TUB PVC NOVAFORT 8"	ML	1,14	77.250	88.065,00	-	-	
5.4.14	TUB PVC NOVAFORT 10"	ML	20,58	83.890	1.726.456,00	-	-	
5.4.15	TUB PVC NOVAFORT 12"	ML	24,31	164.460	3.998.023,00	-	-	
5.4.16	CODO PVC-UM 4 x 90	UND	36,00	113.210	4.075.560,00	-	-	
5.4.17	TRAGANTE LOSA TCI 4 ATRAPA MANTO-ALUM	UND	12,00	376.500	4.518.000,00	-	-	
5.4.18	ABRAZADERA SANITARIA 4"	UND	48,00	20.750	996.000,00	-	-	
5.4.19	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22	ML	60,60	98.660	5.978.796,00	0,40	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.
5.4.20	VALVULA ANTIRRETORNO PVC DE 300 MM, CLAPETA DE POLIPROPILENO, JUNTA LABIADA Y REGISTRO SUPERIOR	UND	1,00	2.595.090	2.595.090,00	-	-	
5.4.21	EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO	UND	27,00	120.250	3.246.750,00	-	14,00	esta menor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.
5.4.22	BATEA EN CONCRETO 3000 PSI	M3	2,11	523.130	1.103.804,00	0,02	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoria.
	SUBTOTAL CAP 5,4 DRENAJE PLUVIAL:				57.279.685			
6	SISTEMA DE ILUMINACION							
6,1	EXCAVACION MANUAL TIERRA SECA H=1.8M(SR)	M3	7,20	21.850	157.320,00	-	-	
6,2	ACOM.E.3F(3# 6+1# 8) 2"	ML	36,00	80.610	2.901.960,00	-	-	
6,3	CAPACETE GALV 2	UND	1,00	14.280	14.280,00	-	-	
6,4	CURVA PVC 2	ML	1,00	23.690	23.690,00	-	-	
6,5	TUBO GALV 2 X3 MTS	UND	2,00	109.510	219.020,00	-	-	
6,6	CONTADOR 3F-TRIFASICO 120/208V M.DIRECTA	UND	1,00	633.630	633.630,00	-	-	
6,7	CAJA CONTADOR 3F POLICARB C/PORTABREAKER	UND	1,00	154.770	154.770,00	-	-	
6,8	CAJA ELECTRICA 0,8 X 0,8 X 1 MT	UND	2,00	438.928	877.856,00	-	-	
6,9	MALLA A TIERRA 3 VARILLAS-PERNADA	UND	1,00	1.154.310	1.154.310,00	-	-	
6,10	TABLERO DE BAJA TENSION ILUMINACION 220 V	UND	1,00	1.889.190	1.889.190,00	-	-	

	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS	Versión	Código	
	ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA			

6,11	ACOM.E,3F(3# 10+1#10) 1" EMT"	ML	70,00	38.510	2.695.700,00	-	-	
6,12	SAL LAMP EMT	UND	12,00	97.970	1.175.640,00	-	-	
6,13	LUMINARIA LED 150 W 13074 LUMENS INDUSTRIAL	UND	12,00	1.697.530	20.370.360,00	-	-	
6,14	PUNTA CAPTORA ACERO GAL	UND	12,00	87.300	1.047.600,00	-	-	
6,15	CONECTOR PARALELO BIMETALICO	UND	6,00	39.970	239.820,00	-	-	
6,16	CAJA RAWELT 3/4"	UND	6,00	22.540	135.240,00	-	-	
6,17	GRAPA SUJECION PUNTA CAPTORA	UND	12,00	40.930	491.160,00	-	-	
6,18	GRAPA CRUCE CABLE -PUNTA CAPTORA	UND	12,00	53.360	640.320,00	-	-	
6,19	GRAPA SOPORTE BAJANTE	UND	40,00	35.870	1.434.800,00	-	-	
6,20	MOLDE SOLDADURA VARILLA-CABLE	UND	1,00	271.690	271.690,00	-	-	
6,21	MOLDE SOLDADURA CABLE-CABLE (1/0 A 4/0)	UND	1,00	271.690	271.690,00	-	-	
6,22	SOLDADURA TERMOWELD X115 GRM	UND	16,00	29.160	466.560,00	-	-	
6,23	ALAMBRON DE ALUMINIO DE 8 MM	ML	242,00	16.670	4.034.140,00	-	-	
6,24	VARILLA CU-CU 9/16X 2,40	UND	6,00	190.140	1.140.840,00	-	-	
6,25	CAJA ELECTRICA 0,3 X 0,3 X 0,5 MT + TAPA	UND	6,00	162.530	975.180,00	-	-	
	SUBTOTAL CAP. 6 SISTEMA DE ILUMINACION:				43.416.766			
7	ASEO Y LIMPIEZA							
7,1	LIMPIEZA GENERAL	M2	544,14	2.070	1.126.370,00	40,86	-	esta mayor cantidad es el producto resultante de las operaciones realizadas en la memoria de cantidades, las cuales se encuentran de acuerdo a los diseños entregados por la entidad contratante y con la revisión y aprobación de la interventoría.
8	INCREMENTO POR TRANSPORTE Y GRADO DE DIFICULTAD (6% PARA LA ZON		6%		52.342.511,88	-	0,06	
9	ICOCIV (Construcción de obras civiles) - estimada por el DANE, según publicación cor	%	14%		124.400.703,23	-	0,14	
	SUBTOTAL CAP. 7 ASEO Y LIMPIEZA:				177.869.585			
	SUBTOTAL CAP. P2 ADECUACION CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:				1.049.118.413			
	COSTOS INDIRECTOS							
	VALOR COSTOS DIRECTOS				1.049.118.413,11			
	ADMINISTRACION	29%			304.244.340,00			
	IMPREVISTOS	1%			10.491.184,00			
	UTILIDAD	6%			62.947.105,00			
	TOTAL AIU	36%			377.682.629,00			
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	0%			-			
	COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS				1.426.801.042			
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO				1.426.801.042			
	SUBTOTAL CAP. P00 ADECUACION CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MAS ITEMS NO PREVISTOS				1.426.801.042			

DIFERENCIA CONTRATO INICIAL VS. CONDICIONES ACTUALIZADAS

(Esta parte va únicamente en la última página)

EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre: GUILLERMO VILLEGAS GONZALEZ

REP. LEGAL CONTRATISTA O DIRECTOR DE OBRA

18 DE MARZO DE 2024

FECHA DE ELABORACIÓN

EL INTERVENTOR:

Firma:

Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ

REP. LEGAL INTERVENTORÍA O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Nota:
En los contratos a precio global, la segunda casilla se diligencia con los capítulos correspondientes.
Todos los valores estarán expresados en pesos aproximando los centavos por exceso o por defecto.

Copias: Contratista, Interventor

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORÍA** PROCESO: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	CÓDIGO	PM-FO-600-021
		VERSIÓN	2
		APROBACIÓN	18/OCT/23
		PÁGINA	DE

FECHA 26 (Día) 8 (Mes) 2024 (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. N.A
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

FRENTE(S) DE OBRA ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3) El supervisor del contrato de Interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra o interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA No. IND-23-5027 **DE** 2023
CONTRATISTA - NIT: CONSTRUPACICOL S.A. S ZOMAC NIT: 901.526.894-4
REPRESENTANTE LEGAL C.C BRENDA LIZETH MURILLO BARCO C.C: 1006.166.501
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORÍA:

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES GRUPO 2 FRENTE 1: ADECUACION CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 28/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	14/6/2024	14/6/2024	21/7/2024	22/07/2024
1	1	21/7/2024	22/7/2024	22/8/2024	23/08/2024
2	N/A	26/8/2024	26/8/2024	26/9/2024	27/09/2024

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $ 1.426.801.042,00

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 8/09/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Que el Contratista CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC mediante oficio del 5 de agosto del año 2024, solicitó adición y prorroga al contrato de obra a su cargo, es decir el distinguido con el número IND-23-5027 argumentando que durante la ejecución se evidenció que se requieren algunas modificaciones las cuales están enmarcadas dentro de mayores y menores cantidades e ítems no previstos que generan una adición de recursos y ampliación del horizonte de ejecución del proyecto.

Acorde a lo anterior y teniendo en cuenta que se trata de una obra financiada por el Sistema General de Regalías, en el artículo 4.5.1.2.3. del Acuerdo 7 del 26 de mayo de 2022, se establece el siguiente procedimiento para dar trámite a la solicitud de adición y prórroga efectuada por el contratista:
Trámite para los ajustes que deben ser decididos por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión. Los ajustes a los proyectos de inversión que versen sobre la modificación del valor total de proyecto, las fuentes de financiación o el cambio de ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, para lo cual se deberá atender el siguiente procedimiento:

1. Identificación del ajuste. La entidad ejecutora del proyecto de inversión deberá realizar el análisis de la situación, modificaciones o dificultades que dan origen al ajuste, determinar las variables a modificar conforme lo establecido en el artículo 4.5.1.2.1 del presente acuerdo y los soportes que lo justifiquen.

2. Solicitud de creación del ajuste. La entidad ejecutora del proyecto de inversión deberá solicitar mediante comunicación oficial a la secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, la creación del ajuste, haciendo uso del formato para la presentación de ajustes que defina el Departamento Nacional de Planeación, junto con los documentos soporte establecidos en el artículo 4.5.1.2.5 del presente acuerdo, en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.

3. Concepto del ajuste. La secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, solicitará concepto del ajuste a la entidad o instancia competente de acuerdo con lo señalado en el artículo 4.5.1.2.4 del presente acuerdo.

4. Decisión: Una vez se cuente con concepto del ajuste, la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión analizará y decidirá sobre la solicitud de ajuste, esta decisión deberá ser consignada en un acto administrativo.

(...)

5. Registro de la decisión del ajuste. La secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces con fundamento en el acto administrativo de decisión del ajuste, realizará el registro de dicha decisión en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación. (...)"

De igual forma, el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, considera que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y artículos 1, 2 y 13 de la Constitución Política de Colombia, es viable la adición y prórroga del Contrato de Obra IND-23-5027, pues el único fin del estado, tal como lo indica la normatividad, es satisfacer las necesidades de la comunidad en legal y debida forma y tanto las mayores cantidades, como las nuevas actividades, son necesarias para entregar una obra integra y completamente funcional.
Es así, como queda en evidencia que es necesario llevar a cabo varias actuaciones administrativas ante el Departamento administrativo de Planeación del Departamento del Valle del Cauca, como ente competente para aprobar la modificación a todos los proyectos que se financian con el Sistema General de Regalías, por lo que, es necesaria la suspensión del contrato de obra por un término de 32 días calendario, que es el término que se considera necesario para surtir los trámites ante El Departamento Administrativo de Planeación del Departamento del Valle del Cauca, para la posible aprobación del ajuste al proyecto.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORÍA:

Acorde a los motivos expuestos por el Contratista CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC a través del oficio del 5 de agosto del año 2024, el Interventor CONSORCIO GRUPO 3 procedió con su conceptualización y aprobación a través de oficio CG3B-052-2024 del 6 de agosto de 2024.

Por lo anterior, CONSORCIO GRUPO 3 suscribe la presente acta en señal de aceptación, por estar de acuerdo con los argumentos que dieron origen a la solicitud de adición y prórroga y por conocer que según lo establecido en la normatividad vigente en materia de proyectos financiados bajo el sistema General de regalías, es necesario llevar a cabo actividades tendientes a tramitar la mencionada solicitud, con el fin de determinar si es posible proceder con la suscripción del correspondiente otrosí a través del cual se modifique el Contrato.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta y se debe diligenciar el formato PM-FO-600-024 ACTA REANUDACION CTO INT.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	26 (Día)	**DE**	agosto (Mes)	**DE**	2024 (Año)
FECHA DE REANUDACIÓN	27 (Día)	**DE**	septiembre (Mes)	**DE**	2024 (Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	10	**DE**	octubre	**DE**	2024

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE OBRA O INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma
Nombre JUAN CARLOS NARANJO
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Consorcio Grupo 3

Firma Cristian Giraldo
Nombre CRISTIAN CAMILO GIRALDO
Supervisor del Contrato de Interventoría
INDERVALLE

Firma
Nombre BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
Representante legal o su Apoderado
Contratista
CONSTRUPACICOL S.A. S ZOMAC

Original: Archivo de Gestión del Contrato. (Subgerencia de Planeación)
Copias: Contratista , Interventor.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	PM-FO-600-021
		VERSIÓN	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORÍA PROCESO: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	APROBACIÓN	18/OCT/23
		PÁGINA	DE

FECHA: 27 (Día) 9 (Mes) 2024 (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

FRENTE(S) DE OBRA ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra o interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA No. IND-23-5027 **DE** 2023
CONTRATISTA - NIT: CONSTRUPACICOL S.A. S ZOMAC NIT: 901.526.894-4
REPRESENTANTE LEGAL C.C BRENDA LIZETH MURILLO BARCO C.C: 1006.166.501
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORÍA:

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES GRUPO 2 FRENTE 1: ADECUACION CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 28/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN	AMPLIACION No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	14/6/2024	14/6/2024	21/7/2024	22/7/2024
1	1	22/7/2024	22/7/2024	22/8/2024	23/8/2024
2	N/A	26/8/2024	26/8/2024	26/9/2024	27/9/2024
2	1	27/9/2024	27/9/2024	14/10/2014	15/10/2024

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $ 1.426.801.042,00

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 10/10/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

El contrato de obra fue suspendido inicialmente, ya que para dar trámite a la solicitud de adición y prórroga efectuada por el contratista mediante oficio del 5 de agosto del año 2024, era necesario llevar a cabo varias actuaciones administrativas ante el Departamento administrativo de Planeación del Departamento del Valle del Cauca, como ente competente para aprobar la modificación de todos los proyectos que se financian con el Sistema General de Regalías. Acorde a lo anterior, se procedió a radicar el día 27 del mes de Septiembre del año 2024 ante el Departamento Administrativo de Planeación del Departamento del Valle del Cauca la correspondiente solicitud de "CREACIÓN Y REGISTRO DE AJUSTE A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS (NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 4.5.1.2.3 DEL ACUERDO 7 DE 2022 POR EL CUAL SE ADICIONA AL ACUERDO ÚNICO DE COMISIÓN RECTORA DECRETO 1821 DE 2020)", junto con la documentación soporte, del proyecto identificado con BPIN 2022003760006 del cual hace parte el presente contrato, sin embargo, a la fecha no se ha expedido el acto administrativo o documento que haga las veces, a través del cual se aprueba dicha solicitud; por lo tanto se requiere efectuar la ampliación No. 1 a la suspensión No. 2 por un término adicional de 18 días calendario, término en el que se espera que el citado Departamento Administrativo se manifieste.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORÍA:

En virtud de lo anterior y toda vez que no se han superado los motivos que dieron origen a la Suspensión No. 2 del contrato de obra No. 5027, siendo necesario efectuar su ampliación No. 1, la Interventoria procede con la suscripción y aceptación de la presente acta, pues conoce y entiende que para proceder y dar continuidad de manera adecuada a la obra, se requiere obtener la aprobación del Departamento administrativo de Planeación del Departamento del Valle del Cauca respecto de la solicitud de ajuste del proyecto de regalías en mención.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta y se debe diligenciar el formato PM-FO-600-024 ACTA REANUDACION CTO INT.
4. Acorde a lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, se corrige fecha de terminacióndel contrato de obra, ya que en el acta de suspensión No. 1 se cometió un error en el momento de la contabilizar el nuevo plazo, en virtud de la suspensión No. 1 de dicho contrato.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	27 (Día)	**DE**	Septiembre (Mes)	**DE**	2024 (Año)
FECHA DE REANUDACIÓN	15 (Día)	**DE**	Octubre (Mes)	**DE**	2024 (Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	28	**DE**	Octubre	**DE**	2024

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE OBRA O INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma
Nombre JUAN CARLOS NARANJO
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Consorcio Grupo 3

Firma
Nombre JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
Supervisor del Contrato de Interventoría
INDERVALLE

Firma
Nombre BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
Representante legal o su Apoderado
Contratista
CONSTRUPACICOL S.A. S ZOMAC

Original: Archivo de Gestión del Contrato. (Subgerencia de Planeación)
Copias: Contratista , Interventor.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE REANUDACIÓN CONTRATO DE OBRA** PROCESO: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	CÓDIGO	PM-FO-600-024		
		VERSIÓN	2		
		APROBACIÓN	18/OCT/23		
		PÁGINA		DE	
		FECHA	15 (Día)	10 (Mes)	2024 (Año)

CONTRATO Nº	IND-23-5027
OBJETO	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES GRUPO 2 FRENTE 1: ADECUACION CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRATANTE - NIT	INDERVALLE - NIT 805.012.896-4
REPRESENTANTE LEGAL - C.C	ANA MILENA OROZCO CANAS - C.C 31.974.731
CONTRATISTA - NIT	CONSTRUPACICOL S.A. S ZOMAC - NIT 901526894-4
REPRESENTANTE LEGAL - C.C	BRENDA LIZETH MURILLO BARCO - C.C: 1.006.166.501
INTERVENTOR - NIT	CONSORCIO GRUPO 3 - NIT 901.769.200-6
REPRESENTANTE LEGAL - C.C	JUAN CARLOS NARANJO - C.C. 16.700.426
PLAZO INICIAL	HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024
FECHA DE INICIO	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	30 DE JUNIO DEL 2024
FECHA DE SUSPENSION Nº 1	14 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 1 AMPLIACIÓN Nº 1	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE REINICIO Nº 1	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 2	26 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 2 AMPLIACIÓN Nº 1	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO Nº 2	15 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 3	N/A
FECHA DE REINICIO Nº 3	N/A
PRORROGA Nº 1	N/A
PRORROGA Nº 2	N/A
PRORROGA Nº 3	N/A
PLAZO ACTUAL	HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL	28 DE OCTUBRE DE 2024

Por medio de la presente acta se deja constancia que fueron superados los motivos que dieron origen a la suspension del contrato de interventoria.
El contratista debera modificar las polizas del contrato de acuerdo con la nueva fecha de terminación.

FECHA DE SUSPENSIÓN: 26 (Día) DE AGOSTO (Mes) DE 2024 (Año)

FECHA DE REANUDACIÓN: 15 (Día) DE OCTUBRE (Mes) DE 2024 (Año)

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 28 DE OCTUBRE DE 2024
(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta las fechas de suspensión y de reanudación)

NOTA:

1. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única, en el cual se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firma
Nombre JUAN CARLOS NARANJO
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Consorcio Grupo 3

Firma
Nombre JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
Supervisor Contrato de Interventoría
INDERVALLE

Firma
Nombre BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
Representante legal o su Apoderado
Contratista
CONSTRUPACICOL S.A. S ZOMAC

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	PM-FO-600-021
		VERSIÓN	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORÍA	APROBACIÓN	18/OCT/23
	PROCESO: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	PÁGINA	DE

FECHA: 23 (Día) 10 (Mes) 2024 (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. N.A
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

DEPENDENCIA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

FRENTE(S) DE OBRA ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra o interventoría, lo cual refrendá con su firma.

CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA No. IND-23-5027 **DE** 2023

CONTRATISTA - NIT: CONSTRUPACICOL S.A. S ZOMAC NIT: 901.526.894-4

REPRESENTANTE LEGAL C.C BRENDA LIZETH MURILLO BARCO C.C: 1006.166.501

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORÍA:

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES GRUPO 2 FRENTE 1: ADECUACION CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 28/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN	AMPLIACION No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	14/6/2024	14/6/2024	21/7/2024	22/7/2024
1	1	21/7/2024	22/7/2024	22/8/2024	23/8/2024
2	N/A	26/8/2024	26/8/2024	26/9/2024	27/9/2024
2	1	27/9/2024	27/9/2024	14/10/2014	15/10/2024
3	N/A	23/10/2024	23/10/2024	4/10/2024	5/11/2024

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $ 1.426.801.042,00

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 28/10/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

1. Que el contratista de obra CONSTRUPACICOL SAS – ZOMAC mediante oficio del 5 de agosto del año 2024, solicitó a ante la interventoría CONSORCIO GRUPO 3, adición de recursos y prórroga al contrato de obra No. IND-23-5027; en ese sentido, la interventoría CONSORCIO GRUPO 3, procedió a dar su concepto favorable a dicha solicitud, ante el supervisor del contrato de interventoría No. IND-23-4484, JUAN CARLOS RUEDA ÁNGEL, por medio de oficio CG3B-052-2024 del 06 de agosto de 2024.
2. Que, para llevar a cabo la adición y prórroga al contrato de obra en mención, era necesaria la aprobación por parte del Departamento Administrativo de Planeación del Departamento del Valle del Cauca, de un ajuste al proyecto de inversión identificado con BPIN 2022003760006, del cual deriva el contrato de obra referido, lo cual daría lugar a la respectiva modificación contractual.

3. Debido a lo anterior, con base en la solicitud y los soportes presentados por el contratista de obra, que fueron conceptuados favorablemente por el interventor y por el Supervisor, INDERVALLE expuso ante el Departamento Administrativo de Planeación de la Departamento del Valle del Cauca, a través de oficio No. 200.16.01 200-477-2024 del 25 de septiembre de 2024, presentación de ajuste al proyecto de inversión en comento, con el objetivo de realizar una ampliación en el horizonte de ejecución y la consecuente adición de recursos.
4. Que, en efecto, en la sesión del 9 de octubre de 2024, soportada en el acta No. 40, el ajuste al proyecto de inversión identificado con BPIN 2022003760006, del cual deriva el contrato de obra No. IND-23-5027, fue aprobado y cargado al Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) del Departamento Nacional de Planeación, quedando debidamente autorizado por la Secretaría Técnica del Sistema General de Regalías.
5. Que, la adición de recursos y la prórroga del plazo solicitadas para el contrato de obra No. IND-23-5027, se hacen necesarias para seguir garantizando el eficaz desarrollo y el cumplimiento del contrato, fines, metas y objetivos trazados desde el plan estratégico del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, y el Departamento del Valle del Cauca, a través de, y con los principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia de la función administrativa, sin embargo, aún es necesario llevar a cabo varios trámites administrativos ante el Sistema General de Regalías y la Oficina Asesora de Presupuesto de Indervalle, con el fin de obtener los documentos que soporten las sumas a adicionar en el referido contrato.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORÍA:

Acorde a los motivos expuestos por el contratista de obra CONSTRUPACICOL SAS – ZOMAC mediante oficio del 5 de agosto del año 2024, la interventoría CONSORCIO GRUPO 3 procedió con su conceptualización y aprobación de la solicitud de prorroga y adición al contrato de obra en comento, por medio de oficio CG3B-052-2024 del 06 de agosto de 2024.

Por lo anterior, la interventoría CONSORCIO GRUPO 3 suscribe la presente acta en señal de aceptación, por estar de acuerdo con los argumentos que dieron origen a la solicitud de adición y prórroga de la obra, y por conocer que según lo establecido en la normatividad vigente en materia de proyectos financiados bajo el Sistema General de Regalías, es necesario llevar a cabo actividades tendientes a obtener los documentos de orden financiero que sean necesarios para soportar las sumas a adicionar.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta y se debe diligenciar el formato PM-FO-600-024 ACTA REANUDACION CTO INT.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	23 (Día)	**DE**	octubre (Mes)	**DE**	2024 (Año)
FECHA DE REANUDACIÓN	5 (Día)	**DE**	noviembre (Mes)	**DE**	2024 (Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	10	**DE**	noviembre	**DE**	2024

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE OBRA O INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma
Nombre JUAN CARLOS NARANJO
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Consorcio Grupo 3

Brenda Murillo B

Firma
Nombre BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
Representante legal o su Apoderado
Contratista
CONSTRUPACICOL S.A. S ZOMAC

Firma
Nombre JUAN CARLOS RUEDA ÁNGEL
Supervisor del Contrato de Interventoría
INDERVALLE

Original: Archivo de Gestión del Contrato. (Subgerencia de Planeación)
Copias: Contratista , Interventor.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FÍSICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE REANUDACIÓN CONTRATO DE OBRA** PROCESO: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	CÓDIGO	PM-FO-600-024
		VERSIÓN	2
		APROBACIÓN	18/OCT/23
		PÁGINA	DE

FECHA: 5 (Día) 11 (Mes) 2024 (Año)

CONTRATO Nº	IND-23-5027
OBJETO	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES GRUPO 2 FRENTE 1: ADECUACION CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRATANTE - NIT	INDERVALLE - NIT 805.012.896-4
REPRESENTANTE LEGAL - C.C	ANA MILENA OROZCO CANAS - C.C 31.974.731
CONTRATISTA - NIT	CONSTRUPACICOL S.A. S ZOMAC - NIT 901526894-4
REPRESENTANTE LEGAL - C.C	BRENDA LIZETH MURILLO BARCO - C.C: 1.006.166.501
INTERVENTOR - NIT	CONSORCIO GRUPO 3 - NIT 901.769.200-6
REPRESENTANTE LEGAL - C.C	JUAN CARLOS NARANJO - C.C. 16.700.426
PLAZO INICIAL	HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024
FECHA DE INICIO	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	30 DE JUNIO DEL 2024
FECHA DE SUSPENSION Nº 1	14 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSION Nº 1 AMPLIACIÓN Nº 1	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE REINICIO Nº 1	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 2	26 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 2 AMPLIACIÓN Nº 1	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO Nº 2	15 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 3	23 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO Nº 3	05 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRÓRROGA Nº 1	N/A
PRÓRROGA Nº 2	N/A
PRÓRROGA Nº 3	N/A
PLAZO ACTUAL	HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE FINALIZACION ACTUAL	10 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por medio de la presente acta se deja constancia que fueron superados los motivos que dieron origen a la suspension del contrato de Interventoría.
El contratista debera modificar las polizas del contrato de acuerdo con la nueva fecha de terminación.

FECHA DE SUSPENSIÓN: 23 (Día) DE OCTUBRE (Mes) DE 2024 (Año)

FECHA DE REANUDACIÓN: 5 (Día) DE NOVIEMBRE (Mes) DE 2024 (Año)

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 10 DE NOVIEMBRE DE 2024
(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta las fechas de suspensión y de reanudación)

NOTA:

1. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única, en el cual se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firma
Nombre JUAN CARLOS NARANJO
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Consorcio Grupo 3

Firma
Nombre JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
Supervisor Contrato de Interventoría
INDERVALLE

Brenda Murillo B

Firma
Nombre BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
Representante legal o su Apoderado
Contratista
CONSTRUPACICOL S.A. S ZOMAC

REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA

COMPROMISO PRESUPUESTAL

NÚMERO: 19008

Fecha: 03/12/2024

Dependencia: INFRAESTRUCTURA

Certifico compromiso presupuestal por valor de $ 396.739.850,00

(TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ML

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C COSTOS	VALOR
6246	2.3.2.02.02.005.4301004.5427 0.61.6101.250	Cofinanciar Obras De Infraestructura Deportiva Y Recreativa En Espacios Deportivos Del Valle Del Cauca	INFRAESTRUCTURA	396,739,850.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

A favor de: 901526894 CONSTRUPACICOL S.A.S ZOMAC

Por concepto de: OTROSI No. 02 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA IND-23-5027 (CJ-7141)

JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO

INDERVALLE

INDERVALLE REGISTRADO PRESUPUESTO

ELABORADO POR: YESICA TROCHEZ

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHfvalverd	FABIAN VALVERDE CORREA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-7600010	INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA DEL VALLE - INDERVALLE
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-03-10:54 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 924 de fecha 2024-10-31. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	424	**Fecha Registro:**	2024-12-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-7600010 INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA DEL VALLE - INDERVALLE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	44.358.903,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	44.358.903,00	**Saldo x Obligar:**	44.358.903,00

TERCERO

Identificacion:	901526894	**Razon Social:**	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	0598027217	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	31974731	**Nombre:**	ANA MILENA OROZCO CAÑAS	**Cargo:**	GERENTE GENERAL

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	5027	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2024-11-08

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
03-7600010 INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA DEL VALLE - INDERVALLE	00AR-4301-1604-2022-00376-0006 MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Nación	AR76000	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2024-12-03	44.358.903,00	0,00		
Total:	44.358.903,00	0,00	44.358.903,00	44.358.903,00

Objeto:	OTROSI No. 02 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA IND-23-5027. (CJ-7141)

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
03-7600010	INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA DEL VALLE - INDERVALLE	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2024-12-09	44.358.903,00	44.358.903,00	NINGUNO

INDERVALLE

INDERVALLE
REGISTRADO
PRESUPUESTO

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHfvalverd	FABIAN VALVERDE CORREA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-7600010	INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA DEL VALLE - INDERVALLE
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-03-10:54 a. m.	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

INDERVALLE

INDERVALLE
REGISTRADO
PRESUPUESTO

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **SOLICITUD COMPROMISO PRESUPUESTAL**	Código	PA-FO-350-003
		Versión	2
		Aprobado	18/OCT/23

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA	*SUB IFRAESTRUCTURA DEPORTIVA*	**TIPO PPTO**	*GENERAL*	**TIPO SOLICITUD**	*OTRO SI*

OBJETO DEL COMPROMISO PRESUPUESTAL

OTROSÍ No. 02 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA IND-23-5027

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	RES	CÓDIGOS RUBROS	NOMBRES RUBROS	VALOR AFECTAR
6246	6130	2.3.2.02.02.005.4301004.54270.61.6101.250	Cofinanciar Obras de Infraestructura Deportiva y Recreativa En Espacios Deportivos del Valle del Cauca	396.739.850,00

VALOR TOTAL

EN NÚMEROS	EN LETRAS
396.739.850,00	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Contrato/Acto Admin	IND-23-5027	**Identific. Tercero**	CONSTRUPACICOL S.A.S ZOMAC		
Nro. Proc Contractual	IND-23-ID-07-4469	**Nombre Tercero**	901526894-4		
Nro. Concepto Jurídico	7141	**Tipo Contrato**	Licitación Pública (Comité)		
Fecha Concepto Jurídico	06/11/2024	**No. Acto Admin Póliza**	29112024	**Fecha**	

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA OTRO SÍ

Fecha Inicial Contr	**28/12/2023**	**Fecha Final Contr**	30/06/2024	**Nueva Fecha Final Contrato**	9/05/2025
Valor Inicial Contr	$ 1.426.801.042,00	**Valor Adiciones**		**Valor Total Contrato**	$ 1.823.540.892,00

Firma ORDENADOR DEL GASTO	
Nombre:	NICOLAS TRIANA CASTILLO
Cargo:	Subgerente de Infraestructura Deportiva
Firma Elaborado:	
Elaborado por:	Isabella Clavijo Gómez
Firma Revisado	
Revisado por:	May Stiven Páramo

CONTROL DOCUMENTAL			
	CDP ORIGINAL		*IMPR SECOP II*
	TERCERO CREADO		*COMPLEMENTO*
	AUTORIZACIÓN PRESUPUEST		*DOCUM.COMPLET*

INDERVALLE

0 3 DIC 2024

RECIBIDO

Hora:

Firma:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **SOLICITUD COMPROMISO PRESUPUESTAL**	Código	PA-FO-350-003
		Versión	2
		Aprobado	18/OCT/23

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA	*SUB IFRAESTRUCTURA DEPORTIVA*	**TIPO PPTO**	*REGALÍAS*	**TIPO SOLICITUD**	*OTRO SI*

OBJETO DEL COMPROMISO PRESUPUESTAL

OTROSÍ No. 02 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA IND-23-5027

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	RES	CÓDIGOS RUBROS	NOMBRES RUBROS	VALOR AFECTAR
924		00AR-4301-1604-2022-003760006	Mejoramiento a escenarios deportivos y recreativos para los municipios de cartago, el distrito de buenaventura y el distrito especial de cali en el departamento del valle del cauca	44.358.903,00

VALOR TOTAL

EN NÚMEROS	EN LETRAS
44.358.903,00	CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Contrato/Acto Admin	IND-23-5027	**Identific. Tercero**	CONSTRUPACICOL S.A.S ZOMAC		
Nro: Proc Contractual	IND-23-ID-07-4469	**Nombre Tercero**	901526894-4		
Nro. Concepto Jurídico	7141	**Tipo Contrato**	Licitación Pública (Comité)		
Fecha Concepto Jurídico	06/11/2024	**No. Acto Admin Póliza**	29112024	**Fecha**	

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA OTRO SÍ

Fecha Inicial Contr	28/12/2023	**Fecha Final Contr**	30/06/2024	**Nueva Fecha Final Contrato**	9/05/2025
Valor Inicial Contr	$ 1.426.801.042,00	**Valor Adiciones**	$ 396.739.850,00	**Valor Total Contrato**	$ 1.867.899.795,00

Firma ORDENADOR DEL GASTO	
Nombre:	NICOLAS TRIANA CASTILLO
Cargo:	Subgerente de Infraestructura Deportiva
Firma Elaborado:	Isabella Clavijo G.
Elaborado por:	Isabella Clavijo Gómez
Firma Revisado	
Revisado por:	May Stiven Páramo

ESPACIO PARA EL CONTROL DE PRESUPUESTO

CONTROL DOCUMENTAL		
CDP ORIGINAL		*IMPR SECOP II*
TERCERO CREADO		*COMPLEMENTO*
AUTORIZACIÓN		*DOCUM COMPLET*

INDERVALLE PRESUPUESTO

03 DIC 2024

RECIBIDO

Hora: 9:07

Firma:

INDERVALLE
REGISTRADO
PRESUPUESTO

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN OTROSÍ No. 02 DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA IND-23-5027 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" y CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	CÓDIGO VERSIÓN APROBADO	PA-FO-240-001 4 14/AGOS/2023

ANA MILENA OROZCO CAÑAS, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.974.731, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, a través del Decreto No. 1-17-0002 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 0022 de fecha 01 de enero de 2024, con facultad para la ordenación del gasto mediante Resolución IND SG No. 071 del 31 de enero de 2024, aclarada mediante la Resolución IND SG- 82 del 01 de febrero de 2024, la cual fue modificada por medio de la Resolución IND-SG 734 del 23 de agosto de 2024. Establecimiento Público del Orden Departamental creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, con NIT. No. 805.012.896-4, en su calidad de Gerente, cumpliendo con el literal d) del Artículo 16, Ordenanza 022 del 26 de noviembre de 1997 y el Literal j) del Artículo 18 de los Estatutos Internos de INDERVALLE, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y el Acuerdo Nro. 002 del 13 de diciembre de 2023 expedido por la Junta Directiva del Instituto, quien en adelante y para los efectos del mismo, se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, BRENDA LIZETH MURILLO BARCO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.166.501 expedida en Cali, representante legal de CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC, identificado con el Nit No. 901.526.894-4, quien se denominará El CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ No. 02 DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA al contrato de obra No. IND-23-5027, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, con ocasión de la viabilización, priorización y aprobación del proyecto de inversión identificado con BPIN 2022003760006, denominado "MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Pacífico (OCAD), en sesión del 21 de abril de 2023, soportada en acta No. 19 de la misma fecha, se designó como ejecutor al INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA (en adelante, INDERVALLE).

2. Que, el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE elaboró los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgos, proyecto de pliego de condiciones, y demás documentación precontractual, surtiendo las etapas de publicación con el objeto de adelantar el proceso de contratación, mediante la modalidad de selección de licitación pública No. IND-23-ID-07-4469.

3. Que, mediante la Resolución IND-SG-1339 del 28 de septiembre de 2023, la entidad aperturó el proceso de contratación, mediante la modalidad de selección de licitación pública No. IND-23-ID-07-4469, cuyo objeto corresponde a: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES". GRUPO 1: FRENTE 1. GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y ECOBIKES, URBANIZACIÓN LA CABAÑA, MUNICIPIO DE CARTAGO - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. GRUPO 1: FRENTE: 2. ADECUACIÓN CERRAMIENTO - BARRIO DECEPAZ - DISTRITO ESPECIAL DE CALI - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GRUPO 1. FRENTE 3. ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO BARRIO COMUNEROS II MUNICIPIO DE CALI - VALLE DEL CAUCA GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

4. Que, mediante Resolución 1518 del 10 de noviembre de 2023, se adjudicó el siguiente grupo del proceso de contratación, mediante la modalidad de selección de licitación pública No. IND-23-ID-07-4469: "GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

5. Que, el día veintidós (22) de diciembre de 2023, INDERVALLE suscribió el contrato de obra No. IND-23-5027, con CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC, cuyo objeto es: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES: GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

6. Que, se firmó acta de inicio del contrato de obra No. IND-23-5027, el 28 de diciembre del año 2023, con un plazo inicial de 6 meses, es decir hasta el 30 de junio de 2024.

7. Que, a continuación se relacionan las suspensiones y reinicios contractuales acaecidos en el mismo:

NÚMERO Y FECHA	PERIODO	FECHA DE REANUDACIÓN	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
Acta de suspensión No. 1 del 14 de junio de 2024	Desde 14/06/2024 Hasta 21/07/2024	22/07/2024	08/08/2024
Acta de ampliación No. 1 de la suspensión No. 1 del 22 de julio de 2024	Desde 22/07/2024 Hasta 22/08/2024	23/08/2024	08/09/2024
Acta de reanudación No. 1 del 23 de agosto de 2024	No aplica	No aplica	08/09/2024
Acta de suspensión No. 2 del 26 de agosto de 2024	Desde 26/08/2024 Hasta 26/09/2024	27/09/2024	10/10/2024
Acta de ampliación No. 1 de la suspensión No. 2 del 27 de septiembre de 2024	Desde 27/09/2024 Hasta 14/10/2024	15/10/2024	28/10/2024
Acta de reanudación No. 2 del 15 de octubre de 2024	No aplica	No aplica	28/10/2024
Acta de Suspensión No. 3 del 23 de octubre de 2024	Desde 23/10/2024 Hasta 4/11/2024	5/11/2024	10/11/2024

8. Que, el 26 de diciembre de 2023, el contratista de obra CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC, a través de su Representante Legal, dirigió oficio con radicado No. 20230051201 a INDERVALLE, solicitando la modificación de la cláusula octava del contrato, en los siguientes términos:

"(...) por medio del presente oficio nos permitimos solicitar comedidamente a INDERVALLE realizar el cambio en la forma de pago, quedando de esta manera definitiva en un 95% correspondiente a pago en actas parciales y un 5% correspondiente a la liquidación, para soportar dicha petición se allega a ustedes un informe técnico donde se relacionan gastos fijos que se tendrán en el desarrollo de la obra (...)".

9. Que, a raíz de la solicitud efectuada por el contratista, el arquitecto Nicolás Triana Castillo, en su calidad de supervisor del contrato de interventoría No. IND-23-4484, procedió al análisis de la petición incoada por parte del contratista de obra, y en acto posterior dirigió oficio No. 600-17129-23 del 28 de diciembre de 2023 al Subgerente de Infraestructura Deportiva de INDERVALLE, el arquitecto Juan Carlos Rueda Ángel, en el que determinó que: *"(...) se hace necesario sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, suscribir el presente otrosí modificatorio (...)".*

10. Que, en virtud de la solicitud efectuada por el contratista de obra y la aprobación del arquitecto Nicolás Triana Castillo, en su calidad de supervisor del contrato de interventoría No. IND-23-4484, se procedió a la elaboración del otrosí número uno (1) al contrato de obra No. IND-23-5027, a través del cual se modificó la cláusula octava del contrato que hace referencia a la FORMA DE PAGO y el cual fue Aceptado por el

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN OTROSÍ No. 02 DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA IND-23-5027 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" y CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/AGOS/2023

contratista en la plataforma SECOP II el 23 de enero de 2024 y validado en la plataforma el 25 de enero de 2024.

11. Que, el contratista de obra CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC, mediante oficio del 5 de agosto del año 2024, solicitó adición y prorroga al contrato de obra a su cargo, es decir el distinguido con el número IND-23-5027, argumentando que durante la ejecución de la obra se evidenció que se requieren algunas modificaciones, las cuales están enmarcadas dentro de mayores y menores cantidades, e ítems no previstos que generan una adición de recursos y ampliación del horizonte de ejecución del proyecto, de la siguiente manera:

"Por medio de la presente, me permito dar alcance al oficio aportado el día 18 de marzo del 2024, con los respectivos ajustes necesarios de acuerdo con el diseño ajustado por la entidad. Me permito así, hacer entrega de la remisión del ACTA DE MODIFICACIÓN 2 (Balance de obra), con su correspondiente balance de mayores y menores cantidades. El cual refleja como resultado el requerimiento un mayor valor de obra por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE $ 441.098.753,00 con el fin de lograr el alcance final del contrato.

(...) En base a lo planteado líneas atrás, se requiere para la ejecución de las actividades adicionales una prórroga del plazo de ejecución de la obra, de ciento ochenta (180) días calendario sustentada en la realización de mayores cantidades proveniente de los ítems no previstos, sumado al proceso constructivo de la placa en concreto de la cancha múltiple, para la cual se requiere la fundición del concreto en paños cuadrados de 3x3 metros, con el fin de evitar fisuras, grietas o contracciones en el mismo concreto, por lo que, todo el proceso debe ser seccionado. Igualmente, una vez se encuentre terminada la placa en concreto se requiere para su acabado final (REVESTIMIENTO ACRÍLICO SOBRE PISO EN CONCRETO) una humedad específica menor al 4% el cual, por condiciones climáticas del sitio de la obra se debe de dar el tiempo prudente para el secado del concreto y acatar las recomendaciones que realizan los instaladores de este producto que son las siguientes:

- *La placa debe tener una pendiente mínima (1%) para evacuación de agua y así garantizar el empozamiento.*
- *La superficie debe tener algo de rugosidad, lo cual nos va a permitir tener una mejor adherencia del revestimiento.*
- *Las juntas de dilatación deben ser manejadas con un producto sellante flexible; aplicando de manera continua y realizando las dilataciones con disco de corte, cuidando que queden de 2 a 3 mm x debajo del nivel de la superficie.*

Ponemos a consideración de la interventoría y de la entidad esta solicitud que está dada por la necesidad técnica que surge de la ejecución del contrato y es complementaria a la obra contratada permitiendo una intervención integral del escenario recreativo, al mejorar la placa polideportiva, lo que permite atender las necesidades de recreación de la comunidad dejando una instalación con mejores condiciones técnicas y mayor durabilidad en el tiempo".

12. Que, el interventor CONSORCIO GRUPO 3, por medio de oficio CG3B-052-2024 del 06 de agosto de 2024, conceptuó ante el supervisor del contrato de interventoría JUAN CARLOS RUEDA ÁNGEL, favorablemente la solicitud de adición, modificación y prórroga presentada por el contratista de obra, en los siguientes términos:

"(...) De acuerdo con lo manifestado por el contratista en el oficio del 05 de agosto del 2024, se esboza que luego de realizar las excavaciones requeridas para la realización de la cimentación profunda de la estructura de la cubierta, y luego de realizar la demolición parcial de una franja de la placa existente (Actividad necesaria luego de realizar la reimplantación inicial del proyecto y aprobada en el balance de mayores y menores cantidades No. 01). La situación descrita por el contratista plantea el requerimiento de ejecución de una obra necesaria dentro del contrato, como lo es la demolición total de la placa y su reconstrucción, esto como consecuencia de un hecho sobreviniente ocasionado por la infiltración de agua de lluvias y escorrentías naturales a la estructura de la placa existente, condición que se enmarca en hechos de carácter de imprevisibles, intempestivos, irresistibles, extraordinarios o inminentes.

Al respecto, cabe mencionar que la adición propuesta por el contratista de obra se enmarca dentro del concepto de una obra necesaria para cumplir con el fin del contrato que no es otro que entregar un escenario deportivo a la comunidad que redunde en su propio beneficio, logrando que el Estado cumpla su fin esencial a través de dicha contratación. (...)".

Adicionalmente, la interventoria manifiesta que: *"(...) Por lo anterior, esta interventoría avala y por lo tanto, recomienda al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación (INDERVALLE), considerar las siguientes actividades adicionales:*

- *Demoler la losa existente y construir una nueva en concreto que permita restituir las condiciones del escenario para lograr una intervención integral y suplir la necesidad que se ha suscitado por el mal comportamiento del suelo ante la gran cantidad de agua acumulada, acelerando el deterioro de la placa polideportiva. Para complementar el escenario se propone generar un acabado a esta nueva superficie en concreto a realizarse, utilizando para esto una resina o recubrimiento sintético, con el ánimo de integrar las nuevas características de la superficie y entregar un escenario deportivo completo mejorando las condiciones existentes para que las personas de la comunidad tengan un espacio recreativo más cómodo y adecuado para la práctica deportiva.*
- *En la parte posterior de la obra colindante con la vía de acceso del municipio, debido a la nivelación y reemplazo de terreno para la estructura de la losa nueva y el ajuste a la implantación de la cancha múltiple, se presenta la necesidad de realizar un relleno lo que genera una mayor cantidad en el suministro de rocamuerta entre el eje D y F, con una altura promedio de 65 centímetros adicionales al nivel normal del relleno propuesto en el diseño estructural. Para sostener este relleno es necesario realizar una obra de contención mediante un pequeño muro tipo gavión que garantiza la estabilidad de toda la estructura.*
- *Complementario a esto y una vez realizadas las actividades de excavaciones, y rellenos en la red pluvial y las perforaciones profundas de las pantallas de protección y cubierta (que hacen parte del contrato), se sugiere a la entidad, el suministro de prado y recuperación paisajística en estas áreas anexas a la placa polideportiva, debido a que, el impacto mismo de la obra, ha dejado una huella de terreno desnivelado con arcillas no fértiles expuestas, el cual, visual y físicamente, no tendrá el aspecto esperado al momento de la entrega del escenario deportivo y desmejora las condiciones de este (...)".*

Finalmente, se concluye por parte del interventor *"(...) Con base a lo planteado líneas atrás, se requiere para la ejecución de las actividades adicionales una prórroga del plazo de ejecución de la obra, de ciento ochenta (180) días sustentada en la realización de mayores cantidades proveniente de los ítems no previstos, sumado al proceso constructivo de la placa en concreto de la cancha múltiple, para la cual se requiere la fundición del concreto en paños cuadrados de 3x3 metros, con el fin de evitar fisuras, grietas o contracciones en el mismo concreto, por lo que, todo el proceso debe ser seccionado. Igualmente, una vez se encuentre terminada la placa en concreto se requiere para su acabado final (REVESTIMIENTO ACRÍLICO SOBRE PISO EN CONCRETO) una humedad específica menor al 4% el cual, por condiciones climáticas del sitio de la obra se debe de dar el tiempo prudente para el secado del concreto y acatar las recomendaciones que realizan los instaladores de este producto que son las siguientes:*

- *La placa debe tener una pendiente mínima (1%) para evacuación de agua y así garantizar el empozamiento.*
- *La superficie debe tener algo de rugosidad, lo cual nos va a permitir tener una mejor adherencia del revestimiento.*
- *Las juntas de dilatación deben ser manejadas con un producto sellante flexible; aplicando de manera continua y realizando las dilataciones con disco de corte, cuidando que queden de 2 a 3 mm x debajo del nivel de la superficie.*

*Las demás actividades allí expuestas y según lo mostrado en los ítems adiciones el ACTA DE MODIFICACIÓN II indica que se debe efectuar una adición presupuestal por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($441.098.753.)** con el fin de lograr el alcance final del contrato, dejando claridad que, de acuerdo a lo expuesto en los comités técnicos de seguimiento, se deberá demoler la totalidad de la cancha múltiple*

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN OTROSÍ No. 02 DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA IND-23-5027 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" y CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/AGOS/2023

existente y se deberá realizar una superficie nueva que cumpla con todos los requerimientos técnicos adheridos en la práctica de los deportes inmersos en el escenario deportivo.

Una vez expuestas las condiciones y los puntos de vista que se revisó y se concilió con el contratista Construpacicol S.A.S. ZOMAC, la interventoría Consorcio Grupo 3, recomienda a la entidad adelantar los trámites administrativos necesarios para realizar la adición y prórroga expuesta en el presente documento por los argumentos expuestos en el mismo, y considerando que se presenta como un hecho sobreviniente al desarrollo de las actividades que motivan una actividad necesario no imputable a ninguna de las partes (...)".

13. Que, en atención a la solicitud presentada por el contratista de obra, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la continuidad de la interventoría, se tramita en simultáneo la suscripción del otrosí No. 2 de adición de recursos por un valor total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($247.561.682), y prórroga por ciento ochenta (180) días calendario al contrato de interventoría No. IND-23-4484, por conducto del cual, CONSORCIO GRUPO 3, ejerce la vigilancia y control de la ejecución de la obra, con el fin de que se prorrogue por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato de obra objeto de la presente modificación.

14. Que, para llevar a cabo la adición, modificación y prórroga al contrato de obra en mención, es necesaria la aprobación por parte del Departamento Administrativo de Planeación del Departamento del Valle del Cauca, de un ajuste al proyecto de inversión identificado con BPIN 2022003760006, del cual deriva el contrato de obra referido, lo cual daría lugar a la respectiva modificación contractual.

15. Que, debido a lo anterior, y con base en la solicitud y los soportes presentados por el contratista de obra, que fueron conceptuados favorablemente por el interventor, INDERVALLE expuso ante el Departamento Administrativo de Planeación del Departamento del Valle del Cauca, a través de oficio No. 200.16.01 200-477-2024 del 25 de septiembre de 2024, presentación de ajuste al proyecto de inversión en comento, con el objetivo de realizar una ampliación en el horizonte de ejecución del mismo por ciento ochenta (180) días calendario adicionales, y un incremento en su valor total por la suma de MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($1.209.195.090), los cuales equivalen a un 27.14% del valor total del proyecto inicialmente aprobado y que serán aportados con recursos propios de INDERVALLE.

16. Que, en el oficio citado en el considerando anterior, se relacionaron las fuentes de financiación del proyecto y los valores de los ajustes efectuados, como se muestra a continuación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTE SOLICITADO	VALOR TOTAL CON AJUSTE
Departamento Valle del Cauca – Asignación para la inversión regional (60%)	$4.454.666.158	$0	$4.454.666.158
INDERVALLE – Recursos propios	$0	$1.209.195.090	$1.209.195.090
TOTAL GENERAL	$4.454.666.158	$1.209.195.090	$5.663.861.248

DESCRIPCIÓN	VALOR	% DE INCREMENTO CON RESPECTO AL PROYECTO APROBADO
PROYECTO APROBADO	$4.454.666.158	
AJUSTE SOLICITADO	$1.209.195.090	27,14%
TOTAL ADICIONES	$1.209.195.090	27,14%

17. Que, en efecto, en la sesión del 9 de octubre de 2024, soportada en el acta No. 40, el ajuste al proyecto de inversión identificado con BPIN 2022003760006, del cual deriva el contrato de obra No. IND-23-5027, fue aprobado y cargado al Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) del Departamento

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN OTROSÍ No. 02 DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA IND-23-5027 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" y CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/AGOS/2023

Nacional de Planeación, quedando debidamente autorizado por la Secretaría Técnica del Sistema General de Regalías.

18. Que, mediante oficio con consecutivo No. 220-016-600-10452-24 del 25 de octubre 2024 el señor Nicolas Triana Castillo, en su calidad de Subgerente de Infraestructura Deportiva, solicitó aval de legalidad a la Secretaría General y autorización de modificación de contrato a la Gerencia, para la suscripción de otrosí No. 2 de adición, modificación y prórroga del contrato de obra No. IND-23-5027.

19. Que, en atención a la solicitud efectuada por el Subgerente de Infraestructura Deportiva, y con el fin de obrar dentro del trámite de la referencia, la Secretaria General profirió aval de legalidad del 29 de octubre de 2024.

20. Que, debido a lo anterior, la Gerencia emitió autorización de modificación de contrato, a través de oficio con consecutivo de autorización No. 1116 del mes de octubre del año 2024.

21. Que, INDERVALLE cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6246 del 31 de octubre de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, por un valor total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($396.739.850)**, para cubrir la adición al contrato de obra No. IND-23-5027

22. Que, INDERVALLE cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 924 del 31 de octubre de 2024, expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, por un valor total de ***CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($44.358.903)***, para cubrir la adición al contrato de interventoría No. IND-23-5027

23. Que, conforme con lo anterior y para garantizar la correcta ejecución del contrato de obra, se requiere adicionar la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($441.098.753.),** y ampliar el término de ejecución por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.

24. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

25. Que, la adición de recursos y la prórroga del plazo solicitadas, se hacen necesarias para seguir garantizando el eficaz desarrollo y el cumplimiento del contrato, fines, metas y objetivos trazados desde el plan estratégico del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, y el Departamento del Valle del Cauca, a través de, y con los principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia de la función administrativa.

26. Que, en virtud de lo anterior, se reconoce la importancia de atender esta solicitud, por lo cual se motiva la modificación al contrato de obra No. IND-23-5027, a través del presente otrosí No. 2, modificándose las siguientes cláusulas: *CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO y CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL,* de acuerdo con lo expresado anteriormente y de conformidad con lo estipulado en la siguiente normatividad y jurisprudencia:

- Que la contratación estatal busca satisfacer los fines estatales, de acuerdo con lo consignado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual refiere que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

- Que los numerales 1 y 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, señalan que *"para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato (...) podrán (...) interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado".*

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN OTROSÍ No. 02 DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA IND-23-5027 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" y CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/AGOS/2023

- Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 40, establece que *"las partes podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales".*

- Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado menciona:

  "(...) Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición 5a, pág. 348. "El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones".

  (...) De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993"[1].

- La Corte Constitucional manifestó que *"por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"*[2].

- Que al respecto de los fines de la contratación estatal y las modificaciones a los contratos estatales el Consejo de Estado y la Corte Constitucional han establecido lo siguiente: *"(...) El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado (...)"*[3]. A su vez, el Consejo de Estado se ha pronunciado en el siguiente sentido: *"(...) Los cambios o ajustes a los contratos estatales que reúnan las siguientes condiciones pueden ser realizados válidamente, en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad y dando primacía al fin del contrato: (i) que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato y el logro de la finalidad perseguida con el mismo, debido a hechos sobrevinientes y no prèvistos al momento de su celebración; (ii) que mejoren o amplíen la protección de los derechos, activos e intereses del Estado, sin generar un desequilibrio económico en contra del contratista; (ii) que no resulten contrarios a la ley, al orden público o a las buenas costumbres; (iv) que no modifiquen sustancialmente las condiciones esenciales del proceso de contratación y del contrato a celebrar, tales como el objeto principal del contrato (o "núcleo del objeto"), los factores de evaluación y selección, la clase o modalidad del contrato, etc., y (iv) que no supongan para el contratista una situación más ventajosa de la que tenía frente a los otros interesados (por ejemplo, los precalificados) y oferentes durante el proceso de contratación. Esta última situación podría darse si pudiera inferirse razonablemente que la modificación contractual que se pretenda*

[1] Consejo de Estado. (2002). Concepto 1439 del 18 de julio de 2002. Bogotá D.C.

[2] Corte Constitucional. (2012) Sentencia C-300 de 2012. Bogotá D.C.

[3] Corte Constitucional. (2009). Sentencia C-713 de 2009. Bogotá D.C.

efectuar, de haberse hecho durante el proceso de selección, hubiera implicado la participación de oferentes adicionales, o una variación en las condiciones de participación de los proponentes y/o en el orden de elegibilidad de sus ofertas, en relación con la que se tuvo en cuenta para la adjudicación (...)"[4]. Por lo tanto, es deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los contratos y el logro del fin perseguido con los trabajos, en este caso del contrato en comento.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción y perfeccionamiento del presente OTROSÍ No. 02 DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA del contrato de obra No. IND-23-5027, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato de obra No. IND-23-5027, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($441.098.753.),** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 924 del 31 de octubre de 2024 expedido por el Sistema de Presupuesto y giro de Regalías, y certificado de disponibilidad presupuestal No. 6246 del 31 de octubre de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto.

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)	
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**
2.3.2.02.02.005.4301004.54270.61.6101.250	Cofinanciar Obras De Infraestructura Deportiva Y Recreativa En Espacios Deportivos Del Valle Del Cauca
00AR-4301-1604-2022-003760006	Mejoramiento a escenarios deportivos y recreativos para los municipios de cartago, el distrito de buenaventura y el distrito especial de cali en el departamento del valle del cauca

Por lo cual, la cláusula quinta del contrato con la presente modificación quedará así: **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO** "El presupuesto oficial asignado por INDERVALLE, para la presente selección a través de licitación pública según el estudio del mercado es hasta por la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO M/CTE ($ 1.867.899.795) incluido AIU, discriminado para cada grupo 2:
GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato, la cuál quedará así: **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO** "El plazo de ejecución para los dos grupos de adjudicación será hasta el 09 de mayo de 2025, contados a partir de la fecha de inicio del contrato una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".
CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula séptima del contrato, la cuál quedará así: **CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** "Certificados de disponibilidad presupuestal del Sistema General de Regalías No. 1023 del 25 de julio de 2023, por valor de CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.053.381.399), de los cuales para el presente contrato se comprometen MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.426.801.042), certificados de disponibilidad del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca No. 6246 del 31 de octubre de 2024, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE M/CTE ($396.739.850)"** y certificado de disponibilidad No. 924 del 31 de octubre de 2024 por valor de ***CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($44.358.903)*** , expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías
CLÁUSULA CUARTA: Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a actualizar las pólizas del contrato a su cargo de acuerdo a la modificación que se efectúa al mismo a través del presente Otrosí.

[4] Consejo de Estado. (2017). Radicación 11001-03-06-000-2017-00098-00 - 2346 del 15 de agosto de 2017. Bogotá D.C.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN OTROSÍ No. 02 DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA IND-23-5027 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" y CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/AGOS/2023

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas y estipulaciones pactadas en el contrato que no han sido modificadas, se conservan tal como fueron convenidas.

CLÁUSULA SEXTA: El presente otrosí No. 2 se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Diana Marcela Santos Espinosa.	Abogado Contratista:	Firma:
Revisó: Paola Andrea Rojas Escobar.	Abogada Contratista:	Firma:
Revisó: Ana Yibi Erazo	Profesional Contratista	Firma:
Revisó: Alvaro Jose Bazurto	Profesional Contratista	Firma:
Revisó: Isabela Gutierrez	Profesional Contratista	Firma:
Revisión: Juan Carlos Rueda Ángel	Supervisor del Contrato	Firma:
Revisó: Karen Viviana Lozano Amaguaña	Jefe Oficina Jurídica (E)	Firma:
Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia	Secretaria General	Firma:
Aprobó: Nicolas Triana Castillo	Subgerente de Infraestructura Deportiva	Firma:
Suscribe: Ana Milena Orozco Cañas	Gerente	Firma:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE **CONCEPTO DE LEGALIDAD** PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL	*CÓDIGO*	*PE-FO-220-124*
		VERSIÓN	*1*
		APROBADO	*24-JUN-2022*

INDERVALLE

INDERVALLE

REGISTRADO PRESUPUESTO

Consecutivo de Autorización No. 7141 de 06/11/2024

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA (E) DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" EMITE CONCEPTO DE LEGALIDAD PARA LA CELEBRACION DE OTROSÍ No. 02 DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO OBRA No. IND-23-5027.

La Subgerencia de Infraestructura Deportiva, remitió para la revisión de la Oficina Asesora de Jurídica de Indervalle, los documentos requeridos para la celebración de OTROSÍ No.02 al contrato de Obra Nro. IND-23-5027 celebrado entre El Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca – Indervalle y Construpacicol S.A.S. Zomac, identificado con NIT. 901.526.894-4, representado legalmente por la señora Brenda Lizeth Murillo Barco identificado con cédula de ciudadanía Nro.1.006.166.501.

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedemos a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y especialmente lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas modificatorias, la cual, se concreta en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
Solicitud del contratista para la celebración del Otrosí No.02	Fecha 05 de agosto de 2024, suscrito por la señora Brenda Murillo Barco, quien obra en calidad de representante legal, documento donde se justifican las razones técnicas de la adición, modificación y prórroga al contrato.
Concepto favorable a la solicitud suscrita por la interventoría para celebrar el presente Otrosí No.02	Aporta oficio No. CG3B-052-2024 del 06 de agosto de 2024, mediante el cual, se realizan las consideraciones para la celebración de la respectiva modificación, el presente oficio lo suscribió el señor Juan Carlos Naranjo Ramírez, quien obra en calidad de representante legal del Consorcio Grupo 3, el cual está dirigido al supervisor del contrato, Juan Carlos rueda Ángel.
Solicitud y justificación técnica de la adición, modificación y prórroga suscrita por el Subgerente de Infraestructura deportiva y aprobada por el supervisor del contrato	Aporta Oficio Nro. 600-10452-24 del 25 de octubre de 2024, debidamente firmado por el Subgerente de Infraestructura Deportiva y aprobada por el Supervisor, mediante el cual justifica la adición y prórroga al contrato de obra ante la Secretaria General y Gerencia de Indervalle.
Aval de Legalidad	Se anexa aval de legalidad del 29 de octubre de 2024, suscrito por la secretaria general de Indervalle, donde avala la adición, modificación y prórroga al contrato.
Autorización para la celebración del Otrosi No. 02 al contrato de obra suscrita por la gerente de Indervalle.	Se anexa Autorización de Modificación a contratos No. 1116 expedido en el mes de octubre de 2024.
Objeto	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES: GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Valor del Contrato.	UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.426.801.042)

Valor Adición	CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($441.098.753).
Disponibilidad presupuestal	CDP No. 924 del 31 de octubre de 2024, Sistema de presupuesto y Giro de Regalías, por valor de $44.358.902.oo y CDP No. 6246 del 31 de octubre de 2024 por valor de $396.739.850.oo
Valor Final del Contrato.	UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MONEDA CORRIENTE. ($1.867.899.795.oo)
Plazo del Contrato.	El plazo a prorrogar será de 180 dias calendario, lo cual indica que este será hasta el 09 de mayo de 2025.
Modificación de garantías	Se deberán modificar las garantías del contrato de conformidad con la cláusula contractual.
Minuta de modificación.	CUMPLE Mediante la suscripción del otrosí No.02 al contrato de Obra Nro. IND-23-5027. se modifican las siguientes cláusulas del complemento al contrato electrónico: Clausula cuarta: plazo del contrato, Cláusula Quinta: valor del contrato y Cláusula séptima: apropiación presupuestal.
Fundamento Jurídico.	Los numerales 1 y 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993 titulado "De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual", señala que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato podrán Interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado. Que en concepto 1439 de 18 de Julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se menciona: "...Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición 5a, pág. 348. "El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones". "...De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993..."
OBSERVACIONES	CUMPLE

En cumplimiento de las facultades otorgadas por la Gerencia General a las subgerencias en la Resolución IND- SG-0071 DEL 31 DE ENERO DE 2024, aclarada mediante la Resolución IND- SG- 0082 DEL 01 DE febrero DE 2024, y aclarada mediante Resolución IND- SG- 00734 DEL 23 DE agosto DE 2024,es de exclusiva responsabilidad del (a) subgerente adelantar el proceso precontractual de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, es importante indicar que la subgerencia es responsable de todas las etapas precontractuales, debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y la ley para certificar la idoneidad del contratista, así como el estudio de los soportes de índole jurídico, técnico y financiero para la elaboración de los documentos precontractuales y la celebración del mismo por parte de la gerente de la entidad; en razón de lo anterior, el/la

Subgerente compromete de manera exclusiva su responsabilidad, así como la posibilidad de ejecución en tiempo y recurso planteado es exclusiva responsabilidad del subgerente.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados. Los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, como la supervisión de la ejecución contractual.

Previa aprobación de la secretaria general, se evidencia que los documentos entregados por la subgerencia a esta área se encuentran que los documentos si se ajustan a los requisitos exigidos para la suscripción del otrosí no. 02 por lo tanto, se procede a impartir concepto de legalidad favorable para la presente contratación.

Atentamente,

INDERVALLE
REGISTRADO
PRESUPUESTO

KAREN VIVIANA LOZANO AMAGUAÑA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E).
INDERVALLE.

Proyectó. Melissa Echeverri García- Contratista.
Revisó: Andrea Johana Salazar Enriquez - Contratista.
Revisó: Luz Stella Díaz Vélez – Profesional universitario.
Aprobó: Sandra Patricia Ospina Valencia - Secretaria General

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- Campo 2 - - fue agregado.
- Campo 2 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 1.
- Campo 2 - OTROSÍ NÚMERO 2 - Descripción valor ha cambiado para OTROSÍ NÚMERO 2.
- Campo 2 - OTROSÍ NÚMERO 2 - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
- Campo 2 - OTROSÍ NÚMERO 2 - Precio estimado valor ha cambiado para 441.098.753,00.
- Campo 2 - OTROSÍ NÚMERO 2 - Precio unitario valor ha cambiado para 441.098.753,00.
- Campo 2 - OTROSÍ NÚMERO 2 - Unidad valor ha cambiado para UN.
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 14 días de tiempo transcurrido *(28/10/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 9/05/2025 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 192
- El campo de la modificación Sistema General de Regalías - SGR fue cambiado desde 1.426.801.042,00 hasta 1.867.899.795,00
- El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 1.426.801.042,00 hasta 1.867.899.795,00

Reconocido por el proveedor *BRENDA LIZETH MURILLO BARCO 09-11-2024 08:28 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *DIANA MARCELA SANTOS ESPINOSA 08-11-2024 15:52 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

DIANA MARCELA SANTOS ESPINOSA 08-11-2024 16:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

ANA MILENA OROZCO CAÑAS 08-11-2024 19:21 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

INDERVALLE
REGISTRADO PRESUPUESTO

1 Información general
3 y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con...**
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.17178796	Modificar el contrato	8/11/2024 3:33 PM *(UTC -5 horas)*	9/11/2024 8:46 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	4	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.17137215	Reactivar el contrato	5/11/2024 7:14 AM *(UTC -5 horas)*	5/11/2024 4:03 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3		Detalle
CO1.CTRMOD.17011797	Suspender el contrato	23/10/2024 5:09 PM *(UTC -5 horas)*	23/10/2024 11:00 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3		Detalle
CO1.CTRMOD.16960499	Modificar el contrato	17/10/2024 1:42 PM *(UTC -5 horas)*	18/10/2024 2:44 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.16936301	Reactivar el contrato	15/10/2024 11:49 AM *(UTC -5 horas)*	15/10/2024 5:45 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2		Detalle
CO1.CTRMOD.16798629	Suspender el contrato	27/09/2024 4:11 PM *(UTC -5 horas)*	27/09/2024 5:16 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2		Detalle
CO1.CTRMOD.16793215	Reactivar el contrato	27/09/2024 9:07 AM *(UTC -5 horas)*	27/09/2024 2:47 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2		Detalle
CO1.CTRMOD.16492054	Suspender el contrato	26/08/2024 3:47 PM *(UTC -5 horas)*	26/08/2024 6:57 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2		Detalle
CO1.CTRMOD.16469295	Reactivar el contrato	23/08/2024 10:49 AM *(UTC -5 horas)*	23/08/2024 5:26 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2		Detalle
CO1.CTRMOD.16185628	Suspender el contrato	22/07/2024 7:09 PM *(UTC -5 horas)*	22/07/2024 7:35 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2		Detalle
CO1.CTRMOD.16179516	Reactivar el contrato	22/07/2024 10:50 AM *(UTC -5 horas)*	22/07/2024 7:03 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2		Detalle
CO1.CTRMOD.15822186	Suspender el contrato	14/06/2024 11:30 AM *(UTC -5 horas)*	14/06/2024 5:42 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2		Detalle
CO1.CTRMOD.15215444		8/04/2024 3:25 PM *(UTC -5 horas)*	-	Cancelado	-	-	
CO1.CTRMOD.14558523		26/01/2024 7:55 AM *(UTC -5 horas)*	-	Cancelado	-	-	
CO1.CTRMOD.14304383	Modificar el contrato	29/12/2023 3:18 PM *(UTC -5 horas)*	25/01/2024 10:24 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5581333
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	22/11/2023 12:04:53 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	IND-23-5027.
Objeto del contrato	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES: GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	28/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	10 días de tiempo transcurrido *(28/10/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	30/06/2024 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	1/01/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE)

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC

COLOMBIA, Mocoa
Número de documento 901526894

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *BRENDA LIZETH MURILLO BARCO* ***Fecha de aprobación:*** *22/12/2023 1:44:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JUAN CARLOS RUEDA ANGEL* ***Fecha de aprobación:*** *22/12/2023 2:27:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5581333_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5581333_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sector: Sector de Infraestructura social (Cultura, recreación y deporte)

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☑Sí ☐No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00

Cumplimiento ☑Sí ☐No

- ☑ Cumplimiento del contrato
- ☑ Pago de salarios
- ☑ Estabilidad y calidad de la obra

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	300

Fecha límite para entrega de garantías: 15/12/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 22 horas de tiempo transcurrido *(7/11/2024 4:52:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento explicativo de las garantías

Nombre	Clasificación del documento	Descripción		
DOCUMENTO EXPLICATIVO DE LAS GARANTIAS..pdf	-	DOCUMENTO EXPLICATIVO DE LAS GARANTIAS..pdf	Descargar	Detalle

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15583205	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	949.144.903,28 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA	10/11/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.15583803	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	949.144.903,28 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA	28/10/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.15571836	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	689.144.903,28 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA	28/10/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.13963145	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	546.787.009,44 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	12/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.13963142	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	286.787.009,44 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	12/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazado	Detalle

1 2 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5581333
Proveedor CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 36 No. 5B3 - 65
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 36 No. 5B3 - 65
Código postal 76001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Buenaventura	COLOMBIA > Valle del Cauca > Buenaventura

CO1.PCCNTR.5581333

1.1

						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						1.471.159.945,00	1.426.801.042,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72141300	OFERTA ECONOMICA LOTE 2	1,00	UN	1.471.159.945,00	1.426.801.042,00	1.471.159.945,00	1.426.801.042,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONTRATO OBRA PUBLICA No. 5027.pdf	CONTRATO OBRA PUBLICA No. 5027.pdf	(detalle)
CONCEPTO DE LEGALIDAD.pdf	CONCEPTO DE LEGALIDAD.pdf	(detalle)
OTROSI 1 CONTRATO IND-23-5027.pdf	OTROSI 1 CONTRATO IND-23-5027.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Nicolas Triana Castillo	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1144030665	Guardar y notificar
Supervisor	JUAN CARLOS RUEDA A	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94501292	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Nicolas Triana Castillo	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1144030665	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL	26/01/2024 9:49:07 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA MARCELA SANTOS ESPINOSA
Ordenador del pago	Nicolas Triana Castillo	26/01/2024 9:48:35 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA MARCELA SANTOS ESPINOSA
Ordenador del Gasto	Nicolas Triana Castillo	26/01/2024 9:46:52 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA MARCELA SANTOS ESPINOSA
Ordenador del Gasto	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL	22/12/2023 2:27:39 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
Supervisor	Nicolas Triana Castillo	22/12/2023 2:27:39 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
Ordenador del pago	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL	22/12/2023 2:27:39 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JUAN CARLOS RUEDA ANGEL

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalías - SGR	1.426.801.042
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Total	1.426.801.042

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2022003760006	2023	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2022003760006	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1023	CDP	No se ha iniciado	4.053.381.399 COP	1.426.801.042 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 4.053.381.399 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 1.426.801.042 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

☐ 1123	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	1.426.801.042 COP	1.426.801.042 COP	1.426.801.042 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1.426.801.042 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 1.426.801.042 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN A CONTRATOS**	CODIGO	PE-FO-220-134
		VERSIÓN	1
		APROBADO	06/MAR/2023

LA GERENCIA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA CERTIFICA:

Que el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, requiere realizar **OTROSÍ No. 2 ADICIÓN Y PRÓRROGA** al contrato de obra No. IND-23-5027 en la Subgerencia de Infraestructura Deportiva para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia, ya se expidió aval de legalidad por parte de la secretaria general y se aprueba:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
1. No. De Contrato 1.1 No De Proceso	IND-23-5027.✓ IND-23-ID-07-4469
2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal del Sistema General de Regalías:	1023 del 25 de julio de 2023.
3. Valor del contrato.	MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.426.801.042).
4. Valor que se pretende adicionar	***CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 441.098.753,00)***
5. Modificación	Se modificará: ***CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO, CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO CLÁUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.***
6. Plazo del contrato	Plazo inicial: 30 de junio de 2024. Plazo final después de suspensiones y reactivaciones: 10 de noviembre de 2024. Plazo a Prorrogar: 180 días calendario – 9 de mayo de 2025.
7. Garantías.	• **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** Póliza de cumplimiento: 420-47-994000042515 Número de anexo: 0 **EXPEDICIÓN:** 27 de diciembre de 2023 **CUMPLIMIENTO:** Desde el 22 de diciembre de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2024. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND:** Desde el 22 de diciembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2027. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** 5 años contador a partir de la suscripción de acta de recibo y entrega final de la obra. **ASEGURADO/BENEFICIARIO:** INDERVALLE **TOMADOR/GARANTIZADO:** CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC. • **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** Póliza de responsabilidad civil extracontractual: 420-74-994000010243 Número de anexo: 2 **IMPRESIÓN:** 08 de marzo de 2024 **EXPEDICIÓN: 08** de marzo de 2024 **VIGENCIA:** Desde el 08 de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024. **VALOR:** $260.000.000

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN A CONTRATOS**	CODIGO	PE-FO-220-134
		VERSIÓN	1
		APROBADO	06/MAR/2023

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad, sólo se tiene un aval de legalidad por parte de secretaria general, y sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación del Instituto, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente en la entidad, siendo labor de cada Subgerencia verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar.

Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a la oficina encargada de ejercer las acciones disciplinarias que correspondan.

De acuerdo con la delegación recibida por cada Subgerente, este será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, en el mes de octubre de 2024.

ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Gerente
INDERVALLE

Consecutivo de Autorización No. 1116

Proyectó: Diana Marcela Santos Espinosa - Abogado Contratista	Firma:
Aprobado: Maira Alejandra Cabrera Valencia - Asesor Gerencia	Firma:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **AVAL DE LEGALIDAD**	CÓDIGO	PE-FO-220-135
		VERSIÓN	2
		APROBADO	07/03/2024

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE SE PERMITE EMITIR EL PRESENTE AVAL DE LEGALIDAD DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN IND-SG-071 DEL 31 DE ENERO DE 2024, ACLARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN IND-SG-82 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024, LA CUAL FUE MODIFICADA POR MEDIO DE RESOLUCIÓN IND-SG-734 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024:

Mediante oficio No. 600-10452-2024 del 25 de octubre de 2024, la Subgerencia de Infraestructura Deportiva, remitió para la revisión de la Secretaría General de INDERVALLE, los documentos contractuales tendientes a solicitar aval de legalidad para realizar OTROSÍ No. 2 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. IND-23-5027, a suscribrise entre EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE y CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC, identificada con NIT. 901.526.894-4 representada legalmente por BRENDA LIZETH MURILLO BARCO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.166.501 expedida en Cali.

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedo a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y especialmente a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de delegación IND-SG-071 DEL 31 DE ENERO DE 2024, aclarada mediante Pesolución IND-SG-82 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024, la cual fue modificada por medio de Resolución IND-SG-734 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024 la cual, se concreta en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
1. Objeto.	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES: GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
2. Certificado de disponibilidad presupuestal.	Certificado de Disponibilidad del Sistema General de Regalías No. 1023 de julio 25 de 2023.
3. Valor del contrato.	UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.426.801.042) INCLUIDO AIU
4. Valor a adicionar	CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($441.098.753) INCLUIDO AIU.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **AVAL DE LEGALIDAD**	CÓDIGO	PE-FO-220-135
		VERSIÓN	2
		APROBADO	07/03/2024

5. Modificación.	CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO CLÁUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.
6. Plazo.	10 DE NOVIEMBRE DE 2024.
7. Plazo a Prorrogar.	180 DÍAS CALENDARIO – 9 DE MAYO DE 2025.
8. Garantías.	Se deberán actualizar las respectivas coberturas y amparos de conformidad con la cláusula 18 del contrato. Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A Número de póliza: 420-47-994000042515. Número de anexo: 0. Fecha de expedición: 27/12/2023 *AMPAROS* Cumplimiento del contrato: Desde 22/12/2023 Hasta 30/12/2024 $ 286.787.009,44 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones: Desde 22/12/2023 Hasta 30/06/2027 $115.570.884,40 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A Número de póliza: 420 -74 - 994000010243. Número de anexo: 2. Fecha de expedición: 08/03/2024 *AMPAROS* Responsabilidad civil extracontractual: Desde 08/03/2024 Hasta 30/06/2024 $260.000.000

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **AVAL DE LEGALIDAD**	CÓDIGO	PE-FO-220-135
		VERSIÓN	2
		APROBADO	07/03/2024

	Nota: Se deja constancia a la firma del presente aval, que el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe permanecer vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato, en tal sentido desde la Subgerencia de Infraestructura Deportiva se debe garantizar que el contratista cumpla con la actualización de la vigencia al momento de la reanudación del contrato.
9. Supervisión.	El contrato cuenta con la interventoría extetna a la entidad adelantada por CONSORCIO GRUPO 3.
10. Persona natural – contratista.	NO APLICA
11. Justificación suscrita por el supervisor y que avala la suscripción del otrosí.	Se anexo justificación suscrita por la interventoría que avala la suscripción del otrosí.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante la Resolución IND-SG-071 DEL 31 DE ENERO DE 2024, aclarada mediante Pesolución IND-SG-82 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024, la cual fue modificada por medio de Resolución IND-SG-734 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, y de la revisión jurídica realizada, se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato y por lo tanto se procede a **IMPARTIR AVAL DE LEGALIDAD FAVORABLE** para la presente actuación OTROSÍ No. 2 DE ADICION, MODIFICACIÓN Y PRORROGA.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2024.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA OSPINA VALENCIA
Secretaria General
INDERVALLE

Proyectó: Miguel Angel Henao Acevedo	Cargo: Abogado Contratista	Firma:
Revisó: Luz Stella Díaz Vélez	Cargo: Profesional Universitaria	Firma:

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca | paraíso de todos | INDERVALLE

PE-FO-220-016
600-10452-24

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2024.

Doctora
ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Gerente
Gerencia@indervalle.gov.co
Indervalle
Ciudad

Doctora
SANDRA PATRICIA OSPINA VALENCIA
Secretaria General
secretaria.general@indervalle.gov.co
Indervalle
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de aval de legalidad y autorización por parte de Gerencia para la modificación del contrato, suscripción de OTROSÍ No 2 de Prórroga, modificación y Adición del contrato de Obra No. IND-23-5027.

Cordial saludo.

En mi calidad de Subgerente de Infraestructura Deportiva, respetuosamente solicito emitir aval de legalidad y autorización de modificación de contrato por parte de Gerencia, en razón a lo estipulado en la Resolución IND SG No. 071 del 31 de enero de 2024, aclarada mediante la Resolución IND SG- 82 del 01 de febrero de 2024, la cual fue modificada por medio de la Resolución IND-SG 734 del 23 de agosto de 2024, para la suscripción del OTROSÍ No. No. 02 Prórroga, modificación y Adición del contrato de Obra No. IND-23-5027, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Que, con ocasión de la viabilización, priorización y aprobación del proyecto de inversión identificado con BPIN 2022003760006, denominado "MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Pacífico (OCAD), en sesión del 21 de abril de 2023, soportada en acta No. 19 de la misma fecha, se designó como ejecutor al INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA (en adelante, INDERVALLE).

2. Que, el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA (en adelante, "INDERVALLE", elaboró los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgos, proyecto de pliego de condiciones, y demás documentación precontractual, surtiendo las etapas de publicación con el objeto de adelantar el proceso de contratación, mediante la modalidad de selección de licitación pública No. IND-23-ID-07-4469.

3. Que, mediante la Resolución IND-SG-1339 del 28 de septiembre de 2023, la entidad aperturó el proceso de contratación, mediante la modalidad de selección de licitación pública No. IND-23-ID-07-4469, cuyo objeto corresponde a: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE

BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES". GRUPO 1: FRENTE 1. GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y ECOBIKES, URBANIZACIÓN LA CABAÑA, MUNICIPIO DE CARTAGO - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. GRUPO 1: FRENTE: 2. ADECUACIÓN CERRAMIENTO - BARRIO DECEPAZ - DISTRITO ESPECIAL DE CALI - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GRUPO 1. FRENTE 3. ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO BARRIO COMUNEROS II MUNICIPIO DE CALI - VALLE DEL CAUCA GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

4. Que mediante Resolución 1518 del 10 de noviembre de 2023, la entidad adjudicó el contrato de obra cuyo objeto fue: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES: GRUPO 2, FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

5. Que, el día veintidós (22) de diciembre de 2023, INDERVALLE después de adelantar el Proceso de Contratación No. IND-23-ID-07-4469, suscribió el contrato de Obra No. IND-23-5027, con CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC, cuyo Objeto es: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES: GRUPO 2, FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

6. Que, se firmó acta de inicio del contrato de Obra No. IND-23-5027, el 28 de diciembre del año 2023, con un plazo inicial de 6 meses, es decir hasta el 30 de junio de 2024.

7. Que, a continuación, se relacionan las suspensiones y reinicios contractuales acaecidos en el mismo:

NÚMERO Y FECHA	PERIODO	FECHA DE REANUDACIÓN	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
Acta de suspensión No. 1 del 14 de junio de 2024	Desde 14/06/2024 Hasta 21/07/2024	22/07/2024	08/08/2024
Acta de ampliación No. 1 de la suspensión No. 1 del 22 de julio de 2024	Desde 22/07/2024 Hasta 22/08/2024	23/08/2024	08/09/2024
Acta de reanudación No. 1 del 23 de agosto de 2024	No aplica	No aplica	08/09/2024
Acta de suspensión No. 2 del 26 de agosto de 2024	Desde 26/08/2024 Hasta 26/09/2024	27/09/2024	10/10/2024
Acta de ampliación No. 1 de la suspensión No. 2 del 27 de septiembre de 2024	Desde 27/09/2024 Hasta 14/10/2024	15/10/2024	28/10/2024
Acta de reanudación No. 2 del 15 de octubre de 2024	No aplica	No aplica	28/10/2024
Acta de Suspensión N° 3 del 23 de octubre de 2024	Desde 23/10/2024 Hasta 4/11/2024	5/11/2024	10/11/2024

8. Que el 26 de diciembre de 2023, el contratista de obra CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC, a través de su Representante Legal dirigió oficio a INDERVALLE solicitando la modificación de la cláusula Octava del contrato, en los siguientes términos:

"(...) por medio del presente oficio nos permitimos solicitar comedidamente a INDERVALLE realizar el cambio en la forma de pago, quedando de esta manera definitiva en un 95% correspondiente a pago en actas parciales y un 5% correspondiente a la liquidación, para soportar dicha petición se allega a ustedes un informe técnico donde se relacionan gastos fijos que se tendrán en el desarrollo de la obra (...)"

9. Que a raíz de la solicitud efectuada por el contratista, el Arquitecto Nicolas Triana Castillo, en su calidad de Supervisor del contrato de interventoría, procedió al análisis de la petición incoada por parte del contratista y en acto posterior dirigió oficio N° 600-17129-23 del 28 de diciembre de 2023 al Subgerente de Infraestructura Deportiva de Indervalle, Arquitecto Juan Carlos Rueda Ángel, en el que determino que *"(...) se hace necesario sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato suscribir otrosí modificatorio (...)"*

10. Que, en virtud de la solicitud efectuada por el contratista de obra y la aprobación del arquitecto Nicolás Triana Castillo, en su calidad de supervisor del contrato de interventoría No. IND-23-4484, se procedió a la elaboración del otrosí número uno (1) al contrato de obra No. IND-23-5027, a través del cual se modificó la cláusula octava del contrato que hace referencia a la FORMA DE PAGO y el cual fue aceptado en la plataforma SECOP II el 25 de enero de 2024.

11. Que, el contratista de obra CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC, mediante oficio del 5 de agosto del año 2024, solicitó adición y prorroga al contrato de obra a su cargo, es decir el distinguido con el número IND-23-5027, argumentando que durante la ejecución de la obra se evidenció que se requieren algunas modificaciones, las cuales están enmarcadas dentro de mayores y menores cantidades, e ítems no previstos que generan una adición de recursos y ampliación del horizonte de ejecución del proyecto, de la siguiente manera:

"Por medio de la presente, me permito dar alcance al oficio aportado el día 18 de marzo del 2024, con los respectivos ajustes necesarios de acuerdo con el diseño ajustado por la entidad. Me permito así, hacer entrega de la remisión del ACTA DE MODIFICACIÓN 2 (Balance de obra), con su correspondiente balance de mayores y menores cantidades. El cual refleja como resultado el requerimiento un mayor valor de obra por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE $ 441.098.753,00 con el fin de lograr el alcance final del contrato.

(...) En base a lo planteado líneas atrás, se requiere para la ejecución de las actividades adicionales una prórroga del plazo de ejecución de la obra, de ciento ochenta (180) días calendario sustentada en la realización de mayores cantidades proveniente de los ítems no previstos, sumado al proceso constructivo de la placa en concreto de la cancha múltiple, para la cual se requiere la fundición del concreto en paños cuadrados de 3x3 metros, con el fin de evitar fisuras, grietas o contracciones en el mismo concreto, por lo que, todo el proceso debe ser seccionado. Igualmente, una vez se encuentre terminada la placa en concreto se requiere para su acabado final (REVESTIMIENTO ACRÍLICO SOBRE PISO EN CONCRETO) una humedad específica menor al 4% el cual, por condiciones climáticas del sitio de la obra se debe de dar el tiempo prudente para el secado del concreto y acatar las recomendaciones que realizan los instaladores de este producto que son las siguientes:

- *La placa debe tener una pendiente mínima (1%) para evacuación de agua y así garantizar el empozamiento.*
- *La superficie debe tener algo de rugosidad, lo cual nos va a permitir tener una mejor adherencia del revestimiento.*
- *Las juntas de dilatación deben ser manejadas con un producto sellante flexible; aplicando de manera continua y realizando las dilataciones con disco de corte, cuidando que queden de 2 a 3 mm x debajo del nivel de la superficie.*

Ponemos a consideración de la interventoría y de la entidad esta solicitud que está dada por la necesidad técnica que surge de la ejecución del contrato y es complementaria a la obra contratada permitiendo una intervención integral del escenario recreativo, al mejorar la placa polideportiva, lo que permite atender las necesidades de recreación de la comunidad dejando una instalación con mejores condiciones técnicas y mayor durabilidad en el tiempo"

12. Que, el interventor CONSORCIO GRUPO 3, por medio de oficio CG3B-052-2024 del 06 de agosto de 2024, conceptuó ante el supervisor del contrato de interventoría JUAN CARLOS RUEDA ÁNGEL, favorablemente la solicitud de adición, modificación y prórroga presentada por el contratista de obra, en los siguientes términos:

"(...) De acuerdo con lo manifestado por el contratista en el oficio del 05 de agosto del 2024, se esboza que luego de realizar las excavaciones requeridas para la realización de la cimentación profunda de la estructura de la cubierta, y luego de realizar la demolición parcial de una franja de la placa existente (Actividad necesaria luego de realizar la reimplantación

inicial del proyecto y aprobada en el balance de mayores y menores cantidades No. 01). La situación descrita por el contratista plantea el requerimiento de ejecución de una obra necesaria dentro del contrato, como lo es la demolición total de la placa y su reconstrucción, esto como consecuencia de un hecho sobreviniente ocasionado por la infiltración de agua de lluvias y escorrentías naturales a la estructura de la placa existente, condición que se enmarca en hechos de carácter de imprevisibles, intempestivos, irresistibles, extraordinarios o inminentes.

Al respecto, cabe mencionar que la adición propuesta por el contratista de obra se enmarca dentro del concepto de una obra necesaria para cumplir con el fin del contrato que no es otro que entregar un escenario deportivo a la comunidad que redunde en su propio beneficio, logrando que el Estado cumpla su fin esencial a través de dicha contratación. (...)".

Adicionalmente, la interventoría manifiesta que: *"(...) Por lo anterior, esta interventoría avala y por lo tanto, recomienda al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación (INDERVALLE), considerar las siguientes actividades adicionales:*

- *Demoler la losa existente y construir una nueva en concreto que permita restituir las condiciones del escenario para lograr una intervención integral y suplir la necesidad que se ha suscitado por el mal comportamiento del suelo ante la gran cantidad de agua acumulada, acelerando el deterioro de la placa polideportiva. Para complementar el escenario se propone generar un acabado a esta nueva superficie en concreto a realizarse, utilizando para esto una resina o recubrimiento sintético, con el ánimo de integrar las nuevas características de la superficie y entregar un escenario deportivo completo mejorando las condiciones existentes para que las personas de la comunidad tengan un espacio recreativo más cómodo y adecuado para la práctica deportiva.*
- *En la parte posterior de la obra colindante con la vía de acceso del municipio, debido a la nivelación y reemplazo de terreno para la estructura de la losa nueva y el ajuste a la implantación de la cancha múltiple, se presenta la necesidad de realizar un relleno lo que genera una mayor cantidad en el suministro de rocamuerta entre el eje D y F, con una altura promedio de 65 centímetros adicionales al nivel normal del relleno propuesto en el diseño estructural. Para sostener este relleno es necesario realizar una obra de contención mediante un pequeño muro tipo gavión que garantiza la estabilidad de toda la estructura.*
- *Complementario a esto y una vez realizadas las actividades de excavaciones, y rellenos en la red pluvial y las perforaciones profundas de las pantallas de protección y cubierta (que hacen parte del contrato), se sugiere a la entidad, el suministro de prado y recuperación paisajística en estas áreas anexas a la placa polideportiva, debido a que, el impacto mismo de la obra, ha dejado una huella de terreno desnivelado con arcillas no fértiles expuestas, el cual, visual y físicamente, no tendrá el aspecto esperado al momento de la entrega del escenario deportivo y desmejora las condiciones de este (...)".*

Finalmente, se concluye por parte del interventor *"(...) Con base a lo planteado líneas atrás, se requiere para la ejecución de las actividades adicionales una prórroga del plazo de ejecución de la obra, de ciento ochenta (180) días sustentada en la realización de mayores cantidades proveniente de los ítems no previstos, sumado al proceso constructivo de la placa en concreto de la cancha múltiple, para la cual se requiere la fundición del concreto en paños cuadrados de 3x3 metros, con el fin de evitar fisuras, grietas o contracciones en el mismo concreto, por lo que, todo el proceso debe ser seccionado. Igualmente, una vez se encuentre terminada la placa en concreto se requiere para su acabado final (REVESTIMIENTO ACRÍLICO SOBRE PISO EN CONCRETO) una humedad específica menor al 4% el cual, por condiciones climáticas del sitio de la obra se debe de dar el tiempo prudente para el secado del concreto y acatar las recomendaciones que realizan los instaladores de este producto que son las siguientes:*

- *La placa debe tener una pendiente mínima (1%) para evacuación de agua y así garantizar el empozamiento.*
- *La superficie debe tener algo de rugosidad, lo cual nos va a permitir tener una mejor adherencia del revestimiento.*
- *Las juntas de dilatación deben ser manejadas con un producto sellante flexible; aplicando de manera continua y realizando las dilataciones con disco de corte, cuidando que queden de 2 a 3 mm x debajo del nivel de la superficie.*

Las demás actividades allí expuestas y según lo mostrado en los ítems adiciones el ACTA DE MODIFICACIÓN II indica que se debe efectuar una adición presupuestal por un valor de ***CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($441.098.753.)*** *con el fin de lograr el alcance final del contrato, dejando claridad que, de acuerdo a lo expuesto en los comités técnicos de seguimiento, se deberá demoler la totalidad de la cancha múltiple existente y se deberá realizar una superficie nueva que cumpla con todos los requerimientos técnicos adheridos en la práctica de los deportes inmersos en el escenario deportivo.*

Una vez expuestas las condiciones y los puntos de vista que se revisó y se concilió con el contratista Construpacicol S.A.S. ZOMAC, la interventoría Consorcio Grupo 3, recomienda a la entidad adelantar los trámites administrativos necesarios para realizar la adición y prórroga expuesta en el presente documento por los argumentos expuestos en el mismo, y considerando que se presenta como un hecho sobreviniente al desarrollo de las actividades que motivan una actividad necesario no imputable a ninguna de las partes (...)".

13. Que, en atención a la solicitud presentada por el contratista de obra, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la continuidad de la interventoría, se tramita en simultáneo la suscripción del otrosí No. 2 de adición de recursos por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($247.561.682.),** y prórroga por ciento ochenta (180) días calendario al contrato de interventoría No. IND-23-4484, por conducto del cual, CONSORCIO GRUPO 3, ejerce la vigilancia y control de la ejecución de la obra, con el fin de que se prorrogue por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato de obra objeto de la presente modificación.

14. Que, para llevar a cabo la adición, modificación y prórroga al contrato de obra en mención, es necesaria la aprobación por parte del Departamento Administrativo de Planeación del Departamento del Valle del Cauca, de un ajuste al proyecto de inversión identificado con BPIN 2022003760006, del cual deriva el contrato de obra referido, lo cual daría lugar a la respectiva modificación contractual.

15. Que, debido a lo anterior, y con base en la solicitud y los soportes presentados por el contratista de obra, que fueron conceptuados favorablemente por el interventor, INDERVALLE expuso ante el Departamento Administrativo de Planeación de la Departamento del Valle del Cauca, a través de oficio No.No. 200.16.01 200-477-2024 del 25 de septiembre de 2024, presentación de ajuste al proyecto de inversión en comento, con el objetivo de realizar una ampliación en el horizonte de ejecución por ciento ochenta (180) días calendario adicionales, y un incremento en el valor contratado por la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.320.487.398), los cuales serán aportados con recursos del valor aprobado del SGR que no se han comprometido, por CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($111.292.308), y con recursos propios de INDERVALLE, por MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($1.209.195.090).

16. Que, en el oficio citado en el considerando anterior, se relacionaron las fuentes de financiación del proyecto y los valores de los ajustes efectuados, como se muestra a continuación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTE SOLICITADO	VALOR TOTAL CON AJUSTE
Departamento Valle del Cauca – Asignación para la inversión regional (60%)	$4.454.666.158	$0	$4.454.666.158
INDERVALLE – Recursos propios	$0	$1.209.195.090	$1.209.195.090
TOTAL GENERAL	$4.454.666.158	$1.209.195.090	$5.663.861.248

DESCRIPCIÓN	VALOR	% DE INCREMENTO CON RESPECTO AL PROYECTO APROBADO
PROYECTO APROBADO	$4.454.666.158	
AJUSTE SOLICITADO	$1.209.195.090	27,14%
TOTAL ADICIONES	$1.209.195.090	27,14%

17. Que, en efecto, en la sesión del 9 de octubre de 2024, soportada en el acta No. 40, el ajuste al proyecto de inversión identificado con BPIN 2022003760006, del cual deriva el contrato de obra No. IND-23-5027, fue aprobado y cargado al Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) del Departamento Nacional de Planeación, quedando debidamente autorizado por la Secretaría Técnica del Sistema General de Regalías.

18. Que, conforme con lo anterior y para garantizar la correcta ejecución del contrato de obra, se requiere adicionar la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($441.098.753.),** y ampliar el término de ejecución por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.

19. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

20. Que, la adición de recursos y la prórroga del plazo solicitadas, se hacen necesarias para seguir garantizando el eficaz desarrollo y el cumplimiento del contrato, fines, metas y objetivos trazados desde el plan estratégico del Instituto del

Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, y el Departamento del Valle del Cauca, a través de, y con los principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia de la función administrativa.

21. Que, en virtud de lo anterior, se reconoce la importancia de atender esta solicitud, por lo cual se motiva la modificación al Contrato de obra No. IND-23-5027, a través del presente Otrosí N°2, modificándose las siguientes cláusulas: *CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO, CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO, CLÁUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL,* de acuerdo con lo expresado anteriormente y de conformidad con lo estipulado en la siguiente normatividad y jurisprudencia:

•Que la contratación estatal busca satisfacer los fines estatales, de acuerdo con lo consignado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

• Los numerales 1 y 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 titulado "De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual", señala que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato podrán Interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado.

• La Ley 80 de 1993, en su artículo 40, establece que las partes podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

• Que en Concepto 1439 de 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se menciona: "(...) Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición 5a, pág. 348. "El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones". "(...) De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993".

• La Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012, manifestó que "por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". (negrita fuera de texto)

al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado (...)" (Sentencia C-713/09 de la Corte Constitucional). A su vez, el Consejo de Estado se ha pronunciado en el siguiente sentido: "(...) Los cambios o ajustes a los contratos estatales que reúnan las siguientes condiciones pueden ser realizados válidamente, en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad y dando primicia al fin del contrato: (i) que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato y el logro de la finalidad perseguida con el mismo, debido a hechos sobrevinientes y no previstos al momento de su celebración; (ii) que mejoren o amplíen la protección de los derechos, activos e intereses del Estado, sin generar un desequilibrio económico en contra del contratista; (iii) que no resulten contrarios a la ley, al orden público o a las buenas costumbres; (iv) que no modifiquen sustancialmente las condiciones esenciales del proceso de contratación y del contrato a celebrar, tales como el objeto principal del contrato (o "núcleo del objeto"), los factores de evaluación y selección, la clase o modalidad del contrato, etc., y (iv) que no supongan para el contratista una situación más ventajosa de la que tenía frente a los otros interesados (por ejemplo, los precalificados) y oferentes durante el proceso de contratación. Esta última situación podría darse si pudiera inferirse razonablemente que la modificación contractual que se pretenda efectuar, de

haberse hecho durante el proceso de selección, hubiera implicado la participación de oferentes adicionales, o una variación en las condiciones de participación de los proponentes y/o en el orden de elegibilidad de sus ofertas, en relación con la que se tuvo en cuenta para la adjudicación (...)" (consejero ponente: ÁLVARO NAMÉN VARGAS, Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017), Radicación número: 11001-03-06-000-2017-00098-00 – 2346-). Por lo tanto, es deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los contratos y el logro del fin perseguido con los trabajos, en este caso del contrato en comento.

Que, por lo anteriormente expuesto, se solicita emitir Aval de legalidad y Autorización, para dar inicio al respectivo proceso de Otrosí No. 2 de prórroga, modificación y adición.

Atentamente;

NICOLAS TRIANA CASTILLO
Subgerente de Infraestructura Deportiva
INDERVALLE

Proyecto: Diana Marcela Santos	Profesional Contratista	Firma:
Revisó: Álvaro José Bazurto	Profesional Contratista	Firma:
Revisó: Isabella Clavijo	Profesional Contratista	Firma:
Revisó: Paola Rojas	Profesional Contratista	Firma:
Aprobó: Juan Carlos Rueda Ángel	Asesor de Gerencia	Firma:

Anexos: Oficio del 5 de agosto del año 2024, oficio CG3-052-2024 del 06 de agosto de 2024, oficio No.No.PE-FO-200.16.01 200-477-2024 del 25 de septiembre de 2024 y acta 40 del 9 de octubre de 2024.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO	PE-FO-220-136
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	APROBADO	07/MAR/2024

Que, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, suscribió el contrato de obra No. IND-23-5027, con CONSTRUPACICOL S.A.S ZOMAC, identificado con el NIT.901526894-4, representado legalmente por BRENDA LIZETH MURILLO BARCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.166.501, cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES: GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", por valor de MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.426.801.042).

Que, en el marco de la ejecución del contrato, el día 05 de noviembre de 2024, se suscribieron los siguientes actos: i) acta de reanudación No. 2 del 15 de octubre de 2024, ii) acta de reanudación No. 3 del 05 de noviembre de 2024, y iii) Otrosí No. 2 de adición y prórroga del 08 de noviembre de 2024, por los cuales, se hizo necesario que el contratista actualizara las respectivas pólizas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la eventual responsabilidad civil extracontractual que pueda derivarse de la misma.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución IND-SG-Nro. 734 del 23 de agosto de 2024, se presentó para aprobación los siguientes anexos:

- **Acta de reinicio No. 2** con fecha del 15-10-2024, correspondiente al Anexo No. 3, póliza de cumplimiento No. 420-74-994000042515, expedido el 22 de octubre de 2024 y Anexo No. 7, póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 420-74-994000010243 expedido el 26 de noviembre de 2024.

- **Acta de reinicio No. 3** con fecha del 05-11-2024, correspondiente al Anexo No. 4, póliza de cumplimiento No. 420-74-994000042515, expedido el 06 de noviembre de 2024 y Anexo No. 7, póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 420-74-994000010243 expedido el 26 de noviembre de 2024.

- **Otrosí No. 2 de adición y prórroga** con fecha del 09 de noviembre del 2024, correspondiente al anexo No. 6, póliza de cumplimiento No. 420-74-994000042515, expedido el 13 de noviembre de 2024 y Anexo No.7, póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 420-74-994000010243 expedido el 26 de noviembre de 2024.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	CÓDIGO	PE-FO-220-136
		VERSIÓN	1
		APROBADO	07/MAR/2024

La cláusula décima octava relacionada con las garantías, el contratista se obligó a constituir y actualizar las respectivas garantías, las cuales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deberán ser expedidas por compañía de seguros legalmente autorizadas, teniendo como asegurado y beneficiario al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, Departamento del Valle del Cauca, o quien corresponda, la cual cubrirá los amparos y vigencias de las garantías mencionadas en los anteriores considerandos y son los siguientes:

- **ACTA DE REINICIO No. 2:**

(PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANEXO No. 3)

Aseguradora	Nombre del amparo	Suma asegurada	Vigencia desde	Vigencia hasta
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No. 420-74-994000042515 **Anexo No. 3** (22-10-2024)	Cumplimiento	$286,787,009.44	22/12/2023	28/04//2025
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No. 420-74-994000042515 **Anexo No. 3** (22-10-2024)	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$115,570,884.40	22/12/2023	28/10/2027
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No. 420-74-994000042515 **Anexo No. 3** (22-10-2024)	Estabilidad y calidad de la obra	$286,787,009.44	Este amparo tiene vigencia de 05 años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante.	

- **ACTA DE REINICIO No.3:**

(PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANEXO No. 4)

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	CÓDIGO	PE-FO-220-136
		VERSIÓN	1
		APROBADO	07/MAR/2024

Aseguradora	Nombre del amparo	Suma asegurada	Vigencia desde	Vigencia hasta
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No. 420-74-99400004251 5 **Anexo No. 4** (06-11-2024)	Cumplimiento	$286,787,009.44	22/12/2023	11/05//2025
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No. 420-74-99400004251 5 **Anexo No. 4** (06-11-2024)	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$115,570,884.40	22/12/2023	10/11/2027
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No. 420-74-99400004251 5 **Anexo No. 4** (06-11-2024)	Estabilidad y calidad de la obra	$286,787,009.44	Este amparo tiene vigencia de 05 años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante.	

- **OTROSÍ No. 2 DE ADICIÓN Y PRORROGA:**

(PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANEXO No. 6)

Aseguradora	Nombre del amparo	Suma asegurada	Vigencia desde	Vigencia hasta
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No. 420-74-99400004251 5 **Anexo No. 6** (13-11-2024)	Cumplimiento	$375,447,858.80	22/12/2023	09/11//2025
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$151,299,883.40	22/12/2023	09/05/2028

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	CÓDIGO	PE-FO-220-136
		VERSIÓN	1
		APROBADO	07/MAR/2024

420-74-99400004251 5 **Anexo No. 6** (13-11-2024)				
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No. 420-74-99400004251 5 **Anexo No. 6** (13-11-2024)	Estabilidad y calidad de la obra	$375,447,858.80	Este amparo tiene vigencia de 05 años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante.	

(PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ANEXO No. 7) Cabe aclarar que el presente anexo cubre la cobertura de los reinicios No. 2, No. 3 y el Otrosí No.2 de prórroga y adición.

Aseguradora	**Nombre del amparo**	**Suma asegurada**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No. 420-74-99400001024 3 **Anexo No. 7** (26-11-2024)	Predios, labores y operaciones	260,000,000.00	Durante toda la ejecución del contrato IND-23-5027	
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No. 420-74-99400001024 3 **Anexo No. 7** (26-11-2024)	Contratistas y subcontratistas	260,000,000.00	Durante toda la ejecución del contrato IND-23-5027	
Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No. 420-74-99400001024 3 **Anexo No. 7** (26-11-2024)	RCE Patronal	260,000,000.00	Durante toda la ejecución del contrato IND-23-5027	
Aseguradora Solidaria de Colombia	Vehículos propios y no propios	260,000,000.00	Durante toda la ejecución del contrato IND-23-5027	

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	CÓDIGO	PE-FO-220-136
		VERSIÓN	1
		APROBADO	07/MAR/2024

Póliza No. 420-74-99400001024 3 **Anexo No. 7** (26-11-2024)			

Que, con ocasión de la suscripción del contrato, así como también, requisito para la ejecución o modificación del mismo, y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto, se verificó que las especificaciones de las garantías descritas en el acápite anterior corresponden a los requerimientos exigidos en el contrato y se validó la correcta expedición en la plataforma de la aseguradora, aprobando las garantías que reunieron los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y II.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de noviembre del año 2024.

NICOLAS TRIANA CASTILLO
Subgerente de Infraestructura Deportiva

Proyectó: David Garcia – Abogado Contratista	Firma:
Revisó: Katherin Mera – Abogada Contratista	Firma:
Revisó: Paola Andrea Rojas Escobar – Abogada Contratista	Firma:

Acta de reinicio # 2

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE REANUDACIÓN CONTRATO DE OBRA** PROCESO: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	CÓDIGO	PM-FO-600-024		
		VERSIÓN	2		
		APROBACIÓN	18/OCT/23		
		PÁGINA		DE	
		FECHA	15 (Día)	10 (Mes)	2024 (Año)

CONTRATO Nº	IND-23-5027
OBJETO	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES GRUPO 2 FRENTE 1: ADECUACION CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRATANTE - NIT	INDERVALLE - NIT 805.012.896-4
REPRESENTANTE LEGAL - C.C	ANA MILENA OROZCO CAÑAS - C.C 31.974.731
CONTRATISTA - NIT	CONSTRUPACICOL S.A. S ZOMAC - NIT 901526894-4
REPRESENTANTE LEGAL - C.C	BRENDA LIZETH MURILLO BARCO - C.C: 1.006.166.501
INTERVENTOR - NIT	CONSORCIO GRUPO 3 - NIT 901.769.200-6
REPRESENTANTE LEGAL - C.C	JUAN CARLOS NARANJO - C.C. 16.700.426
PLAZO INICIAL	HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024
FECHA DE INICIO	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	30 DE JUNIO DEL 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 1	14 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 1 AMPLIACIÓN Nº 1	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE REINICIO Nº 1	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 2	26 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE SUSPENSION Nº 2 AMPLIACION Nº 1	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO Nº 2	15 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSION Nº 3	N/A
FECHA DE REINICIO Nº 3	N/A
PRORROGA Nº 1	N/A
PRORROGA Nº 2	N/A
PRORROGA Nº 3	N/A
PLAZO ACTUAL	HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE FINALIZACION ACTUAL	28 DE OCTUBRE DE 2024

Por medio de la presente acta se deja constancia que fueron superados los motivos que dieron origen a la suspension del contrato de interventoria.
El contratista debera modificar las polizas del contrato de acuerdo con la nueva fecha de terminación.

FECHA DE SUSPENSIÓN: 26 (Día) **DE** AGOSTO (Mes) **DE** 2024 (Año)

FECHA DE REANUDACIÓN: 15 (Día) **DE** OCTUBRE (Mes) **DE** 2024 (Año)

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 28 **DE** OCTUBRE **DE** 2024
(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta las fechas de suspensión y de reanudación)

NOTA:

1. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única, en el cual se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firma
Nombre JUAN CARLOS NARANJO
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Consorcio Grupo 3

Firma
Nombre JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
Supervisor Contrato de Interventoría
INDERVALLE

Brenda Murillo B.
Firma
Nombre BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
Representante legal o su Apoderado
Contratista
CONSTRUPACICOL S.A. S ZOMAC

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4209405630

PÓLIZA No: 420-47-994000042515 ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGENCIA: 420 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
22	10	2024	22	10	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC IDENTIFICACIÓN: NIT 901.526.894-4

DIRECCIÓN: MZ H 1A BARRIO HUASIPANGA CIUDAD: MOCOA, PUTUMAYO TELÉFONO: 3204736672

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 805.012.896-4

BENEFICIARIO: . INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 805.012.896-4

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	22/12/2023	28/04/2025	286,787,009.44
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	22/12/2023	28/10/2027	115,570,884.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	286,787,009.44

BENEFICIARIOS
NIT 805012896 - INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE,

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No. IND-23-5027 (CO1.PCCNTR.5581333), CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR PÓR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATICOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES: GRUPO 2, FRENTE 1, ADECUACIÓN CUBIERTA DISTTITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DLE CAUCA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.
** CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA**

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***689,144,903.28	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ASE[redacted]AS Y SEGUROS JC LTDA	9126	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/ws_digitaclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000420940563

Brenda Murillo B.

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

ADA2071070EFA7C58

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGENCIA: 420 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000042515 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC IDENTIFICACIÓN: NIT 901.526.894-4

ASEGURADO: . INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 805.012.896-4

BENEFICIARIO: . INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 805.012.896-4

TEXTO ITEM 1

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

****

NOTA ACLARATORIA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA DOCUMENTO ACTA DE REANUDACIÓN CONTRATO DE OBRA DE FECHA FIRMA EL 15/10/2024 DERIVADO DEL CONTRATO IND-23-5027 EN EL CUAL SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

EL PRESENTE CONTRATO SE SUSPENDIO EL 26/08/2024
EL PRESENTE CONTRATO SE REANUDO EL 15/10/2024
EL PRESENTE CONTRATO TIENE COMO NUEVA FECHA FIN DE VIGENCIA EL 28/10//2024

SE ACTUALIZAN LAS GARANTIAS.

LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA SIN MODIFICAR SE MANTIENEN EN VIGENCIA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
Siempre junto a ti

MODULO

Consultar Póliza

Salir

[redacted]

[redacted]

Número de póliza:	**994000042515**	**Número de anexo:**	**3**
Agencia:	**CALI NORTE**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE .**		
Tomador / Garantizado:	**CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	viernes, 22 de diciembre de 2023	lunes, 28 de abril de 2025	$286,787,009.44
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	viernes, 22 de diciembre de 2023	jueves, 28 de octubre de 2027	$115,570,884.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	domingo, 30 de junio de 2024	domingo, 28 de octubre de 2029	$286,787,009.44

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar ANDINA LATAM

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4209405630

PÓLIZA No: 420 - 47 - 994000042515 ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGENCIA: 420 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
22	10	2024	28	11	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC IDENTIFICACIÓN: NIT 901.526.894-4

DIRECCIÓN: MZ H 1A BARRIO HUASIPANGA CIUDAD: MOCOA, PUTUMAYO TELÉFONO: 3204736672

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 805.012.896-4

BENEFICIARIO: . INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 805.012.896-4

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	22/12/2023	28/04/2025	286,787,009.44
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	22/12/2023	28/10/2027	115,570,884.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	286,787,009.44

BENEFICIARIOS
NIT 805012896 - INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE,
.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No. IND-23-5027 (CO1.PCCNTR.5581333), CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR PÓR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATICOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES: GRUPO 2, FRENTE 1, ADECUACIÓN CUBIERTA DISTTITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DLE CAUCA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.
** CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA**

Información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Recomendamos utilizar Versiones de navegador Internet Explorer 7 y Netscape 8 ó Superiores. Configuración 1024 x 768
Dirección Calle 100 No. 8A - 55, Pisos 8 y 12 PBX (+6) 6 43 80 00
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados

acta reinicio # 3.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE REANUDACIÓN CONTRATO DE OBRA** PROCESO: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	CÓDIGO	PM-FO-600-024		
		VERSIÓN	2		
		APROBACIÓN	18/OCT/23		
		PÁGINA		DE	
		FECHA	5 (Día)	11 (Mes)	2024 (Año)

CONTRATO N°	IND-23-5027
OBJETO	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES GRUPO 2 FRENTE 1: ADECUACION CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRATANTE - NIT	INDERVALLE - NIT 805.012.896-4
REPRESENTANTE LEGAL - C.C	ANA MILENA OROZCO CANAS - C.C 31.974.731
CONTRATISTA - NIT	CONSTRUPACICOL S.A. S ZOMAC - NIT 901526894-4
REPRESENTANTE LEGAL - C.C	BRENDA LIZETH MURILLO BARCO - C.C: 1.006.166.501
INTERVENTOR - NIT	CONSORCIO GRUPO 3 - NIT 901.769.200-6
REPRESENTANTE LEGAL - C.C	JUAN CARLOS NARANJO - C.C. 16.700.426
PLAZO INICIAL	HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024
FECHA DE INICIO	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	30 DE JUNIO DEL 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1	14 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1 AMPLIACIÓN N° 1	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE REINICIO N° 1	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2	26 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2 AMPLIACIÓN N° 1	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO N° 2	15 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 3	23 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO N° 3	05 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA N° 1	N/A
PRORROGA N° 2	N/A
PRORROGA N° 3	N/A
PLAZO ACTUAL	HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL	10 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por medio de la presente acta se deja constancia que fueron superados los motivos que dieron origen a la suspension del contrato de interventoria.
El contratista debera modificar las polizas del contrato de acuerdo con la nueva fecha de terminación.

FECHA DE SUSPENSIÓN: 23 (Día) **DE** OCTUBRE (Mes) **DE** 2024 (Año)

FECHA DE REANUDACIÓN: 5 (Día) **DE** NOVIEMBRE (Mes) **DE** 2024 (Año)

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 10 **DE** NOVIEMBRE **DE** 2024
(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta las fechas de suspensión y de reanudación)

NOTA:

1. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única, en el cual se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firma
Nombre JUAN CARLOS NARANJO
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Consorcio Grupo 3

Firma
Nombre JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
Supervisor Contrato de Interventoría
INDERVALLE

Brenda Murillo B.
Firma
Nombre BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
Representante legal o su Apoderado
Contratista
CONSTRUPACICOL S.A. S ZOMAC

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4209405630

PÓLIZA No: 420 - 47 - 994000042515 ANEXO: 4 /

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGENCIA: 420 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
06	11	2024	06	11	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC IDENTIFICACIÓN: NIT 901.526.894-4

DIRECCIÓN: MZ H 1A BARRIO HUASIPANGA CIUDAD: MOCOA, PUTUMAYO TELÉFONO: 3204736672

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 805.012.896-4

BENEFICIARIO: . INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 805.012.896-4

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	22/12/2023	11/05/2025	286,787,009.44
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	22/12/2023	10/11/2027	115,570,884.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		286,787,009.44

BENEFICIARIOS
NIT 805012896 - INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE,

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No. IND-23-5027 (CO1.PCCNTR.5581333), CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR PÓR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATICOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES: GRUPO 2, FRENTE 1, ADECUACIÓN CUBIERTA DISTTITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DLE CAUCA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

** CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA**

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL À PAGAR:
$ ***689,144,903.28	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ASESORIAS Y SEGUROS JC LTDA	9126	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/we_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000420940563

Brenda Murillo B.

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADA2071070CFC775F CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGENCIA: 420 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000042515 ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC IDENTIFICACIÓN: NIT 901.526.894-4

ASEGURADO: . INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 805.012.896-4

BENEFICIARIO: . INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 805.012.896-4

TEXTO ITEM 1

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

NOTA ACLARATORIA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA DOCUMENTO ACTA DE REANUDACIÓN CONTRATO DE OBRA DE FECHA FIRMA EL 05/11/2024 DERIVADO DEL CONTRATO IND-23-5027 EN EL CUAL SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

EL PRESENTE CONTRATO SE SUSPENDIO EL 23/10/2024
EL PRESENTE CONTRATO SE REANUDO EL 05/11/2024
EL PRESENTE CONTRATO TIENE COMO NUEVA FECHA FIN DE VIGENCIA EL 10/11//2024,

SE ACTUALIZAN LAS GARANTIAS.

LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA SIN MODIFICAR SE MANTIENEN EN VIGENCIA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
Siempre a su lado

MODULO

Consultar Póliza

Salir

Número de póliza: 994000042515

Número de anexo: 4

Agencia: CALI NORTE

Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE .

Tomador / Garantizado: CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	viernes, 22 de diciembre de 2023	domingo, 11 de mayo de 2025	$286,787,009.44
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	viernes, 22 de diciembre de 2023	miércoles, 10 de noviembre de 2027	$115,570,884.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	domingo, 30 de junio de 2024	sábado, 10 de noviembre de 2029	$286,787,009.44

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4209405630

PÓLIZA No: 420-47-994000042515 ANEXO: 4

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD. AGENCIA: 420 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
06	11	2024	28	11	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC IDENTIFICACIÓN: NIT 901.526.894-4

DIRECCIÓN: MZ H 1A BARRIO HUASIPANGA CIUDAD: MOCOA, PUTUMAYO TELÉFONO: 3204736672

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 805.012.896-4

BENEFICIARIO: . INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE IDENTIFICACIÓN: NIT 805.012.896-4

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	22/12/2023	11/05/2025	286,787,009
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	22/12/2023	10/11/2027	115,570,884.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	286,787,009.44

BENEFICIARIOS
NIT 805012896 - INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE,

.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No. IND-23-5027 (CO1.PCCNTR.5581333), CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR PÓR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATICOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES: GRUPO 2, FRENTE 1, ADECUACIÓN CUBIERTA DISTTITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DLE CAUCA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

** CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA**

Si la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Recomendamos utilizar los Browsers de navegación Internet Explorer 7y Netscape Build superiores. Configuración: 1024 x 768.
Dirección: Calle 100 No 9A - 35 Piso 8 y 12 PBX: 6464900
Garantía de Seriedad - Copyright Todos los Derechos Reservados

CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC
NIT 901526894-4

Santiago de Cali, 05 de agosto de 2024.

SEÑORES
CONSORCIO GRUPO 3
JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
Dirección de correo: Calle 18 Norte No. 3-70 -Oficina 401
Dirección electrónica: consorciogrupo3@gmail.com
Teléfono: (602) 6685524

REFERENCIA	"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES: **GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**
ASUNTO	ALCANCE A REMISION ACTA DE MODIFICACION 02.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito dar alcance al oficio aportado el día 18 de marzo del 2024, con los respectivos ajustes necesarios de acuerdo con el diseño ajustado por la entidad. Me permito así, hacer entrega de la remisión del ACTA DE MODIFICACION 2 (Balance de obra), con su correspondiente balance de mayores y menores cantidades. El cual refleja como resultado el requerimiento un mayor valor de obra por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE $ 441.098.753,00** con el fin de lograr el alcance final del contrato.

Cabe recordar que, en el acta de Balance No. 01 se ha evidenciado la necesidad de la ejecución de ítems adicionales como es la demolición de una franja de la placa de la cancha y su posterior retiro, con el fin de adelantar las actividades de perforación y elaboración de los pilotes y cimentación de la cubierta, la cual fue sustentada en el citado documento.

Una vez aprobado el balance de obra No. 1, iniciamos las actividades de excavación profunda para la construcción de los pilotes de cimentación requeridos en el diseño. Para esta actividad se hace necesario el uso de una maquina perforadora de suelos

que permite alcanzar la profundidad requerida, encontrando un suelo muy húmedo y arcilloso tal como se evidencia en las Foto 1 y Foto 2.

Foto 1 Excavación de pilotes

Foto 2 Uso de piloteadora

Para los periodos de los meses de enero, febrero y marzo de 2024 se han presentado las condiciones normales de lluvia en la zona, las cuales son considerablemente altas teniendo en cuenta que se trata de una zona de bosque húmedo tropical. Para corroborar tal afirmación se adjuntan los reportes

hidrográficos de la CVC para los meses de enero y febrero; así como también se presentan las Foto 3 y 4.

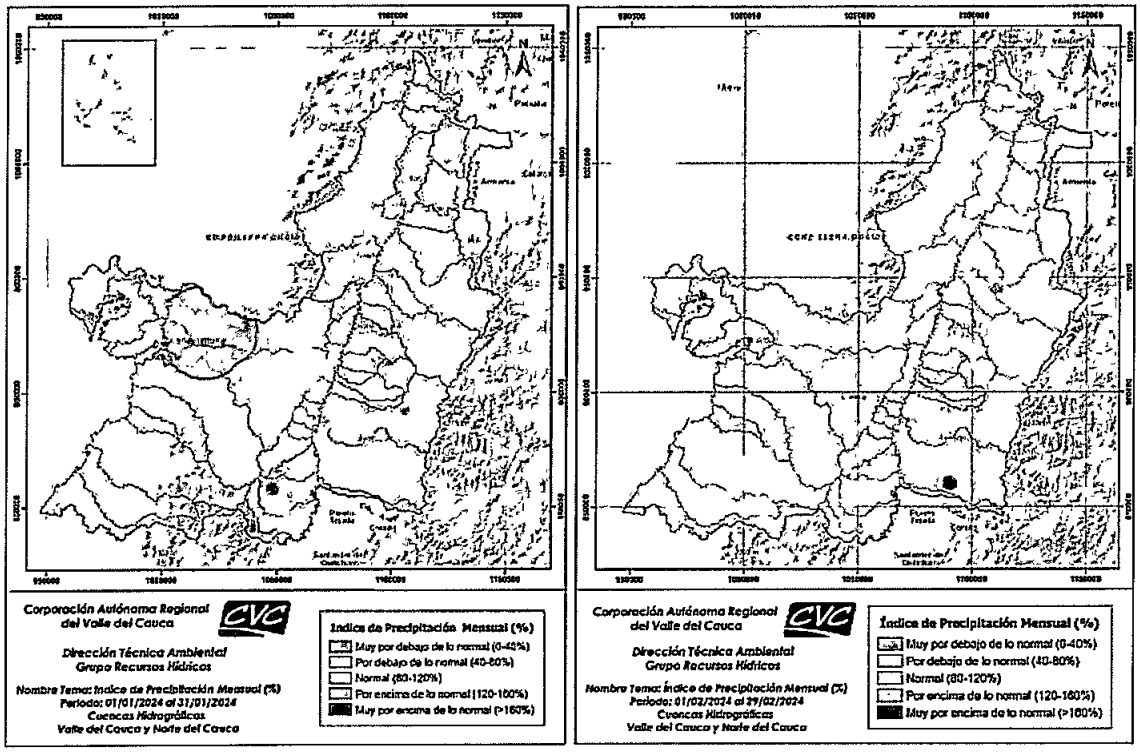

Ilustración 1 Gráfico de precipitaciones

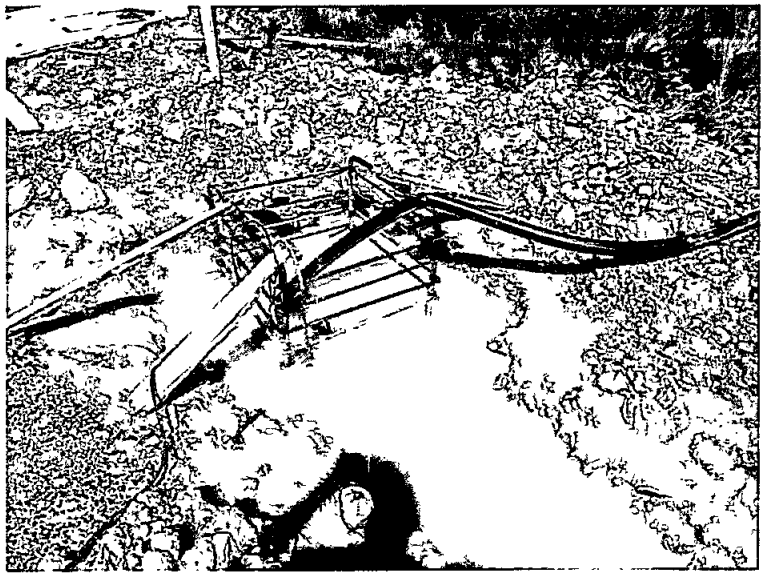

Foto 3 Empozamiento por lluvias frecuentes

Foto 4 Empozamiento por lluvias

Las condiciones climatológicas de la zona, aunadas al desarrollo de las actividades contractuales facilitan de forma natural la filtración de humedad en las primeras capas del terreno, así como en la estructura de soporte de la placa existente.

Teniendo en cuenta que las capas superficiales de terreno son limos arcillosos con características de alta plasticidad, sumadas a las actividades realizadas durante la ejecución de la obra las cuales generan vibraciones en el terreno, y a las ya mencionadas lluvias intensas en la zona; se ha presentado un debilitamiento de la estructura de la losa y como consecuencia, fisuras sobre la placa polideportiva que la deterioran y afectan su funcionalidad; condición que hace necesaria la intervención de la misma con el fin de garantizar el uso adecuado del escenario deportivo.

En el estado actual de la placa no es posible garantizar la estabilidad de la aplicación de la capa de carpeta asfáltica de una pulgada (1") tal como se tenía planificado para el desarrollo de la obra por parte del equipo consultor y se aportó en los anexos técnicos del proyecto.

A continuación, se presenta evidencia fotográfica del estado de la cancha descrito en este documento

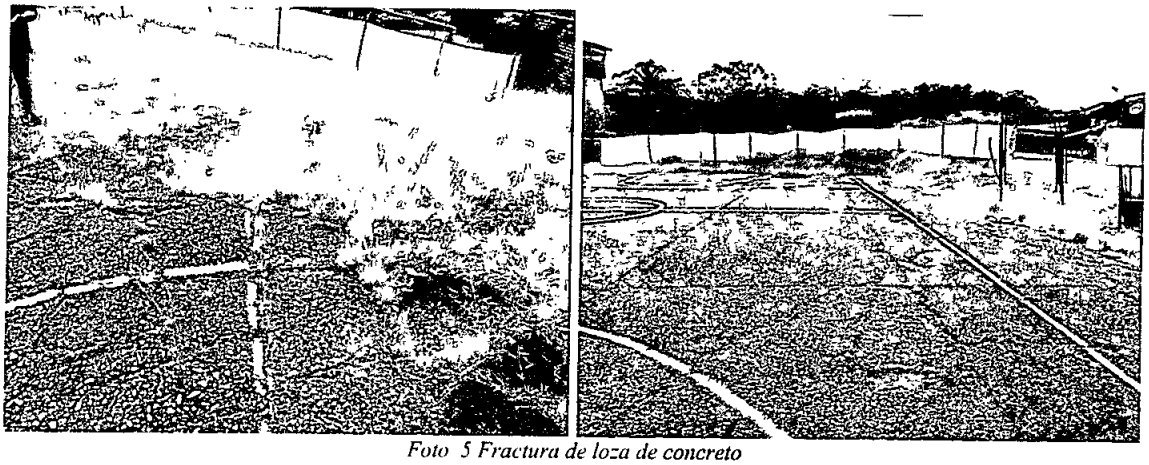

Foto 5 Fractura de loza de concreto

Dado el estado de la placa de la cancha múltiple, se genera una mesa de trabajo con la interventoría, donde se exponen las alternativas de ejecución y se propone la demolición total del elemento, debido a que el estado actual de la misma, no tiene las condiciones aceptables para una posible reparación y se puede tomar el riesgo en el futuro de prevalecer fisuras u otros factores que puedan afectar el uso final de la placa polideportiva.

Debido a esto, se genera la mayor cantidad de los ítems ya creados en el ACTA DE MODIFICACION 01, las actividades **2.9 (1.1.3)** DEMOL. CONCRETO REFORZADO (M3) y **2.11 (1,2,2)** RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM. (M3) y la implementación del ítem adicional **2.15 (INP 001)** LOSA CONCRE.CANCHA MULTIP E=10CM 3000PSI LOSA CONCRE.CANCHA MULTIP E=10CM 3000PSI LOSA CONCRE. CANCHA MULTIP E=10CM 3000PSI (M2), este último con la cantidad total del área de la cancha múltiple, más las zonas de aislamiento.

Dado todo lo anterior, esta empresa como ejecutora, recomienda al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación (INDERVALLE), demoler la losa existente que se encuentra en mal estado, y construir una nueva en concreto que permita restituir las condiciones del escenario para lograr una intervención integral y suplir la necesidad que se ha suscitado por el mal comportamiento del suelo ante la gran cantidad de agua acumulada, acelerando el deterioro de la placa polideportiva. Para complementar el escenario se propone generar un acabado a esta nueva superficie en concreto a realizarse, utilizando para esto una resina o pintura acrílica, con el ánimo de integrar las nuevas características de la superficie y entregar un escenario deportivo completo mejorando las condiciones existentes para que las personas de la comunidad tengan un espacio recreativo más cómodo y adecuado para la práctica deportiva. En este caso, se anexa en el ACTA DE MODIFICACION,

el suministro de esta pintura, dando como origen el ítem **2.16 (INP002)** REVESTIMIENTO ACRILICO SOBRE PISO EN CONCRETO M2, con el área total correspondiente a la cancha múltiple, más las zonas de seguridad.

En la parte posterior de la obra colindante con la vía de acceso del municipio, debido a la nivelación y reemplazo de terreno para la estructura de la losa nueva y el ajuste a la implantación de la cancha múltiple, se presenta la necesidad de realizar un relleno lo que genera una mayor cantidad en el suministro de rocamuerta entre el eje D y F, con una altura promedio de 65 centímetros adicionales al nivel normal del relleno propuesto en el diseño estructural. Para sostener este relleno es necesario realizar una obra de contención mediante un pequeño muro tipo gavión que garantiza la estabilidad de toda la estructura. Por este motivo, se crea el ítem **2.20 (INP 005)** GAVION DE CONTENCION DE ESTRUCTURA CANCHA MULTIPLE. INCLUYE MALLA, PIEDRA RAJON, TRANSPORTE, LLENADO DE CANASTA Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. (M3)

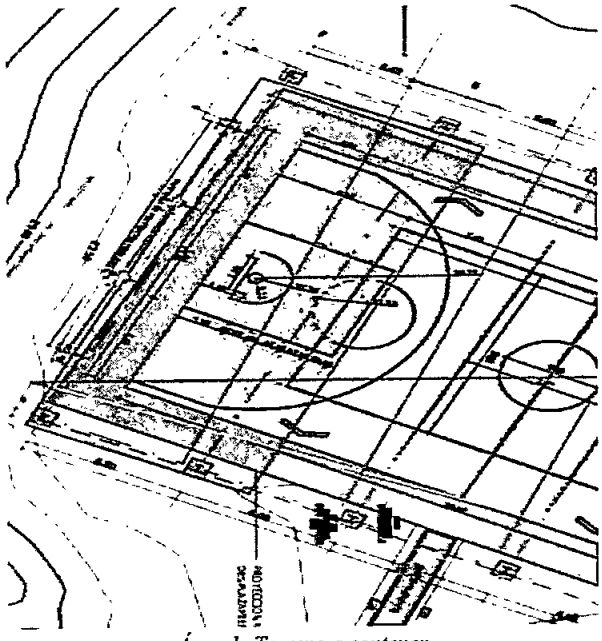

Área de Terreno a contener.

Complementario a esto y una vez realizadas las actividades de excavaciones, y rellenos en la red pluvial y las perforaciones profundas de las pantallas de protección y cubierta (que hacen parte del contrato), se sugiere a la entidad, el suministro de prado y recuperación paisajística en estas áreas anexas a la placa polideportiva, debido a que, el impacto mismo de la obra, ha dejado una huella de terreno desnivelado con arcillas no fértiles expuestas, el cual, visual y físicamente, no tendrá

el aspecto esperado al momento de la entrega del escenario deportivo y desmejora las condiciones de este.

De acuerdo con esto, se propone incluir estas actividades, con el fin de recuperar las áreas afectadas por la obra, los ítems adicionales **2.17 (INP 003)** TIERRA PARA SIEMBRA Y NIVELACION (M3) y **2.18 (INP 004)** S.E.I. PRADO TRENZA. INCLUYE RIEGO DE PRENDIMIENTO (M2). Generando la cobertura perimetral de la cancha múltiple con un ancho de 3 metros lineales y el recorrido de la instalación de la tubería de la red pluvial con una cobertura de 3 metros lineales.

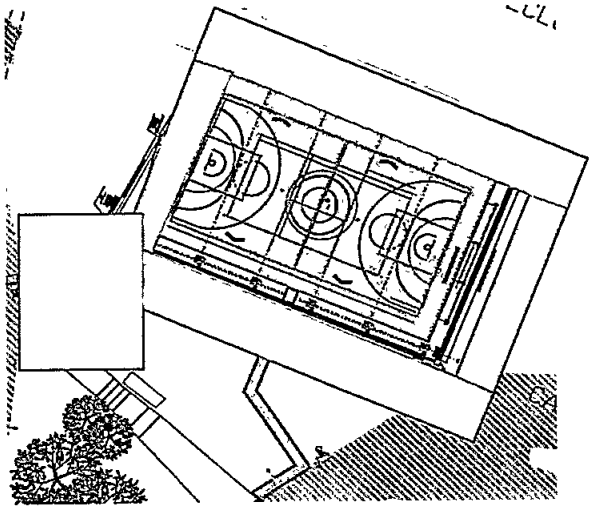

En base a lo planteado líneas atrás, se requiere para la ejecución de las actividades adicionales una prórroga del plazo de ejecución de la obra, de ciento ochenta (180) días calendario sustentada en la realización de mayores cantidades proveniente de los ítems no previstos, sumado al proceso constructivo de la placa en concreto de la cancha múltiple, para la cual se requiere la fundición del concreto en paños

cuadrados de 3x3 metros, con el fin de evitar fisuras, grietas o contracciones en el mismo concreto, por lo que, todo el proceso debe ser seccionado. Igualmente, una vez se encuentre terminada la placa en concreto se requiere para su acabado final (REVESTIMIENTO ACRILICO SOBRE PISO EN CONCRETO) una humedad especifica menor al 4% el cual, por condiciones climáticas del sitio de la obra se debe de dar el tiempo prudente para el secado del concreto y acatar las recomendaciones que realizan los instaladores de este producto que son las siguientes:

- La placa debe tener una pendiente mínima (1%) para evacuación de agua y así garantizar el empozamiento.
- La superficie debe tener algo de rugosidad, lo cual nos va a permitir tener una mejor adherencia del revestimiento.
- Las juntas de dilatación deben ser manejadas con un producto sellante flexible; aplicando de manera continua y realizando las dilataciones con disco de corte, cuidando que queden de 2 a 3 mm x debajo del nivel de la superficie.

Ponemos a consideración de la interventoría y de la entidad esta solicitud que está dada por la necesidad técnica que surge de la ejecución del contrato y es complementaria a la obra contratada permitiendo una intervención integral del escenario recreativo, al mejorar la placa polideportiva, lo que permite atender las necesidades de recreación de la comunidad dejando una instalación con mejores condiciones técnicas y mayor durabilidad en el tiempo.

Atentamente

.

Brenda Murillo B.

BRENDA MURILLO
BARCO Representante
Legal

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE EJECUCIÓN DE OBRA**	CÓDIGO:	PM-FO-600-013
INDERVALLE		VERSIÓN:	3
		APROBACIÓN:	18/OCT/23

ACTA No.	3		FECHA DEL ACTA	02 DE DICIEMBRE DE 2024	PLAZO DEL CONTRATO:	HASTA EL 09 DE MAYO DE 2025
CONTRATO No.	IND-23-5027					
OBJETO:	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES: GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"					
CONTRATISTA	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC		NIT - CC	901526894-4	CDP: N°. 1023 del 25/07/23 CDP 924 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024 Y CDP 6246 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024	
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	CONSORCIO GRUPO G3 JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ		NIT - CC	901769200-8	RPC: No. 1223 del 26/12/23	

PERÍODO A PAGAR: DEL 12/05/24 AL 13/06/24 - DEL 23/08/24 AL 25/08/24 - DEL 15/10/24 AL 22/10/24 - DEL 05/11/24 AL 02/12/24

Mediante el presente documento INDERVALLE, EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, dejan constancia de las actividades ejecutadas por el contratista en las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNID	CONTRATO. CONDICIONES ACTUALIZADAS				CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD INICIAL CONTRATADA	CANTIDAD ACTUALIZADA SEGUN ACTA DE BALANCE No. 2	VALOR UNITARIO $	VALOR TOTAL $	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE ACTA	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR $	PRESENTE ACTA	ACUMULADO TOTAL $	CANT	VALOR $
1	PRELIMINARES													
1.1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	666,81	666,76	4.390	2.927.076,00	666,76		666,76	2.927.076	-	2.927.076,40	-	-
1.1.2	EXCAVACION MANUAL TIERRA SECA H=1.8M(SR)	M3	35,55	30,06	21.850	656.811,00	30,06		30,06	656.811	-	656 811,00	-	-
1.1.3	DEMOL. CONCRETO REFORZADO	M3	0,88	1,44	177.170	255.125,00	1,44		1,44	255.125	-	255.124,80	-	-
1.1.4	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	37,93	40,95	19.780	809.991,00	40,95		40,95	809.991	-	809.991,00	-	-
1.1.5	PODA DE ARBOLES	UND	1,00	1,00	126.280	126.280,00	-		-	-	-	-	1,00	126 280,00
1.1.6	DESMONTE JUEGO	UND	2,00	2,00	53.270	106.540,00	2,00		2,00	106.540	-	106.540,00	-	-
					SUBTOTAL CAP: 1,1 PRELIMINARES:	4.881.823,00				4.755.543	-	4.755.543,20		126.280
1,2	CIMENTACION													
1.2.1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	25,91	50,84	21.850	1.110.864,00	50,84		50,84	1.110.864	-	1.110.863,62	-	-
1.2.2	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	64,56	66,09	19.780	1.307.293,00	66,09		66,09	1.307.296	-	1.307.296,07	-	-
1.2.3	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	38,00	37,00	27.600	1.021.200,00	37,00		37,00	1.021.200	-	1.021.200,00	-	-
1.2.4	PILOTE CONCRETO REFORZADO	M3	23,75	23,75	630.870	14.983.440,00	23,75		23,75	14.983.440	-	14.983.440,37	-	-
1.2.5	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	4.141,87	3 932,45	6.200	24.381.207,00	3.932,45		3.932,45	24.381.207	-	24.381.207,35	-	-
1.2.6	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	M3	6,00	6,00	491.180	2.947.080,00	2,00	4,00	6,00	982.360	1.964.720,00	2.947.080,00	-	-
1.2.7	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	402,28	401,76	6.200	2.490.912,00	401,76		401,76	2.490.912	-	2.490.912,00	-	-
1.2.8	VIGA CIMIENTO ENLACE 4000 PSI 28.0MPA	M3	13,00	13,00	885.180	11.247.340,00	-	13,00	13,00	-	11.247.340,00	11.247.340,00	-	-
1.2.9	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	1.802,64	1.795,60	6.200	11.132.720,00	1.795,60		1.795,60	11.132.720	-	11.132.720,00	-	-
1.2.10	PEDESTAL CONCRETO 3100 PSI 21.0 MPA	M3	6,29	6,14	551.830	3.390.444,00	-	6,14	6,14	-	3.390.443,52	3.390.443,52	-	-
1.2.11	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	2.211,28	2.853,02	6.200	17.688.749,00	2.825,03	28,00	2.853,02	17.515.174	173.575,20	17.688.748,80	-	-
1.2.12	SIKAGROUT PARA ANCLAJES	KG	731,86	614,40	29.540	18.149.376,00	-		-	-	-	-	614,40	18.149.376,00
					SUBTOTAL CAP: 1,2 CIMENTACION:	109.850.625,00				74.925.173	16.776.079	91.701.251,74		18.149.376

1,3	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA													
1.3.1	ACERO ESTRUCTURAL	KLS	30.550,40	30.423,53	17.260	525.110.054,00	10.012,66	5.500,00	15.512,66	172.818.449	94.929.999,99	267.748.448,90	14.910,87	257.361.605,18
	SUBTOTAL CAP. 1,3 ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA:					525.110.054,00				172.818.449	94.930.000	267.748.448,90		257.361.605
1,4	CUBIERTA													
1.4.1	TEJA TERMOACUSTICA UPVC	KLS	607,21	607,52	79.540	48.322.340,00			-	-	-	-	607,52	48.322.339,65
	SUBTOTAL CAP. 1,3 ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA:					48.322.340,00			-	-	-	-		48.322.340
2	CANCHA MULTIPLE													
2,1	GEOTEXTIL REPAV 450	M2	544,14	-	5.340	-			-	-	-	-	-	-
2,2	CARPETA ASFALTICA [ST]	M3	27,64	-	673.200	-			-	-	-	-	-	-
2,3	IMPRIMACION	M2	544,14	-	3.190	-			-	-	-	-	-	-
2,4	ACARREO ASFALTO VOLUMEN COMPCTADO	M3K	3.317,08	-	1.920	-			-	-	-	-	-	-
2,5	TRANSPORTE DE EQUIPO 31KM A 50 KM	T/K	6 000,00	-	1.090	-			-	-	-	-	-	-
2,6	LINEA DEMARCACION ACRILICA A=12CM	ML	345,39	345,02	2.530	872.888,00			-	-	-	-	345,02	872.888,48
2,7	PORTERIA MULT.FIJA MICROF. BALONC.TIPO 2 SIN CONCRI	JGO	1,00	1,00	5.915.850	5.915.850,00			-	-	-	-	1,00	5.915 850,00
2,8	SOPORTE PARA VOLEIBOL TRES POSICIONES + TUBO AUX	JGO	1,00	1,00	1.212.600	1.212.600,00			-	-	-	-	1,00	1.212.600,00
	ITEMS ADICIONALES					-			-	-	-	-	-	-
2.9 (1.1.3)	DEMOL. CONCRETO REFORZADO	M3		63,60	177.170	11.268.012,00	7,01		7,01	1.241.962	-	1.241.961,70	56,59	10.026.050,30
2.10 (1.2.1)	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3		362,52	21.850	7.921.062,00			-	-	-	-	362,52	7.921.062,00
2.11 (1,2,2)	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3		547,33	19.780	10.826.108,00	5,62		5,62	111.172	-	111.172,36	541,71	10.714.935,92
2.12 (5.2.5)	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3		267,12	31.670	8.459.690,00			-	-	-	-	267,12	8.459.690,40
2.13 (1.2.11)	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS		461,44	6.200	2.860.928,00			-	-	-	-	461,44	2.860.928,00
2.14 (4,5)	MALLA ELECTROSOLDADA	KLS		1.590,00	7.910	12.576.900,00			-	-	-	-	1.590,00	12.576.900,00
2.15 (INP 001)	LOSA CONCRE.CANCHA MULTIP E=10CM 3000PSI	M2		636,00	120.998	76.954.728,00			-	-	-	-	636,00	76.954.728,00
2.16 (INP 002)	REVESTIMIENTO ACRILICO SOBRE PISO EN CONCRETO	M2		636,00	125.640	79.907.040,00			-	-	-	-	636,00	79.907.040,00
2.17 (INP 003)	TIERRA PARA SIEMBRA Y NIVELACION	M3		44,52	71.848	3.198.673,00			-	-	-	-	44,52	3.198.672,96
2.18 (INP 004)	S E.I. PRADO TRENZA. INCLUYE RIEGO DE PRENDIMIENTO	M2		445,20	43.238	19.249.558,00			-	-	-	-	445,20	19.249.557,60
2.19 (2,14)	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K		14.882,40	1.990	29.615.976,00			-	-	-	-	14 882,40	29.615.976,00
2.20 (INP 005)	GAVION DE CONTENCION DE ESTRUCTURA CANCHA MUL	M3		8,00	327.690	2.623.120,00			-	-	-	-	8,00	2.623.120,00
2.21 (INP 006)	SUB-BASE COMP.MAT.SELECC.	M3		95,40	83.743,00	7.989.082,00			-	-	-	-	95,40	7.989.082,20
2.22 (INP 007)	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOCELDA PARA MEJOR	M2		636,00	52.583,00	33.442.788,00			-	-	-	-	636,00	33.442.788,00
	SUBTOTAL CAP. 2: CANCHA MULTIPLE:					314.895.003,00				1.353.134	-	1.353.134,06		313.541.870
3,00	PANTALLAS DE PROTECCIÓN													
3,1	PRELIMINARES													
3.1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO CERRAMIENTO-VARIO	ML	25,90	25,91	2.210	57.266,00	25,91		25,91	57.266	-	57.265,52	-	-
	SUBTOTAL CAP. 3,1 PRELIMINARES:					57.266,00				57.266	-	57.265,52		-
3,2	MOVIMIENTOS DE TIERRRA													
3.2.1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	1,99	6,42	21.850	140.336,00	6,42		6,42	140.336	-	140 336,30	-	-
3.2.2	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	5,95	7,60	19.780	150.240,00	7,60		7,60	150.240	-	150.239,90	-	-
	SUBTOTAL CAP. 3,2 MOVIMIENTOS DE TIERRRA:					290.576,00				290.576	-	290.576,21		-

3,3	CIMENTACION Y ESTRUCTURA														
3.3.1	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	9,26	9,77	27.600	269.751,00	9,77		9,77	269.751	-	269.751,36	-	-
3.3.2	VIGA CIMIENTO ENLACE 4000 PSI 28 0MPA	M3	3,71	2,20	865.180	1.904.227,00	2,20		2,20	1.904 227	-	1.904.226,57	-	-
3.3.3	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	207,40	206,94	6.200	1.283 028,00	206,94		206,94	1.283.028	-	1.283.028,00	-	-
3.3.4	PILOTE CONCRETO REFORZADO	M3	3,96	2,51	630 870	1.585.549,00	2,51		2,51	1.585.549	-	1.585.549,25	-	-
3.3.5	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	615,96	364,59	6.200	2.260.451,00	364,59		364,59	2.260.451	-	2.260.450,56	-	-
3.3.6	PEDESTAL CONCRETO 3100 PSI 21.0 MPA	M3	0,50	0,26	551.830	141.268,00	-		-	-	-	-	0,26	141.268,48
3.3.7	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	M3	0,60	0,80	491.180	392.944,00	0,80		0,80	392.944	-	392.944,00	-	-
3.3.8	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	104,40	49,22	6.200	305.139,00	49,22		49,22	305.139	-	305.139,20	-	-
					SUBTOTAL CAP. 3,3 CIMENTACION Y ESTRUCTURA:	8.142.357,00				8.001.089	-	8.001.086,94		141.268
3,4	MAMPOSTERIA														
3.4.1	MURO LAD.SOGA LIMPIO 2C	M2	9,26	9,60	61.280	588.288,00			-	-	-	-	9,60	588.288,00
3.4.2	CINTA CONFINAMIENTO MURO	ML	23,16	25,50	28.330	722.415,00			-	-	-	-	25,50	722.415,00
3.4.3	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	31,82	40,70	6.200	252.328,00			-	-	-	-	40,70	252.327,60
					SUBTOTAL CAP. 3,4 MAMPOSTERIA:	1.563.031,00								1.563.031
3,5	MALLA														
3.5.1	MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 2"	M2	102,32	102,40	29.450	3.015.680,00			-	-	-	-	102,40	3.015.680,00
3.5.2	POSTE TUBO GALV. 2" x2.3MM C.13	ML	119,44	143,70	30.950	4.447.515,00			-	-	-	-	143,70	4.447.515,00
3.5.3	DIAGONAL-HORIZ.TUBO GALV CAL 16 X 1,1/2"	ML	112,64	34,08	16.640	567.091,00			-	-	-	-	34,08	567.091,20
3.5.4	ANGULO HIERRO 1 1/2"X3/16"	ML	25,58	25,50	19.980	509.490,00			-	-	-	-	25,50	509.490,00
					SUBTOTAL CAP. 3,5 MALLA:	8.539.776,00								8.539.776
4	ANDENES														
4,1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	7,91	8,06	21.850	176.029,00			-	-	-	-	8,06	176.029,06
4,2	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	7,91	10,47	19.780	207.158,00			-	-	-	-	10,47	207.158,41
4,3	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-RANA	M3	6,32	6,45	29 990	193.286,00			-	-	-	-	6,45	193.285,55
4,4	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	26,16	30,94	68.220	2.110.454,00			-	-	-	-	30,94	2.110.453,92
4,5	MALLA ELECTROSOLDADA	KLS	50,70	61,87	7.910	489.408,00			-	-	-	-	61,87	489.407,52
4,6	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	5,46	30,94	27.600	853.834,00			-	-	-	-	30,94	853.833,60
4,7	CORDON CONCRETO 3100 PSI	M3	1,09	1,55	1.039.620	1.608.084,00			-	-	-	-	1,55	1.608 084,22
4,8	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	135,23	135,13	6.200	837.829,00			-	-	-	-	135,13	837.828,94
4,9	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	78,42	216,55	1.990	430.938,00			-	-	-	-	216,55	430.938,48
					SUBTOTAL CAP. 4 ANDENES:	6.907.020,00								6.907.020
5,00	DRENAJE PLUVIAL														
5,1	PRELIMINARES														
5.1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	ML	133,65	127,50	2.070	263.925,00	133,65		133,65	276.656	-	276.655,50	- 6,15	- 12.730,50
					SUBTOTAL CAP. 5,1 PRELIMINARES:	263.925,00				276.656	-	276.655,50		-12.731
5,2	MOVIMIENTOS TIERRA; DEMOLICIONES Y RELLENOS														
5.2.1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	76,26	120,46	21.850	2.631.993,00	120,46		120,46	2.631.993	-	2.631.993,43	-	-
5.2.2	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	76,26	156,59	19.780	3.097.441,00	156,59		156,59	3.097.441	-	3.097.440,68	-	-
5.2.3	RELLENO ARENA MEDIANA (ST)	M3	2,40	3,99	75 050	299.450,00	4,01		4,01	300.608	-	300.607,52	- 0,02	- 1.158,02

5.2.4	RELLENO GRAVA TRITURA-POLVILLO COMPACTAD	M3	4,16	12,02	98.470	1.183.117,00	12,01		12,01	1.183.115	-	1.183.114,59	0,00	2,00
5.2.5	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	33,52	34,04	31.670	1.078.125,00	34,04		34,04	1.078.125	-	1.078.125,18	-	-
5.2.6	RELLENO TIERRA-NIVELACION	M3	3,09	8,01	26.370	211.224,00	8,01		8,01	211.131	-	211.131,41	0,00	92,29
5.2.7	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	535,46	688,27	1.990	1.369.667,00	688,28		688,28	1.369.666	-	1.369.666,25	- 0,00	- 0,70
	SUBTOTAL CAP. 5,2 MOVIMIENTOS TIERRA, DEMOLICIONES Y RELLENOS:					9.871.018,00				9.872.079		9.872.079,06		1.064
5,3	FILTRO													
5.3.1	GRAVA TRITURAD DE 1/2"	M3	1,73	1,84	87.010	160.142,00	1,84		1,84	160.142	-	160.141,91	-	-
5.3.2	GRAVA TRITURAD DE 1"	M3	1,73	1,84	69.340	127.620,00	1,84		1,84	127.620	-	127.620,27	-	-
5.3.3	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	28,35	32,72	5 340	174.725,00	32,72		32,72	174.725	-	174.724,80	-	-
5.3.4	TUB.PVC 6 DREN.SF NOVAFOR	ML	20,45	20,45	51.680	1.056.856,00	20,45		20,45	1.056 856	-	1.056.856,00	-	-
	SUBTOTAL CAP. 5,3 FILTRO:					1.519.343,00				1.519.343	-	1.519.342,98		-
5,4	DRENAJE PLUVIAL													
5.4.1	CAJA INSPECCION 60x 60 CM [CONCRETO]	UND	1,00	1,00	340.150	340.150,00	1,00		1,00	340.150	-	340.150,00	-	-
5.4.2	CAJA INSPECCION 100X100 CM [CONCRETO]	UND	1,00	1,00	504.070	504.070,00	1,00		1,00	504.070	-	504 070,00	-	-
5.4.3	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	1,00	1,00	406.850	406.850,00	1,00		1,00	406.850	-	406 850,00	-	-
5.4.4	CAJA INSPECCION 120x120 CM [CONCRETO]	UND	1,00	1,00	794.450	794.450,00	1,00		1,00	794.450	-	794.450,00	-	-
5.4.5	CAJA INSPECCION 175x 80 CM DOM[CONCRETO]	UND	1,00	1,00	997.970	997.970,00	-		-	-	-	-	1,00	997.970,00
5.4 6	CAMARA INSPECCION TIPO B H=2.01-2.50 MTS	UND	1,00	1,00	1.930.280	1.930.280,00	1,00		1,00	1.930.280	-	1.930 280,00	-	-
5.4.7	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	30,65	30,65	27.600	845.940,00	30,65		30,65	845.940	-	845 940,00	-	-
5.4.8	CANAL CONCRETO PISO 50x25x08 CM DOBLE	ML	61,30	61,30	93.150	5.710.095,00	-		-	-	-	-	61,30	5.710.095,00
5.4.9	TAPA CANAL CONCRETO PERFORADA PREF. ESP:8CM	UND	103,00	103,00	52.800	5.438.400,00	-		-	-	-	-	103,00	5.438.400,00
5.4.10	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	273,56	518,40	6.200	3.214.082,00	-		-	-	-	-	518,40	3 214.082,48
5.4.11	DESCOLMATACION CUNETAS,ZANJAS,DESCOLES (MANUA	ML	6,04	32,00	2.440	78.080,00	32,00		32,00	78.080	-	78.080,00	-	-
5.4.12	TUBERIA.PVC 4 RDE 21 - 200 PSI	ML	111,24	111,24	92.360	10.274.126,00	-		-	-	-	-	111,24	10.274.126,40
5.4.13	TUB PVC NOVAFORT 8"	ML	1,14	1,14	77.250	88.065,00	1,14		1,14	88.065	-	88.065,00	-	-
5 4.14	TUB PVC NOVAFORT 10"	ML	20,58	20,58	83.890	1.726.456,00	20,58		20,58	1.726.456	-	1.726 456,20	-	-
5.4.15	TUB PVC NOVAFORT 12"	ML	24,31	24,31	164.460	3.998.023,00	24,31		24,31	3.998 023	-	3.998.022,60	-	-
5 4.16	CODO PVC-UM 4 x 90	UND	36,00	36,00	113.210	4.075.560,00	-		-	-	-	-	36,00	4.075.560,00
5 4.17	TRAGANTE LOSA TCI 4 ATRAPA MANTO-ALUM	UND	12,00	12,00	376.500	4.518.000,00	-		-	-	-	-	12,00	4.518.000,00
5.4.18	ABRAZADERA SANITARIA 4"	UND	48,00	48,00	20.750	996.000,00	-		-	-	-	-	48,00	996 000,00
5.4.19	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22	ML	60,60	61,00	98.660	6.018.260,00	-		-	-	-	-	61,00	6.018 260,00
5.4.20	VÁLVULA ANTIRRETORNO PVC DE 300 MM, CLAPETA DE POLIPROPILENO, JUNTA LABIADA Y REGISTRO SUPERIOR	UND	1,00	1,00	2.595 090	2.595.090,00	-		-	-	-	-	1,00	2.595.090,00
5.4.21	EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO	UND	27,00	13,00	120.250	1.563.250,00	27,00		27,00	3.246.750	-	3.246.750,00	- 14,00	- 1.683.500,00
5.4.22	BATEA EN CONCRETO 3000 PSI	M3	2,11	2,14	523.130	1.116.883,00	2,14		2,14	1,116.883	-	1.116.882,55	-	-
	SUBTOTAL CAP. 5,4 DRENAJE PLUVIAL:					57.230.080,00				15.075.996	-	15.075.998,35		42.154.084
6	SISTEMA DE ILUMINACION													
6,1	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA H=1.8M(SR)	M3	7,20	7,20	21.850	157.320,00			-	-	-	-	7,20	157.320,00
6,2	ACOM.E.3F(3# 6+1# 8) 2"	ML	36,00	36,00	80.610	2.901.960,00			-	-	-	-	36,00	2.901.960,00
6,3	CAPACETE GALV 2	UND	1,00	1,00	14.280	14.280,00			-	-	-	-	1,00	14.280,00
6,4	CURVA PVC 2	ML	1,00	1,00	23.690	23 690,00			-	-	-	-	1,00	23 690,00
6,5	TUBO GALV 2 X3 MTS	UND	2,00	2,00	109 510	219 020,00			-	-	-	-	2,00	219.020,00

6,6	CONTADOR 3F-TRIFASICO 120/208V M DIRECTA	UND	1,00	1,00	633.630	633.630,00				-	-	-	-	1,00	633 630,00
6,7	CAJA CONTADOR 3F POLICARB C/PORTABREAKER	UND	1,00	1,00	154.770	154.770,00				-	-	-	-	1,00	154.770,00
6,8	CAJA ELECTRICA 0,8 X 0,8 X 1 MT	UND	2,00	2,00	438.928	877.856,00				-	-	-	-	2,00	877.856,00
6,9	MALLA A TIERRA 3 VARILLAS-PERNADA	UND	1,00	1,00	1.154.310	1.154.310,00				-	-	-	-	1,00	1.154.310,00
6,10	TABLERO DE BAJA TENSION ILUMINACIÓN 220 V	UND	1,00	1,00	1.889.190	1.889.190,00				-	-	-	-	1,00	1.889.190,00
6,11	ACOM.E.3F(3# 10+1#10) 1" EMT"	ML	70,00	70,00	38.510	2.695.700,00				-	-	-	-	70,00	2.695.700,00
6,12	SAL LAMP EMT	UND	12,00	12,00	97.970	1.175.640,00				-	-	-	-	12,00	1.175.640,00
6,13	LUMINARIA LED 150 W 13074 LUMENS INDUSTRIAL	UND	12,00	12,00	1.697.530	20.370.360,00				-	-	-	-	12,00	20.370.360,00
6,14	PUNTA CAPTORA ACERO GAL	UND	12,00	12,00	87.300	1.047.600,00				-	-	-	-	12,00	1.047.600,00
6,15	CONECTOR PARALELO BIMETALICO	UND	6,00	6,00	39.970	239.820,00				-	-	-	-	6,00	239.820,00
6,16	CAJA RAWELT 3/4"	UND	6,00	6,00	22.540	135.240,00				-	-	-	-	6,00	135.240,00
6,17	GRAPA SUJECION PUNTA CAPTORA	UND	12,00	12,00	40.930	491.160,00				-	-	-	-	12,00	491.160,00
6,18	GRAPA CRUCE CABLE -PUNTA CAPTORA	UND	12,00	12,00	53.360	640.320,00				-	-	-	-	12,00	640 320,00
6,19	GRAPA SOPORTE BAJANTE	UND	40,00	40,00	35.870	1.434.800,00				-	-	-	-	40,00	1.434.800,00
6,20	MOLDE SOLDADURA VARILLA-CABLE	UND	1,00	1,00	271.690	271.690,00				-	-	-	-	1,00	271.690,00
6,21	MOLDE SOLDADURA CABLE-CABLE (1/0 A 4/0)	UND	1,00	1,00	271.690	271.690,00				-	-	-	-	1,00	271.690,00
6,22	SOLDADURA TERMOWELD X115 GRM	UND	16,00	16,00	29.160	466.560,00				-	-	-	-	16,00	466.560,00
6,23	ALAMBRON DE ALUMINIO DE 8 MM	ML	242,00	242,00	16.670	4.034.140,00				-	-	-	-	242,00	4.034.140,00
6,24	VARILLA CU-CU 8/18X 2.40	UND	6,00	6,00	190.140	1.140 840,00				-	-	-	-	6,00	1.140 840,00
6,25	CAJA ELECTRICA 0,3 X 0,3 X 0,5 MT + TAPA	UND	6,00	6,00	162.530	975.180,00				-	-	-	-	6,00	975.180,00
	SUBTOTAL CAP. 6 SISTEMA DE ILUMINACION:					43.416.766,00									43.416.766
											111.706.078,85	111.706.078,85	-		740.209.620,63
7	ASEO Y LIMPIEZA														
7,1	LIMPIEZA GENERAL	M2	544,14	585,00	2.070	1.210.950,00				-	-	-	-	585,00	1.210.950,00
8	INCREMENTO POR TRANSPORTE Y GRADO DE DIFICULTAD (6% PARA I		0,06	0,06		68.524.317,00					17.336.718	6.702.364,73	24.039.082,97		44.485.234,03
9	ICOCIV (Construcción de obras civiles) - estimada por el DANE, t	%	0,14	0,14		162.859.460,00					41.203.600	15.929.286,84	57.132.887,20		105.726.572,80
	SUBTOTAL CAP. 7 ASEO Y LIMPIEZA:					232.594.728,00					58.540.319	22.631.652	81.171.970		151.422.757
	SUBTOTAL CAP. P2 ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:					1.373.455.731					347.485.623	134.337.730	481.823.353		891.632.378

	COSTOS INDIRECTOS								
	VALOR COSTOS DIRECTOS		1.373.455.731			347.485.623	134.337.730	481.823.353	-	891.632.378,00
	ADMINISTRACION	29%	398.302.162			100.770.830	38.957.942	139.728.772	-	258.573.390,00
	IMPREVISTOS	1%	13.734.557			3.474.857	1.343.377	4.818.234	-	8.916.324,00
	UTILIDAD	6%	82.407.344			20 849.137	8.060.264	28.909.401	-	53.497.943,00
	TOTAL AIU	36%	494.444.064			125.094.824	48.361.583	173.456.407	-	320.987.657,00
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	0%				-	-	-	-	-
	COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		1.867.899.795			472.580.447	182.699.313	655.279.760		1.212.620.035

AMORTIZACION ANTICIPO	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA 3	182.699.313
BALANCE PRESUPUESTAL	

V/R INICIAL CONTRATO:		1.426.801.042,00				V/R ANTICIPO:		-
V/R ADICIONES:		441.098.753				% ANTICIPO :		-
V/R ACTUAL CONTRATO:		1.867.899.795				% RETEGARANTIA :		-
NO.	DESCRIPCIÓN ACTAS PARCIALES	FECHA	VALOR ACTA	AMORTIZACIÓ	RETENCIÓN GARANTÍA	ACUMULADO AMORTIZACION	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR ACUMULADO ACTAS
1	ACTA PARCIAL DE OBRA No 1	11/03/24	172.520.031	0	0	0	0	172.520.031
2	ACTA PARCIAL DE OBRA No 2	11/05/24	300.060.416	0	0	0	0	472.580.447
3	ACTA PARCIAL DE OBRA No 3	02/12/24	182.699.313	0	0	0	0	655.279.760
TOTALES			655.279.760	0	0	0	0	655.279.760

El interventor certifica que revisó, verificó y constató el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales por parte del contratista

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de responsabilidad con la que la interventoría y/o supervisión y el contratista realizan las mediciones en campo y de las revisiones efectuadas por la interventoría.

La presente acta no exime al contratista de reparar, y/o enmendar las obras aquí contempladas o resarcir los daños por causas que le sean imputadas al contratista y queda sujeta en un todo a la liquidación del contrato.

EL CONTRATISTA:
Firma: Brenda Murillo B
Nombre: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
REP. LEGAL CONTRATISTA O DIRECTOR DE OBRA

EL INTERVENTOR:
Firma:
Nombre: JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

VB. INDERVALLE
Firma:
Nombre: JUAN CARLOS RUEDA
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Espacio para Logo Corporativo

CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC
NIT 901.526.894-4
MZ H14A BARRIO HUASIPANGA
Tel: (undefined) 3218005123 - Ext. undefined
Mocoa - Colombia
construpacificosaszomac@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 13

Señores	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA		
NIT	805.012.896-4	**Teléfono**	(602) 5560112 - Ext. 000
Dirección	CR 36 5B 3 65 BRR SAN FERNANDO	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/12/2024, 17:48
Expedición	18/12/2024, 17:56
Vencimiento	17/01/2025

Ítem	Descripción	Valor Impto.Rete.	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES: GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	0.00	182,699,313.00	182,699,313.00

Total items: 1

Total Bruto	182,699,313.00
Total a Pagar	182,699,313.00

Valor en Letras:
Ciento ochenta y dos millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos trece pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2025-01-17 $ 182,699,313.00
por

Observaciones:
RETENCIONES EN LA FUENTE:
CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC NIT 901.526.894-4 TIENE BENEFICIO DE ACUERDO AL DECRETO 1650 DE 2017 ARTÍCULO 1.2.1.23.1.10. la tarifa de retención en la fuente se calculará en forma proporcional al porcentaje de la tarifa del impuesto sobre la renta y complementario de la sociedad beneficiaria, así: MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: AÑO 2024 25%

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764068699036 aprobado en 20240409 prefijo FV desde el número 1 al 100 Vigencia: 12 Meses**

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

- Actividad Económica 4220 Construcción de proyectos de servicio público Tarifa
CUFE: 5bca7e90e3425f15b2e56595dd77f51a95420715345e8a73d953e6b4da7b54bc22bd591880b5e96a38e757484e95b4c9

ORTE, LA EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL

NIT

INDERVALLE

COMPROBANTE EGRESO No: 43

CON AFECTACIÓN FECHA: 24/12/2024

A FAVOR DE: CONSTRUPACICOL S.A.S ZOMAC **CEDULA O NIT: 901526894**

DESCRIPCION: SGR-RP-1123-2024 PAGO FACT FV13 ACTA NO. 3 POR VALOR TOTAL 182.699.313 CONTRATO No. IND-23-5027, GRUPO 2 FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (CJ-5791) POLIZAS EN TRAMITE.

ORDEN	CxP	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	DESCUENTO	NETO A PAGAR
232	1159275	182,699,313.00	26,856,798.00	913,497.00	0.00	154,929,018.00
	TOTAL	182,699,313.00	26,856,798.00	913,497.00	0.00	154,929,018.00

NUMERO	TIPO	BANCO		DOCUMENTO	BENEFICIARIO	VALOR
246825	Traslado	312	28- SGR MEJORAMIENTO A	901526894	CONSTRUPACICOL S.A.S ZOMAC	154,929,018.00

CRUCE	CONSECUTIVO	OBSERVACIONES	VALOR

DEDUCCIONES

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR
244023002	SGR CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD 5%	9,134,966.00
244024005	SGR TASA PRODEPORTE 2,5% DEC.1405-2020	4,567,483.00
244035008	SGR E.PRO UNIVALLE 2%	3,653,986.00
244035009	SGR E. PRO DESARROLLO 2%	3,653,986.00
244035010	SGR E. PRO HOSPITALES 1%	1,826,993.00
244035011	SGR E. PRO CULTURA 1%	1,826,993.00
244035013	SGR E. PRO UCEVA 0,5%	913,496.00
244035014	SGR E. PRO UPACIFICO 0.5%	913,496.00
244035023	SGR E. PRO ELECTRIFICACION RURAL: 0.2%	365,399.00

RETENCIONES

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR
243626003	SGR RETEFUENTE 2% CONST.OBRA PUBLICA	913,497.00

TESORERÍA

ELABORADO POR:DIANA FERNANDA ORDOÑEZ ESCOBAR

Distrito Santiago de Cali, Diciembre 02 de 2024 CG3B-055O-2024

Arquitecto
JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
Supervisor Contrato de Interventoría No. IND – 23 - 4484
Instituto del Deporte, la Educación Física y La Recreación
INDERVALLE
La Ciudad

Referencia: Contrato de obra **IND-23-5027**, cuyo objeto es: " CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES GRUPO 2 FRENTE 1: ADECUACION CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA "

Asunto: Acta de Obra No. 03

CONTRATO No.	IND – 23 - 5027
FECHA DEL CONTRATO:	DICIEMBRE 2023
OBJETO:	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES GRUPO 2 FRENTE 1: ADECUACION CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA "
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE
CONTRATISTA:	CONSTRUPACICOL S.A. S ZOMAC - NIT 901.526.894-4 Representante Legal BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
INTERVENTOR:	CONSORCIO GRUPO 3 - NIT. 901.769.200-6 Representante Legal JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
VALOR CONTRATO:	$ 1.426. 801.042.oo – INCLUIDO AIU (MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE.)
VALOR ACTA PARCIAL No. 01	$ 172.520.031.oo
VALOR ACTA PARCIAL No. 02	$ 300.060.416.oo
VALOR ACTA PARCIAL No. 03	$ 182.699.313.oo
FECHA ACTA DE INICIO:	28/12/2023
VALOR ADICIONADO SEGUN OTROSI No.02:	$ 441.098.753.oo
VALOR TOTAL:	$ 1.867.899.795.oo – INCLUIDO AIU (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE.)
FECHA DE SUSPENSION No. 01:	14 DE JUNIO DE 2024

FECHA DE AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION No. 01:	22 DE JULIO DE 2024
FECHA DE REINICIÓ No.01:	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE SUSPENSION No. 02:	26 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION No. 02:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE REINICIÓ No.02:	15 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSION No. 03:	23 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE REINICIÓ No.03:	05 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA SEGUN OTROSI No. 02	HASTA EL 09 DE MAYO DE 2025
PORCENTAJE ACUMULADO EJECUTADO:	35.08 %

En el Distrito de Santiago de Cali, el día 02 de Diciembre de 2024, en la oficina de la interventoría, se reunieron: BRENDA LIZETH MURILLO BARCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1006.166.501, en calidad de Representante Legal del **CONSTRUPACICOL S.A.S ZOMAC** NIT. 901. 526.894-4, como contratista y JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.700.426 en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO GRUPO 3** NIT. 901.769.200-6, como Interventor del Contrato No. IND – 23 - 5027, con el propósito de elaborar y suscribir la presente acta, en los siguientes términos:

En mi calidad de interventor del Contrato No. IND – 23 - 5027, manifiesto que he recibido por parte del Contratista y a entera satisfacción, el resultado en la obra realizada en el frente de obra que hace parte del Contrato:

FOTO No. 01	DESCRIPCIÓN: ADECUACION CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	FOTO No. 02	DESCRIPCIÓN: ADECUACION CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
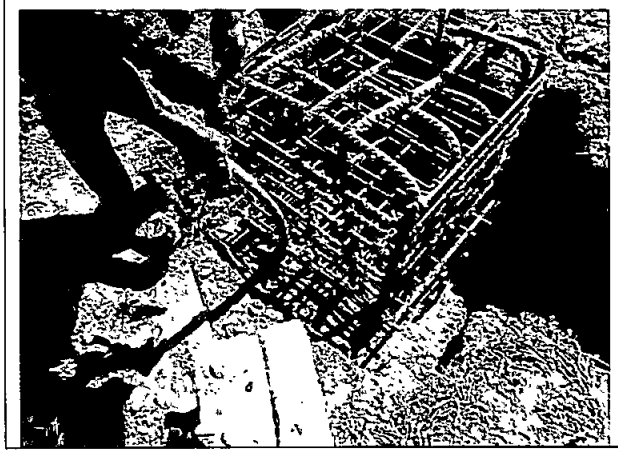		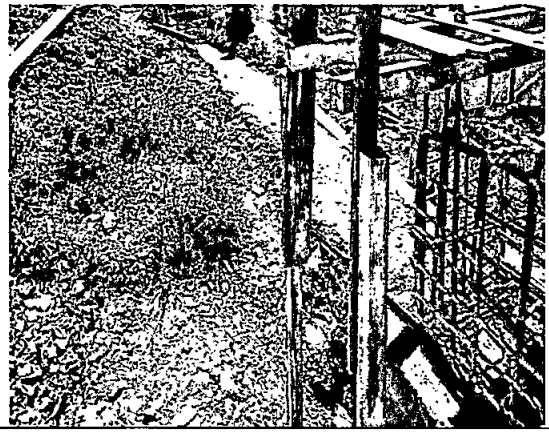	

FOTO No. 03	DESCRIPCIÓN: ADECUACION CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.

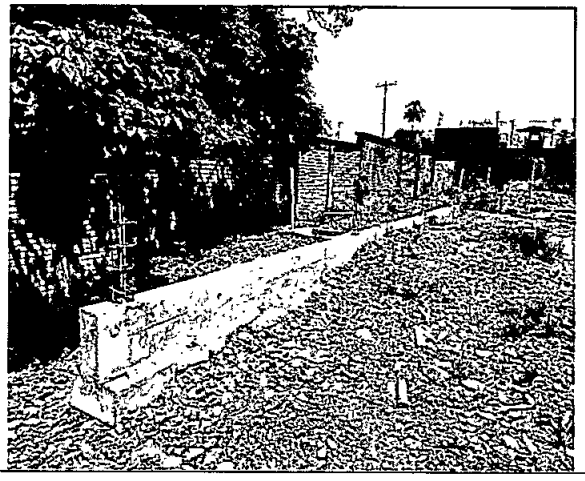

FOTO No. 04	DESCRIPCIÓN: ADECUACION CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.

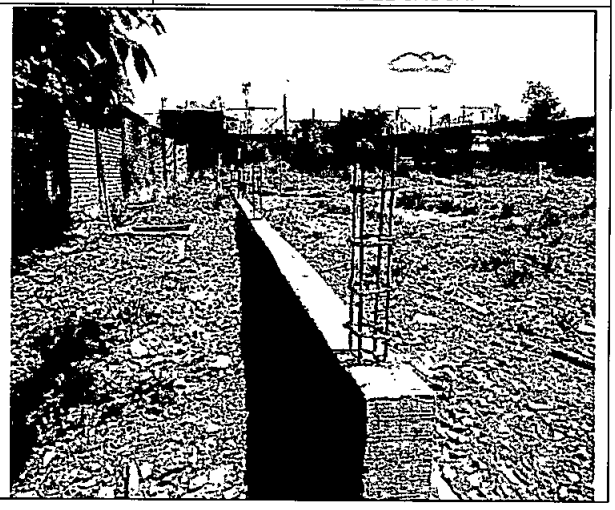

FOTO No. 05	DESCRIPCIÓN: ADECUACION CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.

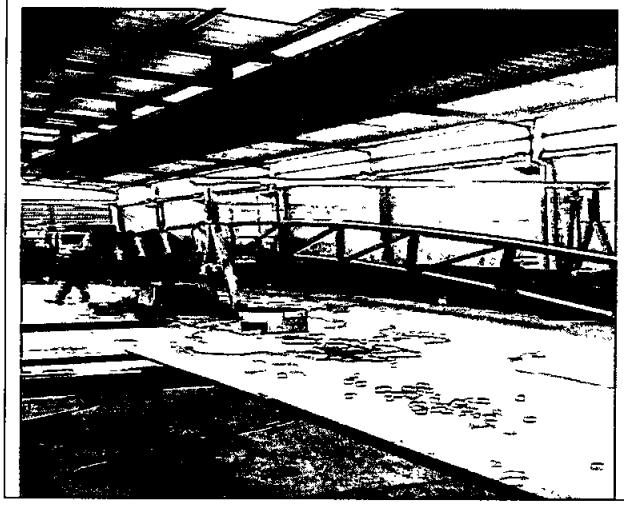

FOTO No. 06	DESCRIPCIÓN: ADECUACION CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.

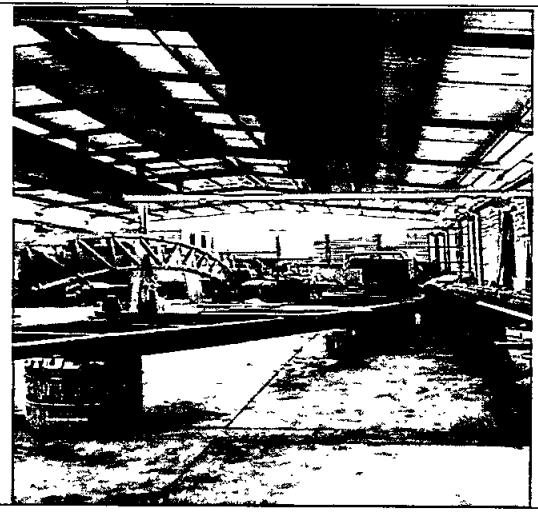

CALLE 18 N # 3N-70
OFICINA 401
EDIFICIO NOYRA
CALI-COLOMBIA

consorciogrupo3@gmail.com
cardenascivil99@gmail.com

301-2759200; 316-4918891, 602 668 55 24

	DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.		DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA.
	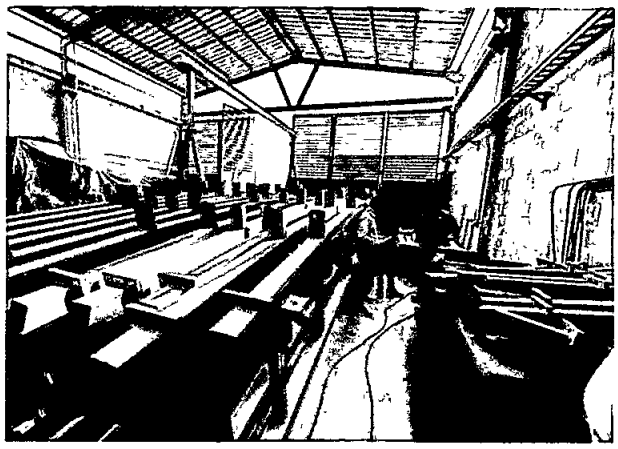		

El detalle de liquidación de la presente acta parcial se encuentra en el paquete de informe del contratista y en el acta de avance de obra.

Que el Contratista ha entregado los informes de avance correspondiente a los periodos del:

Del 12 de Mayo al 13 de Junio de 2024
Del 23 al 25 de Agosto de 2024
Del 15 al 22 de Octubre de 2024
Del 05 Noviembre al 02 de Diciembre de 2024

EJECUCIÓN CONTRATO DE OBRA:

ACTA	FECHA ACTA	VALOR DEL ACTA	VALOR ACUMULADO
ACTA 1	11/03/2024	$ 172.520.031.oo	$ 172.520.032.oo
ACTA 2	11/05/2024	$ 300.060.416.oo	$ 472.580.447.oo
ACTA 3	02/12/2024	$ 182.699.313.oo	$ 655.279.760.oo

Que el Contratista acreditó el pago de los aportes de sus empleados, al sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante certificación firmada por el Representante Legal.

Que, a la fecha de la presente acta, considero procedente en mi calidad de INTERVENTOR, autorizar el pago, por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 182.699.313.oo) al CONTRATISTA CONSTRUPACICOL S.A. S ZOMAC con NIT. 901.526.894-4.

Para constancia se firma a los dos (02) días de Diciembre de 2024, la presente acta por quienes en ella intervinieron:

El Interventor,

JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ
Representante Legal
CONSORCIO GRUPO 3

El Contratista de Obra,

BRENDA LIZETH MURILLO BARCO
Representante Legal
CONSTRUPACICOL S.A. S ZOMAC

Copia: Archivo

CONSTRUPACICOL S.A.S
ZOMAC

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

Yo, **CARLOS ALBERTO ANACONA ORTEGA**, identificado con C.C. No. 5.348.778 de Colón Putumayo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la Empresa **CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC** con Nit 901526894-4 de la cual soy el Revisor Fiscal ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de seguridad social (Salud y Pensiones), ARL señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por sus conceptos.

La empresa se encuentra exonerado del pago de parafiscales y salud de conformidad a lo preceptuado por la Ley 1429 y Ley 607.

La presente certificación, se firma a lòs nueve (9) días mes de diciembre de 2024.

CARLOS ALBERTO ANACONA ORTEGA
C.C. No.5.348.778 de Colón
T.P.- No. 109371-T
Revisor Fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.348.778

APELLIDOS ANACONA ORTEGA

NOMBRES CARLOS ALBERTO

FIRMA

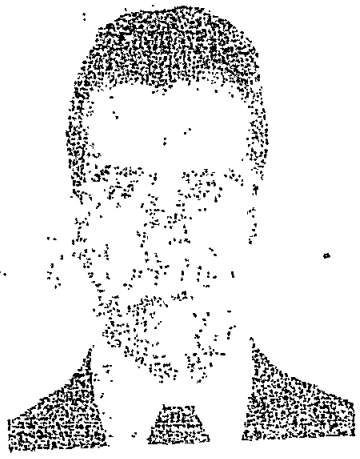

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1970

COLON
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

20-ENE-1989 COLON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-6400700-00168911-M-0005348778-20090813 0014871721A 1 26647128

BBVA

Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **CONSTRUPACICOL S.A.SZOMAC**, identificado(a) con NIT número **901.526.894-4** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0598027217** aperturada el **4 de mayo del 2023,** cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **8 de noviembre del 2024.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0598027217**
Cuenta de 16 dígitos:**0598000100027217**
Cuenta de 20 dígitos:**00130598000100027217**

Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4E2933D0FE5585CF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ALBERTO ANACONA ORTEGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 5348778 de COLON (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 109371-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
100371-T
CARLOS ALBERTO
ANACONA ORTEGA
C.C. 98387?
RESOLUCION INSCRIPCION : 091 FECHA:2005/03/03
UNIVERSIDAD PUBL. UNIV. DEL AREA ANDINA

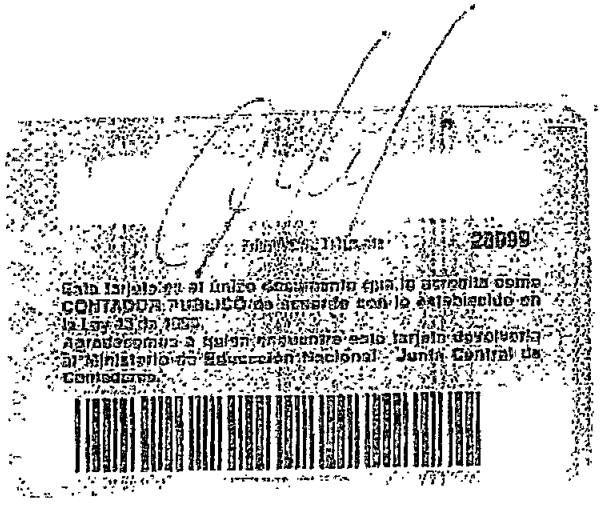
20099
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

SEGURIDAD SOCIAL

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901225345
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			VULCANUS IM SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CR 5 88 107	TELEFONO:	4470035
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	E-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Fabricación de productos metálicos para uso estru
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7947954304	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	noviembre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/11/06	NÚMERO AUTORIZACION:			1029775029

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	3	$ 624 000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 624 000	$ 0	$ 624 000
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 418 000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 418 000	$ 0	$ 418 000
230201	230201- PROTECCION	1	$ 208 000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208 000	$ 0	$ 208 000
SUBTOTALES:										$ 1.248.000	$ 0	$ 1.248.000

TOTAL APORTES A SALUD

CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NUMERO AUTORIZACION	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACION COTIZACIÓN	LIQUIDACION VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
CPS002	CPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 62 000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 62 000	$ 0	$ 0	$ 62 000
CPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1 164 000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1 164 000	$ 0	$ 0	$ 1 164 000
CPS037	CPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 62 000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 62 000	$ 0	$ 0	$ 62 000
CPS012	CPS012-COMFENALCO VALLE	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 62 000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 62 000	$ 0	$ 0	$ 62 000
TOTALES:													$ 312.000	$ 0	$ 0	$ 312.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	4		$ 0	$ 0		$ 0	$ 843 000		$ 843 000	$ 0	$ 0	$ 843 000
TOTALES:										$ 843.000	$ 0	$ 0	$ 843.000

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF57	CCF57-COMFANDI	6	$ 312 000	$ 0	$ 312 000
SUBTOTALES:			$ 312.000	$ 0	$ 312.000

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

Nº	DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	RETORNO TRANSITORIO	NOVEDADES: IRP	PET	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSION: ADMIN	DIAS COT	IBC	% COTIZACION	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SEGURIDAD SOCIAL: SALUD: ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTES	PARAFISCALES: DIAS COT	IBC	CCF: ADMIN	CCF: TOTAL APORTES	SENA: TOTAL APORTES	ICBF: TOTAL APORTES	ESAP: TOTAL APORTES	MINEDUC: TOTAL APORTES
1	CC 1113814186	VIDAL AMAYA ADRIAN CAMILO	DEPEND		$ 1.300.000	7-25			SI													230301-PORVENIR	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	CPS012-COMFENALCO	30	$ 1.300.000	$ 62.000	$ 0	$ 62.000	4-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 62.000	30	$ 1.300.000	ICCF57-COMFANDI	$ 62.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1128191544	MENDOZA CHARLUA	DEPEND		$ 1.300.000	7-25			SI													230301-PORVENIR	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	CPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.300.000	$ 62.000	$ 0	$ 62.000	4-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 62.000	30	$ 1.300.000	ICCF57-COMFANDI	$ 62.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 16760161	LEIVA OVIO HERNAN ALBERTO	DEPEND		$ 1.300.000	7-25			SI													230301-PORVENIR	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	$ 1.300.000	$ 62.000	$ 0	$ 62.000	4-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000	1	$ 90.600	30	$ 1.300.000	ICCF57-COMFANDI	$ 62.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1625345	MARIN OVIO ANGELO	DEPEND		$ 1.300.000	7-25			SI													25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	CPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.300.000	$ 62.000	$ 0	$ 62.000	4-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000	1	$ 90.600	30	$ 1.300.000	ICCF57-COMFANDI	$ 62.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 4730	VILLEGA ALVAREZ HENRY JAVIER	DEPEND		$ 1.300.000	7-25			SI													230301-PROTECCION	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	$ 1.300.000	$ 62.000	$ 0	$ 62.000	4-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 90.600	30	$ 1.300.000	ICCF57-COMFANDI	$ 62.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 9407406	MARIN OVIO ANDERSON	DEPEND		$ 1.300.000	7-25			SI													25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	$ 1.300.000	$ 62.000	$ 0	$ 62.000	4-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 90.600	30	$ 1.300.000	ICCF57-COMFANDI	$ 62.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 2.415.000

06 3:51 PM USUARIO: SOI CC31467077

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901747088	2	CONSORCIO COBACON	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 13B #38C 121 piso 2	TULUA-VALLE	7777777	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1081372743	9478372313	E	2024/11/25	2024/11/28	BANCO DE OCCIDENTE	3	$4,662,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vlp	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	16497451	ANGULO JOSE		X																230301	12	$520,000	$83,200	EPS018	12	$520,000	$20,800	CCF57	12	$520,000	$20,800	14-11	12	$520,000	$36,200	12	$0	$0	SI	$161,000
2	CC	14475865	ARBOLEDA JHONNY		X																230301	12	$520,000	$83,200	EPS018	12	$520,000	$20,800	CCF57	12	$520,000	$20,800	14-11	12	$520,000	$36,200	12	$0	$0	SI	$161,000
3	CC	1006287719	CADAVID JUAN		X																230201	19	$823,334	$131,800	ESSC18	19	$823,334	$33,000	CCF57	19	$823,334	$33,000	14-11	19	$823,334	$57,400	19	$0	$0	SI	$255,200
4	CC	16826962	CARABALI ARBEY	X	X																230301	9	$390,000	$62,400	EPS012	9	$390,000	$15,600	CCF57	9	$390,000	$15,600	14-11	9	$390,000	$27,200	9	$0	$0	SI	$120,800
5	CC	94393453	CASTRO ALEXANDER																		231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
6	CC	1193530201	CRUZ YOVANY	X																	230301	16	$693,334	$111,000	ESSC18	16	$693,334	$27,800	CCF57	16	$693,334	$27,800	14-11	16	$693,334	$48,300	16	$0	$0	SI	$214,900
7	CC	1115548158	FRANCO CESAR		X																230301	9	$390,000	$62,400	ESSC18	9	$390,000	$15,600	CCF57	9	$390,000	$15,600	14-11	9	$390,000	$27,200	9	$0	$0	SI	$120,800
8	CC	6198903	MARMOLEJO GILDARDO																		231001	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
9	CC	94439552	MURILLO JOSE		X																230301	12	$520,000	$83,200	ESSC24	12	$520,000	$20,800	CCF57	12	$520,000	$20,800	14-11	12	$520,000	$36,200	12	$0	$0	SI	$161,000
10	CC	1010088609	SUAREZ JONATAN		X																230201	12	$520,000	$83,200	EPS042	12	$520,000	$20,800	CCF57	12	$520,000	$20,800	14-11	12	$520,000	$36,200	12	$0	$0	SI	$161,000
11	CC	74082649	SUAREZ PEDRO																		230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS002	30	$2,800,000	$112,000	CCF57	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$194,900	30	$0	$0	SI	$866,900
12	CC	1112498367	VIAFARA JORDAN	X	X																231001	24	$1,040,000	$166,400	ESSC24	24	$1,040,000	$41,600	CCF57	24	$1,040,000	$41,600	14-11	24	$1,040,000	$72,400	24	$0	$0	SI	$322,000
13	CC	16837285	VIAFARA LEIDER	X	X																230301	24	$1,040,000	$166,400	ESSC24	24	$1,040,000	$41,600	CCF57	24	$1,040,000	$41,600	14-11	24	$1,040,000	$72,400	24	$0	$0	SI	$322,000
14	CC	4377428	VILLEGAS GUILLERMO																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	20	$1,300,000	$162,500	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$578,000
15	CC	1006866002	ZULUAGA STIVEN																		230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	20	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
Total			Afiliados(15)																				$14,456,668	$2,313,200			$14,456,668	$688,900			$14,456,668	$578,400			$14,456,668	$1,006,600		$1,300,000	$65,000		$4,652,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901747088	2	CONSORCIO COBACON	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	calle 13B #38C 121 piso 2	TULUA-VALLE	7777777	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1081372743	9478772313	E	2024/11/25	2024/11/28	BANCO DE OCCIDENTE	3	$4,662,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				15	$2,313,200	$5,100	$0	$2,318,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$582,400	$1,300	$0	$583,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$500	$0	$208,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$1,307,800	$2,800	$0	$1,310,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$215,000	$500	$0	$215,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,006,600	$2,200	$0	$1,008,800
AFL SURA	14-11	890,903,790	5	15	$1,006,600	$2,200	$0	$1,008,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$578,400	$1,300	$0	$579,700
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	15	$578,400	$1,300	$0	$579,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				15	$688,900	$2,000	$0	$690,900
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$52,000	$200	$0	$52,200
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$15,600	$100	$0	$15,700
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$20,800	$100	$0	$20,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	$104,000	$300	$0	$104,300
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	4	$128,400	$300	$0	$128,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$52,000	$200	$0	$52,200
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$41,600	$100	$0	$41,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$112,000	$300	$0	$112,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$400	$0	$162,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$39,000	$100	$0	$39,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$39,000	$100	$0	$39,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$26,000	$100	$0	$26,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$26,000	$100	$0	$26,100
TOTAL				15	$4,652,100	$10,800	$0	$4,662,900

2024/11/28 07:50 AM